



INFORME DE **INCIDENTES DE ODIO** DE EUSKADI 2023





INFORME DE **INCIDENTES DE ODIO** DE EUSKADI 2023

INFORME DE INCIDENTES DE ODIO DE EUSKADI 2023

Cátedra UNESCO de Derechos Humanos y Poderes Públicos
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU)

Dirección y coordinación:

Prof. Dr. Jon-Mirena LANDA GOROSTIZA (Dir.)
Prof. Dra. Enara GARRO CARRERA (Coord.)

Equipo de trabajo:

Dr. Mikel ANDEREZ BELATEGI
Bertha GAZTELUMENDI CABALLERO
Prof. Dr. Iñigo GORDON BENITO

Departamento de Seguridad
Gobierno Vasco

Vitoria-Gasteiz/Leioa,
Marzo 2024



TABLA DE CONTENIDOS

ABREVIATURAS	5
INTRODUCCIÓN	6
I. INCIDENTES DE ODIO EN 2023	7
1.1. DISTRIBUCIÓN DE LOS DELITOS DE ODIO	9
1.1.1. Clasificación de los delitos de odio por colectivo protegido	9
1.1.2. Clasificación de los delitos de odio por tipología delictiva	14
1.1.3. Distribución espacial de los delitos de odio	17
1.1.4. Distribución temporal de los delitos de odio	22
1.2. DISTRIBUCIÓN DE LAS IMPUTACIONES	27
1.3. DISTRIBUCIÓN DE LAS DETENCIONES	36
1.4. DISTRIBUCIÓN DE LAS VICTIMIZACIONES	40
1.5. DISTRIBUCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS	50
1.6. CONCLUSIONES	50
1.6.1. Número total de incidentes	50
1.6.2. Mapa de colectivos diana de los incidentes	51
1.6.3. Tipologías delictivas	52
1.6.4. Distribución espaciotemporal, personas investigadas, personas detenidas y víctimas de los delitos de odio	53
1.6.5. El mapa de odio de Euskadi en el contexto estatal	53
II. MARCO COMPARADO DE DATOS OFICIALES ACTUALIZADOS	56
2.1. REINO UNIDO	57
2.1.1. Realidad empírica según datos extraídos de la OSCE	57
2.1.2. Actualización de otros datos: Escocia	59
2.1.3. Actualización de otros datos: Irlanda del Norte	62
2.1.4. Actualización de otros datos: Inglaterra y Gales	65
2.2. FRANCIA	68
2.2.1. Realidad empírica según datos extraídos de la OSCE	68
2.2.2. Aproximación a la realidad empírica: otros datos	69
2.3. ALEMANIA	73
2.3.1. Realidad empírica según datos extraídos de la OSCE	73
2.3.2. Aproximación a la realidad empírica: otros datos	75
2.4. RESUMEN Y REFLEXIONES COMPARADAS	77
2.4.1. Reino Unido	77
2.4.2. Francia	79
2.4.3. Alemania	80
III. INFORMES DE LA RED ERABEREAN	82
IV. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES FINALES	86
BIBLIOGRAFÍA	91
ÍNDICE DE FIGURAS	96
ANEXO I: CASOS DESTACADOS EN LA PRENSA EN 2023	98
RACISMO / XENOFOBIA	102
ORIENTACIÓN / IDENTIDAD SEXUAL	112
IDEOLOGÍA/ORIENTACIÓN POLÍTICA	119
SEXO-GÉNERO	125
APOROFOBIA	134
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	137
PERSONAS CON DISCAPACIDAD / DIVERSIDAD FUNCIONAL	138
ANEXO II: EXTRACTOS DE LAS MEMORIAS DE LA FISCAL SUPERIOR DE LA CAPV Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DEL AÑO 2023 (EJERCICIO 2022)	139
MEMORIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO 2023 [EJERCICIO 2022]	140
MEMORIA DE LA FISCALÍA DE LA CAPV 2023 [EJERCICIO 2022]	144

ABREVIATURAS

(s).	Artículo(s)
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAPV	Comunidad Autónoma del País Vasco
CAV	Comunidad Autónoma Vasca
CENDOJ	Centro de Documentación Judicial
CHS	Criminal History System (Escocia)
CNCDH	Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos (Francia)
COPFS	Crown Office and Procurator Fiscal Service (Escocia)
CP	Código Penal de 1995 (España)
CPS	Crown Prosecution Service (Inglaterra y Gales)
CSEW	Crime Survey for England and Wales (Inglaterra y Gales)
DILCRAH	Delegación interministerial sobre la lucha contra el racismo, el antisemitismo y el odio anti-LGTBI (Francia)
Dir.	Director
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas (UE)
Dr(a).	Doctor/a
ECRI	Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia
FRA	Agencia de Derechos Humanos Europea
Ibíd.	Ibidem
INE	Instituto Nacional de Estadística (España)
INSEE	Instituto Nacional de Estadística y de Estudios Económicos (Francia)
KPMD-PMK	Servicio de información de la policía criminal relativo a la criminalidad motivada políticamente (Alemania)
LeCrim	Ley de Enjuiciamiento Criminal (España)
LGTB(I)	Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales e Intersexuales
LO	Ley Orgánica
M	Millones
n	Número de casos
OCLCTIC/SDLC	Oficina central de la lucha contra la criminalidad basada en tecnologías de la información y de la comunicación (Francia)
ODIHR	Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE
ONDRP	Observatorio Nacional de la Delincuencia y de Respuestas Penales (Francia)
Op. cit.	Obra citada
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
OSR	Office for Statistics Regulation (Reino Unido)
p(p).	Página(s)
PHAROS	Plataforma de armonización, análisis, recuperación y orientación de denuncias (Francia)
PPS(NI)	Public Prosecution Service for Northern Ireland (Irlanda del Norte)
PSNI	Police Service of Northern Ireland (Irlanda del Norte)
SCOTI	Sección de Coordinación Operativa y Técnica de Investigación
SCRT	Servicio Central de Información Territorial (Francia)
ss.	Siguientes
SSMSI	Servicio Estadístico Ministerial de la Seguridad Interior (Francia)
THESEE	Tramitación armonizada de las investigaciones e informes sobre estafas electrónicas (Francia)
Vol.	Volumen

INTRODUCCIÓN

Este Informe es ya el séptimo que se confecciona desde que el **4 de junio de 2018** se presentó en el **Parlamento Vasco** (Comisión de Instituciones, Seguridad y Gobernanza Pública) el primer Informe oficial de Incidentes de Odio de Euskadi. Disponemos, por tanto, del estudio de los datos de **8 anualidades consecutivas (2016-2023)**, lo que hace del informe un instrumento consolidado que va proporcionando también una cierta perspectiva en relación con la valoración de los resultados que se van arrojando en las sucesivas ediciones.

El Informe, siempre es conveniente reiterarlo, aspira, en primer término, a que pueda mejorar en el medio y largo plazo el conocimiento, la prevención y la más eficaz erradicación de la criminalidad de odio. Además, en segundo lugar, se pretende facilitar la coordinación con operadores jurídicos, y promover que el Informe se convierta en un elemento coadyuvante para trasladar la experiencia de trabajo con los delitos de odio a instancias estatales e internacionales. Conviene en todo caso señalar -e insistir en- que la base de estudio es el incidente policial y no un delito ya constatado como tal tras un procedimiento judicial y una sentencia firme. Por tanto da una información concreta y parcial de este fenómeno delictivo que no excluye, más bien al contrario, la necesidad de recurrir a otras fuentes informativas como, significativamente, la estadística judicial o fuentes académicas. En todo caso, por la experiencia de nuestro entorno, una buena estadística policial es una información clave que ha servido de elemento estratégico de tracción en aquellos países en que se ha decidido afrontar con seriedad y determinación la criminalidad de odio.

Este Informe de Incidentes de Odio de Euskadi corresponde al periodo que se extiende **desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023** y abarca tanto incidentes potencialmente delictivos como aquellos que pudieran constituir una infracción administrativa y que por su naturaleza y circunstancias llegaron a conocimiento de la Policía Vasca (Ertzaintza). Asimismo, debe ponerse de relieve que este año la Ertzaintza ha realizado una revisión y ajuste de los indicadores de polaridad que, en su opinión, aportan una realidad

más exacta de los incidentes de odio que se producen en Euskadi.

El Informe 2023 presenta una estructura ya ciertamente consolidada. En primer lugar, como se ha venido haciendo en las últimas anualidades, se aborda la información y el análisis de los incidentes de odio potencialmente delictivos del año 2023 (primer punto). Esta primera parte se cierra ya con un bloque de conclusiones más centradas en la evolución del último año y también en su comparación con el ámbito estatal, dejando para las conclusiones finales del informe (apartado 4) una síntesis y unas conclusiones más ajustadas a su contraste con la perspectiva comparada-europea. En segundo lugar, se da cuenta del estudio comparado con el ámbito europeo (segundo punto). Este año, al igual que los anteriores, este apartado se ha dedicado a una actualización de los datos tanto de los países más relevantes en nuestro ámbito de cultura jurídica (Alemania, Francia, Inglaterra y Gales) como de Escocia e Irlanda del Norte. Se aúna y actualiza, de esta manera, la perspectiva de comparación tanto respecto de países de gran tradición en esta materia y peso demográfico, como de aquéllos que representan una experiencia federal más próxima a la nuestra. De esta forma se puede ir haciendo un seguimiento de la evolución de los datos de esos países a la luz de los esfuerzos ya plasmados en los Informes anteriores.

En tercer lugar, este año se hace también referencia a los informes de asociaciones que tratan con colectivos protegidos. La Red Eraberean ha retomado en 2023 su informe conjunto sobre la actividad desarrollada en los años 2021 y 2022, lo que será objeto de análisis en el apartado correspondiente.

Por último, el Informe se cierra con el habitual bloque final de síntesis y conclusiones ya indicadas al que siguen los apartados más de índole instrumental (bibliografía, índice de figuras) e informativo (anexos I y II: casos destacados en la prensa; extracto de las Memorias, respectivamente, del Fiscal Superior de la CAPV y de la Fiscalía General del Estado).



1 INCIDENTES • DE ODIO EN 2023

1. INCIDENTES DE ODIO EN 2023

Durante el año 2023¹ se han registrado 281 incidentes de odio potencialmente delictivos en Euskadi. Se ha registrado una única infracción administrativa.

Nos adentramos ahora en el análisis de los delitos de odio² registrados durante 2023. En esta línea, el siguiente gráfico muestra la evolución de los delitos de odio en los últimos 8 años. Como puede observarse, el número de incidentes delictivos, que venía registrando un pronunciado crecimiento en los últimos tres años, ha disminuido de forma notable en esta última anualidad. En concreto, el número global de incidentes desciende un 35% respecto a 2022 (n=435), situándose prácticamente en niveles de 2021. De todos modos, el número de incidentes sigue siendo elevado, casi el triple, si se compara con el último año previo a la pandemia, 2019 (n=105). El suelo relativamente alto que mantienen los incidentes registrados en Euskadi puede explicarse, como se ha venido indicando en otros informes, por la experiencia acumulada en la recogida y registro de datos, el trabajo conjunto entre la Ertzaintza y la Universidad y la intensificación de la formación que han permitido, en definitiva, cambiar y mejorar la detección y centralización de la información relativa a este tipo de incidentes. Por otro lado, la irrupción de las razones de género como colectivo protegido, especialmente relevante en 2022 (15% de los incidentes), se modera en 2023 y representa únicamente el 6% de los incidentes registrados.

Más allá de que la cifra de incidentes siga siendo relativamente alta respecto de la época pre-pandemia, conviene mencionar una importante novedad operativa que podría ayudar a explicar en parte la reducción absoluta de tal número en relación con el año pasado en casi un 35% y, en particular, la reducción de los incidentes relativos a "razones de género". Y es que este año 2023 se ha producido otro cambio³ en cuanto al estudio y gestión de los delitos e incidentes de odio en la propia Ertzaintza, haciéndose cargo de ello, por primera vez, la Sección de Coordinación Operativa y Técnica de Investigación (SCOTI), perteneciente a la Unidad de Coordinación y Cooperación de la Ertzaintza. Este salto cualitativo del tratamiento de este tipo de conductas dentro del organigrama de la División de Investigación Criminal de la Ertzaintza representa una decisión estratégica para fortalecer la lucha y prevención contra este fenómeno criminal. La asunción de esta labor por parte de la SCOTI se hizo, además, con la emisión de algunos criterios de ajuste a la hora de investigar y registrar los incidentes de odio que perseguían un doble objetivo: por una parte, dejar fuera de consideración algunos incidentes que en el pasado se detectaban y sólo en apariencia eran de odio; y, por otra parte, en particular respecto de las razones de género, comenzar una labor de coordinación entre el registro de delitos de odio pertenecientes a este grupo respecto de los que deben ir orientados a supuestos de violencia de género en sentido estricto. Ya advertíamos en el informe del año pasado sobre el riesgo de que los incidentes por razones de género, en la medida en que afectan potencialmente a la mitad de la población y que responden a un patrón de gravedad muy severo, podían acabar por distorsionar el mapa de odio en Euskadi.

¹Los incidentes incluidos en el presente informe son incidentes registrados en 2023, independientemente de que su comisión se haya producido o no durante ese año. De hecho, 7 de los delitos fueron cometidos en los años anteriores, 2 en 2019, 1 en 2021 y 4 en 2022.

²Ya hemos señalado en la introducción que a lo largo de todo el informe se usa como equivalente la terminología «incidente potencialmente delictivo» y «delito de odio» a efectos de facilitar la fluidez discursiva. «Delito de odio» sin embargo nunca debe entenderse como tal en sentido estricto ya que no se constata en una fase en que, tras el procedimiento judicial, se haya producido la correspondiente condena firme.

³Conviene recordar que en el año 2020 ya se produjo una primera reordenación y ajuste del sistema de registro que posibilitó un salto cualitativo al alza en la cifras totales: el presente informe se mantiene en línea de continuidad con ese nuevo suelo y alejado de la horquilla previa al 2020.

En todo caso la cifra de este año (n=281) al situarse por encima de los niveles que venían registrándose a finales de la anterior década (n=105-130), marca una tendencia global alcista consistente con el objetivo de ir disminuyendo progresivamente la cifra negra⁴ que puede verse expuesta, no obstante, a dientes de sierra en una visión global⁵.

1.1. DISTRIBUCIÓN DE LOS DELITOS DE ODIO

1.1.1. CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS DE ODIO POR COLECTIVO PROTEGIDO

DELITOS DE ODIO (2016-2023)



- Figura 1 -

⁴La cifra negra de los delitos de odio está compuesta por los delitos que no son denunciados y, por tanto, no son conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. VOZMEDIANO SANZ, L./SAN JUAN GUILLÉN, C., *Criminología ambiental: ecología del delito y de la seguridad*. Editorial UOC: Barcelona, 2010, *passim*. Hay investigaciones que, con base en los datos de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA en sus siglas en inglés), sitúan dicha cifra negra en torno al 80-90%, si bien existen diferencias entre los distintos colectivos de referencia. EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS, "Encouraging hate crime reporting - The role of law enforcement and other authorities", FRA, Viena, 2021. Acceso online: <https://fra.europa.eu/en/publication/2021/hate-crime-reporting>. Esta elevada cifra negra, como se ha expresado en diferentes informes, puede deberse a diferentes razones: desde la reticencia y miedo a denunciar de las víctimas, como la falta de formación en delitos de odio de los órganos públicos que se encargan de recoger y clasificar los delitos. A lo anterior cabe añadir los incidentes que no son denunciados ante la policía, pero sí ante otras instancias, como la fiscalía o los juzgados de guardia directamente. Es por ello que deben tenerse en cuenta otros instrumentos que permitan esclarecer la cifra negra de forma progresiva, como las encuestas de victimización o los informes realizados por ONGs, como el Informe de Eraberean (véase *infra* el apartado 3 de este informe), que proporcionan datos de distintas fuentes y que son complementarios a las estadísticas policiales. ACHUTEGUI OTALAUERRUCHI, P., "Victimización de los delitos de odio. Aproximación a sus consecuencias y a las respuestas institucional y social", *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, Núm. 5, 2017, pp. 36 y ss. Véase también, LANDA GOROSTIZA, J.M., "El mapa de odio, ... op. cit., pp. 6 y ss.

⁵No es posible obviar el valor limitado de las estadísticas policiales como fuente de conocimiento de la criminalidad en España. De hecho, como se ha venido mencionando en los últimos informes, la precariedad del estado de la cuestión en lo que respecta a la recogida de incidentes y delitos de odio parece ser indicativo de una elevada cifra negra. Deben buscarse por tanto explicaciones multicausales con respecto a los altibajos en el registro de incidentes de odio, como podrían ser un posible aumento en la confianza de los colectivos diana hacia las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o una mejora en la formación de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que recogen las denuncias de tales colectivos, entre otras razones. LANDA GOROSTIZA, J.M., "El mapa de odio en el País Vasco. A la vez una reflexión sobre delitos de odio y violencia política en Euzkadi, Catalunya e Irlanda del Norte", *InDret: Revista para el Análisis del Derecho*, Núm. 4, 2018, p. 17. Sobre el valor limitado de las estadísticas policiales como única fuente para conocer el verdadero alcance de la criminalidad, véase GARCÍA ESPAÑA, E./DÍEZ RIPOLLÉS, J.M./PÉREZ JIMÉNEZ, F./BENITEZ JIMÉNEZ, M.J./CEREZO DOMÍNGUEZ, A.I./ (2010), "Evolución de la delincuencia en España: Análisis longitudinal con encuestas de victimización", *Revista Española de Investigación Criminológica*, Núm. 8, *passim*.

Como se verá, el mapa de colectivos cambia sustancialmente respecto al año 2022, con un notable aumento del racismo-xenofobia como categoría que ocupa ya prácticamente dos tercios del mapa del odio a costa, sobre todo, del género y, en menor medida, de la orientación e identidad sexual. De todos modos, conviene insistir en que, en términos absolutos, los incidentes de odio registrados descienden en todas las categorías, incluyendo la de racismo-xenofobia. Asimismo, antes de proceder al análisis pormenorizado de los datos por colectivo protegido, conviene recordar que se contempla la posibilidad de que un mismo incidente esté motivado por la pertenencia de la víctima a más de un grupo vulnerable, lo que se denomina discriminación múltiple o interseccionalidad⁶. Dicho de otro modo, se ha tenido en cuenta la posibilidad de que un incidente esté motivado por más de una motivación prejuiciosa.

Por tanto, si bien es cierto que en la mayor parte de las ocasiones el incidente de odio estará motivado por una sola característica protegida, ello no es siempre así. De hecho, en ocasiones a las víctimas les resulta difícil elegir qué característica ha sido la “causante” del ataque, y, cuando se les permite, mencionan más de una. Así, no es posible asumir de forma automática que los agresores atacan a sus víctimas por pertenecer a un solo colectivo protegido⁷. Para conocer la realidad de la experiencia de victimización por odio, por tanto, es necesario tener en cuenta que el delito de odio puede provenir de la confluencia en el agresor de prejuicios contra varias características identitarias⁸.

En el presente informe, son **19** los casos en los que se ha registrado una victimización por odio de esta índole. Habiéndose registrado 262 casos, la cifra de 281 incidentes que se toma como referencia es la resultante de incluir la motivación múltiple. Concretamente, se ha encontrado una intersección entre los siguientes colectivos protegidos: racismo y orientación sexual ($n=9$), racismo y género ($n=2$), racismo y antisemitismo ($n=1$); racismo e ideología ($n=$), orientación sexual y género ($n=1$), género y edad ($n=1$), género e ideología ($n=1$), ideología y orientación sexual ($n=1$), discapacidad y aporofobia ($n=1$), discapacidad y otros ($n=1$)⁹. Por tanto, la mitad de los casos de discriminación múltiple ($n=9$) se producen en incidentes de tipo racista-xenófobo que presentan también una motivación homófoba o tránsfoba.

Centrándonos, ahora sí, en la clasificación de los delitos de odio en función del colectivo protegido atacado, los delitos de carácter racista o xenófobo, en la línea de los años precedentes, siguen concentrando la mayor parte de los delitos registrados ($n=180$; 64%), presentando una incidencia relativa sensiblemente superior a la anualidad anterior y alcanzando prácticamente los dos tercios de los incidentes registrados.

A estos les siguen los delitos contra la orientación e identidad sexual ($n=45$; 16%), que consolidan su posición como segundo colectivo más victimizado, pero con mayor distancia respecto de los delitos racistas y xenófobos, al registrar un porcentaje bastante inferior si se compara con las anualidades anteriores (26% en 2021, 22% en 2022).

⁶ MASON, G./MAHER, J./MCCULLOCH, J./PICKERING, S./WICKERS, R./MCKAY, C., *Policing hate crime. Understanding communities and prejudice*, Routledge, Oxon, 2017, p. 120; PERRY, B./SCRIVENS, R. “The Maturation of Hate Crime Scholarship”, en BEAN, P., *Hate Crime: Critical Concepts in Criminology*, Routledge, Oxon, 2017, *passim*.

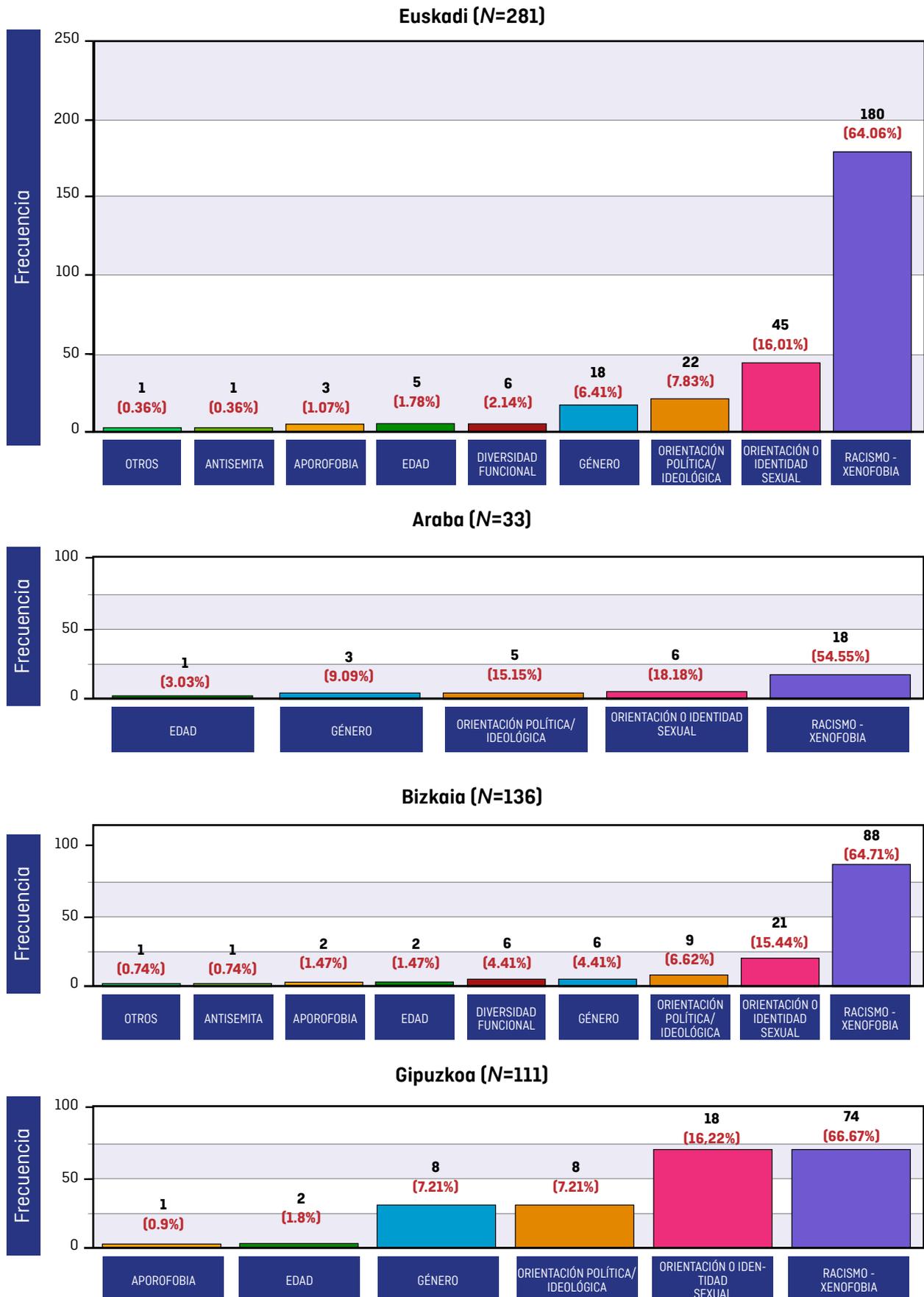
⁷ CHAKRABORTI, N., “Framing the boundaries of hate crime”, en HALL, N./CORB, A./GIANNASI, P./GRIEVE, J., *The Routledge International Handbook on Hate Crime*, Routledge, Oxon, 2015, pp. 13-23; LEVIN, J./MCDEVITT, J., *Hate Crimes. The Rising Tide of Bigotry and Bloodshed*, Plenum Press: Nueva York, 1993, *passim*; PERRY, B./SCRIVENS, R. “The Maturation of Hate...”, *op. cit.*, *passim*.

⁸ CHAKRABORTI, N./GARLAND, J. “Reconceptualising hate crime victimisation through the lens of vulnerability and ‘difference’”, *Theoretical Criminology*, Vol. 16, núm. 4, 2012, pp. 499-514.

⁹ Se ha tomado como motivación dominante, para cada incidente, la primera de las mencionadas en el correspondiente atestado policial.



DELITOS POR COLECTIVO PROTEGIDO (2023, N=281)



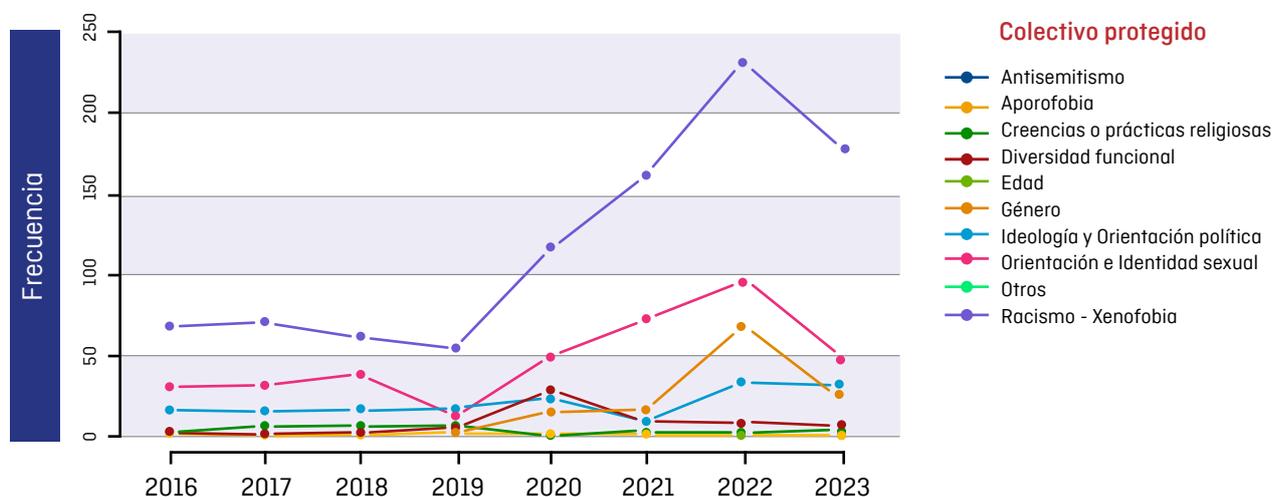
- Figura 2 -



En tercer lugar, encontramos la ideología ($n=22$; 8%), cuyo porcentaje se mantiene idéntico al de 2022, en niveles medios si se compara con el conjunto de la serie histórica¹⁰.

Los delitos de odio basados en el sexo o género de la víctima descienden de forma pronunciada respecto al año anterior¹¹, del 15% de 2022 al 6% de los incidentes registrados en 2023 ($n=18$; 6%). De este modo, el género pierde el notorio tercer puesto que alcanzó en 2022 y regresa a niveles de registro más moderados, ligeramente por detrás de la ideología, situándose así en una cuarta posición. Por su parte, de forma más residual (sumando casi un 6% del total), se registran incidentes dirigidos contra los colectivos de diversidad funcional ($n=6$), la aporofobia ($n=3$), el antisemitismo ($n=1$), y la categoría otros ($n=1$). La edad empieza a tener presencia en los registros ($n=5$). En cambio, llamativamente, la categoría de creencias y prácticas religiosas no registra ningún incidente.

DELITOS POR COLECTIVO PROTEGIDO (2016-2023)



- Figura 3 -

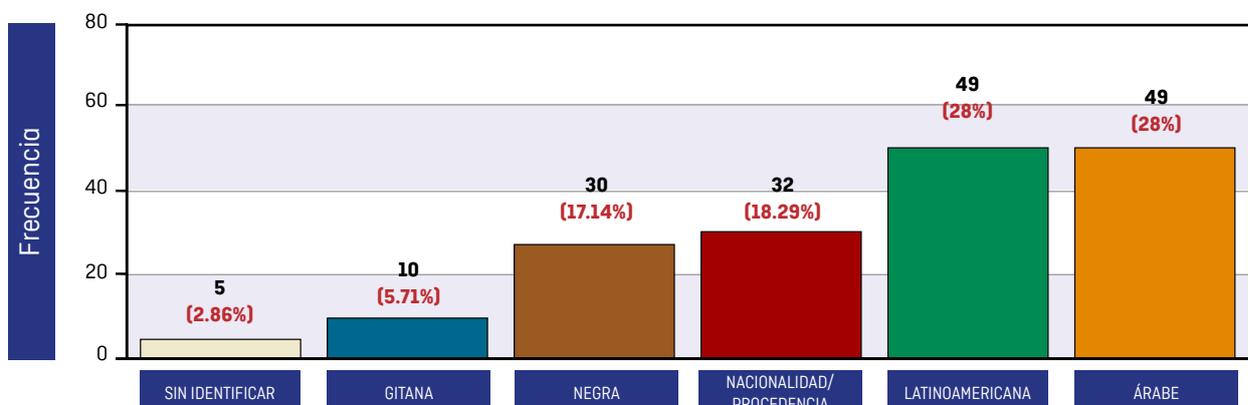
Los incidentes registrados ($n=281$) descienden, en términos absolutos, en todas las categorías, siendo el grueso de dicho descenso atribuible a un número menor de incidentes por motivos de género (-73% de incidentes), y en la orientación e identidad sexual (-54% de incidentes). En cambio, aunque también descienden en números absolutos (-22% de incidentes), el colectivo de racismo-xenofobia aumenta su peso global relativo en el mapa del odio (+12%), ocupando casi dos tercios de dicho mapa.

¹⁰ En cualquier caso, el colectivo de ideología y orientación política presenta una gran variabilidad, moviéndose generalmente en el entorno del 5%, pero con un notable aumento en los años 2019 (17% de incidentes) y 2020 (10% de incidentes).

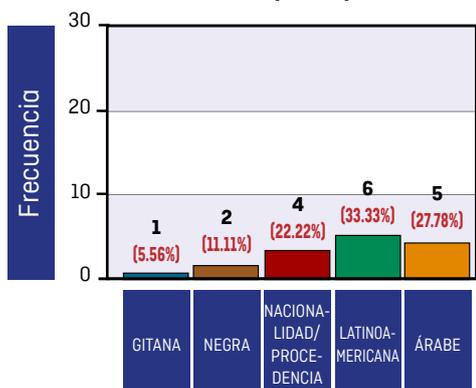
¹¹ Desde que esta variable comenzó a recogerse hace cuatro anualidades, se trataba de la mayor subida de los delitos de odio contra este colectivo, que hasta aquel momento (2022) apenas habían sufrido variación alguna en su número.

DELITOS DE RACISMO - XENOFOBIA POR COLECTIVO (2023, N=175)

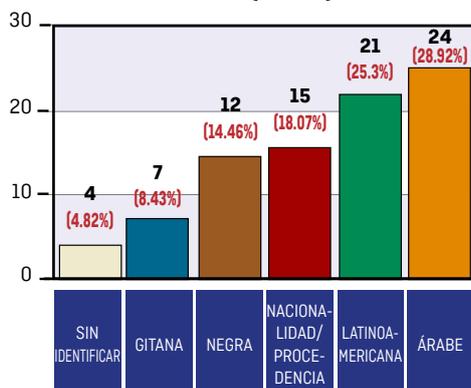
Euskadi (N=175)



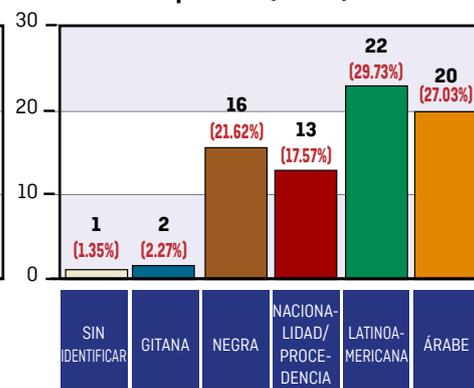
Araba (N=18)



Bizkaia (N=83)



Gipuzkoa (N=74)



- Figura 4 -

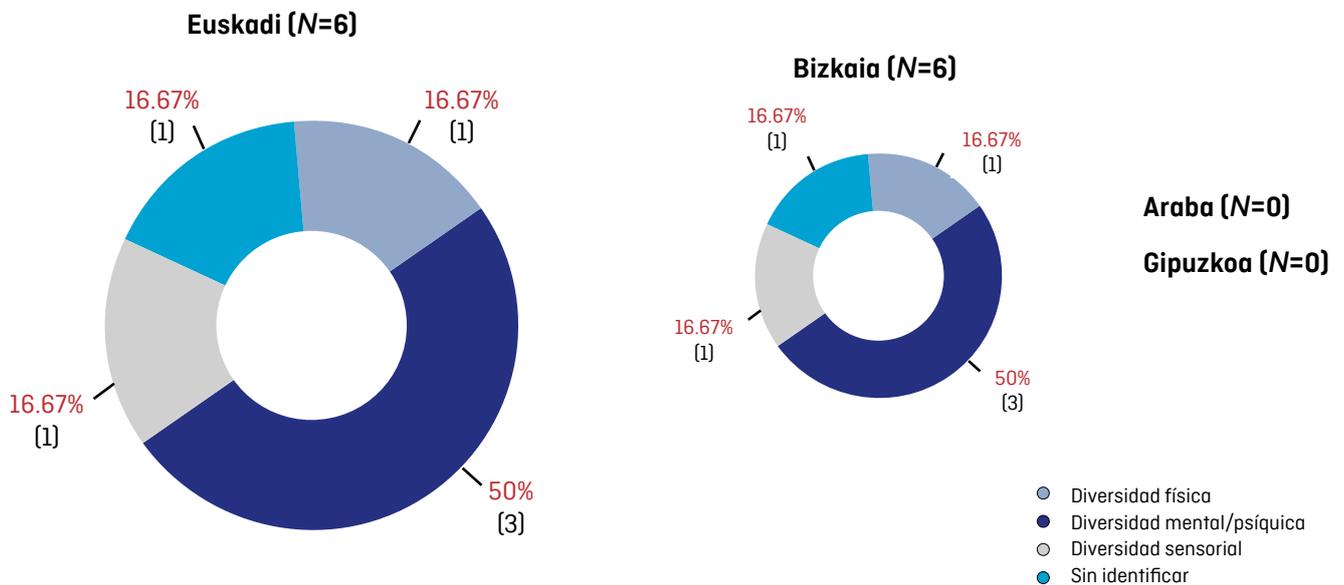
Si se observan los datos relativos a los delitos de racismo y xenofobia, estos pueden desglosarse en los siguientes colectivos diana¹²: Árabe (n=49; 28%), Gitano/a (n=10; 6%), Negro/a (n=30; 17%), Latino/Latinoamericano/a (n=49; 28%), Nacionalidad/Procedencia (n=32; 18%), y Sin identificar (n=5; 2%). La distribución de colectivos se mantiene, por tanto, con pocas variaciones, con la excepción del colectivo Latino/Latinoamericano/a, que gana casi 10 puntos de representación en el mapa y se sitúa a la par del colectivo Árabe, con más de un cuarto de los incidentes racistas-xenófobos registrados.

Finalmente, en lo que respecta a las personas que son atacadas por su diversidad funcional (n=6), la victimización se reparte entre las siguientes categorías: diversidad funcional psíquica y mental (n=3), diversidad funcional física (n=1), diversidad funcional sensorial (n=1) y sin identificar (n=1).

¹² En 2023 no se ha registrado ningún incidente xenófobo contra el colectivo asiático, que venía representando en anteriores años en torno al 2% de los incidentes racistas-xenófobos. Tampoco se ha registrado ningún incidente racista-xenófobo bajo la categoría blanco, que el 2022 registró, excepcionalmente, 3 incidentes.



PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍA (2023, N=6)



- Figura 5 -

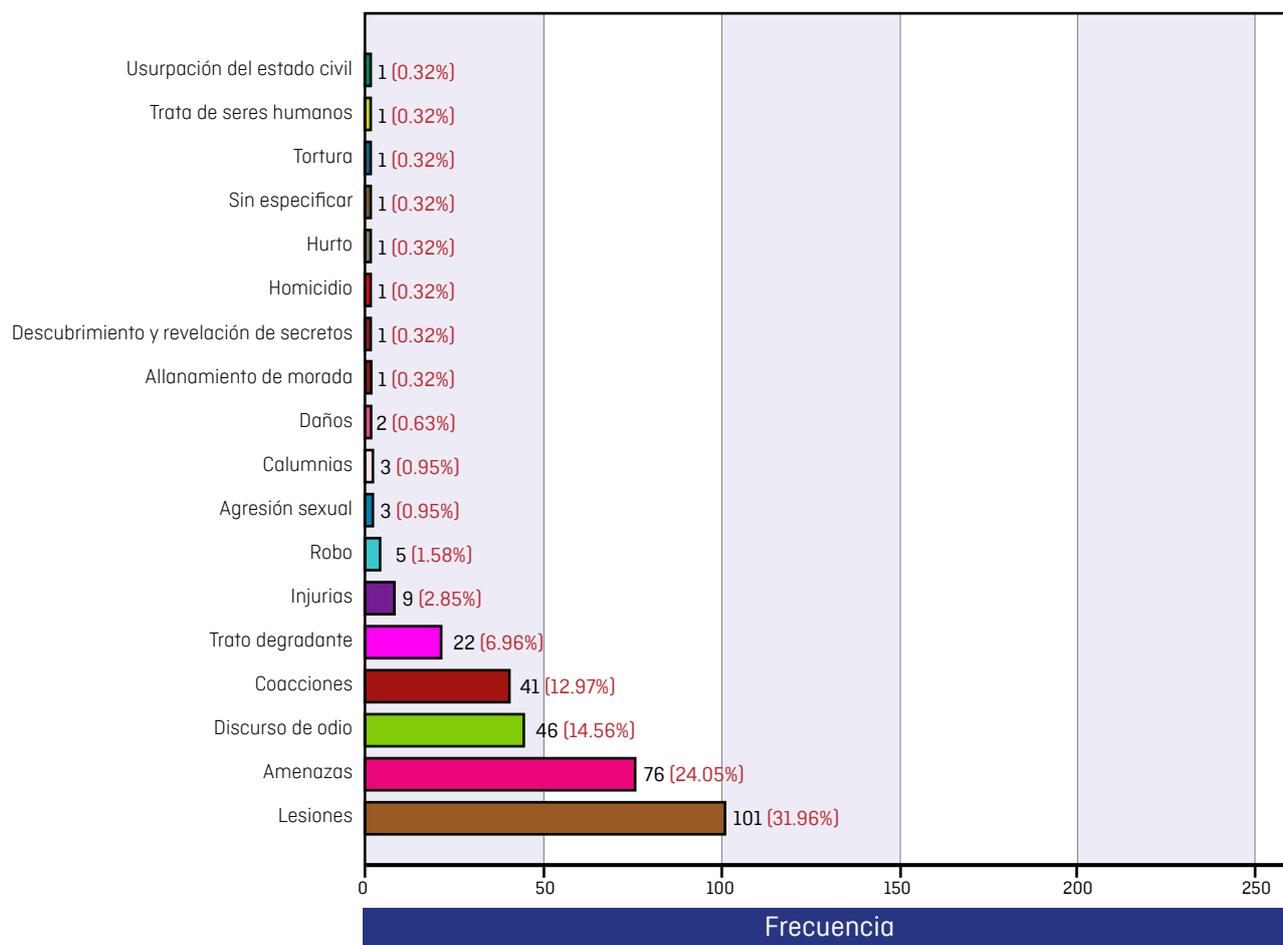
1.1.2 CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS DE ODIO POR TIPOLOGÍA DELICTIVA

En lo que respecta a las tipologías delictivas más prevalentes, el siguiente gráfico indica que predominan, muy por encima del resto de tipologías, las lesiones ($n=101$, 32%), seguidas de las amenazas ($n=76$, 24%), el discurso de odio ($n=46$, 15%), las coacciones ($n=41$, 13%) y el trato degradante ($n=22$, 7%)¹³.

Por otra parte, con respecto al discurso de odio, llama la atención el hecho de que haya recuperado la prevalencia que ostentaba los años precedentes, consolidando la tendencia detectada en 2021. De hecho, si en la anualidad anterior ocupaba la cuarta posición entre las tipologías delictivas más prevalentes (8% en 2022), en este momento ocupa la tercera (15% en 2023). Asimismo, destaca la presencia de 3 delitos de agresión sexual y un caso de homicidio en grado de tentativa (delito no consumado).

¹³ No obstante, la prevalencia de delitos más graves como las lesiones debe ser tenida en cuenta con cautela, ya que algunas investigaciones apuntan a que muchas víctimas de delitos de odio menos graves creen que la policía "no podrá hacer mucho" en este tipo de delitos y, en consecuencia, no los denuncian. MASON, G./MAHER, J./MCCULLOCH, J./PICKERING, S./WICKERS, R./MCKAY, C., *Policing hate crime*, ... op. cit., p. 89

TIPOLOGÍAS DELICTIVAS (2023, N=316)



- Figura 6 -

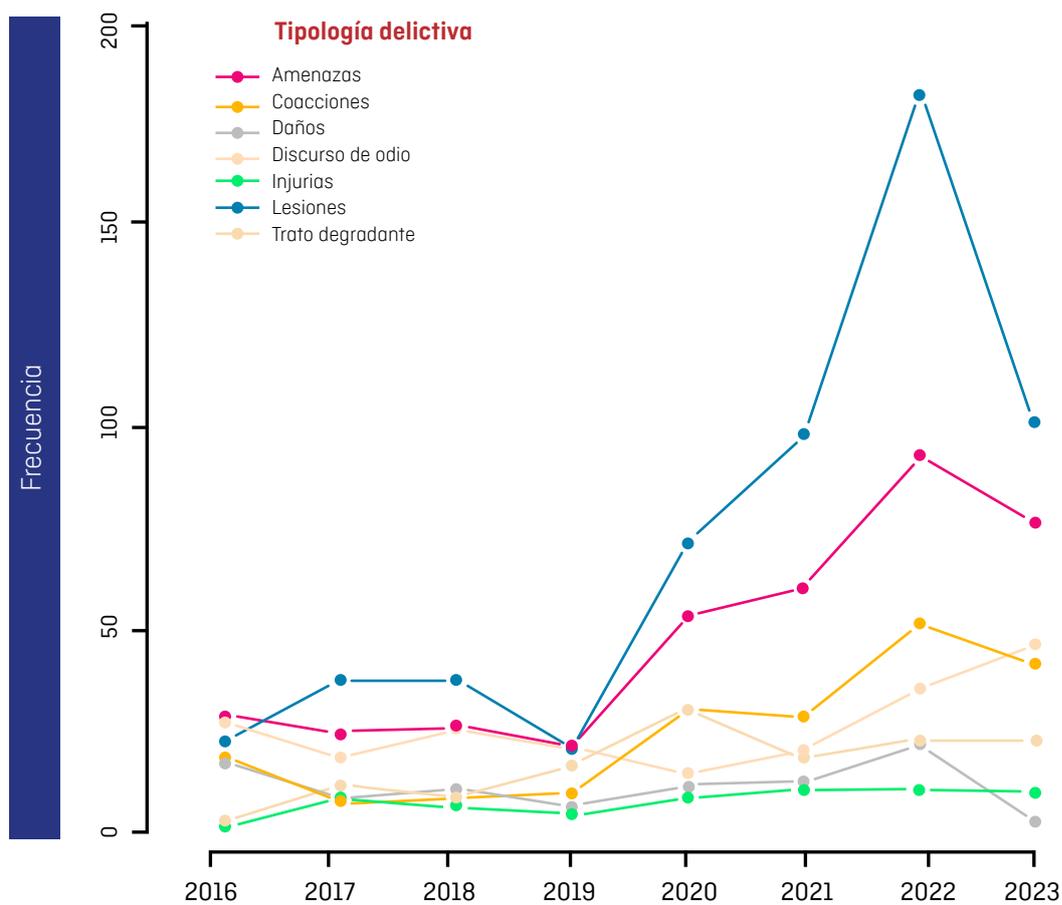
La siguiente tabla muestra cómo han sido agrupadas las diferentes categorías delictivas:

- **Agresión sexual¹⁴:** arts. 179 y 181 CP.
- **Allanamiento de morada:** art. 202 CP
- **Amenazas:** arts. 169, 170 y 171 CP.
- **Calumnias:** art. 206 CP.
- **Coacciones:** art. 172 CP.
- **Daños:** art. 263 CP.
- **Descubrimiento y revelación de secretos:** art. 197 CP.
- **Discurso de odio:** art. 510 CP.
- **Homicidio:** art. 138 CP.
- **Hurto:** art. 234 CP.
- **Injurias:** arts. 209 CP.
- **Lesiones:** arts. 147 CP.
- **Robo:** art. 242 CP.
- **Tortura:** art. 175 CP.
- **Trata de seres humanos:** art. 177 bis CP.
- **Trato degradante:** art. 173 CP.
- **Usurpación de estado civil:** art. 401 CP.

¹⁴ Como es bien sabido, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, ha eliminado la distinción entre agresión y abuso sexual, considerando agresiones sexuales todas aquellas conductas que atenten contra la libertad sexual sin el consentimiento de la otra persona, cumpliendo así España con las obligaciones asumidas desde que ratificó en 2014 el Convenio de Estambul.

El siguiente gráfico muestra la evolución de las tipologías delictivas desde 2016 hasta la actualidad¹⁵. El tipo de delito más frecuente sigue siendo el de lesiones, siendo una categoría delictiva sometida a grandes variaciones en el histórico, que desciende pronunciadamente respecto al pico de 2022 ($n=180$, 41% de los delitos), situándose en 2023 nuevamente en el entorno de la centena ($n=101$, 32% del total de delitos). Se trata, por tanto, de un descenso llamativo de las lesiones en términos absolutos (-44%), que no lo es tanto en términos relativos (-9%). Los delitos de amenazas mantienen un segundo lugar ($n=76$, 24% de los delitos), subiendo ligeramente en términos relativos respecto al año anterior (+3%)¹⁶. El cambio más significativo se produce en la categoría del discurso del odio, que alcanza en 2023 casi el 15% de los delitos ($n=46$), lo que supone un ascenso notable respecto a 2022 ($n=34$, 8%). Se trata, por tanto, de la única categoría delictiva que gana presencia en términos absolutos, a pesar del descenso en el número global de incidentes. En cuanto a las tipologías delictivas que les siguen, mientras que el panorama se mantiene relativamente estable para los delitos de coacciones ($n=41$, +2%) y de trato degradante ($n=22$, +2%), resulta llamativo el descenso en el delito de daños, que venía representando casi un 5% de los delitos y ahora ocupa un puesto residual ($n=2$, 0,6%).

TIPOLOGÍAS DELICTIVAS (2016-2023)



- Figura 7 -

¹⁵ En el gráfico solo se han reflejado las tipologías delictivas que han tenido continuidad a lo largo de los años, es decir, las tipologías que han aparecido en todas las anualidades estudiadas, dejando al margen aquellas que solo aparecían uno o varios años. La referencia a los cambios porcentuales en la distribución de las categorías delictivas debe entenderse siempre en términos relativos.

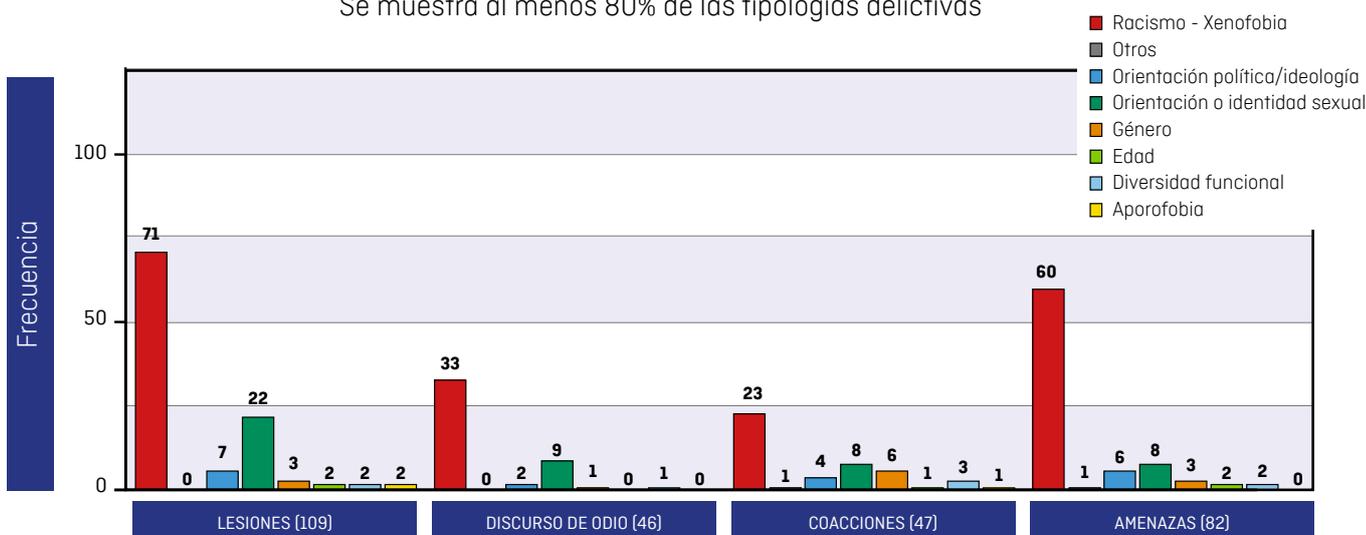
¹⁶ Los delitos de lesiones aumentaron considerablemente en el año 2017 y se mantuvieron en 2018, experimentando una fuerte bajada en 2019, para volver a incrementarse sostenidamente en 2020, 2021 y 2022.



A continuación, se recogen las tipologías delictivas más prevalentes -las lesiones, las amenazas, el discurso de odio y las coacciones- puestas en relación con los diferentes colectivos, con la intención de conocer si ciertos colectivos son más propensos a sufrir ciertas clases de delitos. Así, los datos muestran que los delitos de lesiones impactan desproporcionadamente en el colectivo de orientación e identidad sexual (20% de los delitos en un colectivo que representa el 16% de incidentes), mientras que las amenazas y el discurso del odio impactan en mayor medida en el colectivo racial (73% y 72%, respectivamente, para un colectivo que representa el 64% de los incidentes delictivos).

TIPOLOGÍAS DELICTIVAS POR COLECTIVO PROTEGIDO (2023)

Se muestra al menos 80% de las tipologías delictivas

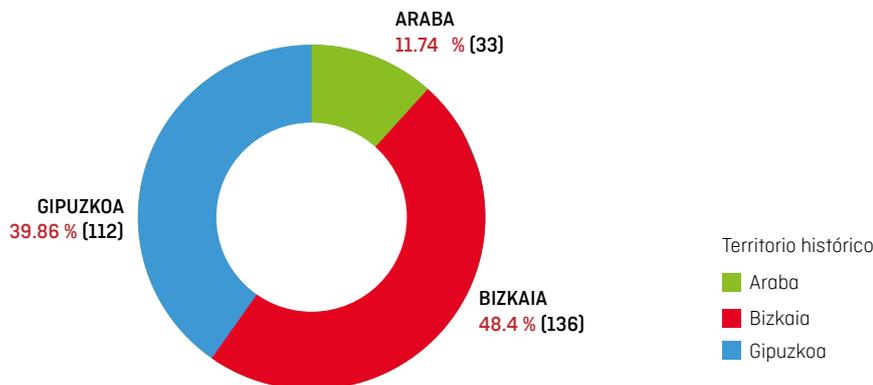


- Figura 8 -

1.1.3. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LOS DELITOS DE ODIO

En cuanto a la distribución de los 281 delitos en los territorios históricos, el próximo gráfico muestra que Bizkaia concentra algo menos de la mitad de los delitos de odio (n=136, 48%), mientras que Gipuzkoa aglutina casi cuatro de cada diez delitos (n=112, 39%), y Araba reúne poco más de una décima parte (n=33, 12%). La distribución por territorios históricos se mantiene, por tanto, similar, con un sensible incremento en Gipuzkoa y un correlativo descenso en Bizkaia.

DELITOS POR TERRITORIO HISTÓRICO (2023, N=281)

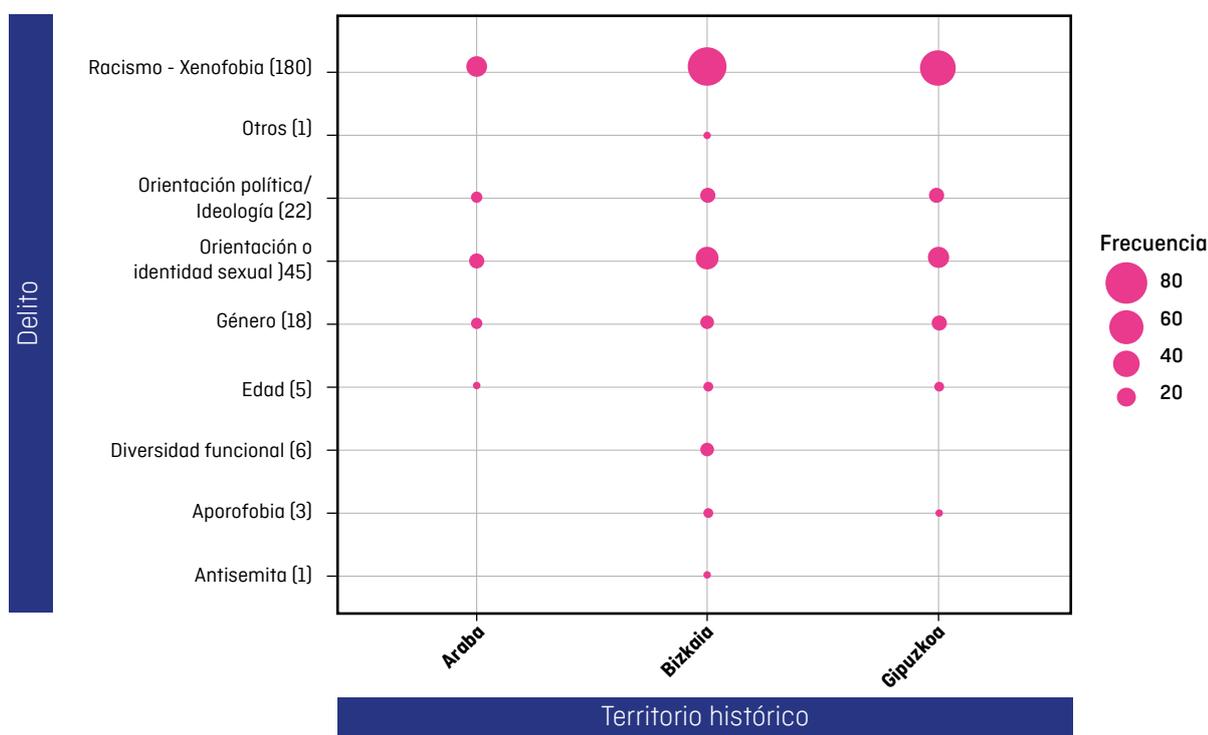


- Figura 9 -

En cuanto a los delitos basados en la orientación e identidad sexual de la víctima (n=45) la mayor parte, 21, se registraron en Bizkaia, 6 en Araba y 18 en Gipuzkoa. 6 de los delitos de odio cometidos por razón del sexo/género de la víctima tuvieron lugar en Bizkaia, 3 en Araba, y 9 en Gipuzkoa. De este modo, se aprecia un notable descenso de delitos motivados por el sexo/género en Bizkaia respecto al año 2022 (n=47).

Respecto a los 22 delitos registrados por la Ertzaintza que atentan contra la ideología y/o la orientación política, 9 tuvieron lugar en Bizkaia, 5 en Araba, y 8 en Gipuzkoa. En cuanto a los 6 casos perpetrados con base en la diversidad funcional de la víctima, este año se concentran todos en Bizkaia.

DELITOS POR TERRITORIO HISTÓRICO Y COLECTIVO (2023)



- Figura 11 -

El siguiente gráfico también analiza la distribución de los delitos de odio desde un punto de vista espacial, pero, en este caso, se pone el foco en su lugar de comisión. Como puede observarse, las vías públicas aglutinan más de un tercio de los lugares de comisión, concretamente, en el 38% de los casos.

Sea como fuere, cabría preguntarse la localización exacta de los escenarios clasificados como “vía pública”. Y es que, aunque, *stricto sensu*, algunos lugares de comisión pueden ser etiquetados como espacios públicos (tales como calles, senderos, parques, etc.), diversas investigaciones han mostrado que lo que las estadísticas policiales denominan de dicha manera, en muchas ocasiones resultan ser escenarios muy próximos al hogar de la víctima²¹. Este hecho, es decir, que un elevado porcentaje de los delitos de odio tengan lugar en la vivienda de la víctima o sus alrededores, resulta, además, crucial, dado que en estos casos el impacto psicológico derivado del ataque puede llegar a ser más intenso²², pudiendo llegar a afectar también a la familia de la víctima²³.

²¹ Véanse, en este sentido, las investigaciones de MASON, G., “Being hated: Stranger or familiar?”, *Social & Legal Studies*, Vol.14, núm. 4, 2005, pp. 593-594; MCDEVITT, J./BALBONI, J./GARCIA, L./GU, J., “Consequences for victims: A comparison of bias- and non-bias-motivated assaults”, *American Behavioral Scientist*, Vol. 4, núm. 4, 2001, *passim*.

²² SCHEPPELE, K. L./ BART, P. B., “Through women's eyes: Defining danger in the wake of sexual assault”, *Journal of Social Issues*, Vol. 39, núm. 2, 1983, *passim*.

²³ CHAKRABORTI, N./GARLAND, J./HARDY, S. J., *The Leicester hate crime project: Findings and conclusions*, University of Leicester, Leicester, 2014, *passim*.

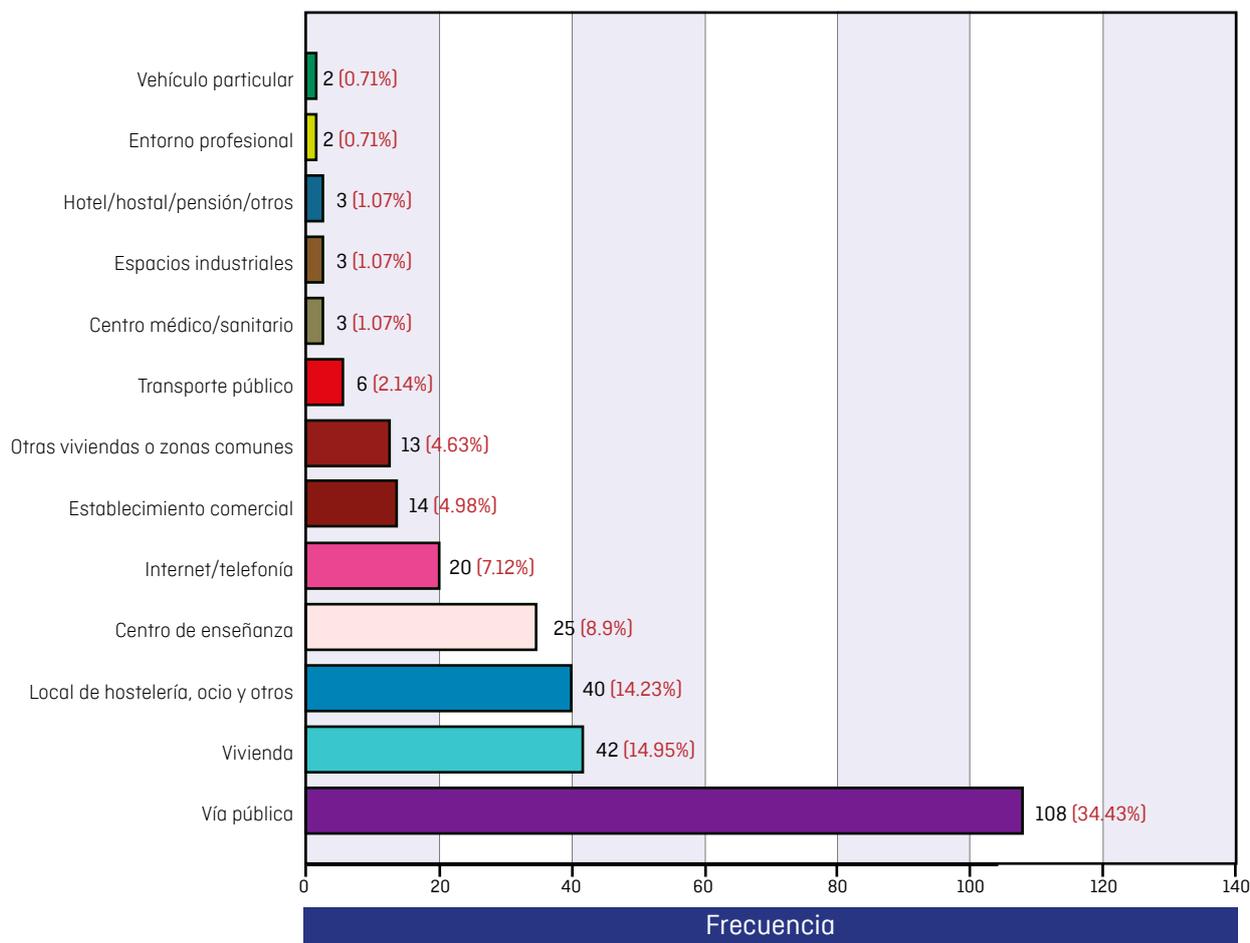


Las viviendas, en cambio, suponen el 15% de los lugares de comisión. Si a lo anterior se le añaden los espacios denominados como “otras viviendas o zonas comunes”²⁴, el total de delitos de odio acaecidos en estos espacios asciende casi al 20%. Una posible explicación a lo anterior puede encontrarse en las actividades rutinarias de las víctimas, de tal modo que los lugares más utilizados por ellas en su vida diaria, como las inmediaciones de su hogar o de los establecimientos comerciales o de alimentación que utilizan habitualmente, tienen una mayor probabilidad de ser los escenarios del delito de odio²⁵.

En tercer lugar, encontramos los locales de hostelería, ocio y similares, que siguen volviendo a niveles previos a la pandemia y abarcan ya el 14% de los incidentes registrados²⁶.

En cuanto a los incidentes cometidos a través de las TICs, llama la atención que únicamente se registren 20 delitos cometidos a través de Internet o por teléfono, concentrando un 7% de los delitos, con un porcentaje similar al de 2021 y 2022²⁷.

DELITOS POR LUGAR (2023, N=281)



- Figura 12 -

²⁴ Este apartado debe entenderse en sentido amplio, dado que abarca espacios cercanos a la vivienda en sí, como el portal del edificio, las escaleras y sus descansillos, su buzón, etc.

²⁵ MCNEELEY, S./OVERSTREET, S. M., “Lifestyle-routine activities, neighborhood context, and ethnic hate crime victimization”, *Violence and Victims*, Vol. 33, 2018, pp. 16 y ss.

²⁶ Los incidentes acaecidos en locales de hostelería, ocio y similares representaban en torno al 15% de los incidentes en 2019, descendiendo hasta el 8-9% en 2020 y 2021.

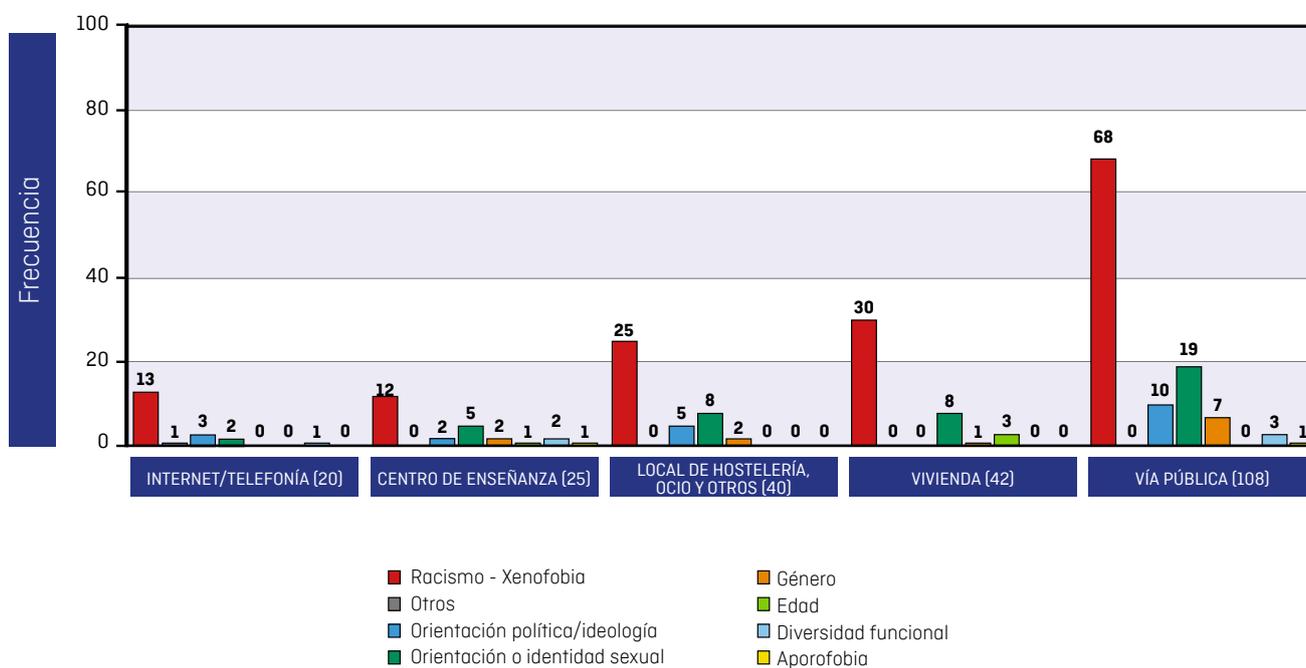
²⁷ En términos relativos, el número de incidentes online decrece ligeramente respecto al año 2022 (n=26)



A continuación, se presentan los datos relativos a los lugares de comisión en función del colectivo victimizado. Para ello, se ha dado un lugar preferente a los lugares de comisión más comunes, a saber, la vía pública y la vivienda. En lo que respecta a la vía pública y la vivienda, se llega a la conclusión de que en ambos lugares los delitos de odio más comunes son los racistas y xenófobos (63% en el caso de la vía pública y 71% en el caso de las viviendas). Asimismo, cabe destacar que el 45% de los delitos por orientación o identidad sexual se producen en la vía pública.

LUGARES POR COLECTIVO PROTEGIDO (2023)

Se muestra al menos 80% de las tipologías delictivas

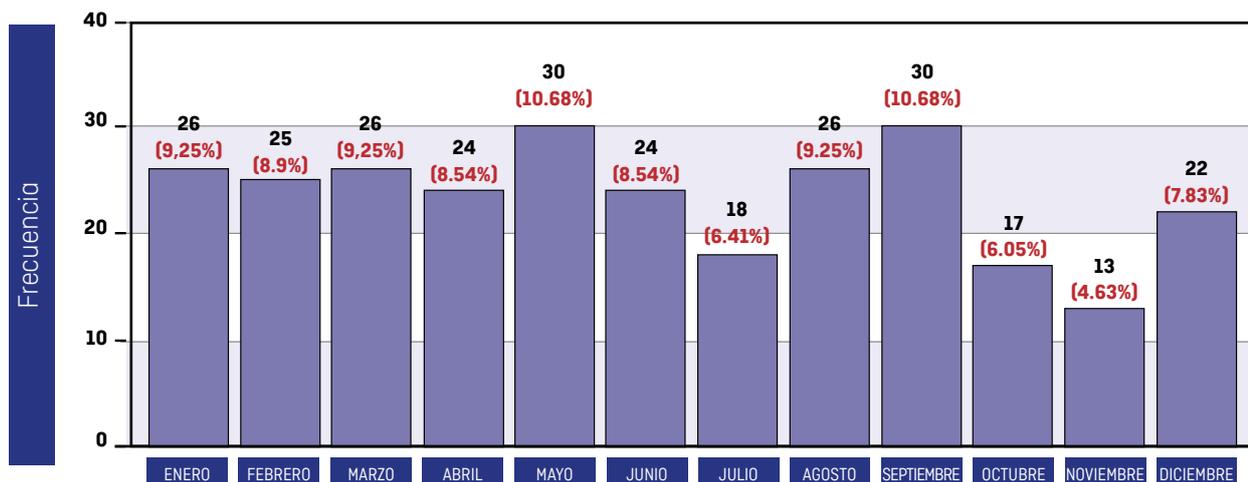


- Figura 13 -

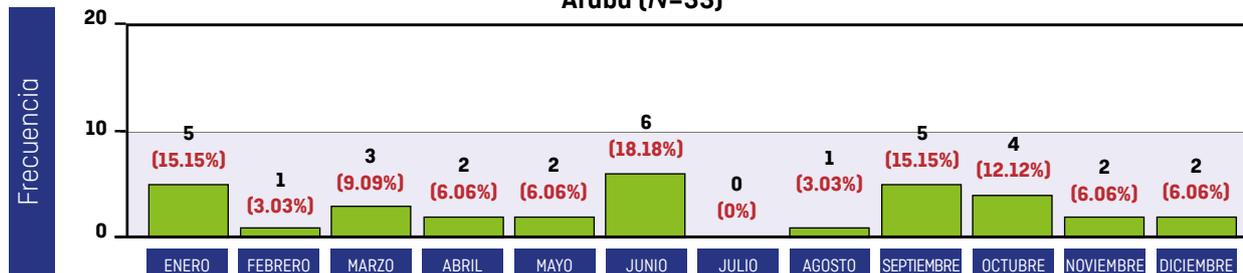
1.1.4. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LOS DELITOS DE ODIO

A continuación, se presenta la distribución mensual, por estaciones, semanal y horaria de los delitos. Los meses en los que se han dado más delitos de odio son mayo (30%) y septiembre (30%), seguidos de marzo (9,25%), agosto (9,25%) y enero (9,25%).

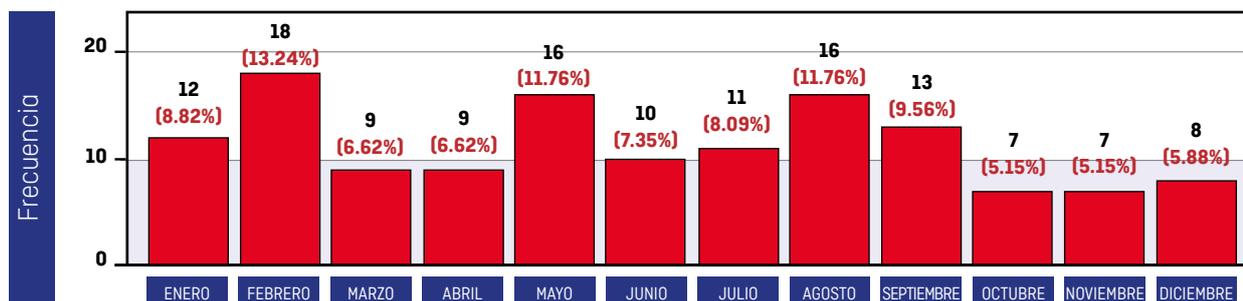
DELITOS POR MES (2023, N=281)
Euskadi (N=281)



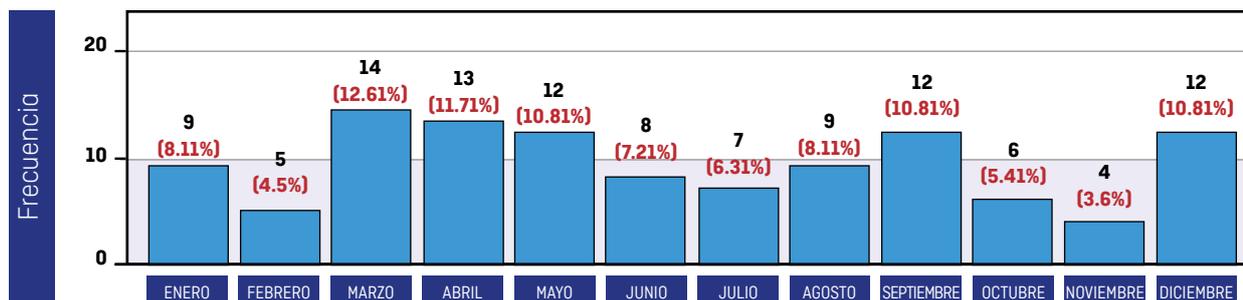
Araba (N=33)



Bizkaia (N=136)



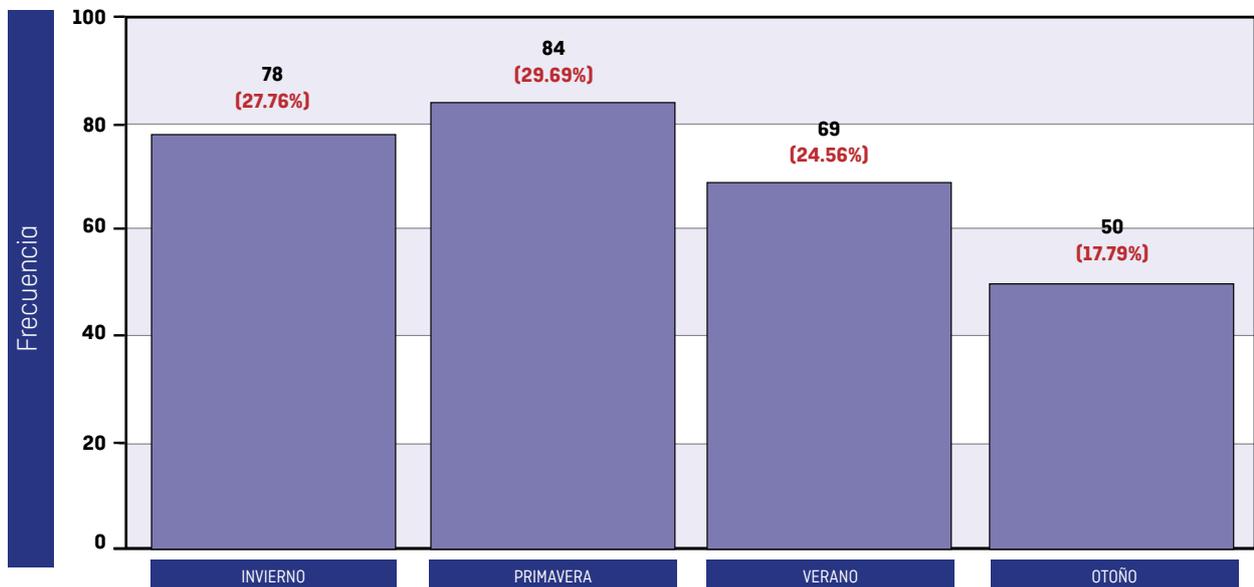
Gipuzkoa (N=111)



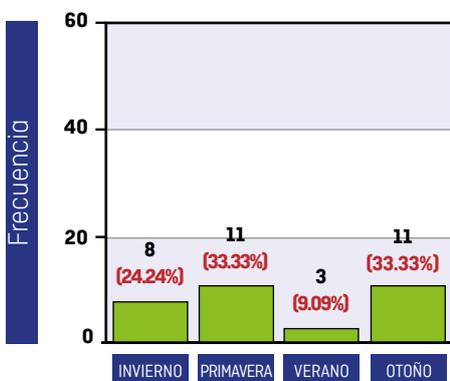
- Figura 14 -



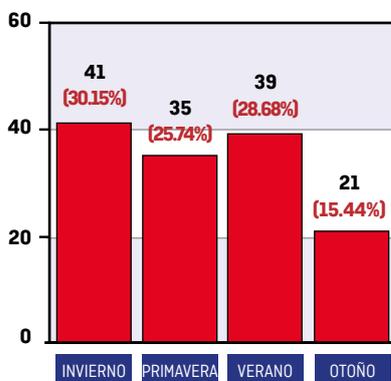
DELITOS POR ESTACIÓN (2023, N=281) Euskadi (N=281)



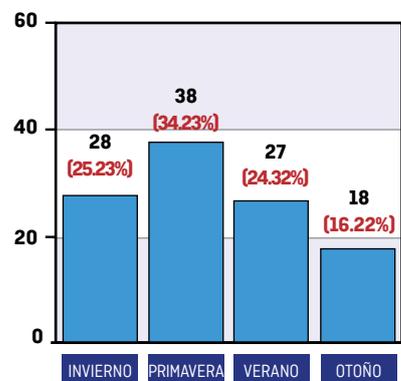
Araba (N=33)



Bizkaia (N=136)



Gipuzkoa (N=111)



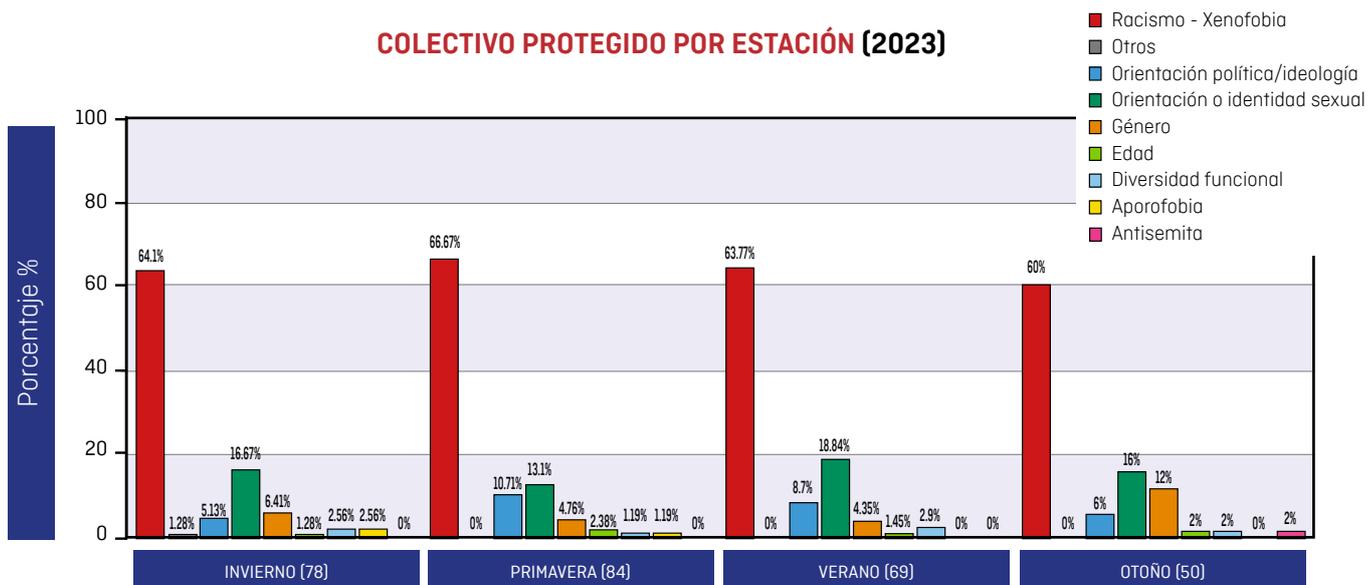
- Figura 15 -

En segundo lugar, se analiza la distribución de los delitos en función de la estación del año en que fueron cometidos y por el colectivo de referencia. Como puede observarse, los delitos de odio de índole racista o xenófobo prevalecen con un porcentaje relativamente homogéneo en todas las estaciones. Sea como fuere, parece que el análisis de la estación como unidad de referencia no tiene excesiva incidencia, al menos en lo que respecta a los incidentes denunciados.





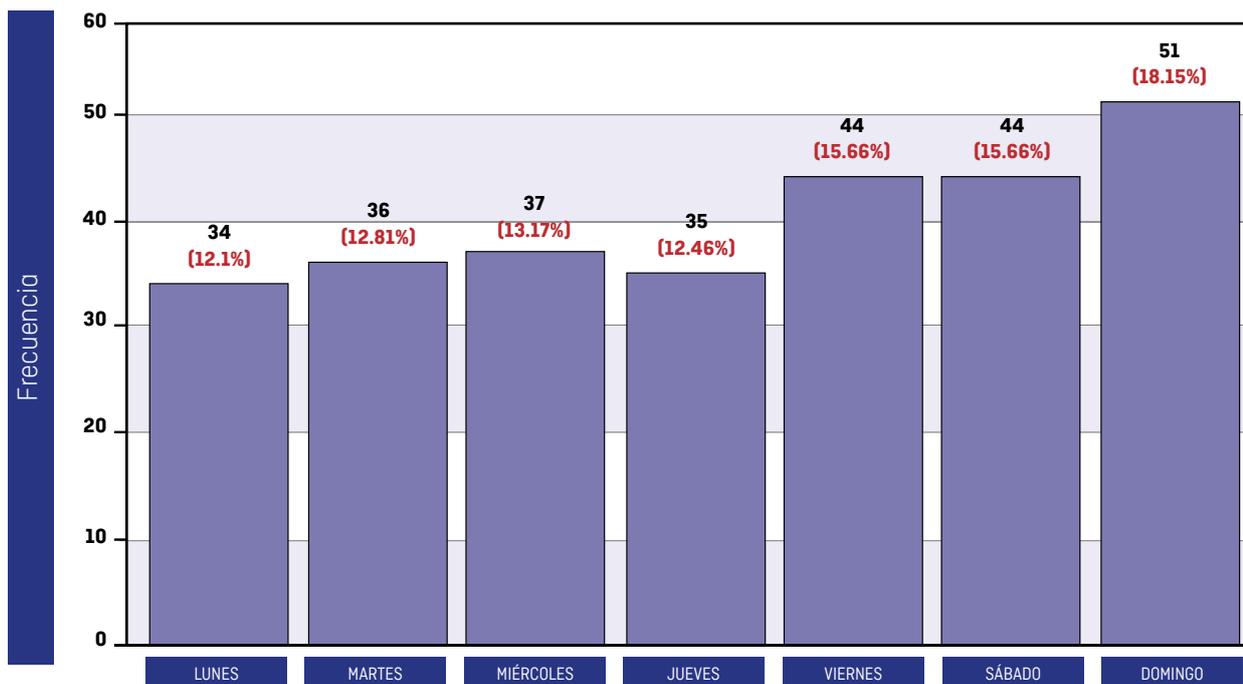
COLECTIVO PROTEGIDO POR ESTACIÓN (2023)

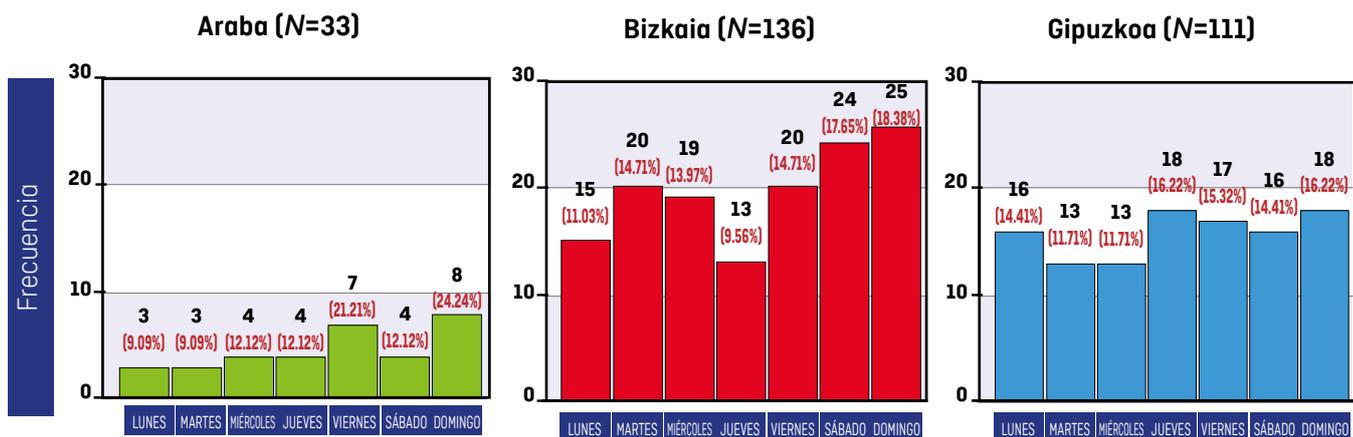


- Figura 16 -

En tercer lugar, los datos relativos a la distribución semanal indican que la mayor parte de los delitos de odio tienen lugar el domingo (18%), el viernes (16%) y el sábado (16%). De lo anterior se colige que prácticamente la mitad de los delitos de odio se registran durante el fin de semana (viernes-domingo). Ello puede deberse al hecho de que durante tales días la gente pasa mucho más tiempo fuera de sus hogares y frecuentando lugares comerciales y de ocio, lo que aumenta las posibilidades de que las víctimas y los agresores y agresoras potenciales se encuentren.

DELITOS POR DÍA DE LA SEMANA (2023, N=281) Euskadi (N=281)

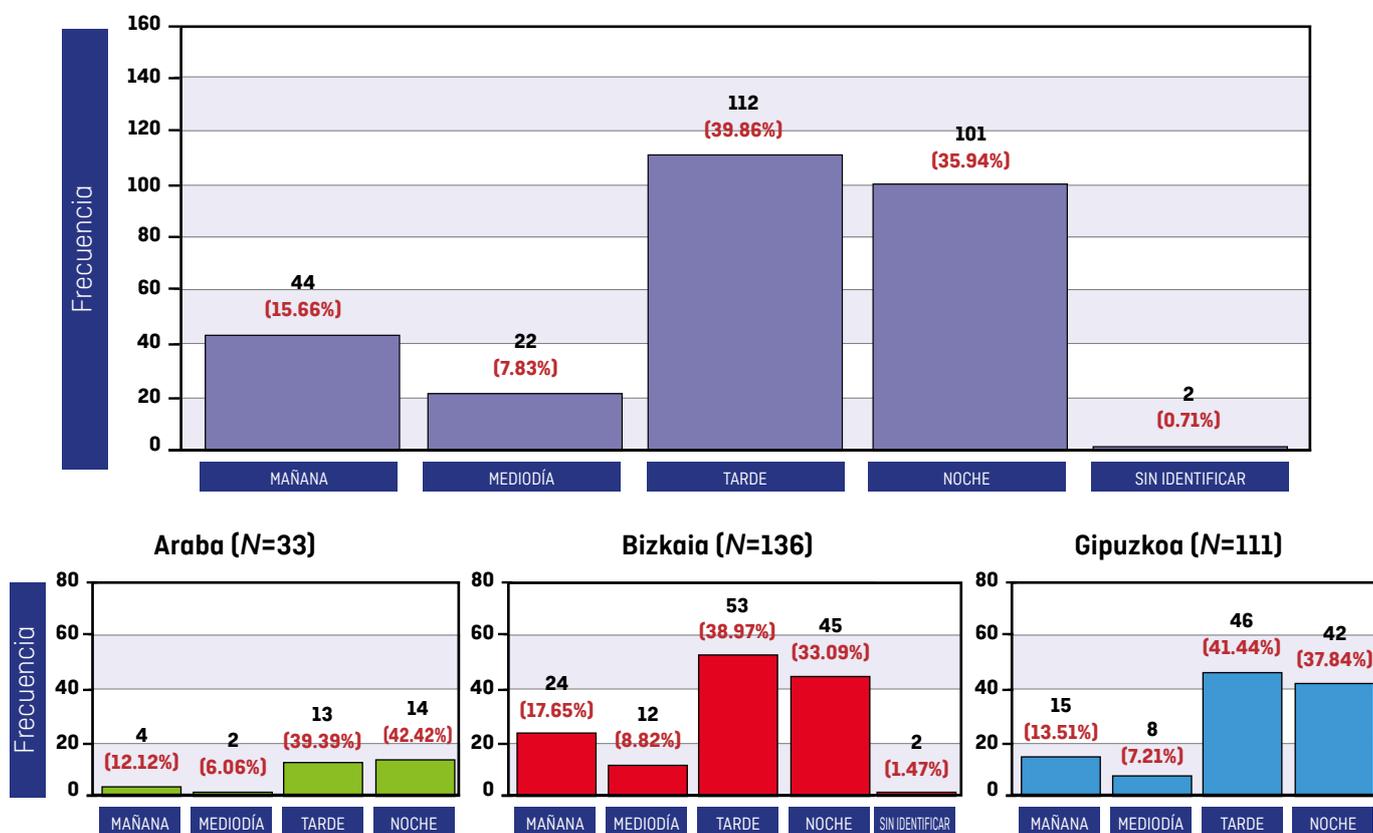




- Figura 17 -

Finalmente, en lo que respecta a la distribución horaria, como puede verse en los próximos gráficos, la mayor parte de los delitos de odio se concentran durante la tarde-noche (76% entre las 18:00 p.m. y las 6:00 a.m.). No obstante, destaca el hecho de que la franja del mediodía (12:00-18:00) haya decrecido de forma considerable, pasando de un 32% en 2022 a un escaso 8% en 2023.

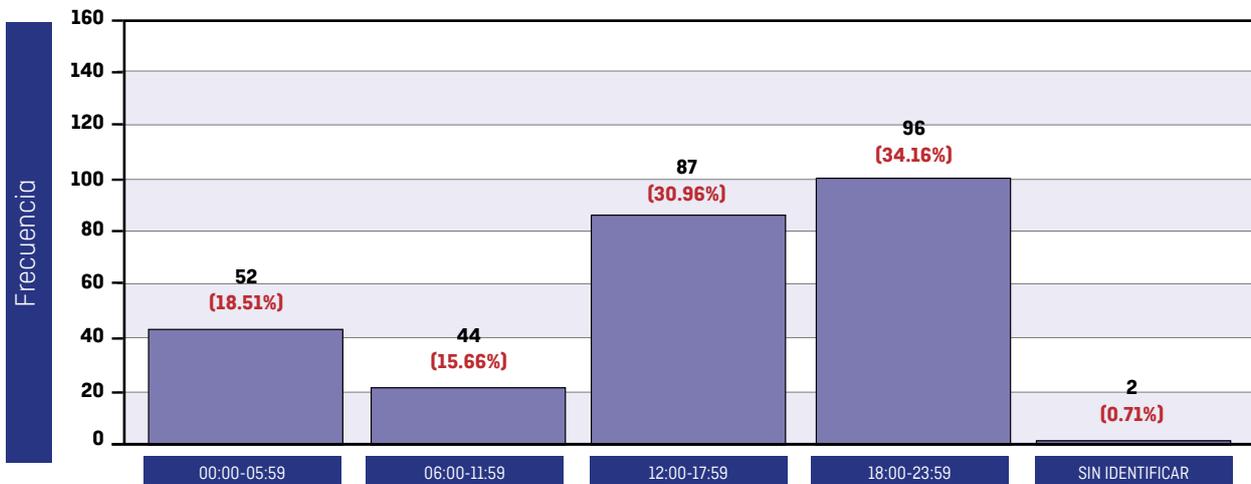
DELITOS POR PERIODO DEL DÍA (2023, N=281)
Euskadi (N=281)



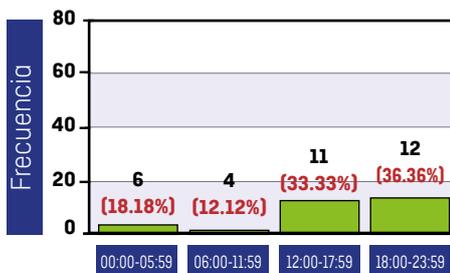
- Figura 18 -



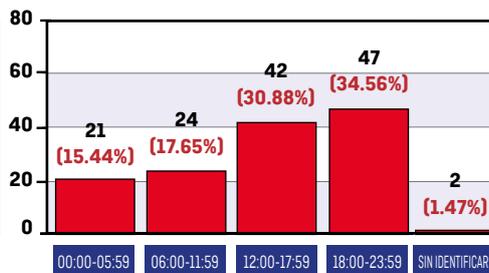
DELITOS POR FRANJA HORARIA (2023, N=281) Euskadi (N=281)



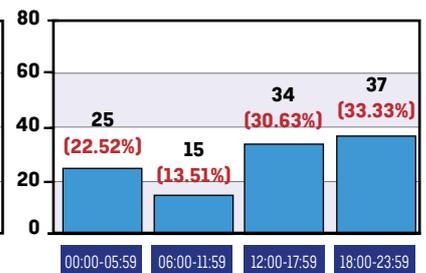
Araba (N=33)



Bizkaia (N=136)



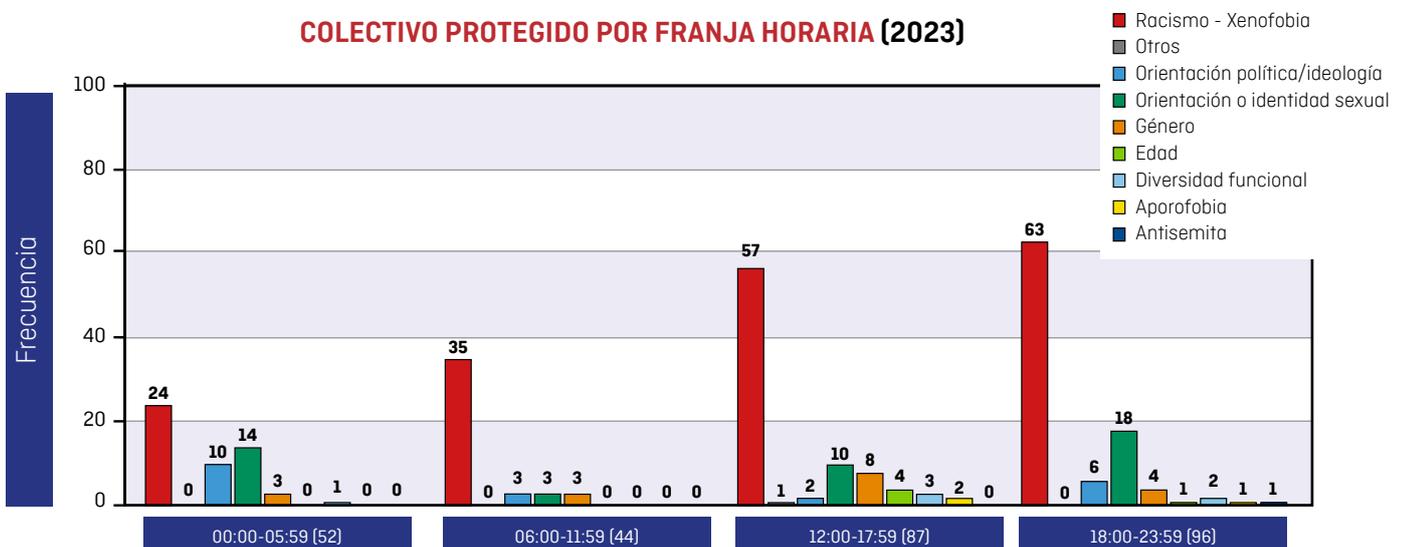
Gipuzkoa (N=111)



- Figura 19 -

Si se desglosan las franjas horarias por el colectivo de referencia, se observa que en la mayor parte de las franjas predominan los delitos cometidos por motivos racistas/xenófobos, aunque la gran mayoría de incidentes contra dicho colectivo (67%) se producen por la tarde y por la noche. Puede apreciarse también cómo una proporción significativa de delitos de motivación ideológica y por orientación e identidad sexual se producen de madrugada, en la franja 00:00-05:59, ocupando casi la mitad de incidentes registrados en esa franja horaria. Asimismo, la mitad de los incidentes por motivos de género se producen por la tarde, en la franja 12:00-17:59.

COLECTIVO PROTEGIDO POR FRANJA HORARIA (2023)



- Figura 20 -

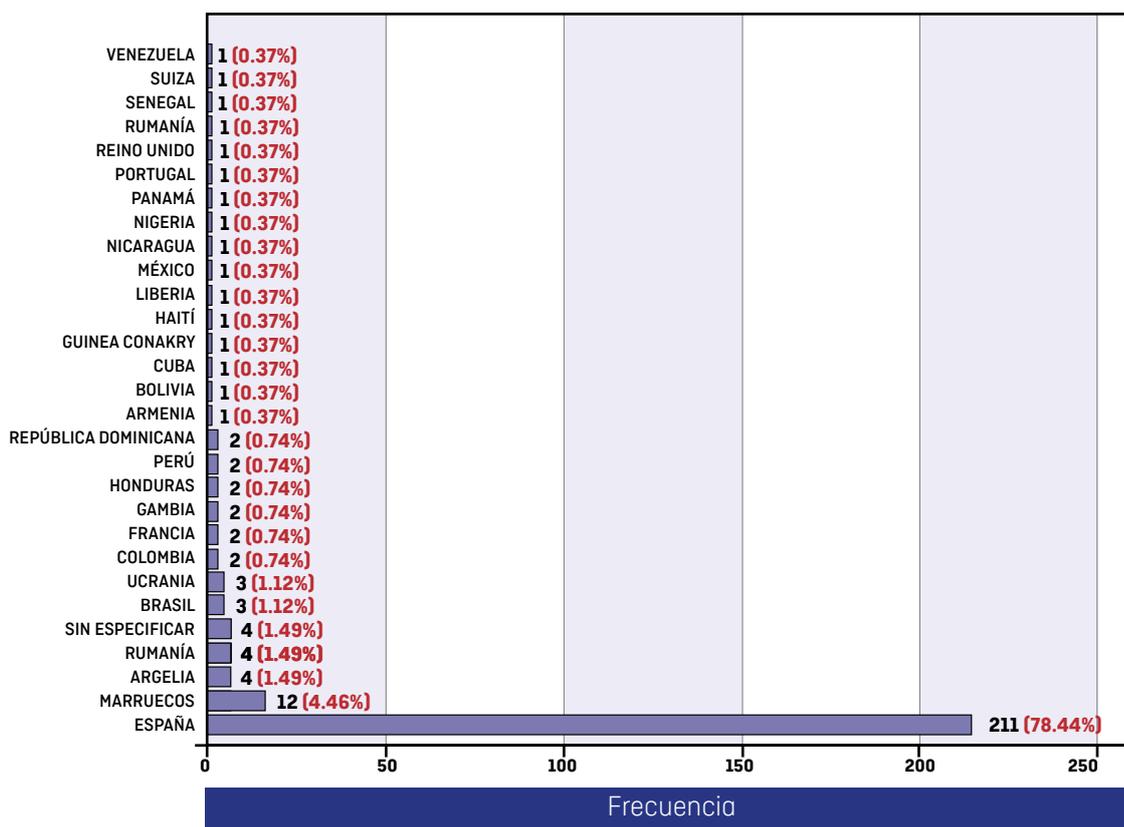


En definitiva, como se puede observar de lo señalado en este apartado, la distribución de incidentes por mes, semana y día tiende a ser descriptiva y no arroja, en términos generales, por el momento, datos estadísticamente significativos que nos permitan establecer patrones explicativos al respecto.

1.2. DISTRIBUCIÓN DE LAS IMPUTACIONES²⁸

Respecto a las personas imputadas²⁹, el próximo gráfico muestra que más de tres cuartos son españolas (78%), lo que supone un ligero incremento respecto al año anterior. Concretamente, tienen nacionalidad española 211 de 269 personas imputadas, de las cuales 176 son originarias de Euskadi (83%). El resto de las imputaciones, 54, son de origen extranjero (20%)³⁰, de las cuales la gran mayoría proceden de África (41%), y, en menor medida, de América Central y del Sur (33%).

**PERSONAS IMPUTADAS
DISTRIBUCIÓN POR EL PAÍS DE ORIGEN (2023, N=269)**



- Figura 21 -

²⁸ Los imputados –o investigados, tras la reforma de la LeCrim por la LO 13/2015–, son aquellas personas a las que se atribuye la comisión de un delito y respecto de las cuales la Ertzaintza ha iniciado diligencias policiales.

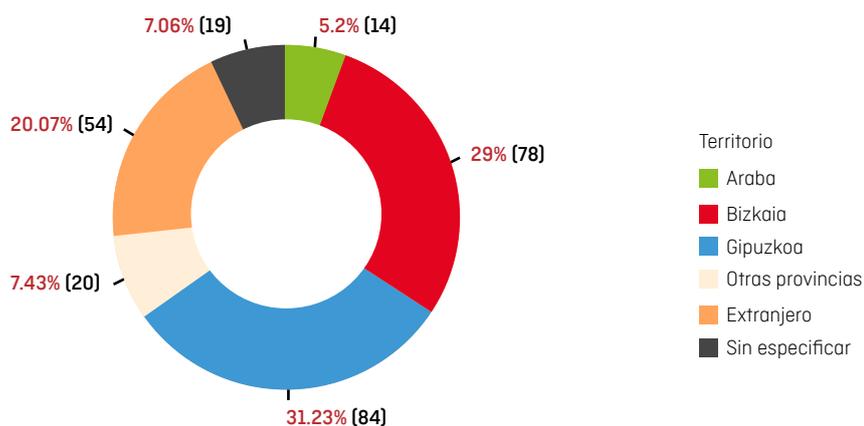
²⁹ Las cifras que se presentan corresponden a las personas imputadas que fueron identificadas por la Ertzaintza, independientemente de su lugar de origen. Debe tenerse en cuenta que en 76 incidentes la persona agresora no pudo ser identificada, y, por tanto, no fue clasificada ni como imputada ni como detenida. En otras palabras, en 186 incidentes la persona agresora pudo ser identificada. Asimismo, existen múltiples casos en los que ha habido más de una persona imputada/detenida por cada delito. Por otra parte, a efectos de esta investigación, no se tendrán en cuenta a aquellas personas que, si bien han cometido un delito de odio y su lugar de origen se sitúa en Euskadi, no han cometido un delito de odio en la CAV.

³⁰ No ha podido identificarse el origen de la persona imputada en 4 casos.



En cuanto al territorio histórico de origen, el número de personas imputadas procedentes de Gipuzkoa aglutina la mayor parte de los casos (31%, n=84), situándose por primera vez ligeramente por delante de Bizkaia, territorio del que proviene el 29% de los imputados (n=78). En lo que atañe a Araba, recoge únicamente una veinteaava parte de los imputados por incidentes registrados en 2023 (5%, n=14). El 7% de personas imputadas provienen de otras provincias en el Estado español (n=20). Por último, no ha podido identificarse la provincia de origen de la persona imputada en el 7% de los casos.

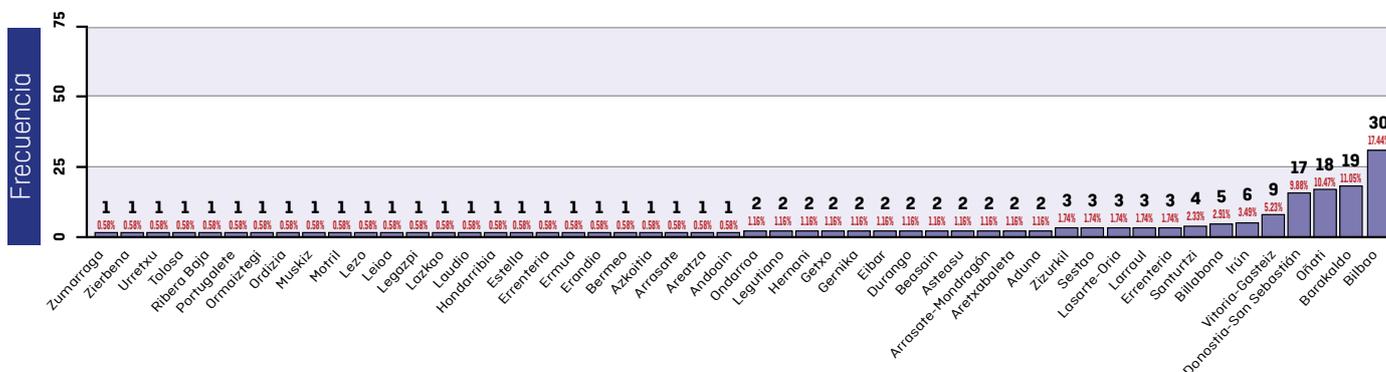
PERSONAS IMPUTADAS DISTRIBUCIÓN POR TERRITORIO HISTÓRICO DE ORIGEN (2023, N=269)



- Figura 22 -

Seguidamente, se muestra la distribución de las investigaciones a nivel municipal. Destacan, como viene siendo habitual, las capitales de los territorios históricos, Vitoria-Gasteiz (n=9), Bilbao (n=30) y Donostia-San Sebastián (n=17). Sin embargo, en 2023 cabe destacar el caso de Oñati, municipio del que procedían el 10% de los imputados (n=18)³¹. Por otra parte, como viene siendo habitual, destaca que Barakaldo (n=19) aglutine un número de imputados mayor a todas las capitales de provincia, a excepción de Bilbao.

DELITOS A NIVEL MUNICIPAL 2023 (N=281)



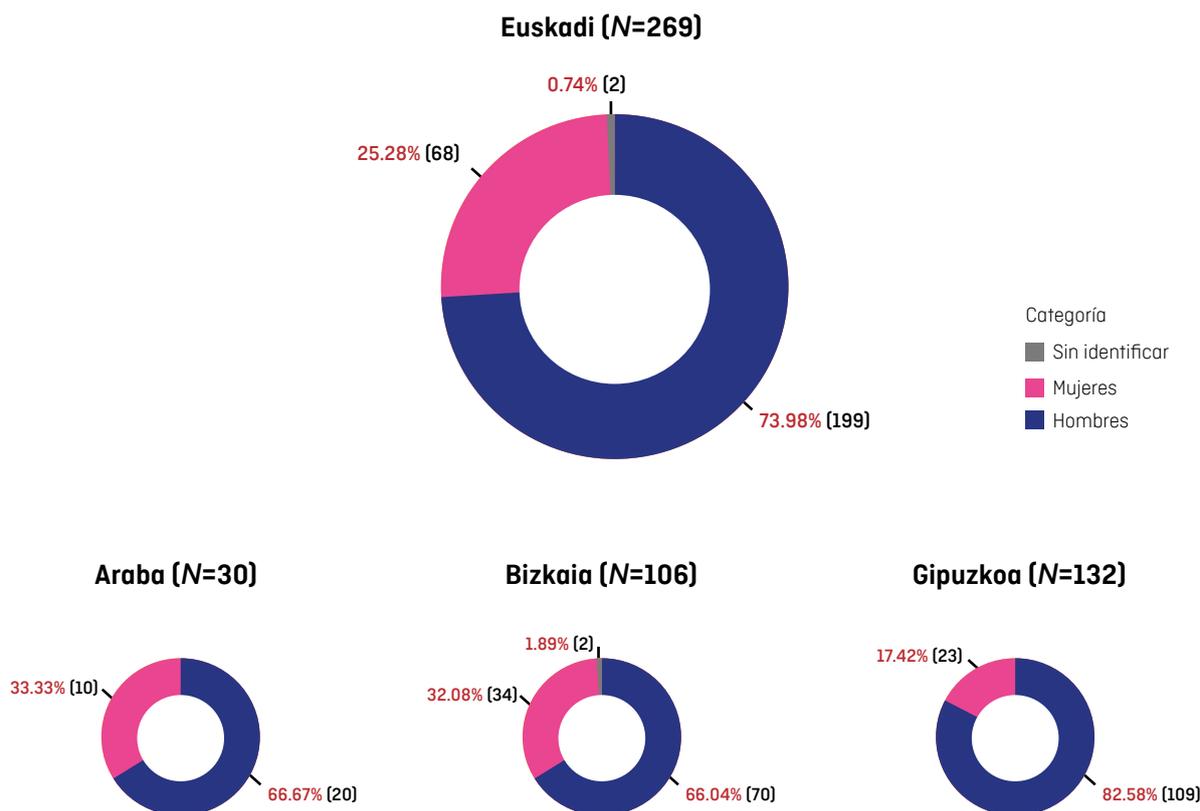
- Figura 23 -

³¹ Esta sobrerrepresentación puede explicarse por dos incidentes en dicho municipio que resultaron en múltiples imputaciones.



En cuanto a la distribución por sexo, el siguiente gráfico indica que en 2023 se mantienen cifras muy similares a años anteriores, siendo casi tres cuartos de los imputados hombres ($n=199$, 74%) y el cuarto restante ($n=68$, 25%) mujeres. No se pudo identificar el sexo de dos de las personas investigadas (1%). Cabe destacar que el porcentaje de mujeres imputadas se estabiliza tras un descenso continuado desde el 2020, tras haber alcanzado su pico en 2019 (35% de imputadas).

**PERSONAS IMPUTADAS
POR SEXO (2023, N=269)**



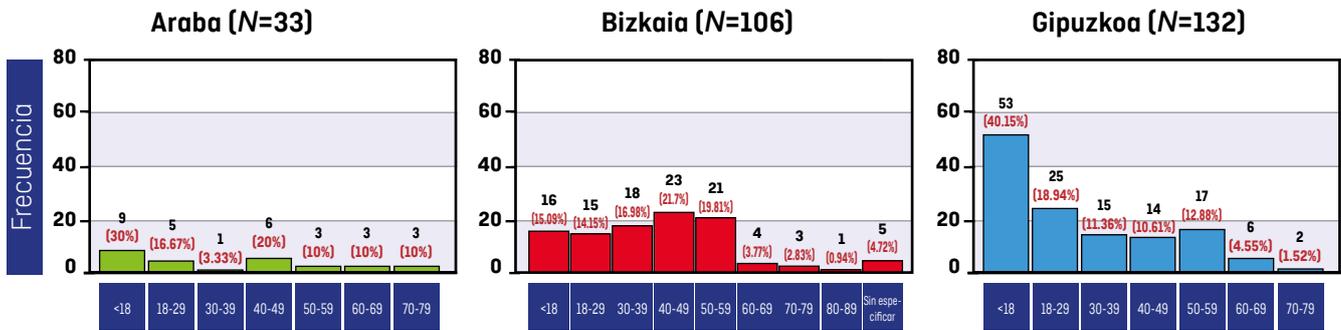
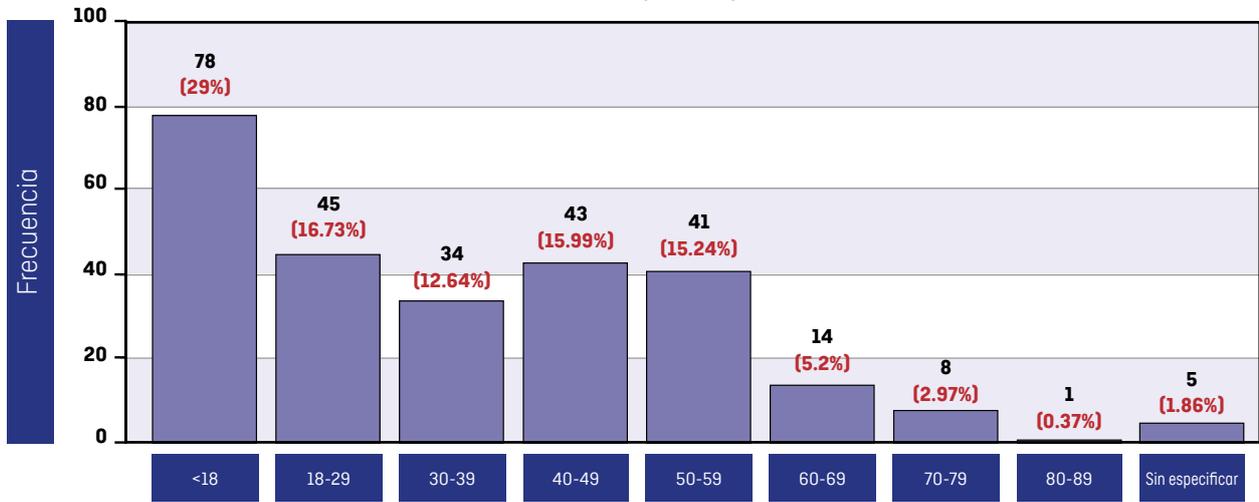
- Figura 24 -

La media de edad de las personas imputadas se sitúa en los 34 años, ligeramente por debajo de los 38 años registrados en 2022. La mediana de edad de los imputados se sitúa en los 31 años, y el rango de edad entre los 11 y los 81 años. Las imputaciones se reparten de manera relativamente homogénea entre los siguientes rangos: 18-29 años (17%), 30-39 años (13%), 40-49 años (16%) y 50-59 años (15%), que suman el 61% de los casos. En cuanto al resto de franjas, las personas mayores de 60 años concentran el 9% restante, en línea con años precedentes. Asimismo, cabe destacar que la franja de menores de 18 años, tras haber experimentado una disminución muy notable en 2022, se ha triplicado en 2023 y representa casi un tercio de las imputaciones en 2023 ($n=78$, 29%). Este es el dato más alto en la serie histórica, tanto en términos relativos como absolutos³².

³² De hecho, el porcentaje más alto de menores de edad imputados se registró en 2019, cuando representaron el 19% de las imputaciones ($n=20$). En cambio, en 2022 representaban únicamente el 8% de las imputaciones ($n= 21$).



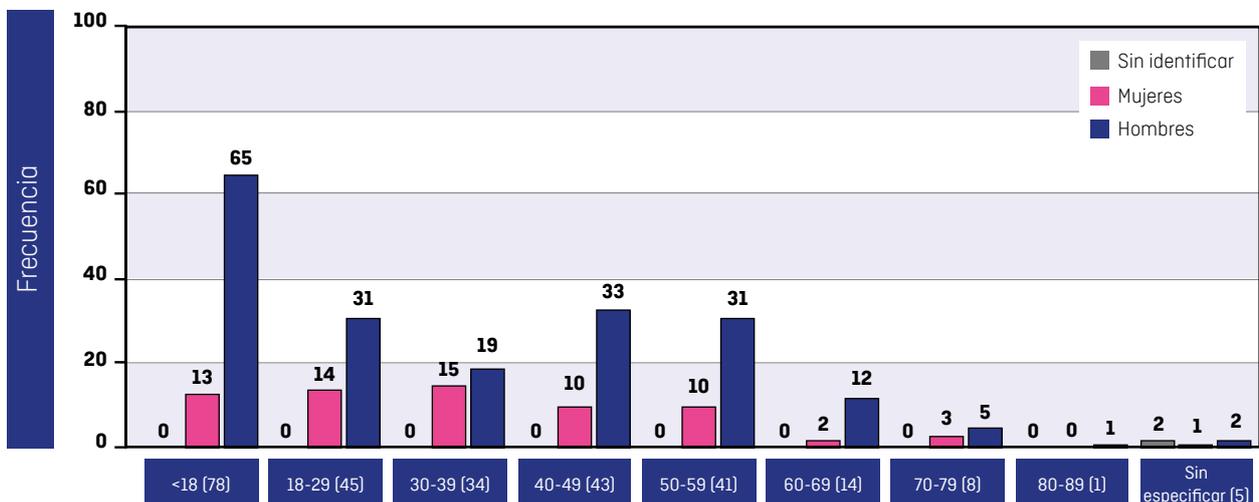
PERSONAS IMPUTADAS POR RANGO DE EDAD (2023, N=269) Euskadi (N=269)



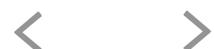
- Figura 25 -

En cambio, si se desglosan los datos relativos a la edad de los imputados en función del sexo, podemos observar que, como viene siendo habitual, son los hombres los que predominan en todos y cada uno de los rangos de edad. La diferencia es menor en los rangos de 30-39 años y de 70-79 años, donde la proporción de mujeres imputadas aumenta hasta el 44% y el 37% respectivamente. Por el contrario, la predominancia de los hombres resulta especialmente destacada en el rango de edad de los menores de 18 años (83%) y el de 60-69 años (86%).

PERSONAS IMPUTADAS POR RANGO DE EDAD Y SEXO (2023, N=269)

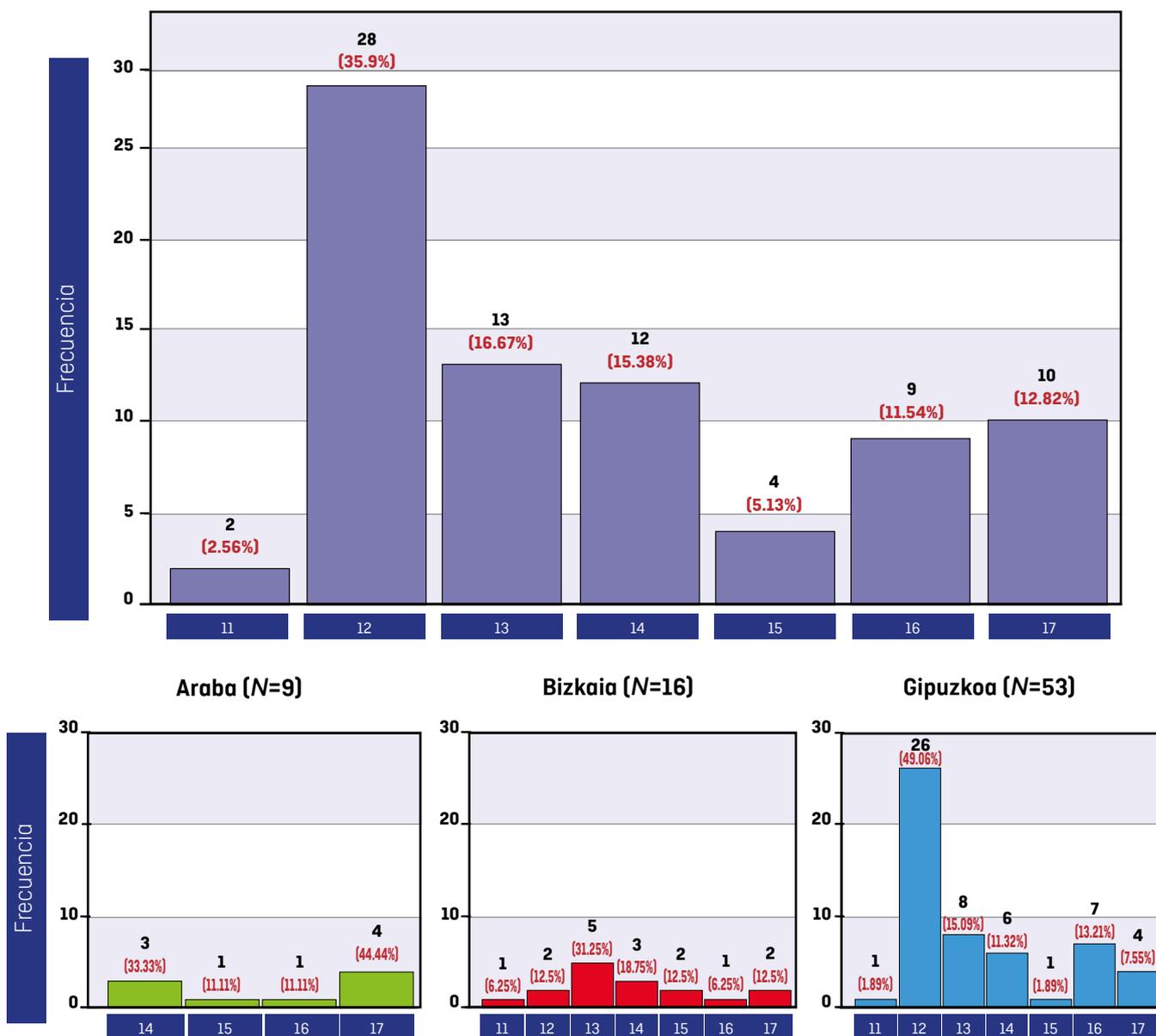


- Figura 26 -



Si se mira con más atención a las personas imputadas menores de edad (n=78), puede verse que tres cuartos eran menores de 16 años (76%), mientras que el resto (24%) se situaban en la franja de los 16-18 años. Debe indicarse, sin embargo, que a esta cifra llamativamente alta contribuye el hecho de que unos pocos incidentes concentren un número de imputados muy superior al habitual pertenecientes a las franjas de edad inferiores³³.

**PERSONAS IMPUTADAS
MENORES DE EDAD (2023, N=78)
Euskadi (N=78)**



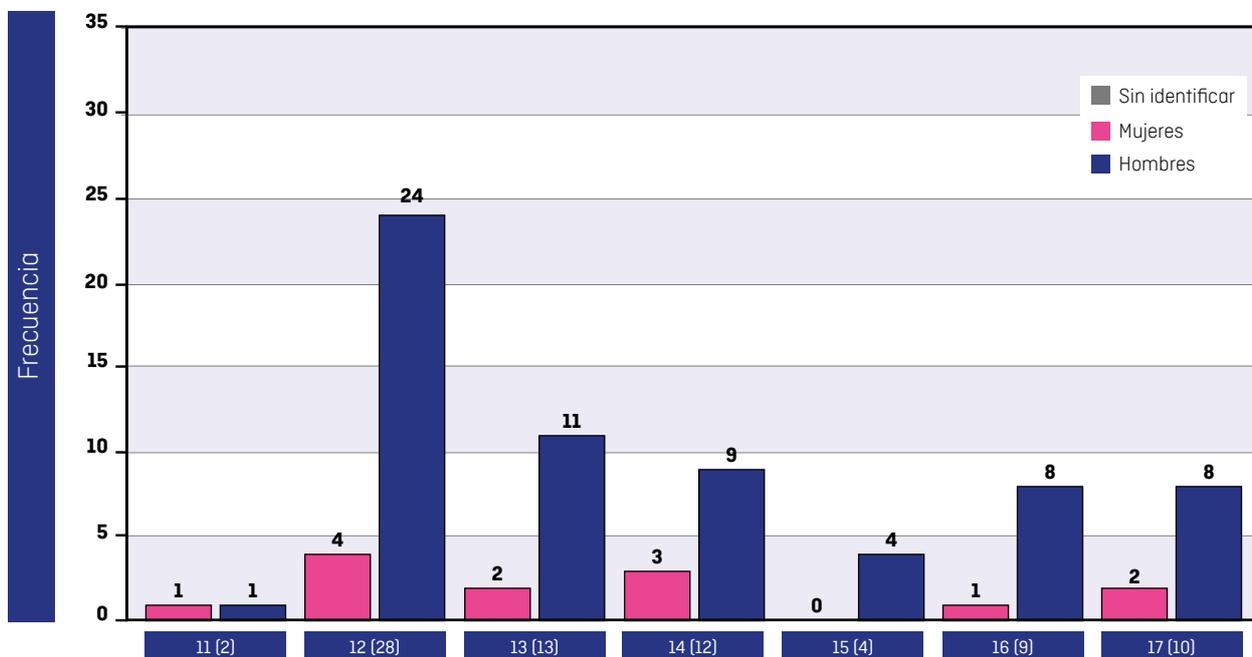
- Figura 27 -

Tal y como puede verse en el próximo gráfico, una amplia mayoría de menores de edad imputados por incidentes de odio son hombres (n=65, 83%), representando las mujeres apenas un 17% de las imputaciones (n=13). En concreto, la presencia de las mujeres es testimonial en las edades de 15 y 16 años (7%), y resulta más elevada en las edades de los 11 a los 15 años (18%).

³³ En particular, un incidente por acoso por motivos racistas y homófobos que cuenta con 16 imputados entre los 12 y 13 años; y otro incidente similar que cuenta con 18 imputados entre los 12 y 14 años.



PERSONAS IMPUTADAS MENORES DE EDAD Y SEXO (2023, N=78)



- Figura 28 -

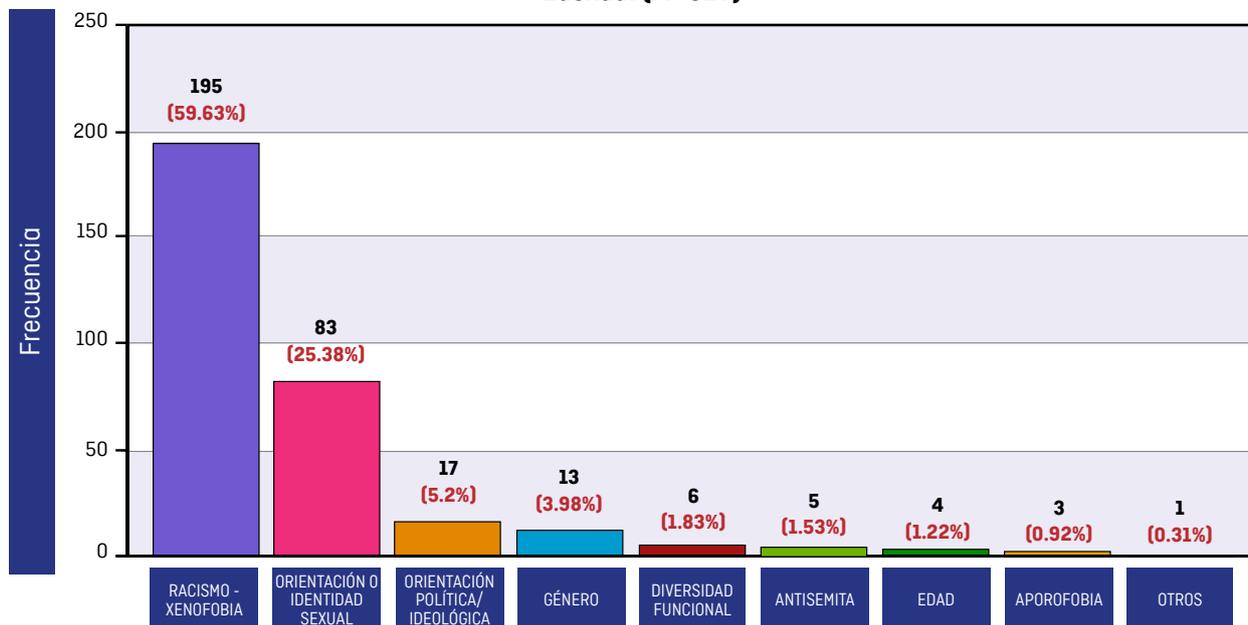
Asimismo, en el siguiente gráfico podemos observar que la mayor parte de las imputaciones se han producido en el ámbito del racismo ($n=195$, 60%), lo cual no sorprende si tenemos en cuenta que la mayor parte de los incidentes de odio tiene esta motivación (64%). A continuación, le siguen las imputaciones con base en delitos de odio cometidos por razón de la orientación y la identidad sexual de la víctima ($n=83$, 25%), situando a este colectivo muy por encima de su peso en el mapa de incidentes (16%)³⁴. En cuanto a los colectivos de orientación política e ideología, y de género, se encuentran ligeramente infrarrepresentados en el número de imputaciones, si se compara con su peso en el mapa de incidentes. Si se observa la distribución por territorios, puede verse cómo Gipuzkoa concentra una amplia mayoría de imputaciones (53%), muy por encima de su peso en el mapa de incidentes de Euskadi (36%). Un número relativamente alto de imputaciones en este territorio histórico (33%) lo fueron por incidentes motivados por la orientación o identidad sexual de la víctima.

³⁴El número de imputaciones derivadas de incidentes motivados por orientación e identidad sexual crece muy considerablemente, casi doblándose respecto al año 2022 ($n=43$, 17%).

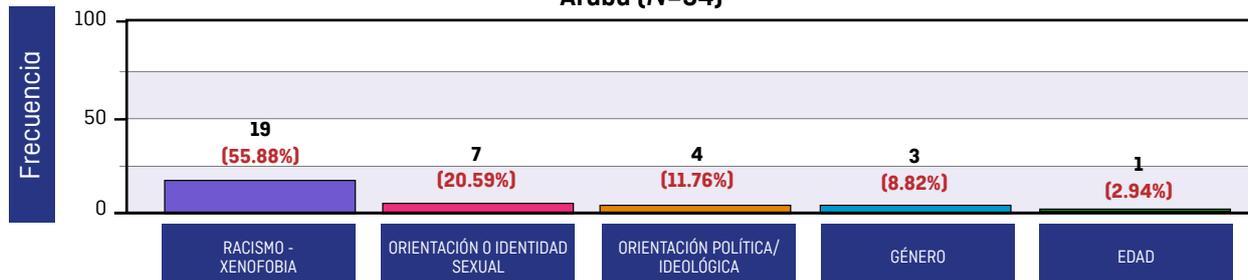


IMPUTACIONES
DISTRIBUCIÓN POR COLECTIVO PROTEGIDO (2023, N=327)

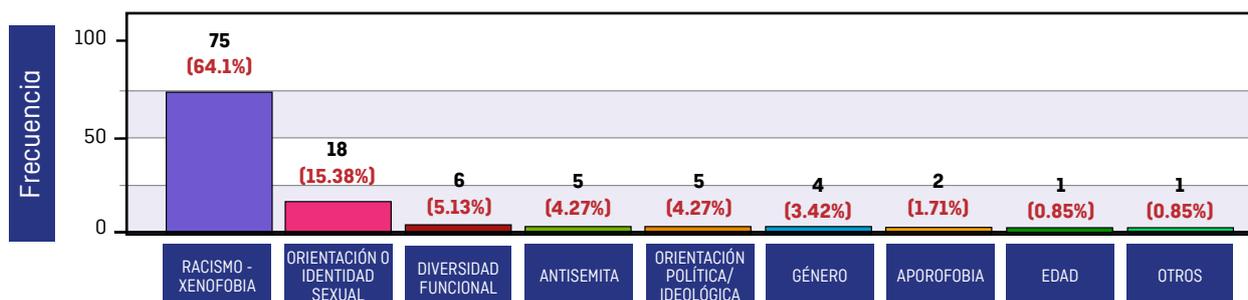
Euskadi (N=327)



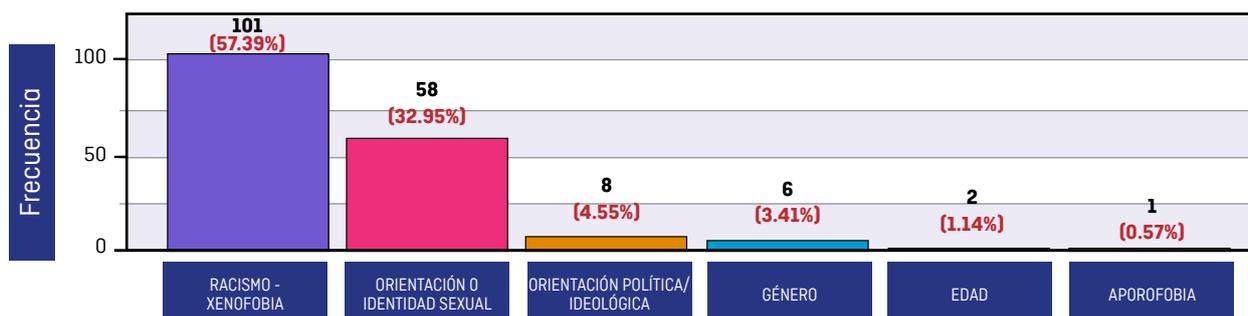
Araba (N=34)



Bizkaia (N=117)



Gipuzkoa (N=176)

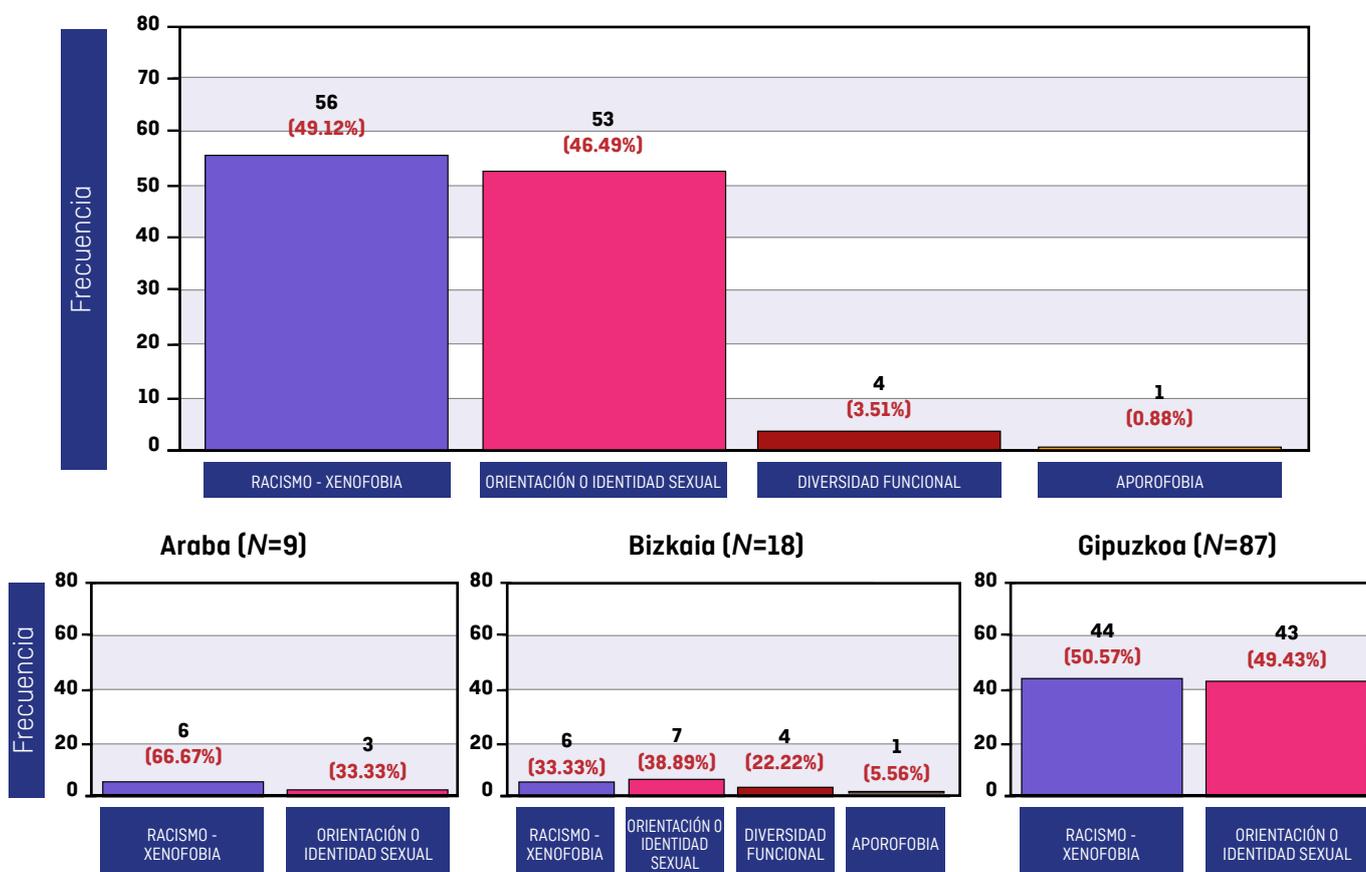


- Figura 29 -



En cuanto a las imputaciones de menores de edad, puede verse con claridad que en la práctica totalidad de casos se trata de incidentes por motivos raciales o xenófobos, o por la orientación o identidad sexual, aunque aparecen en Bizkaia imputaciones puntuales por motivos de diversidad funcional (3%) y de aporofobia (1%). Aquí, ambas categorías tienen un peso similar, representando la xenofobia el 50% de las imputaciones y la orientación sexual el 46%. Por tanto, la proporción de las imputaciones por incidentes motivados por orientación o identidad sexual es, entre los menores de edad, casi el doble que entre el conjunto de imputados.

IMPUTACIONES - MENORES DE EDAD DISTRIBUCIÓN POR COLECTIVO PROTEGIDO (2023, N=114) Euskadi (N=114)



- Figura 30 -

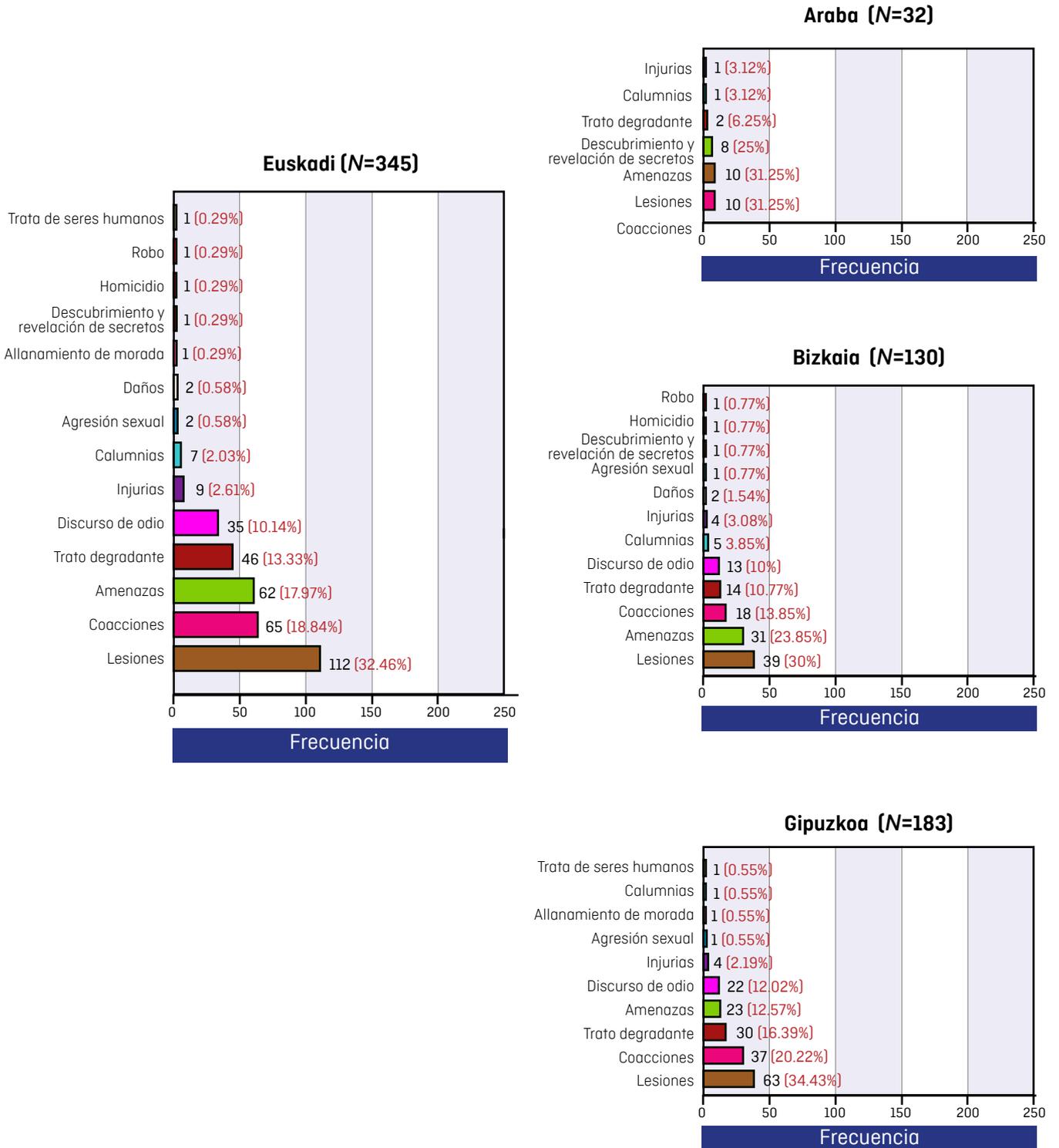
Finalmente, en cuanto a la distribución de las y los imputados por tipología delictiva³⁵, al igual que en el año anterior, la mayor parte de las imputaciones se han producido en relación con las lesiones (32%) que, como se ha indicado supra, es la categoría delictiva más prevalente, y representan también el 32% de incidentes registrados. En segundo y tercer lugar, encontramos las personas imputadas por coacciones (19%) y amenazas (18%). A mayor distancia se encuentran las imputaciones por trato degradante (13%) y discurso de odio (10%). Cabe destacar que, mientras que las coacciones resultan en una mayor proporción de imputaciones a su peso en el mapa de incidentes, las amenazas y el discurso de odio se sitúan sensiblemente por debajo.

³⁵ Para tener una visión global sobre el número de agresores por tipología delictiva, es necesario tener en cuenta también el gráfico relativo a las personas detenidas.





IMPUTACIONES DISTRIBUCIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS DELICTIVAS (2023, N=345)



- Figura 31 -

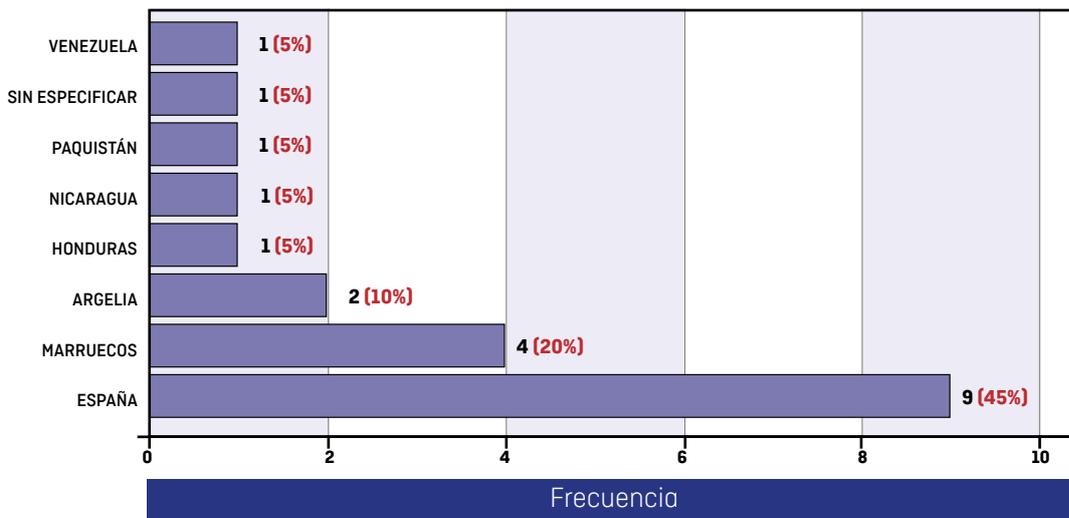




1.3. DISTRIBUCIÓN DE LAS DETENCIONES

Durante el año 2023 la Ertzaintza detuvo a un total de 20 personas, menos de la mitad que el año 2022³⁶. En cuanto a su procedencia, la mitad de los detenidos son extranjeros (n=10, 50%), mientras que el 45% tienen nacionalidad española³⁷. Entre las personas extranjeras, la mayor parte provienen de Marruecos y de Argelia (20% y 10% del total, respectivamente), seguidas por las personas de origen latinoamericano (15% del total).

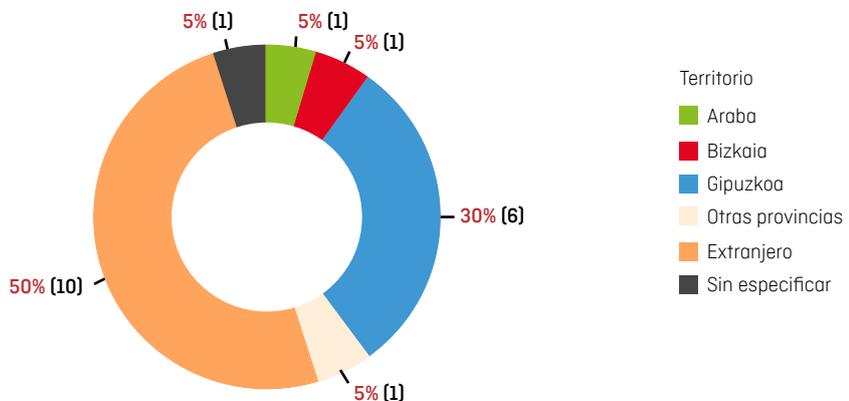
**PERSONAS DETENIDAS
DISTRIBUCIÓN POR EL PAÍS DE ORIGEN (2023, N=20)**



- Figura 32 -

De entre los 9 detenidos con nacionalidad española, 8 proceden de Euskadi. El grueso de los detenidos de origen vasco proviene de Gipuzkoa (n= 6, 30%).

**PERSONAS DETENIDAS
DISTRIBUCIÓN POR TERRITORIO HISTÓRICO DE ORIGEN (2023, N=20)**



- Figura 33 -

³⁶ Se regresa, así, a la veintena de detenciones anuales, tras el pico registrado en 2022 (n=44). Se trata, en todo caso, de un dato que varía considerablemente en la serie histórica, y que no parece guardar relación con el número de incidentes de odio registrados: 21 detenciones en 2021, 49 en 2020, 8 en 2019, 29 en 2018, y 7 en 2017.

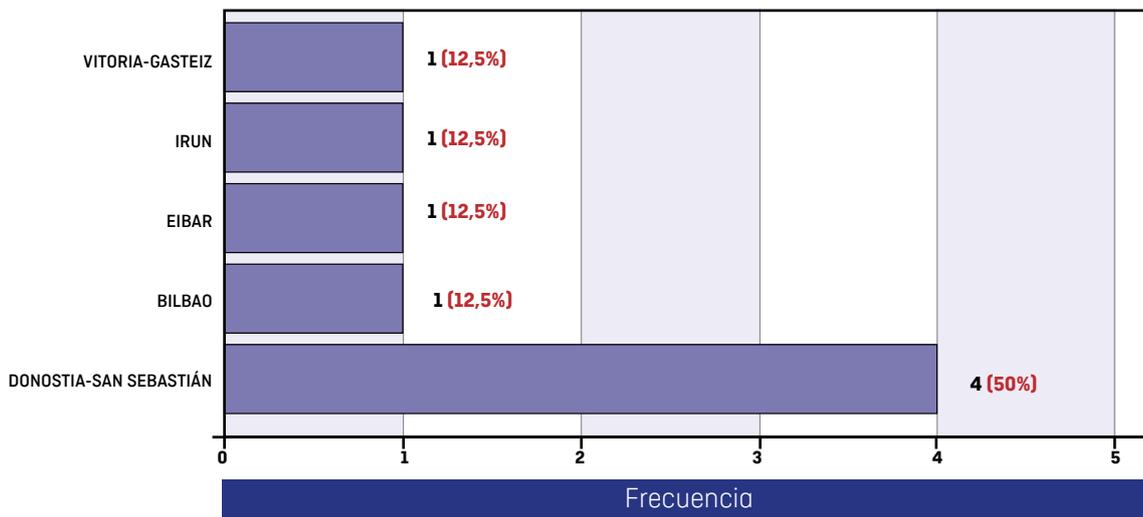
³⁷ No puede especificarse el país de origen en uno de los casos.





En lo que respecta al municipio de procedencia de los detenidos de Euskadi, la mayor parte son originarios de Donostia-San Sebastián (n= 4, 50%), repartiéndose la mitad restante por igual entre Vitoria-Gasteiz, Bilbao, Irun y Eibar. En uno de los casos, el territorio o provincia de origen no puede especificarse [5%].

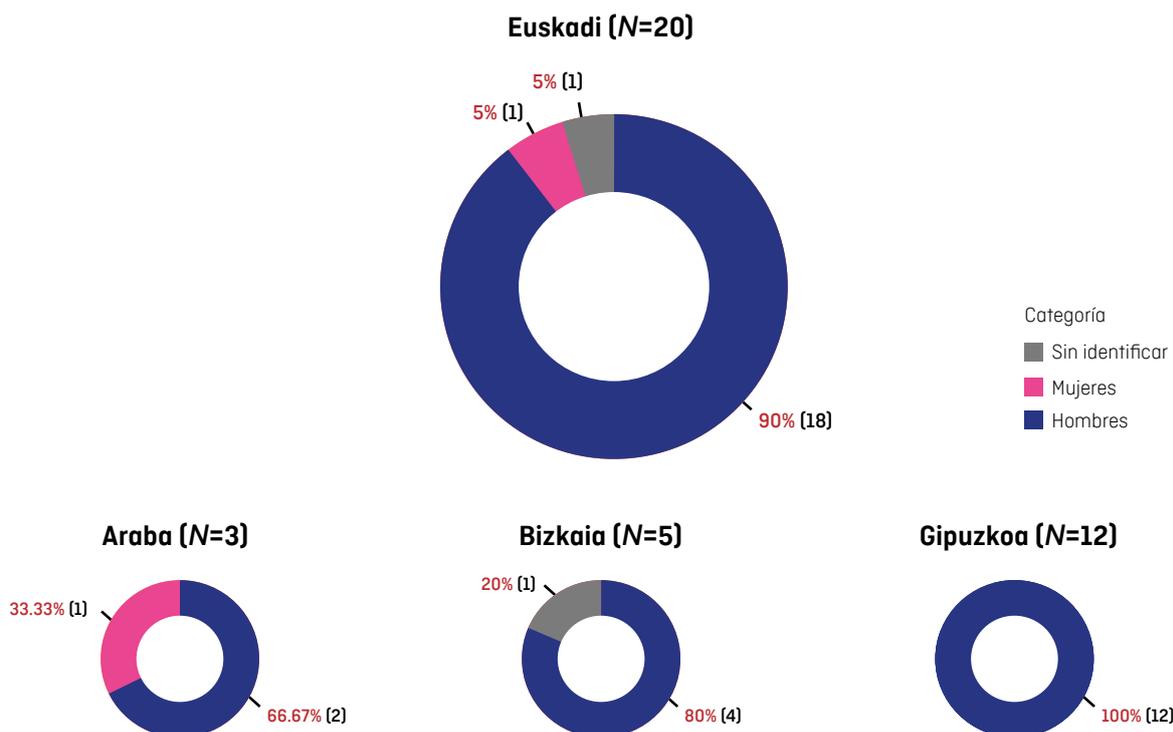
PERSONAS DETENIDAS DISTRIBUCIÓN POR EL MUNICIPIO DE ORIGEN EN EUSKADI (2023, N=8)



- Figura 34 -

A nivel demográfico, cabe destacar que la mayor parte de las personas detenidas fueron hombres [90%], con un porcentaje similar al año anterior.

PERSONAS DETENIDAS DISTRIBUCIÓN POR SEXO (2023, N=20)



- Figura 35 -

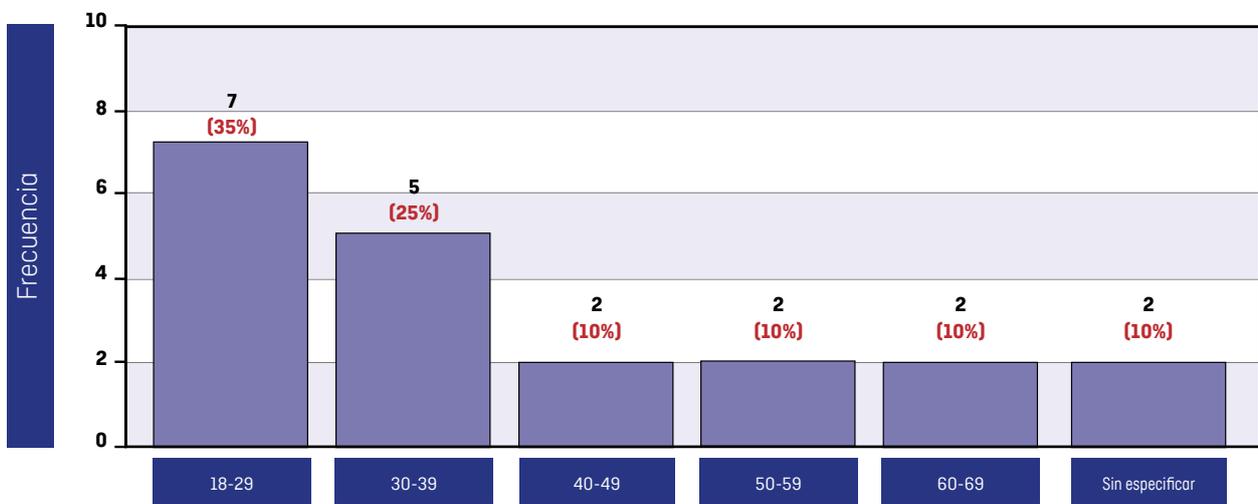




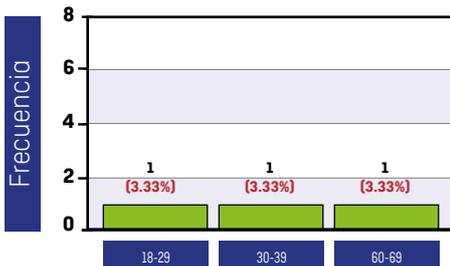
Su media de edad es de 37 años, 10 años superior a la de 2022. La mediana resulta algo inferior, situándose en los 34 años. Por su parte, el rango de edad de los detenidos se sitúa entre los 17 y los 56 años. En cuanto a la distribución de los rangos de edad, el siguiente gráfico revela que las personas detenidas con una edad comprendida entre los 18-29 años (35%) y los 30-39 años (25%) predominan muy especialmente. En cuanto al resto de personas detenidas, se reparten entre los siguientes rangos de edad: 40-49 años (10%), 50-59 años (10%), 60-69 años (10%) y sin especificar (10%).

PERSONAS DETENIDAS DISTRIBUCIÓN POR RANGO DE EDAD (2023, N=20)

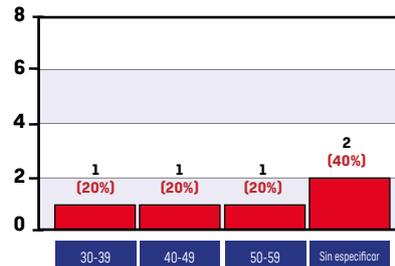
Euskadi (N=20)



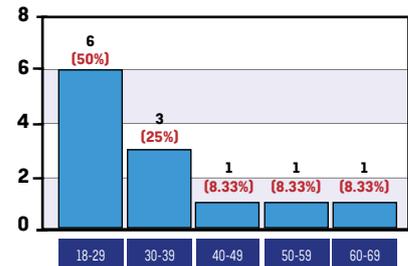
Araba (N=3)



Bizkaia (N=5)



Gipuzkoa (N=12)



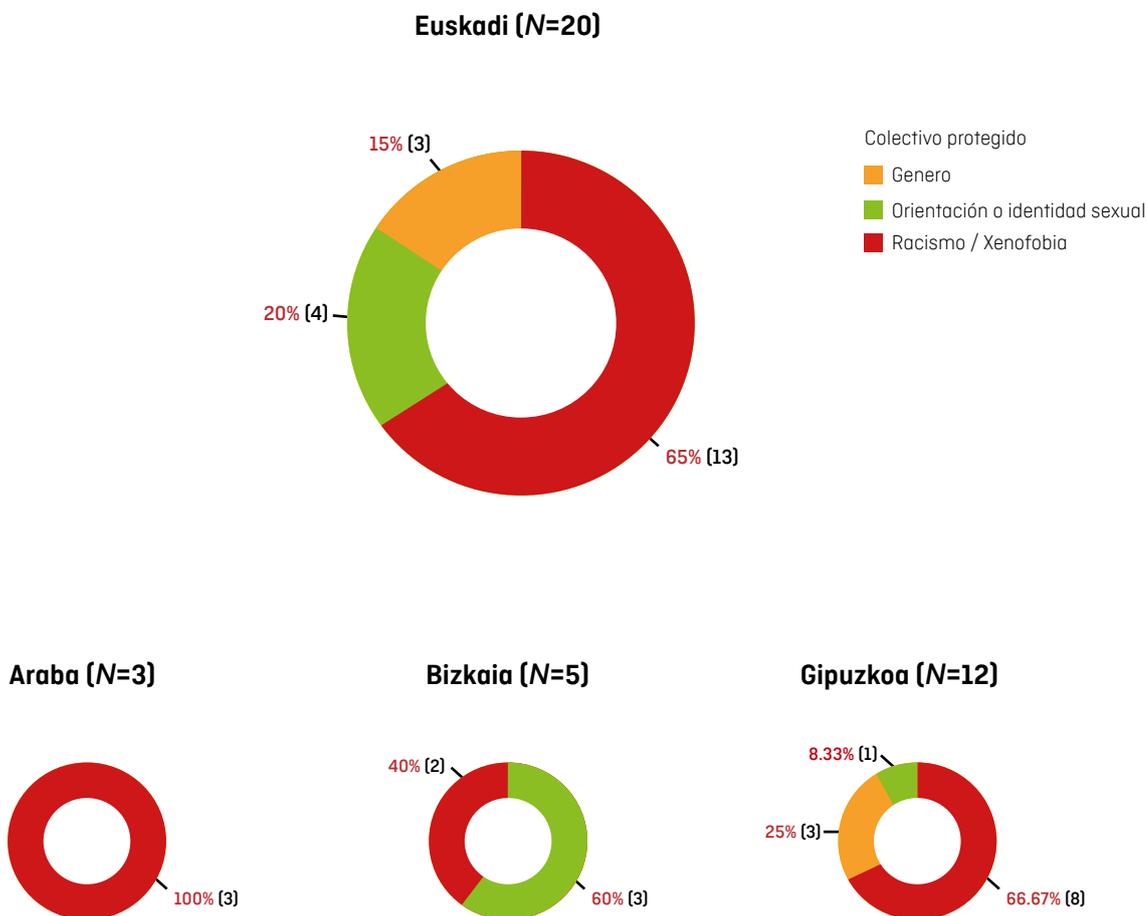
- Figura 36 -

Seguidamente, si se atiende a las categorías en las que ha habido más detenciones, se observa que este año la mayor parte de las detenciones se han producido en el ámbito del racismo y la xenofobia (65%). Este ámbito destaca especialmente en Araba (100%) y Gipuzkoa (67%), mientras que en Bizkaia queda superado por la orientación e identidad sexual (60%).





PERSONAS DETENIDAS DISTRIBUCIÓN POR COLECTIVO PROTEGIDO (2023, N=20)

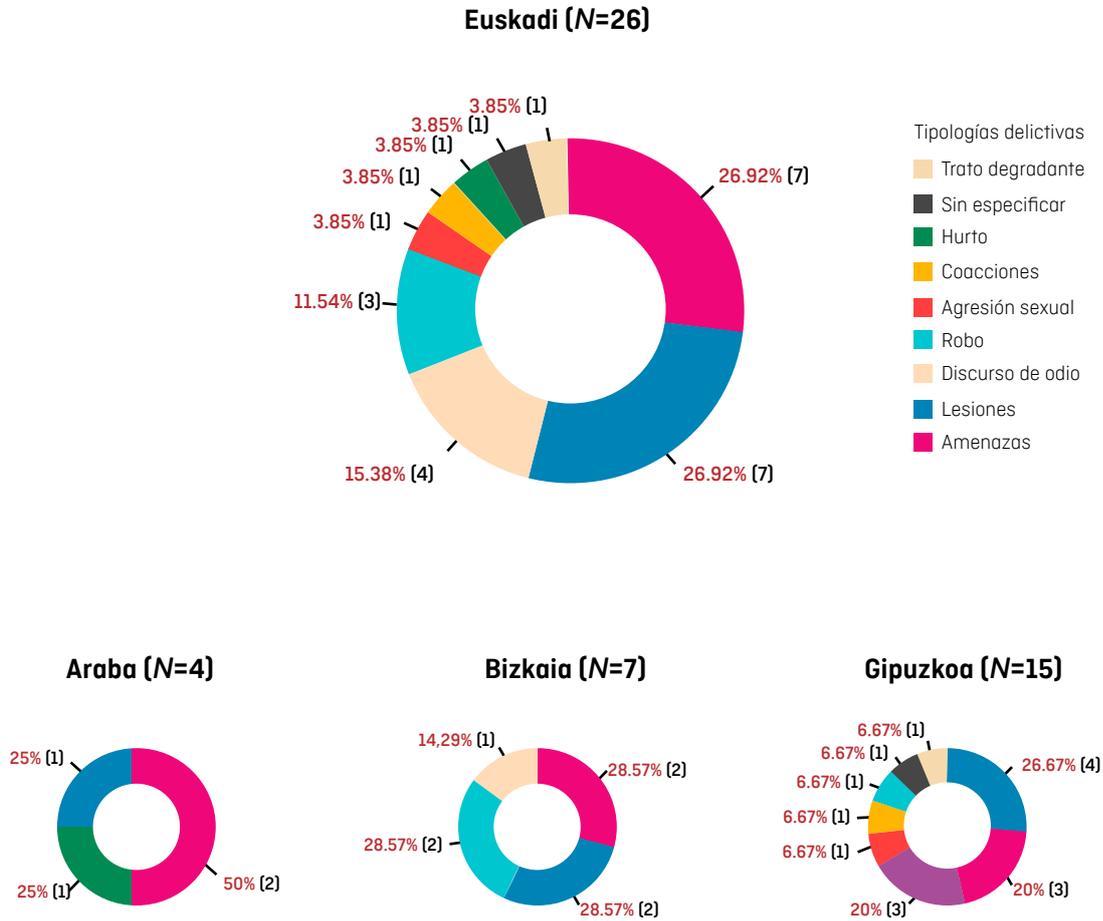


- Figura 37 -

Por último, en cuanto a la distribución de los detenidos por tipología delictiva (n=26), en el siguiente gráfico destacan los tipos penales de lesiones (27%), que se mantienen en niveles parecidos a 2022, y las amenazas (27%), que aumentan casi 10 puntos porcentuales desde el año pasado. Les siguen, a distancia, pero con una presencia considerable, el discurso del odio (15%) y el robo (12%). De forma más residual aparecen, únicamente en Gipuzkoa, las tipologías delictivas de agresión sexual, coacciones, hurto y trato degradante.



PERSONAS DETENIDAS DISTRIBUCIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS DELICTIVAS (2023, N=26)



- Figura 38 -

1.4. DISTRIBUCIÓN DE LAS VICTIMIZACIONES³⁸

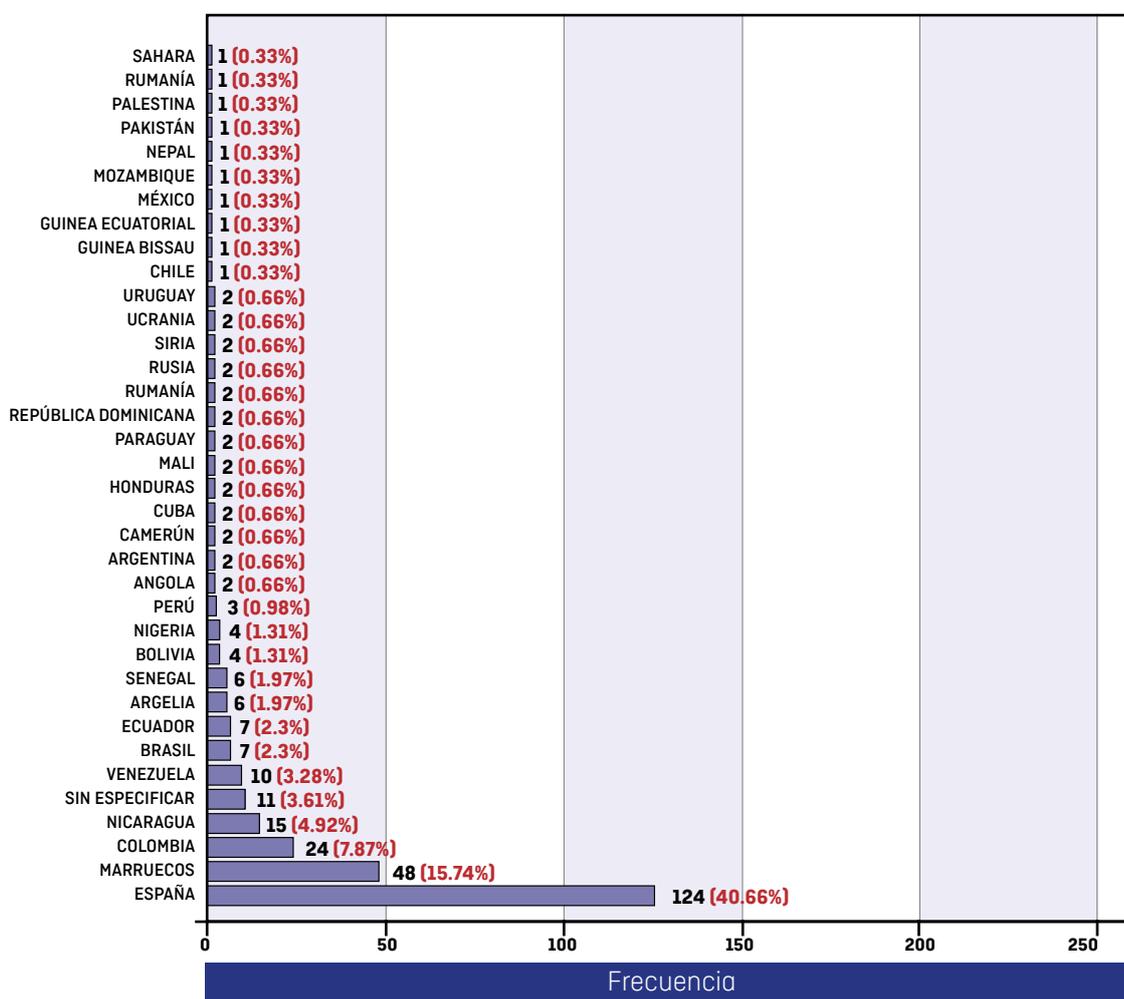
En 2023, se ha registrado un total de 305 victimizaciones por incidentes de odio en Euskadi, lo que supone una notable reducción [-47%] respecto a las victimizaciones registradas a 2022 (n=572). Por otra parte, las víctimas de origen extranjero constituyen en 2023 el 59% de las victimizaciones (n=181), siendo las víctimas procedentes de América Latina y África las más numerosas (28% y 24% del total de las víctimas, respectivamente). En cuanto a las víctimas provenientes de África, al igual que en años anteriores, cabe subrayar la fuerte presencia de personas de origen marroquí, que suponen un 15% de las víctimas de delitos de odio³⁹. El 41% restante de víctimas son de nacionalidad española (124 de 305), de las cuales la gran mayoría, casi el 76% de los casos, proceden de Euskadi (93 casos).

³⁸ En este caso, al igual que ocurría en el caso de los investigados y los detenidos, el número de victimizaciones no se corresponde con el número real de delitos de odio, por varias razones. Por un lado, en 7 casos no fue posible identificar a la víctima concreta. Es decir, disponemos de la información identificativa de un total de 298 víctimas. Por otro lado, algunos de los incidentes tuvieron más de una víctima directa. Además, en el caso de las motivaciones múltiples, puede darse la circunstancia de que una víctima lo sea por varias motivaciones, lo que se tiene en cuenta en el cómputo global de victimizaciones. Es decir, habrá tantas victimizaciones como motivaciones discriminatorias se hayan asociado con una víctima concreta en los registros policiales.

³⁹ La presencia de víctimas de origen marroquí ha sido notable en los últimos años: 15% en 2022, 13% en 2021, 11% en 2020, 9% en 2019, 13% en 2018, 12% en 2017.



VÍCTIMAS DISTRIBUCIÓN POR EL PAÍS DE ORIGEN (2023, N=305)



- Figura 39 -

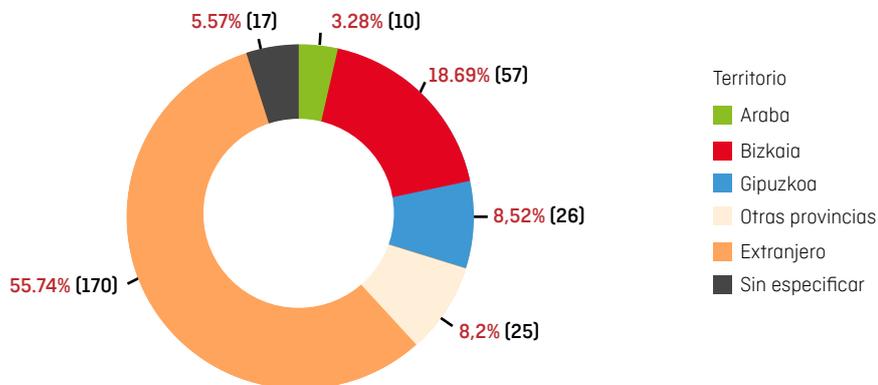
A continuación, se analiza la distribución de las víctimas por territorio histórico o provincia de origen, teniendo en cuenta el conjunto de victimizaciones. Entre las víctimas provenientes del Estado español, la práctica totalidad proviene de Araba, Bizkaia o Gipuzkoa (90%), mientras que únicamente un 10% de las víctimas provienen de otras provincias. Si se mira la distribución entre territorios históricos, los datos muestran que las víctimas con origen en Bizkaia vuelven a concentrar la mayor parte de las victimizaciones (53%, 19% del total)⁴⁰, mientras que la otra mitad de víctimas con origen en Euskadi se reparten por igual entre Gipuzkoa y Araba⁴¹.

⁴⁰ Las víctimas provenientes de Bizkaia representaban el 47% del total en 2022, y un 53% en 2021.

⁴¹ Las víctimas provenientes de Gipuzkoa casi se mantienen en niveles de 2022, cuando prácticamente se doblaron respecto al año anterior.



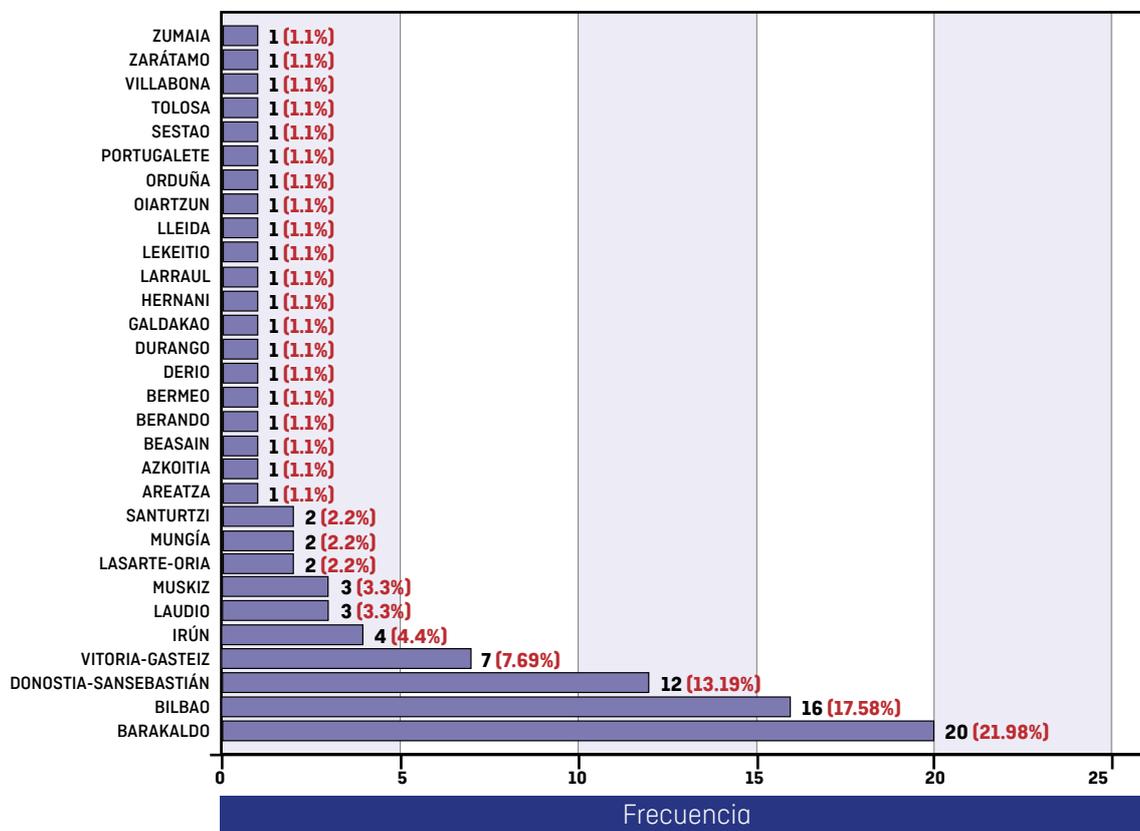
VÍCTIMAS DISTRIBUCIÓN POR TERRITORIO HISTÓRICO DE ORIGEN (2023, N=305)



- Figura 40 -

En lo que atañe al municipio de origen de las víctimas en Euskadi, se observa que destacan las capitales de provincia Bilbao (16 casos), Donostia-San Sebastián, (12 casos) y, en menor medida Vitoria-Gasteiz (7 casos). Cabe destacar que, en 2023, Barakaldo se sitúa a la cabeza como municipio de origen de las víctimas (n=20, 22%).

VÍCTIMAS DISTRIBUCIÓN POR EL MUNICIPIO DE ORIGEN EN EUSKADI (2023, N=91)

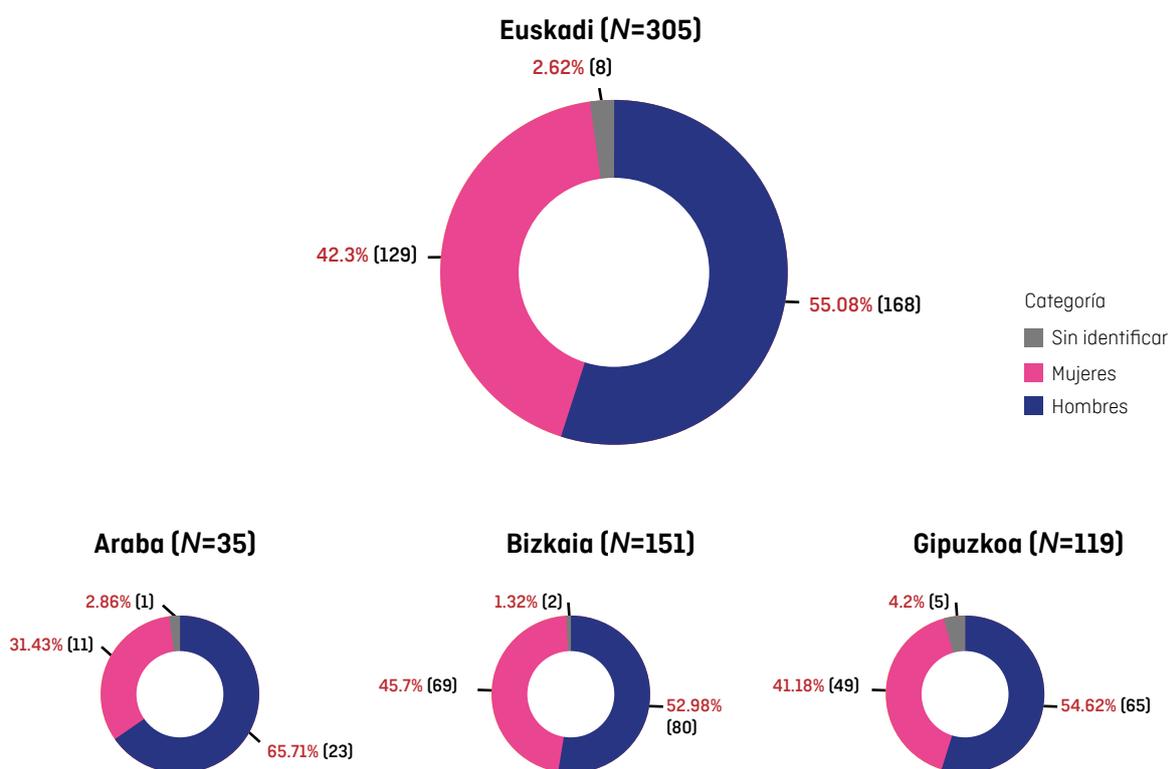


- Figura 41 -



Seguidamente, si atendemos al sexo de las víctimas, observamos que la mayor parte de las víctimas son hombres ($n=168$, 55%). Sea como fuere, se observa que el número de mujeres víctimas ha aumentado desde el mínimo del 30% que registró en 2019, hasta el 42% en 2023 ($n=129$). Si se presta atención a la distribución por territorios, puede verse cómo en Bizkaia la proporción entre hombres y mujeres es casi igual, mientras que en Araba las mujeres representan únicamente el 31% de victimizaciones.

VÍCTIMAS DISTRIBUCIÓN POR SEXO (2023, N=305)



- Figura 42 -

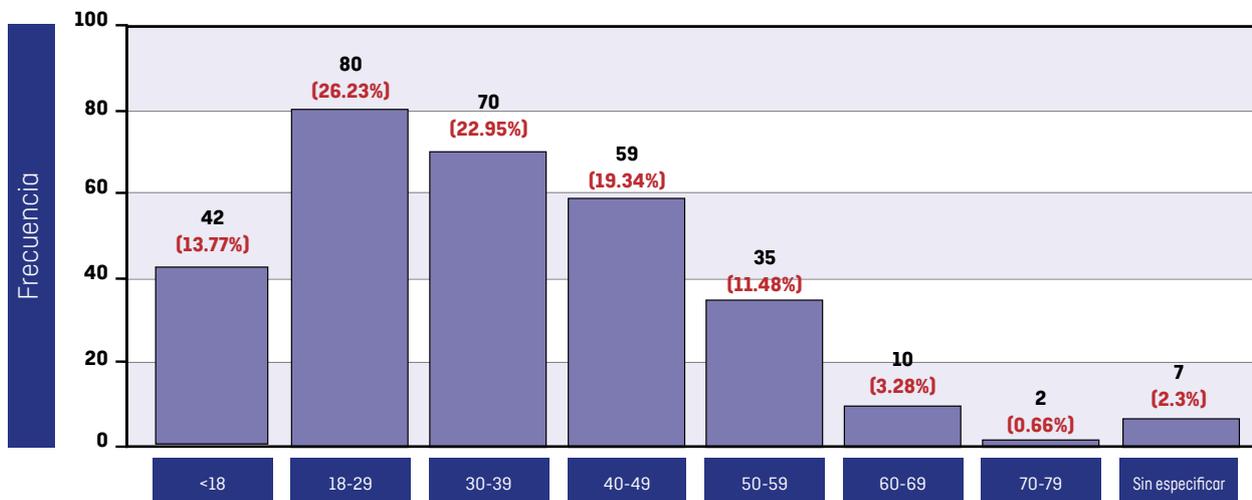
A nivel demográfico, la media de edad de las víctimas es de 34 años, ligeramente superior a la media de edad en 2022⁴². La mediana se sitúa, igualmente, en los 34 años. Concretamente, la mayor parte de las víctimas se concentran en los siguientes rangos de edad: <18 años (13%), 18-29 años (26%), 30-39 años (23%), y 40-49 años (19%). En cuanto al resto de franjas etarias, el rango situado entre los 50 y los 59 años computa un 11% de los casos, mientras que la categoría senectud (>60) suma un 6%. El cambio más significativo respecto al año anterior se ha producido en la franja de jóvenes entre los 18-29 años, que ocupan 10 puntos porcentuales menos que en 2022. El rango de edad se sitúa, en definitiva, entre los 11 y los 78 años.

⁴² La edad media de las víctimas se ha situado, durante toda la serie histórica en el rango de 32 a 37 años, con la excepción del singular 2020, cuando la media descendió abruptamente a los 28 años.

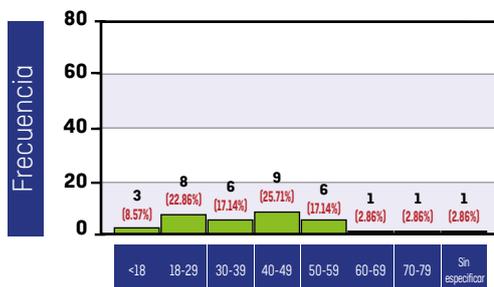


VÍCTIMAS DISTRIBUCIÓN POR RANGO DE EDAD (2023, N=305)

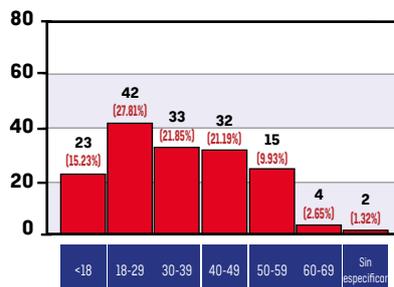
Euskadi (N=305)



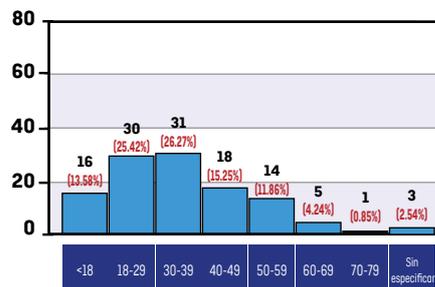
Araba (N=35)



Bizkaia (N=151)



Gipuzkoa (N=118)



- Figura 43 -

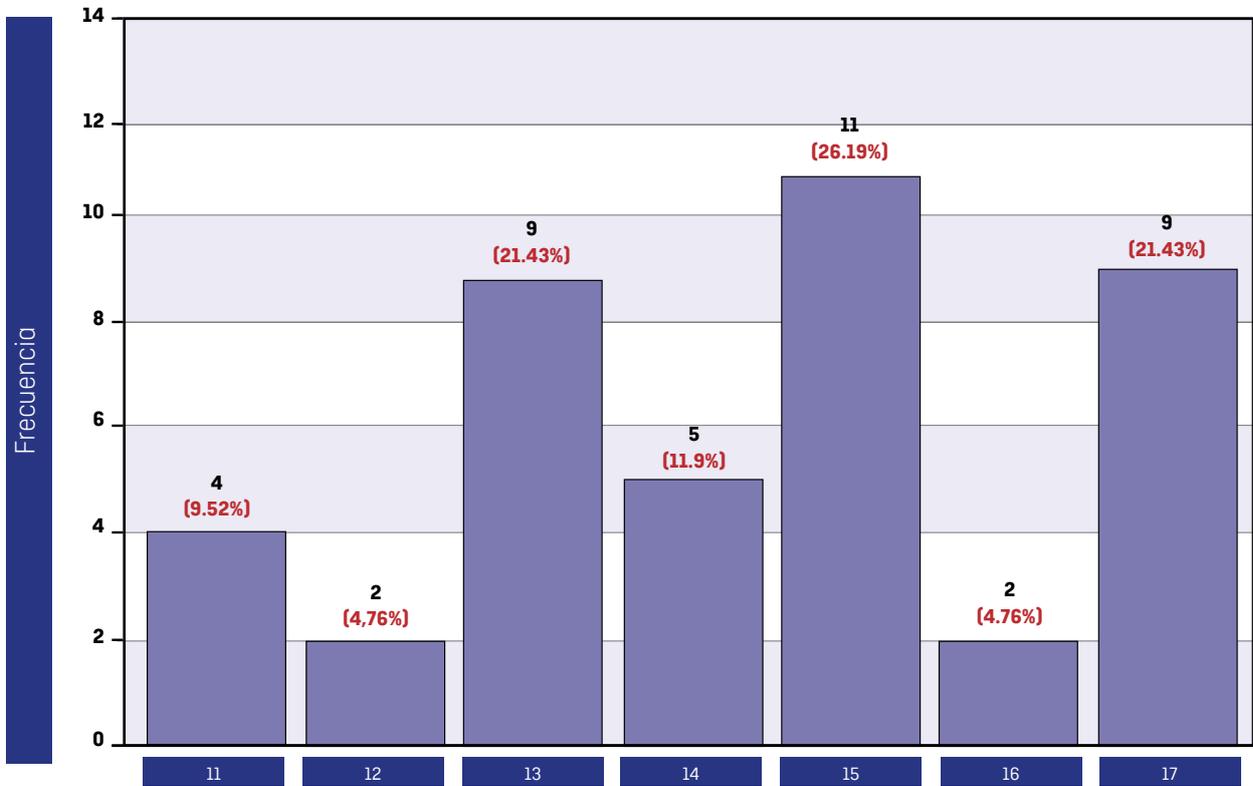
Si se pone el foco en las víctimas menores de edad ($n=42$, 14%), puede verse que la mayoría de víctimas son adolescentes de entre 14 y 18 años (64%). El resto de víctimas menores de edad se sitúa en la franja de los 11 a los 13 años (36%). Entre estos últimos, resulta llamativo que más de una de cada cinco víctimas tenía 13 años en el momento del incidente. En cambio, el 14% de las víctimas menores tenían 11 o 12 años de edad.



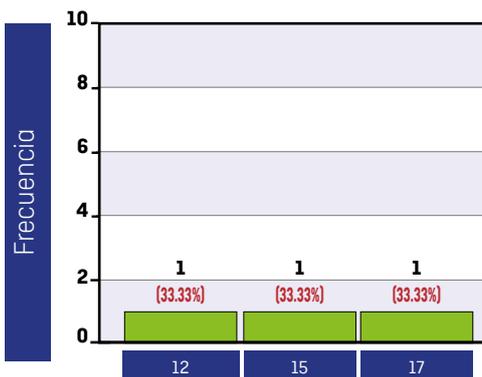


VÍCTIMAS - MENORES DE EDAD DISTRIBUCIÓN POR EL RANGO DE EDAD (2023, N=42)

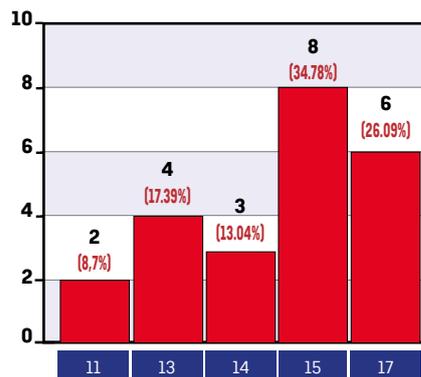
Euskadi (N=42)



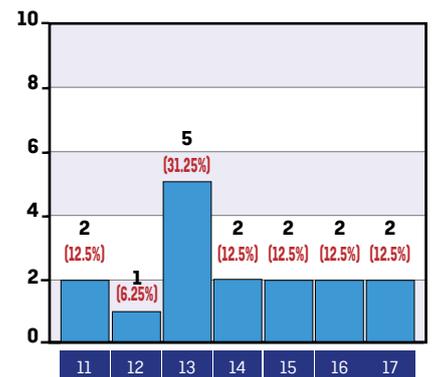
Araba (N=3)



Bizkaia (N=23)



Gipuzkoa (N=16)

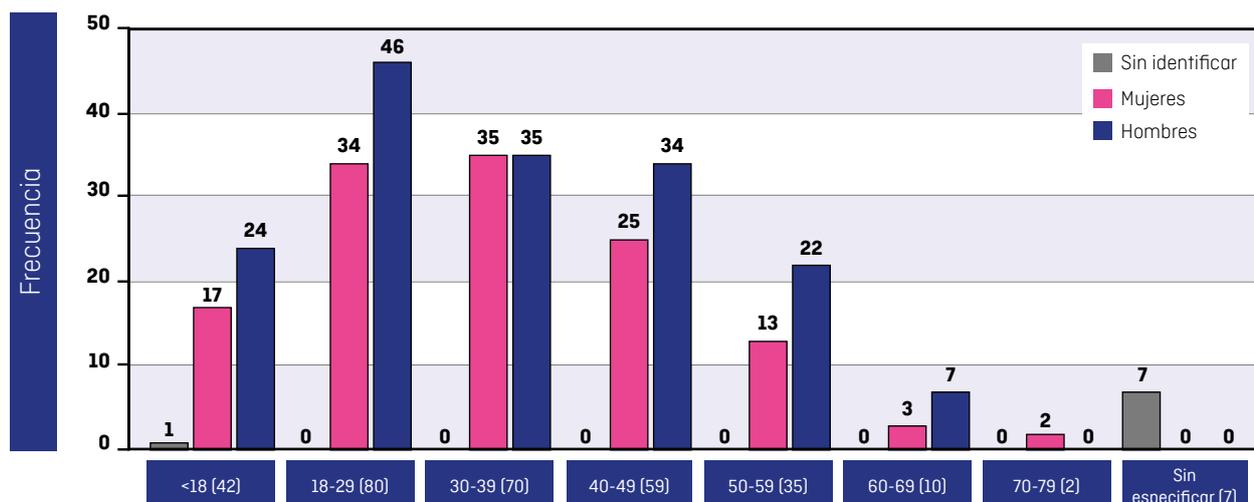


- Figura 44 -



Al contrario que en 2022⁴³, si los datos relativos a la edad de las víctimas se desglosan por sexo, puede observarse que los hombres predominan en todos los rangos etarios, especialmente en la franja de 50-59 años, donde prácticamente doblan al número de mujeres. Por el contrario, en la franja de 30-39 años hombres y mujeres aparecen representados por igual, al igual que sucede en el caso de los investigados.

VÍCTIMAS DISTRIBUCIÓN POR EL RANGO DE EDAD Y SEXO (2023, N=305)



- Figura 45 -

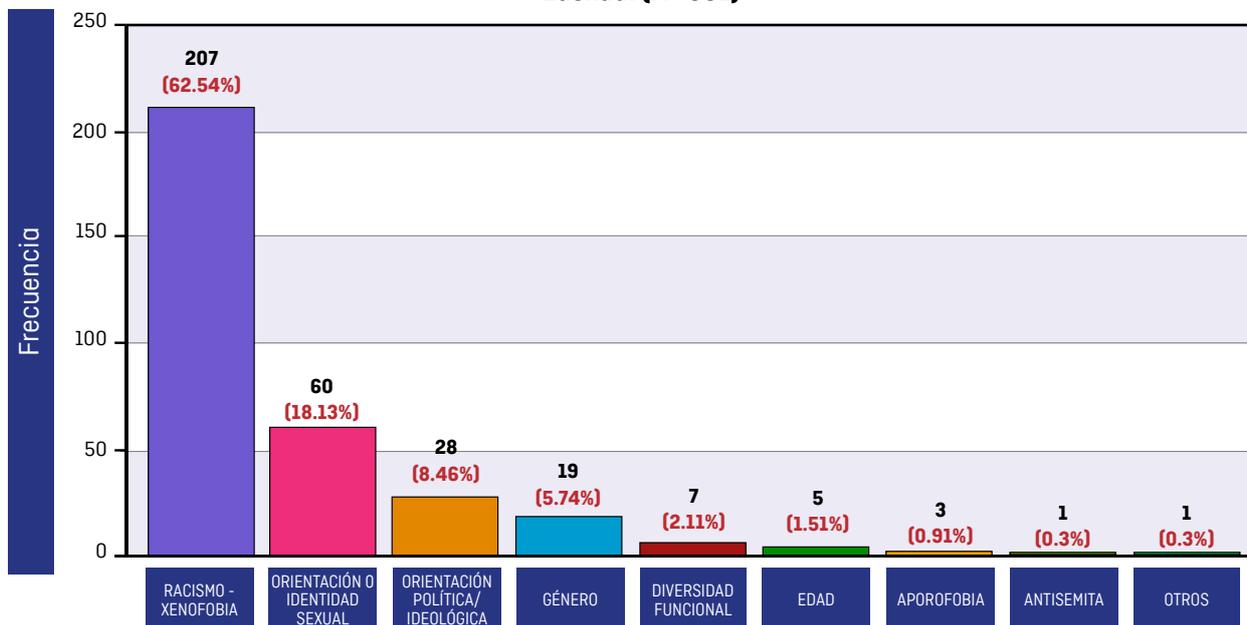
Por otra parte, como indica el próximo gráfico, casi dos tercios de las victimizaciones han tenido lugar en el ámbito del racismo ($n=207$, 63%), lo que supone una subida de 6 puntos porcentuales respecto al año 2022. Les siguen las victimizaciones surgidas a raíz de la orientación e identidad sexual de la víctima ($n=60$, 18%), que descienden ligeramente en términos relativos respecto al año anterior. Si se suman ambos colectivos, representan más del 80% de las victimizaciones, un porcentaje muy similar al peso de ambos colectivos en el mapa global de incidentes. En tercer, y cuarto lugar, encontramos las victimizaciones cometidas por razón de la ideología y orientación política ($n=28$, 8%) y por razones de género ($n=19$, 6%). Mientras que la orientación política ha ascendido ligeramente respecto a 2022, las victimizaciones por género se han reducido prácticamente a la mitad. A considerable distancia aparecen la diversidad funcional ($n=7$, 2%), la edad ($n=5$, 1%) y la aporofobia ($n=3$, 1%). Por último, encontramos las víctimas por antisemitismo y la categoría otros, con una víctima cada uno.

⁴³ En 2022, eran los hombres los que predominan en los rangos más bajos, principalmente en los menores de edad y las víctimas de entre 30 y 39 años. A partir de dicho rango de edad, sin embargo, el porcentaje de hombres y mujeres se va igualando, hasta el punto de que las mujeres superan a los hombres en el rango de edad que va desde los 50 a los 59 años.

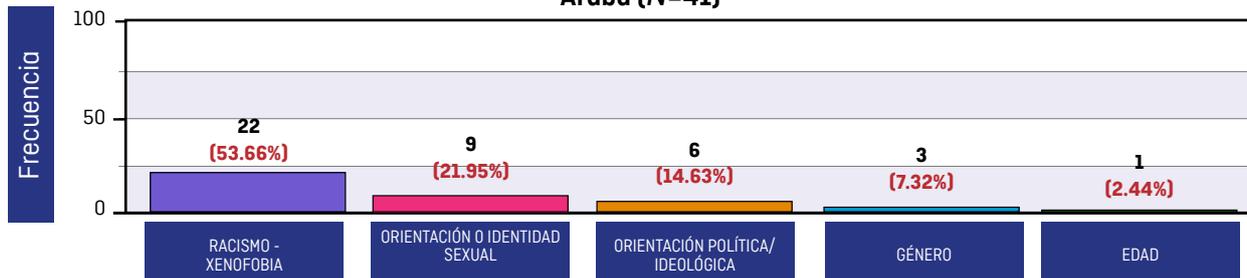


VICTIMIZACIONES DISTRIBUCIÓN POR COLECTIVO PROTEGIDO (2023, N=331)

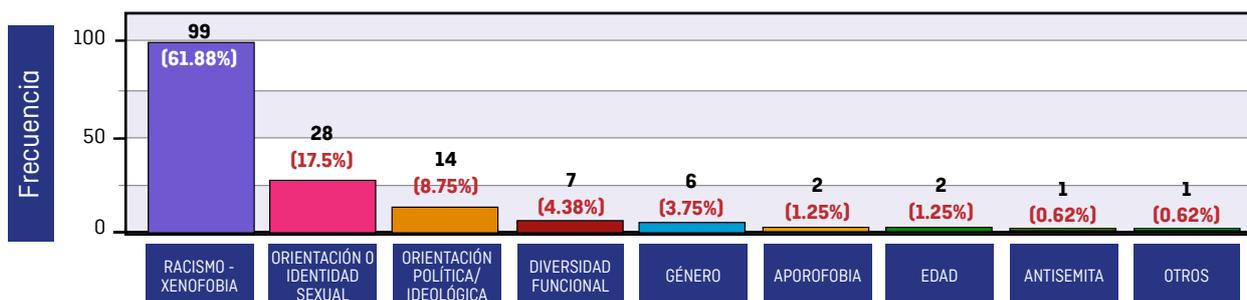
Euskadi (N=331)



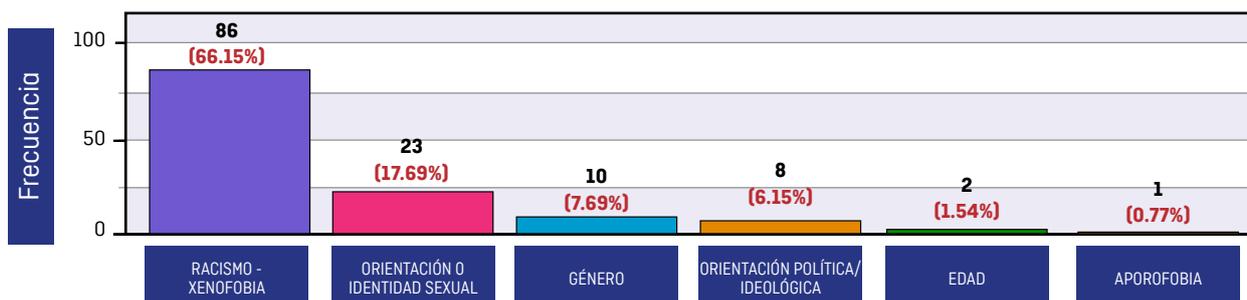
Araba (N=41)



Bizkaia (N=160)



Gipuzkoa (N=130)



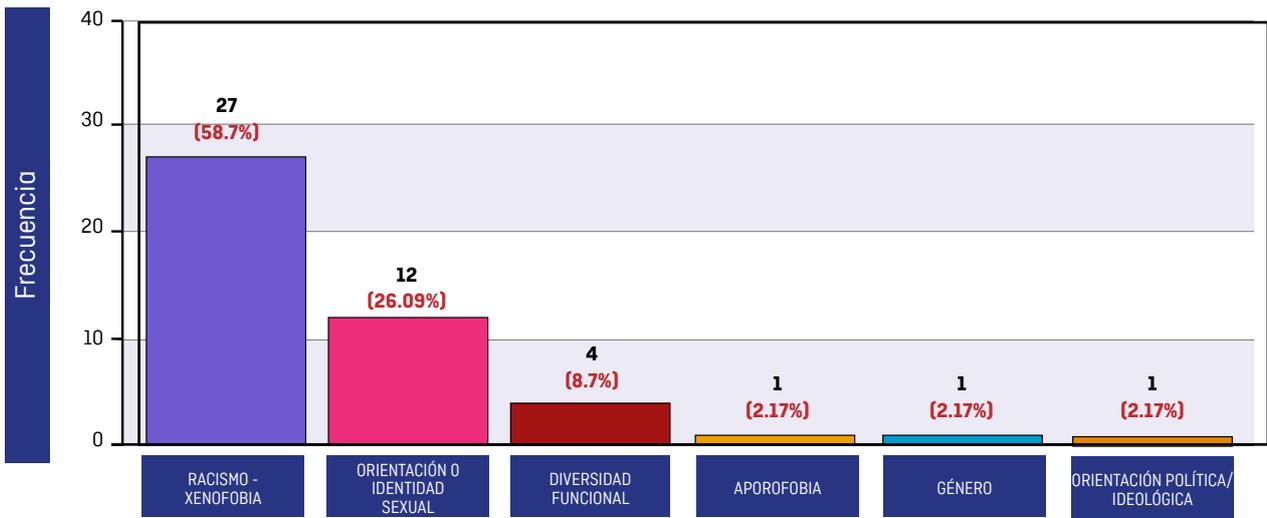
- Figura 46 -



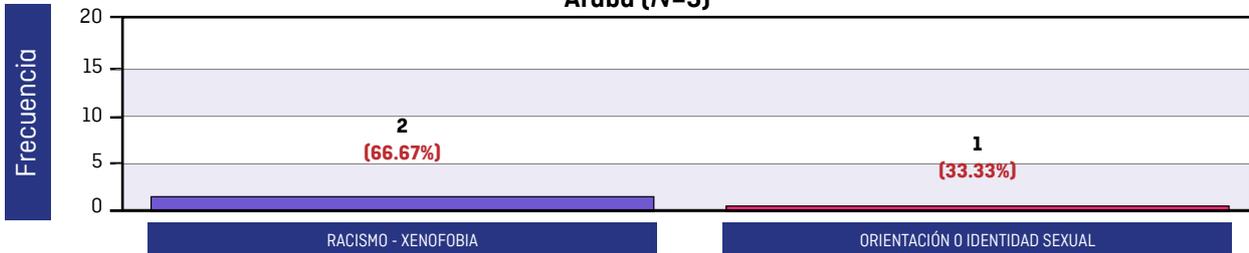


El patrón de colectivos protegidos es similar si se pone el foco en las víctimas menores de edad ($n=46$). En este caso, el peso del colectivo racismo o xenofobia ($n=27$, 59%), resulta algo inferior a la media de la población. Sin embargo, las victimizaciones por orientación o identidad sexual se sitúan sensiblemente por encima de la media ($n=12$, 26%). Cabe destacar el número muy reducido de víctimas menores de edad en Araba, que concentra únicamente tres victimizaciones (7% de las victimizaciones del territorio, frente al 16% en Bizkaia y el 14% en Gipuzkoa).

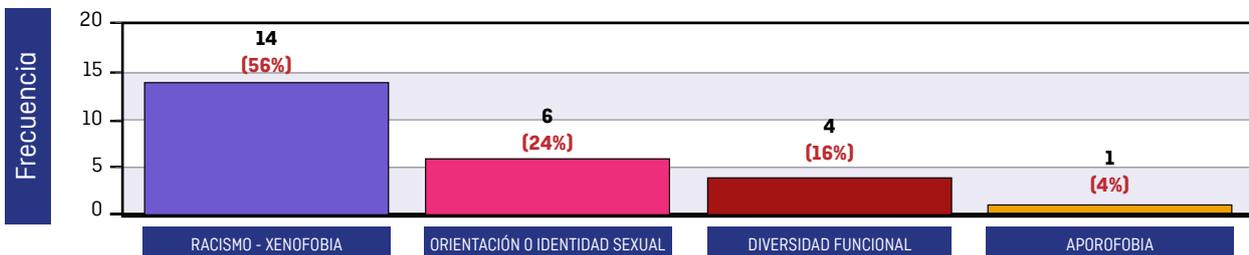
VÍCTIMAS - MENORES DE EDAD
DISTRIBUCIÓN POR COLECTIVO PROTEGIDO (2023, N=46)
Euskadi (N=46)



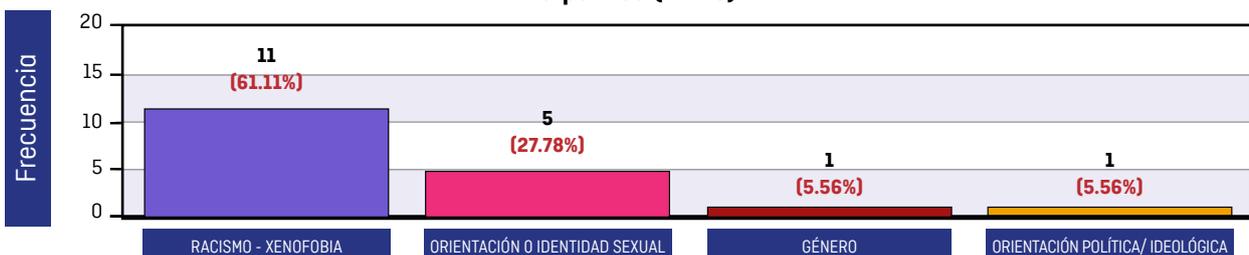
Araba (N=3)



Bizkaia (N=25)



Gipuzkoa (N=18)

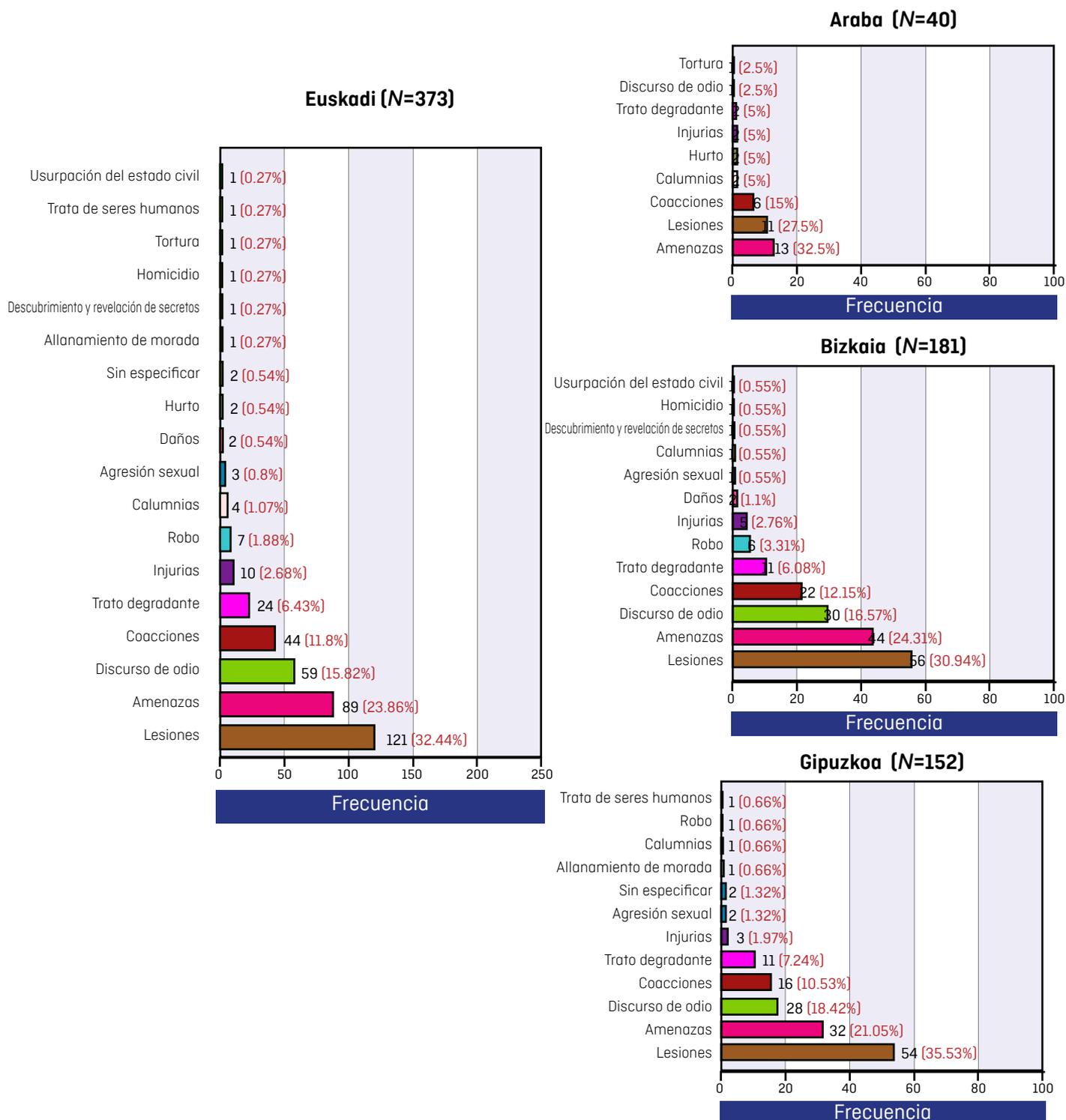


- Figura 47 -



Por último, en lo que respecta a la distribución de las víctimas por tipología delictiva, el siguiente gráfico muestra que las víctimas que han sufrido lesiones ($n=121$, 32 %) y amenazas ($n=89$, 24%) constituyen más de la mitad de las víctimas (56%). En tercer, cuarto y quinto lugar, encontramos el discurso de odio ($n=59$, 16%), las coacciones ($n=44$, 12%) y el trato degradante ($n=24$, 6%).

VÍCTIMAS DISTRIBUCIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS DELICTIVAS (2023, N=373)



- Figura 48 -

1.5. DISTRIBUCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

En 2023, se registró una única infracción administrativa en relación con la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

El incidente, que supuso la incoación de un expediente administrativo sancionador, se registró en Bilbao con ocasión del partido disputado el 27 de agosto de 2023 entre los equipos Athletic Club y el Real Betis Balompié en el que un aficionado del equipo visitante profirió insultos racistas contra un jugador del Athletic Club. La infracción fue tipificada como grave.

Cabe recordar que, en 2022, se registraron 3 infracciones administrativas en aplicación de dicha Ley, todas por insultos racistas o xenófobos y se cometieron, también, en un campo de fútbol o estadio.

1.6. CONCLUSIONES

1.6.1. NÚMERO TOTAL DE INCIDENTES

Durante el año 2023 se han registrado 281 incidentes de odio potencialmente delictivos en Euskadi, así como una infracción administrativa en el ámbito deportivo.

Si tenemos en cuenta el registro histórico de incidentes de los últimos años, es decir, en 2016 (124), 2017 (129), 2018 (130), 2019 (105), 2020 (241), 2021 (277) y 2022 (435), en este 2023 se detecta una notable caída de los mismos. En realidad, tras el pronunciado incremento que representaron los datos arrojados en la anualidad anterior (57%), en esta ocasión observamos una caída del 35% (la más abrupta de toda la serie). Esto último no es casual. Más allá de que la cifra de incidentes siga siendo relativamente alta respecto de la época pre-pandemia, existe una importante novedad operativa que podría ayudar a explicar la reducción absoluta de tal número en relación con el año pasado y, en particular, la reducción de los incidentes relativos a "razones de género". Y es que este año 2023 se ha producido un cambio en cuanto al estudio y gestión de los delitos e incidentes de odio en la propia Ertzaintza, haciéndose cargo de ello, por primera vez, la Sección de Coordinación Operativa y Técnica de Investigación (SCOTI), perteneciente a la Unidad de Coordinación y Cooperación de la Ertzaintza. Este salto cualitativo representa una decisión estratégica para fortalecer la lucha y prevención contra este tipo de criminalidad. La asunción de esta labor por parte de la SCOTI se hizo, además, con la emisión de algunos criterios de ajuste a la hora de investigar y registrar los incidentes de odio que perseguían un doble objetivo: por una parte, dejar fuera de consideración algunos incidentes que en el pasado se detectaban y sólo en apariencia eran de odio; y, por otra parte, en particular respecto de las razones de género, comenzar una labor de coordinación entre el registro de delitos de odio pertenecientes a este grupo respecto de los que deben ir orientados a supuestos de violencia de género en sentido estricto.

Ante el riesgo de que la estadística de los incidentes tradicionales de odio (xenofobia-etnofobia, homofobia, transfobia...) pueda llegar a verse alterada en su estructura esencial por un cruce indebido con incidentes de (violencias de) género, conviene que dichas estadísticas -violencia contra la mujer versus (otros) delitos de odio- tiendan a separarse de forma estricta. En este sentido parece ser lo más adecuado separar en dos informes el estudio del conjunto estadístico de todos los incidentes de violencia contra la mujer por un lado y, por otro, de forma independiente, el de los incidentes de odio.

1.6.2. MAPA DE COLECTIVOS DIANA DE LOS INCIDENTES

Los incidentes de carácter racista o xenófobo concentran en 2023 el 64% de los delitos registrados (180 casos), alcanzando prácticamente dos tercios del mapa de odio, lo que supone un aumento considerable del peso porcentual de este tipo de incidentes respecto del año anterior (+23%). Aumento relativo en parte resultado de la fuerte disminución de los incidentes por otras razones (como las de género) y la correspondiente bajada del porcentaje relativo de éstos. En todo caso, el número de incidentes racistas también desciende en términos absolutos, puesto que se registran 180 casos frente a los 231 casos del año pasado (-22%). En este último caso también cabe indicar que ha podido tener incidencia la aplicación más rigurosa de los factores de polarización según las nuevas instrucciones de la policía vasca al respecto.

Por su parte, el ámbito de la orientación e identidad sexual registra el 16% de los incidentes (45 casos), quedándose en menos de la mitad de incidentes respecto al año pasado (96 casos) y perdiendo peso en el mapa de colectivos (-26%). En tercer lugar, encontramos los delitos de odio basados en la ideología y la orientación política, que aglutinan casi el 8% de los delitos de odio (22 casos), manteniendo un peso relativo idéntico al de 2022, pero con un descenso en el número absoluto de casos (-35%). La disminución en ambos grupos tiene, en parte, entre sus causas los nuevos criterios de aplicación de los factores de polarización ya mencionados.

En cuarto lugar, los delitos cometidos por razón de género descienden de forma pronunciada hasta el 6% de los incidentes registrados (-61%), perdiendo así el tercer lugar que ocuparon el año anterior en el mapa de odio. Esta reducción anual es aún más pronunciada si reparamos en el número de incidentes en términos absolutos, que desciende de 88 a 18 casos (-80%). En este grupo debe mencionarse que más allá de las nuevas instrucciones operativas, ha desaparecido el factor coyuntural que el año anterior generó un elevado número de este tipo de incidentes en forma de “pinchazos” durante el periodo estival en contextos festivos o de aglomeración en lugares y espacios de ocio.

Por su parte, aunque a mucha distancia de los colectivos con mayor peso, el mapa se diversifica hasta cierto punto, de forma que suman casi un 6% de los incidentes las categorías de la diversidad funcional ($n=6$), la edad ($n=5$), la aporofobia ($n=3$), el antisemitismo ($n=1$) y la categoría otros ($n=1$). En cambio, las creencias y prácticas religiosas no registran ningún incidente en 2023.

Tras el pico de incidentes registrado el año anterior, el número global de incidentes de odio se ha reducido notablemente en 2023, si bien se mantiene por encima del promedio anual de la serie histórica, doblando el número de incidentes que se registraban en los años previos a la crisis pandémica. También es un número global que se mantiene por encima del máximo histórico ($n=277$, año 2021) precisamente con la excepción de la subida del año pasado ($n=435$, año 2022). Si bien el descenso de los incidentes se aprecia en todos los colectivos protegidos, no afecta en la misma medida a todos ellos. Así, una consideración in extenso del colectivo étnico (racismo, xenofobia, ideología, orientación política y el antisemitismo) representa el 72%, esto es, cerca de tres cuartos del mapa de odio, lo que se explica, fundamentalmente, por su mayor peso relativo al absorber reducciones relativas de otros colectivos. Sin embargo, ha disminuido sensiblemente el porcentaje del colectivo sexual considerado éste también in extenso (aglutinando los delitos perpetrados por razón de la orientación e identidad sexual y la identidad/razones de género)⁴⁴, que ha pasado a constituir el 22% de los casos, en buena medida debido al drástico descenso de los delitos de odio cometidos por razones de género.

⁴⁴ CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINTZA, “Informe de incidentes de odio de Euskadi 2017”, Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco, 2018, p. 26 y ss.

1.6.3. TIPOLOGÍAS DELICTIVAS

i. Grupos prevalentes. En este séptimo informe se mantienen los dos grupos de incidentes delictivos, las lesiones (101 casos: 32%) y las amenazas (76 casos: 24%) como los más numerosos a considerable distancia de los siguientes grupos delictivos. Los dos juntos abarcan el 56% de los incidentes delictivos, esto es, más de la mitad del mapa de odio. Aun así, se advierte un incremento sensible del discurso de odio, que aumenta también en número de incidentes (46 casos: 14%).

ii. Incidentes violentos. Las lesiones, que suponen más de una tercera parte del conjunto (101 casos: 32%), serían, como se ha mencionado en informes anteriores, el núcleo referencial de las conductas que tendencialmente acabarán por resultar agravadas de conformidad con la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal del artículo 22.4 CP. Sin embargo, este año su registro se reduce significativamente a favor de las amenazas (76 casos: 24%), de las coacciones (41 casos: 13%) y el trato degradante (22 casos: 7%). Entre todas estas tipologías sobre las que se proyecta la agravación del artículo 22.4 CP alcanzan más de tres cuartos del total de delitos (76%).

Debe, en todo caso, advertirse que la violencia de odio de mayor gravedad se concentraría en torno a categorías como los asesinatos, homicidios, lesiones graves, y agresiones sexuales graves. En este año se constatan 3 delitos de agresión sexual y un caso de homicidio en grado de tentativa (delito no consumado). En este sentido la situación apunta a unos niveles de gravedad muy contenidos en la misma línea de informes anteriores sin que haya hasta el momento señales de alarma.

Una consideración *in extenso* con otros delitos asimilables a la dinámica comisiva de delitos “con hechos” (sumando así a los delitos de lesiones $n=101$, los de robo $n=5$, agresiones sexuales $n=3$, daños $n=2$, allanamiento de morada $n=1$, descubrimiento y revelación de secretos $n=1$, homicidio $n=1$, hurto $n=1$, tortura $n=1$, y usurpación del estado civil $n=1$) arroja un porcentaje del 37% ($n=117$) de los incidentes potencialmente delictivos. La tendencia, por tanto, a que el mapa delictivo se vaya estabilizando en torno a los incidentes (de hechos) más graves frente a los incidentes de tipo expresivo (delitos de expresión) se revierte respecto del año anterior. Vuelven a dominar, como se señala a continuación, los delitos expresivos o con palabras.

iii. Delitos de odio “con palabras” («*hate speech*» en sentido amplio). En contraste con los delitos de odio en sentido estricto (con hechos), los incidentes de propaganda del odio este año han vuelto a constituirse en mayoritarios. Si sumamos amenazas ($n=76$), discurso de odio en sentido estricto ($n=46$), injurias ($n=9$), y calumnias ($n=3$), alcanzan hasta el 42% ($n=134$), llegando incluso al 62% ($n=197$) si se acumulan asimismo categorías generales, pero próximas, como las coacciones ($n=41$) y el trato degradante ($n=22$).

Como ya se viene informando en los últimos informes, una consideración en detalle del grupo de casos de trato degradante puede estar reflejando las dudas y/o la voluntad de cubrir posibles lagunas de punición a la hora de la tipificación sobre el terreno de incidentes de odio que pudieran situarse en el contexto difuso de conductas amenazantes, insultantes y humillantes/despectivas.

El mapa delictivo, por tanto, vuelve a constatar una cierta “sobrerepresentación” de los incidentes expresivos en una relación de casi 6 a 4, en dirección opuesta al año anterior en que por primera vez dominaron los incidentes con hechos frente a conductas de propaganda⁴⁵.

⁴⁵ En un estudio reciente de sentencias sobre delitos de odio entre los años 2018 y 2022, se destaca que la tendencia a aplicar de forma más profusa el artículo 510 CP es un hecho al parecer motivado por la apertura del tenor literal del tipo penal tras la reforma de este precepto en el año 2015 (LO 1/2015). GIMÉNEZ-SALINAS FRAMIS, A. [dir.]/LANDA GOROSTIZA, J.M. [dir.]/FERNÁNDEZ OGALLAR, B./GORDON BENITO, I./MARTÍN SILVA, U./MONTROYA BAÑOS, M., “Análisis de casos y sentencias en materia de racismo, xenofobia, LGTBIfobia y otras formas de intolerancia 2018-2022”, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones - Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, Madrid, 2023, p. 89. A pesar de que el estudio analiza sentencias y no incidentes potencialmente delictivos, parece constatar que la judicatura y la Fiscalía siguen seleccionando en porcentajes muy relevantes los delitos de odio de tipo expresivo.

1.6.4. DISTRIBUCIÓN ESPACIOTEMPORAL, PERSONAS INVESTIGADAS, PERSONAS DETENIDAS Y VÍCTIMAS DE LOS DELITOS DE ODIO

Por sexto año consecutivo Bizkaia aglutina la mayoría de los delitos de odio (48%). En cuanto al municipio, por sexto año consecutivo destacan también las capitales de los territorios históricos: Bilbao ($n=41$), Donostia-San Sebastián ($n=37$), y Vitoria-Gasteiz ($n=25$). Así, Donostia-San Sebastián supera a Vitoria-Gasteiz en número de incidentes, lo que no sucedía desde 2018. Asimismo, destacan los municipios de Barakaldo ($n=11$), en Bizkaia, y de Irún ($n=17$), en Gipuzkoa. En cuanto al lugar de comisión, la vía pública urbana (38%) es el lugar donde más delitos de odio se cometen, seguido por la vivienda (15%).

Circunscribiéndonos a la distribución temporal, la mayor parte de los incidentes tienen lugar el fin de semana (viernes, sábado y domingo) que acumulan el 49% de los incidentes, y se concentran durante la tarde y la noche (65%).

En cuanto a las personas imputadas, la gran mayoría, 211, son españolas (78%), de las cuales el 65% provienen de Euskadi, principalmente de Gipuzkoa (31%) y de Bizkaia (29%). Entre las personas imputadas de origen extranjero (20%), destacan los provenientes de África (41%) y América Central y del Sur (33%). A nivel municipal, la mayoría de las personas imputadas provienen de las capitales de territorio histórico, Vitoria-Gasteiz ($n=9$), Bilbao ($n=30$) y Donostia-San Sebastián ($n=17$) y Barakaldo ($n=19$). La mayor parte de los imputados eran hombres (74%) y menores de edad (29%) o personas jóvenes de entre 18-29 años (17%). Entre los menores de edad imputados, la gran mayoría son hombres (83%) que resultan imputados por delitos cometidos por motivos racistas (60%) o por la orientación o la identidad sexual de la víctima (25%).

Por otra parte, en 2023 hubo 20 detenidos, menos del doble que durante el año anterior, volviendo a niveles similares a los de 2021. La gran mayoría eran hombres (90%), la mitad extranjeros (50%), y la mayoría procedían de Euskadi.

En cuanto a las víctimas de delitos de odio, en 2023 se han registrado un total de 305 victimizaciones, lo que supone una notable reducción del 47% respecto a las victimizaciones registradas el año anterior. La mayoría de víctimas, el 59%, son de origen extranjero, siendo las procedentes de América Latina y África las más numerosas (28% y 24% del total de las víctimas, respectivamente).

La mayoría de las víctimas que provienen de Euskadi son de Bizkaia (53%), principalmente de Barakaldo (22%) y de Bilbao (18%), siendo, en su mayoría, hombres (55) y jóvenes con una edad comprendida entre los 18 y 29 años (26,01%) y 30-39 años (23%).

1.6.5. EL MAPA DE ODIO DE EUSKADI EN EL CONTEXTO ESTATAL

i. Datos globales y colectivos diana. En 2023 se han registrado 281 incidentes de odio potencialmente delictivos en Euskadi. En lo que se refiere a los datos del conjunto del Estado, tomando como punto de partida el *Informe sobre la Evolución de los Incidentes Relacionados con los Delitos de Odio en España* sobre el año 2022⁴⁶, en Euskadi se produjeron el 22% de los incidentes de odio que llegaron a instancias policiales en todo el Estado

⁴⁶ MINISTERIO DEL INTERIOR, "Informe sobre la evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España 2022", Ministerio del Interior - Gobierno de España, 2023.

[407 incidentes de los 1869 registrados, una cifra notablemente superior a la del año anterior; en concreto, un incremento del 54% en el número de incidentes). En este sentido, para contextualizar estos datos, al cierre del año 2022, Euskadi poseía 2.216.302 habitantes —Bizkaia (1.153.282 habitantes), Gipuzkoa (726.712 habitantes) y Araba (336.308 habitantes)— de los 48.085.361 que posee el Estado⁴⁷.

En consecuencia, los datos estatales compilados por el Ministerio del Interior reflejan un salto importante en términos cuantitativos respecto a los incidentes de odio que se habrían producido en Euskadi en 2022. En relación con el conjunto del Estado, si en 2020 y 2021 tales incidentes suponían el 16% y 15% del total de incidentes registrados respectivamente, este porcentaje pasa a ser del 22% en 2022. En este sentido, el propio Informe del Ministerio del Interior matiza que tal diferencia de datos con respecto a los años precedentes no es posible relacionarla directamente con un aumento de los hechos acaecidos. Muy al contrario, se pone en valor una mayor experiencia formativa sobre este ámbito delictivo en Euskadi, así como una revisión y búsqueda de incidentes ciertamente más proactiva, minuciosa y profunda respecto a tipos penales más inespecíficos/periféricos o grupos diana menos habituales.

Por otra parte, un año más, el informe redactado por el Ministerio del Interior refleja las infracciones administrativas cometidas en el Estado, que ascienden a 73 en 2022 (4 de ellas en Euskadi).

En el caso de España, en 2022 las principales categorías de colectivos-diana (la orientación sexual-identidad de género y racismo-xenofobia) aglutinan prácticamente dos tercios (65%) de los 1.869 incidentes registrados. Al contrario de lo que sucedía el año pasado, esta cifra es mucho más acusada en Euskadi (80% de los 281 incidentes registrados). Sólo el racismo-xenofobia constituye ya casi dos tercios de los incidentes registrados en Euskadi (64%) mientras que en España supone un 40% (42% si se le añade el antigitanismo). En cuanto a la orientación sexual-identidad de género, la diferencia entre ambos es algo más destacable en 2022 (16% en Euskadi y 25% en España) que la del año pasado. En el caso de la ideología, esta categoría constituye el tercer grupo diana más afectado tanto en España (13%) como en Euskadi, aunque en este último caso su porcentaje se reduce sustancialmente (8%). Esta diferencia sigue representando una tendencia distintiva clara respecto del ámbito estatal, como se ha venido advirtiendo en informes anteriores.

Con respecto a la anualidad anterior, en el informe del Ministerio del Interior tan sólo algunas de las categorías han experimentado una tendencia ascendente. Este es el caso del racismo-xenofobia (755 en 2022; incremento del 18%), discriminación por sexo/género (189 en 2022; incremento del 77%), antigitanismo (22 en 2022; incremento del 100%), aporofobia (17 en 2022; incremento del 70%) y el antisemitismo (13 en 2022; incremento del 18%). El resto de categorías ha sufrido una caída generalizada, como sería el caso de la orientación sexual-identidad de género (459; caída de 1,5%), ideología (245 en 2022; caída del 25%), creencias o prácticas religiosas (47 en 2022; caída del 25%), discapacidad (23 en 2022; caída del 18%), discriminación generacional (15 en 2022; caída del 57%) y discriminación por enfermedad (11 en 2022; caída del 48%). Como se puede observar, la orientación sexual-identidad de género sería la única categoría que se ha mantenido estable respecto a la anualidad anterior.

A nivel de Euskadi, sin embargo, en 2023 se registra una caída generalizada en el número de incidentes que afecta a todas las categorías por las razones ya mencionadas de los nuevos criterios de apreciación de los factores de polarización. Sin embargo, esta reducción afecta en menor medida al colectivo del racismo y la xenofobia, que representa ya el 64% de incidentes de odio, muy por encima del 40% de España.

⁴⁷ Para más información, véase la página web del INE, la cual recoge las cifras oficiales de población residente para su consulta: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=56946&L=0>

Como conclusión, puede decirse, en términos globales, que los colectivos más victimizados en ambos informes son el racismo/xenofobia, la orientación e identidad sexual y la ideología (aunque con cifras desiguales más reducidas en el caso de Euskadi respecto del ámbito ideológico); se sigue constatando como tendencia común una escasa victimización en relación con los colectivos aporofobia, y creencias y prácticas religiosas y una dificultad o resistencia a sacar al colectivo de diversidad funcional de la especialmente elevada cifra negra que los estudios académicos subrayan.

ii. Tipologías delictivas. En lo que respecta a las tipologías delictivas, en ambos informes destacan las lesiones (23% en España y 32% en Euskadi) y las amenazas (18% en España y 24% en Euskadi) como las tipologías más prevalentes. A nivel estatal también despuntan, aunque en menor medida, las injurias (6%), los daños (5%), el discurso de odio (5%), y el trato degradante (5%). En cualquier caso, debe reseñarse que más de un cuarto de los incidentes en el informe estatal (27%) se recogen bajo la tipología “resto”, lo que resta fidelidad a la imagen que se ofrece de las tipologías delictivas. Esta indeterminación en una parte importante del mapa de tipologías impacta, también, en que en la comparación con Euskadi sobresalen en esta última el discurso de odio (15%), las coacciones (13%) y el trato degradante (7%), mientras que las injurias representan únicamente el 3% del mapa delictivo.

iii. Otros: víctimas, personas agresoras, distribución espaciotemporal y lugar de comisión. En lo que respecta al perfil demográfico de las víctimas, en ambos informes la mayoría fueron hombres (59% en España y 55% en Euskadi) con una edad comprendida entre los 18 y los 50 años (más de dos tercios de los casos, 72% en España y 69% en Euskadi). Respecto al lugar de procedencia, sigue resultando sorprendente que a nivel de España el 61% de las víctimas fueran españolas, mientras que a nivel Euskadi esta cifra se reduzca hasta el 41%. Asimismo, en cuanto a las víctimas de origen extranjero, en ambos casos los colectivos que más victimización sufrieron fueron las personas procedentes de África y de América. De todos modos, en 2023 las víctimas de origen latinoamericano se sitúan en primer lugar en el caso de Euskadi (28% frente al 13% en España) por delante de las personas de origen africano.

En lo que al perfil demográfico de las y los agresores se refiere, tanto a nivel España como a nivel Euskadi, las personas autoras de los incidentes de odio fueron principalmente hombres (79% en España y 74% en Euskadi), jóvenes-adultos (menores de 40 años 62% en España y 58% en Euskadi) y de nacionalidad española (77% en España y 78% en Euskadi).

En cuanto a la distribución espaciotemporal de estos incidentes, el informe del Ministerio del Interior refleja que los meses en los que más incidentes de este tipo se registraron fueron agosto y octubre, con 207 y 199 incidentes, respectivamente. En Euskadi, en cambio, los meses en los que más incidentes se registraron fueron mayo ($n=30$), agosto ($n=26$) y septiembre ($n=30$).

Por otra parte, tanto en España como en Euskadi, gran parte de los incidentes se ubican en la vía pública (36% en España⁴⁸ y 38% en Euskadi). En el ámbito privado, en cambio, destacan, aunque en menor medida, las viviendas (20% en España y 15% en Euskadi) como lugares de comisión de estos incidentes. Por último, los delitos de odio cometidos a través de internet se mantienen en niveles similares en España (9%) y en Euskadi (7%).

Una consideración final. La comparación Estado v. Euskadi se ha venido haciendo anualmente con los datos disponibles del Informe del Ministerio del Interior que al ser siempre de un año anterior provoca un salto “estructural” por tratarse de años diferentes. Con todo, consideramos que la información ofrecida sigue siendo útil en la medida en que se mantiene la metodología de comparación de forma idéntica desde el inicio del histórico de este informe.

⁴⁸ Se toma como referencia la categoría “vías de comunicación” que el Informe del Ministerio del Interior indica como lugar de comisión mayoritario de los incidentes de odio ($n=668$).



2. MARCO COMPARADO • DE DATOS OFICIALES ACTUALIZADOS

2. MARCO COMPARADO DE DATOS OFICIALES ACTUALIZADOS

El análisis de las tendencias internacionales y comparadas⁴⁹, como se mencionó en informes anteriores, permite poner en contexto y medir de forma más adecuada el estado de la cuestión y el eventual progreso de los esfuerzos domésticos. A continuación, por tanto, se despliega un exhaustivo acopio de datos disponibles con la intención de mostrar los esfuerzos de ciertos países relevantes de nuestra área de cultura jurídica más próxima por identificar no sólo la actividad de registro policial sino su trazabilidad. Una vez más, se puede adelantar que un escenario ideal de trazabilidad completo sigue siendo difícilmente imaginable respecto de ninguno de los países que se analizan. Pero, al mismo tiempo, resulta evidente que todos tienen un camino recorrido en dicha dirección que conviene describir, pues marca la pauta del futuro. Este bloque informativo, en todo caso, tiene el objetivo de ir actualizando la base sobre la que se vuelcan las conclusiones de evolución de los incidentes de odio de Euskadi en una perspectiva comparada (infra apartado 4).

2.1. REINO UNIDO

2.1.1. REALIDAD EMPÍRICA SEGÚN DATOS EXTRAÍDOS DE LA OSCE

La información estadística más reciente que devuelve la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE/ODIHR) sobre delitos de odio en Reino Unido, según el volcado de datos realizado por las autoridades nacionales de este país a la propia organización, es la relativa al año 2022⁵⁰. La cifra total asciende a 147.447 delitos de odio registrados desde instancias policiales, lo que supone un descenso del 7% respecto al año anterior. De entre los 147.447 delitos de odio, 145.214 fueron registrados en Inglaterra y Gales (98%) y 2.233 en Irlanda del Norte (2%), omitiéndose Escocia.

Las categorías delictivas concretas⁵¹ constan desagregadas una vez más, como ya ocurriera con los datos relativos a 2021. En concreto, constan 118.716 delitos –repartidos en diferentes categorías delictivas– relativos a Inglaterra y Gales e Irlanda del Norte. Se procede a continuación a reflejar el número de delitos cometidos en función de las diferentes tipologías delictivas que maneja la OSCE/ODIHR. La clasificación que sigue está ordenada de mayor a menor incidencia de las distintas tipologías delictivas:

- **Perturbación grave de la paz**⁵² (76.789; 65%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de racismo y xenofobia (55.278; 72%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: anti-LGBTI (13.137; 17%), diversidad funcional (4.682; 6%) y otras religiones o creencias (3.692; 5%)

⁴⁹ Véase LANDA GOROSTIZA, Jon-Mirena, "Delitos de odio y estándares internacionales: una visión crítica a contra corriente", *RECPC*, 2020, Núm. 22-19, *passim*.

⁵⁰ Acceso online: <https://hatecrime.osce.org/united-kingdom>

⁵¹ Al igual que sucediera con los datos relativos a 2021, en 2022 se aclara que los delitos de odio registrados por la policía incluyen los delitos de orden público, si bien algunos de ellos quedarían fuera de la definición que ofrece esta organización sobre lo que debe entenderse por delito de odio. Por tanto, se entiende que habrá delitos dentro de esta categoría que no computen para el desglose por categorías que se realizará en breve. Y de ahí que la cifra de 147.447 delitos de odio registrados no sea de la que se parta (118.716) para el desglose por categorías de tales delitos.

⁵² Esta categoría recoge únicamente los registros facilitados por la policía inglesa, e incluye los delitos de orden público. No obstante, de entre los delitos de orden público registrados por la policía inglesa, habrá algunos que constituyan formas delictivas de incitación al odio que queden fuera de la definición de delito de odio que ofrece la OSCE y, con ello, de la categoría *perturbación grave de la paz*.

- **Agresión física**⁵³ (29.773; 25%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de racismo y xenofobia (20.509; 69%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: anti-LGBTI (6.038; 20%), diversidad funcional (2.539; 9%), otras religiones o creencias (444; 1%) y sin especificar (243; 0,8%).
- **Daños a la propiedad**⁵⁴ (7.422; 6%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de racismo y xenofobia (4.760; 64%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: anti-LGBTI (932; 13%), otras religiones o creencias (825; 11%), diversidad funcional (610; 8%) y sin especificar (295; 4%).
- **Hurto/robo** (2.891; 2%). En función del móvil prejuicioso, prevalece de forma patente la categoría de racismo y xenofobia (1.406; 49%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: diversidad funcional (634; 22%), anti-LGBTI (522; 18%), otras religiones o creencias (242; 8%) y sin especificar (87; 3%).
- **Agresión sexual** (836; 0,7%). En función del móvil prejuicioso, prevalecen las categorías anti-LGTBI (351; 42%) y la de racismo y xenofobia (331; 40%). Tras ellas, por orden de prevalencia, encontramos las de diversidad funcional (121; 14%) y otras religiones o creencias (33; 4%).
- **Amenazas y comportamiento amenazante**⁵⁵ (697; 0,6%). En función del móvil prejuicioso, prevalecen las categorías de racismo y xenofobia (271; 39%) y la de sin especificar (244; 35%). Tras ellas, por orden de prevalencia, encontramos las de anti-LGTBI (118; 17%) y diversidad funcional (64; 9%).
- **Incendio** (177; 0,15%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de racismo y xenofobia (96; 54%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: anti-LGTBI (27; 15%), otras religiones o creencias (21; 12%), sin especificar (21; 12%) y diversidad funcional (12; 7%).
- **Sin especificar**⁵⁶ (127; 0,1%). En función del móvil prejuicioso, prevalece la categoría de anti-LGBTI (43; 34%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: sin especificar (31; 24%), otras religiones o creencias (26; 20%), racismo y xenofobia (23; 18%) y diversidad funcional (4; 3%).
- **Homicidio/asesinato** (4; 0,003%). Las categorías de racismo y xenofobia (3; 75%) y anti-LGTBI (1; 25%) están detrás de todos los delitos enmarcados dentro de la tipología delictiva de homicidio/asesinato.

⁵³ Esta categoría comprende la *violencia contra las personas*, sea con o sin lesiones.

⁵⁴ Se excluye el delito de incendios. Ahora bien, los delitos proporcionados por la policía norirlandesa bajo esta categoría incluyen los delitos de profanación de tumbas, los ataques contra lugares de culto y el vandalismo.

⁵⁵ Esta categoría únicamente contiene delitos registrados en Irlanda del Norte, comprendiendo los delitos de hostigamiento y acoso (*harassment and stalking offences*).

⁵⁶ Esta categoría ha sido facilitada por la policía norirlandesa e incluye los delitos de agresión sexual, la incitación a la violencia, el robo, la alteración del orden público y otros delitos contra la sociedad.

En lo que respecta al móvil de autor, constan un total de 118.716 móviles prejuiciosos involucrados en los delitos recién referidos, lo que parece sugerir que no se han contabilizado motivaciones múltiples. La clasificación que sigue ordena de mayor a menor prevalencia de aparición los móviles prejuiciosos presentes en tales delitos:

- **Racismo y xenofobia** (82.677; 70%)
- **Anti-LGTBI** (21.169; 18%)
- **Diversidad funcional** (8.666; 7%)
- **Otras religiones o creencias** (5.283; 4%)
- **Sin especificar** (921; 0,8%)

Al margen de los delitos de odio registrados en sede policial, la OSCE/ODIHR contempla **296 delitos de odio procesados en Irlanda del Norte**. Esta vez se omite el dato relativo a Inglaterra y Gales y Escocia. En cuanto a las **condenas por delitos de odio**, al contrario de lo que sucedía en años anteriores, la OSCE/ODIHR **no ofrece datos** de ningún tipo.

2.1.2. ACTUALIZACIÓN DE OTROS DATOS: ESCOCIA⁵⁷

El Gobierno escocés publicó un informe en enero de 2023 que proporciona información actualizada sobre los delitos de odio registrados por la **policía escocesa durante 2020-21 y 2021-22**⁵⁸. Según dicho informe, la policía escocesa registró 6.927 delitos de odio en 2021/22. Se sabe que el 58% de los delitos (4.263)⁵⁹ traían consigo una agravación racial, el 25% (1.855) una agravación por orientación sexual, el 8% (552) una agravación por discapacidad, el 7% (478) una agravación por religión, y el 2% (185) una agravación por identidad transgénero.

Por tipología delictiva, destacan los delitos de odio registrados como «comportamiento amenazante u ofensivo» (*threatening or abusive behaviour*)⁶⁰, que aglutinan algo más de la mitad del total de todos los delitos de odio (3.703; 53%). Seguido, destaca la «conducta agravada por cuestiones raciales» (*racially aggravated conduct*)⁶¹ por encima del resto (932; 13%). Por último, cabe destacar el delito de «agresión común» (*common assault*)⁶², que también se distancia cuantitativamente (735; 11%) del resto de delitos registrados como delitos de odio.

⁵⁷ Además de lo contenido en este apartado, véase también un resumen con datos actualizados del recorrido que tienen los incidentes de odio en Escocia en ALLEN/ZAYED, "Hate crime statistics (Number 8357)", *House of Commons*, 2024, pp. 43-48.

⁵⁸ SCOTTISH GOVERNMENT, "An updated study into the characteristics of police recorded hate crime in Scotland", Justice Analytical Services (*Scottish Government*), 2023. En realidad, se trata de un estudio de seguimiento del informe anterior: SCOTTISH GOVERNMENT, "A study into the characteristics of police recorded hate crime in Scotland", *Justice Analytical Services (Scottish Government)*, 2021.

⁵⁹ Nótese que un único delito puede incluir múltiples marcas de odio. De hecho, en 2021-22, el 5% de los delitos de odio incluyeron más de un agravante.

⁶⁰ Una persona cometerá el delito si: a) se comporta de forma amenazadora u ofensiva; b) es probable que el comportamiento cause a una persona razonable miedo o temor o alarma; y c) tiene la intención, mediante su comportamiento, de causar miedo o alarma o es temerario en cuanto a si el comportamiento causaría miedo o alarma.

⁶¹ Se trata de un delito autónomamente agravado (*standalone racially aggravated offence*), que no precisa de tal agravación por añadidura. En concreto, bajo esta modalidad se castiga el hecho de actuar de una manera –lo que incluye cualquier modalidad expresiva– que venga agravada por cuestiones raciales y que provoque o tenga la intención de provocar alarma o estrés grave a una persona. Este delito se registra cuando el comportamiento quede corroborado por uno o más testigos, puesto que de lo contrario se registraría como un «comportamiento amenazante u ofensivo» (*threatening or abusive behaviour*) al que se incorpora una agravante por motivación racista.

⁶² Para distinguir entre agresiones graves (*serious assaults*) y comunes (*common assaults*), la policía escocesa utiliza una definición que determina el umbral de gravedad de las agresiones graves. Así, será grave una agresión o ataque en el que la víctima sufre lesiones que dan lugar a hospitalización, para el tratamiento de dicha lesión, o cualquiera de las siguientes lesiones, con o sin hospitalización: i) fracturas (rotura o agrietamiento de un hueso); ii) lesiones internas; iii) conmoción cerebral grave; iv) laceraciones que requieran sutura y puedan causar discapacidad o desfiguración; y v) cualquier otra lesión que pueda causar discapacidad o desfiguración.

Salvo la categoría de «agresión común», que se considera delito o *crime*, las dos anteriores representan sendas modalidades de delitos u *offences*⁶³.

Según los últimos datos disponibles⁶⁴, el número total de delitos o *crimes* que registró la policía en 2022/23 fue de 289.362, mientras que el número de delitos u *offences* fue de 172.207. Pues bien, dentro de los delitos u *offences* constan varias familias de delitos, entre las que se encuentra la de delitos incívicos (*antisocial offences*), que abarcan el 29% del total de delitos u *offences* (50.094). Y, de entre los delitos incívicos, la subcategoría de «conducta agravada por cuestiones raciales» (*racially aggravated conduct*) abarcaría un total de 1.396 delitos u *offences*⁶⁵. Es decir, la conducta agravada por cuestiones raciales supone el 3% de todos los delitos incívicos, y el 0,8% de todos los delitos u *offences* registrados por la policía escocesa en 2022/23.

El número de imputaciones⁶⁶ que se han reportado a la Fiscalía escocesa (*Crown Office and Procurator Fiscal Service* o, por sus siglas, *COPFS*), sea por la policía escocesa o por otras agencias, ha sido de **5.738 imputaciones por delitos de odio** en 2022/23⁶⁷.

Por número de agravaciones prejuiciosas contenidas en tales imputaciones⁶⁸, encontramos: la raza (3.145 imputaciones agravadas); la orientación sexual (1.884 imputaciones agravadas); la diversidad funcional (722 imputaciones agravadas); la religión (576 imputaciones agravadas); y la identidad transgénero (55 imputaciones agravadas).

El delito de hostigamiento y comportamiento agravado por cuestiones raciales (*racially aggravated harassment and behaviour*) acapara 1.023 imputaciones agravadas por cuestiones raciales (33%). Las 2.122 imputaciones restantes vinculadas a otros delitos con una agravación racial, como pudieren ser el comportamiento amenazante u ofensivo (*threatening or abusive behaviour*) o el delito de agresión (*assault*), suponen el 67% del total.

Finalmente, conviene observar cuántas imputaciones acaban propiciando la decisión de los y las fiscales de iniciar actuaciones judiciales (*Court proceedings*). Por categorías:

- De las 3.145 imputaciones agravadas por la raza, 2.505 (80%) acabaron judicializándose. Además, en otras 308 imputaciones (10%) la acusación originaria decayó, pero hubo otra imputación contra el mismo acusado y dentro del mismo caso que bien pudo haber empleado información contenida en la primera imputación decaída. Si se quiere, aunque en términos más relativos, se podría hablar de 2.813 imputaciones (90%) que de alguna forma han derivado en actuaciones judiciales. A su vez, en otras 44 imputaciones (1%) no se sabe todavía cuál será la decisión final a adoptar, ya que se está en fase de investigación y/o valoración para determinar cómo proceder.

⁶³ Recuérdese que *crime* se utiliza en este tipo de informes en referencia a diferentes violaciones de derecho penal que son consideradas graves (p.ej.: homicidio o agresión grave), mientras que *offence* se emplea para aquellas otras de menor gravedad (p.ej.: alteración del orden público o acoso). El criterio de la gravedad estará relacionado con la condena máxima que podría llegar a imponerse.

⁶⁴ En detalle, véase SCOTTISH GOVERNMENT, "Recorded crime in Scotland, 2022-23", *Scottish Government*, 2023.

⁶⁵ Por otro lado, el delito de «hostigamiento agravado por cuestiones raciales» (*racially aggravated harassment*) abarcaría un total de 72 delitos u *offences*. Se trata de un delito autónomamente agravado (*standalone racially aggravated offence*), que no precisa de tal agravación por añadidura. Este delito castiga toda secuencia conductual (*course of conduct*) que equivalga a hostigamiento (*harassment*).

⁶⁶ Recuérdese que no se trata del número de personas imputadas o el número de incidentes que fundamentan dichas imputaciones, sino del número de imputaciones por delitos de odio (*hate crime charges*) que se reportan. Por tanto, una única persona podrá traer consigo uno o más cargos reportados contra ella. Asimismo, nótese que cada imputación puede conllevar más de una agravación prejuiciosa, por lo que a la hora de desglosar los datos en función de la categoría protegida se computará una única imputación tantas veces como categorías estén involucradas (p. ej.: una víctima negra y homosexual cuenta como imputación racial y como imputación por orientación sexual).

⁶⁷ En detalle, para este y otros datos que se desarrollarán a continuación, véase CROWN OFFICE & PROCURATOR FISCAL SERVICE, "Hate crime in Scotland 2022-23", *COPFS*, 2023.

⁶⁸ Ahora bien, según se indica, de entre las 5.738 imputaciones por delitos de odio el 55% contenía al menos una agravación racial, el 33% una relativa a la orientación sexual, el 13% una relativa a la diversidad funcional, el 10% una relativa a la religión, y el 1% una relativa a la identidad transgénero.

- De las 1.884 imputaciones agravadas por la orientación sexual, 1.558 (83%) acabaron judicializándose. Además, en otras 174 imputaciones (9%) la acusación originaria decayó con las posibles consecuencias antes referidas. Por tanto, se podría hablar de 1.732 imputaciones (92%) que han derivado en actuaciones judiciales. A su vez, en otras 12 imputaciones (1%) no se sabe todavía cuál será la decisión final a adoptar.
- De las 722 imputaciones agravadas por la diversidad funcional, 600 (83%) acabaron judicializándose. Además, en otras 61 imputaciones (8%) la acusación originaria decayó con las posibles consecuencias antes referidas. Por tanto, se podría hablar de 661 imputaciones (91%) que han derivado en actuaciones judiciales. A su vez, en otras 12 imputaciones (2%) no se sabe todavía cuál será la decisión final a adoptar.
- De las 576 imputaciones agravadas por la religión, 473 (82%) acabaron judicializándose. Además, en otras 54 imputaciones (9%) la acusación originaria decayó con las posibles consecuencias antes referidas. Por tanto, se podría hablar de 527 imputaciones (91%) que han derivado en actuaciones judiciales. A su vez, en otras 14 imputaciones (2%) no se sabe todavía cuál será la decisión final a adoptar.
- Finalmente, de las 55 imputaciones relativas a la identidad transgénero, 46 (84%) acabaron judicializándose. Además, en una imputación (2%) la acusación originaria decayó con las posibles consecuencias antes referidas. Por tanto, se podría hablar de 47 imputaciones (86%) que han derivado en actuaciones judiciales. A su vez, en una única imputación (2%) no se sabe todavía cuál será la decisión final a adoptar.

En 2021/22 se presentaron cargos contra un total de 67.643 personas en Escocia, dando ello lugar a 59.295 condenas⁶⁹. De entre todas ellas, se contabilizaron **550 condenas que cuentan con una agravación/indicador⁷⁰ racial, 381 con una de orientación sexual, 151 con una de religión, 118 con una de diversidad funcional y 14 con una de identidad transgénero**. El incremento es generalizado en todas y cada una de ellas si las comparamos con los datos obtenidos en 2020/21. Ello se debe a que el número de condenas en Escocia (59.295) también ha sufrido un incremento importante del 39% respecto al año anterior (42.614).

En 450 condenas la persona condenada y sobre la que se aprecia la agravación/indicador racial es hombre (82%), mientras que en 100 mujer (18%). Respecto a la agravación/indicador de orientación sexual, en 318 es hombre (83%) y en 63 mujer (17%). Respecto a la agravación/indicador de religión, en 133 es hombre (88%) y en 18 mujer (12%). Respecto a la agravación/indicador de diversidad funcional, en 91 es hombre (77%) y en 27 mujer (23%). Respecto a la agravación/indicador de identidad transgénero, en 12 es hombre (86%) y en 2 mujer (14%).

⁶⁹ En detalle, para este y otros datos que se desarrollarán a continuación, véase SCOTTISH GOVERNMENT, "Criminal proceedings in Scotland 2021-22", *Justice Analytical Services (Scottish Government)*, 2023.

⁷⁰ Nótese que los datos que se recogen no sólo representan las agravaciones legalmente recogidas y que hayan sido probadas y apreciadas en sede judicial, sino que también se incorporan otros indicadores sobre diversidad funcional, raza, religión, orientación sexual o identidad transgénero que ayudan a comprender mejor el contexto de alguna imputación y añaden información que puede resultar clave a los efectos de determinar la naturaleza del delito. En esta base de datos, conocida como *Criminal History System (CHS)*, tanto la policía como la fiscalía pueden incorporar estos indicadores en cualquier momento. Por tanto, los datos que siguen representan todo un volumen homogéneo de agravaciones e identificadores. Asimismo, cabe notar que una condena por un delito (*crime/offence*) al que se anude más de una agravación/indicador (p.ej.: raza y religión) conllevará que se computen ambas agravaciones/indicadores.

En cuanto a la distribución por tipología delictiva en la que conste alguna de las anteriores agravaciones/ indicadores, el grueso de las condenas se contienen en un concreto conjunto de delitos (*antisocial offences*). Entre ellos, la categoría dominante sería la del comportamiento amenazante u ofensivo (*threatening and abusive behaviour*), que presenta la siguiente distribución por agravación/indicador:

- 379 del total de condenas con la agravación/indicador de raza. Es decir, el 69% del total de delitos – *offences* y *crimes* (550)– con agravación/indicador de raza.
- 341 del total con la agravación/indicador de orientación sexual. Es decir, el 89% del total de delitos – *offences* y *crimes* (381)– con agravación/indicador de orientación sexual.
- 133 del total con la agravación/indicador de religión. Es decir, el 88% del total de delitos – *offences* y *crimes* (151)– con agravación/indicador de religión.
- 100 del total con la agravación/indicador de diversidad funcional. Es decir, el 85% del total de delitos – *offences* y *crimes* (118)– con agravación/indicador de diversidad funcional.
- 11 del total con la agravación/indicador de identidad transgénero. Es decir, el 79% del total de delitos – *offences* y *crimes* (14)– con agravación/indicador de identidad transgénero.

2.1.3. ACTUALIZACIÓN DE OTROS DATOS: IRLANDA DEL NORTE⁷¹

El último informe publicado por el Servicio de Policía de Irlanda del Norte (*Police Service of Northern Ireland* o, por sus siglas, PSNI) cubre todos aquellos incidentes o delitos motivados por odio registrados por la propia policía norirlandesa desde el 1 de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023⁷². Así, con carácter previo a un desarrollo posterior de estos datos, cabe avanzar que en 2022/23 se contabilizaron **2.999 incidentes de odio** (caída del 6% respecto a 2021/22), registrándose un total de **2.028 delitos vinculados a tales incidentes** (caída del 12% respecto a 2021/22).

En cuanto a la *motivación racista*, se contabilizaron 1.258 incidentes de odio (42% del total de 2.999 incidentes), mientras que se registraron 834 delitos (41% del total de 2.028 delitos) vinculados a tales incidentes. A mayor detalle, de entre los 1.258 incidentes de odio racistas la policía registró 707 con uno o más delitos vinculados a los mismos (56%), mientras que en 551 las circunstancias que rodearon el incidente no permitían concluir la comisión de delito alguno (44%)⁷³. De los 707 incidentes registrados con uno o más delitos vinculados a los

⁷¹ Además de lo contenido en este apartado, véase también un resumen con datos actualizados del recorrido que tienen los incidentes de odio en Irlanda del Norte en ALLEN/ZAYED, "Hate crime...op. cit., pp. 49-50.

⁷² En lo sucesivo, se arrojará una relación de datos estadísticos contenidos en PSNI, "Incidents and crimes with a hate motivation recorded by the Police in Northern Ireland. Update to 30th September 2023", *Police Service of Northern Ireland (PSNI) Statistics Branch*, 2023. Nótese que este es un informe de publicación trimestral que reemplaza los anteriores informes de esta misma naturaleza. A su vez, existe un informe de carácter anual –y algo más detallado en su análisis (p.ej.: la edad y sexo de la víctima)– que se ha publicado en noviembre de 2023 pero que se asienta sobre datos obtenidos durante el último año fiscal (financial year), es decir, del 1 de abril de 2022 a 31 de marzo de 2023. Para este último informe, del que también se harán referencias puntuales como nota a pie, véase: PSNI, "Trends in hate motivated incidents and crimes recorded by the Police in Northern Ireland 2004/05 to 2022/23", *Police Service of Northern Ireland (PSNI)*, 2023.

⁷³ Según el informe anual basado en el año fiscal (abril de 2022-marzo de 2023), se contabilizaron 1.121 incidentes de odio racistas, mientras que se registraron 880 delitos vinculados a tales incidentes. De entre los 1.121 incidentes de odio racistas la policía registró 664 con uno o más delitos vinculados a los mismos (54%), mientras que en 557 las circunstancias que rodearon el incidente no permitían concluir la comisión de delito alguno (46%). De los 664 incidentes registrados con uno o más delitos vinculados a los mismos se extraen los 880 delitos previamente referidos.

mismos se extraen los 834 delitos previamente referidos. Precisamente, los 834 delitos racistas representan el 0,8% del total de delitos que registró la policía en 2022/2023. De entre ellos: 539 delitos entran dentro de la categoría de delitos de violencia contra la persona (*violence against the person offences*), es decir, un 65%; 275 delitos se corresponden con la categoría de robo (incluido el robo con allanamiento de morada) y daños (*theft [including burglary] & criminal damage*), es decir, un 33%; y 20 delitos se corresponden con la categoría genérica de resto de delitos (*all other offences*), es decir, un 2%. Gran parte de todos estos incidentes (591 de 1.258; 47%) y delitos (416 de 834; 50%) se cometieron en la ciudad de Belfast. En función del origen étnico (*ethnicity*) de la víctima del delito de odio racista, de un total de 772 personas involucradas en los delitos racistas, en 288 la víctima era blanca (*White*; 37%), en 167 negra (*Black*; 22%), en 128 (*Asian*; 17%), en 111 mixta u otra (*Mixed/Other*; 14%), y en 78 se desconoce la etnia o la persona (*Ethnicity Missing/Unknown Person*; 10%). Por nacionalidad de la víctima, que como se sabe no tiene por qué corresponderse siempre con su origen étnico, destacan la de Reino Unido e Irlanda (223; 29%), la india (47; 6%) y la polaca (46; 6%).

En cuanto a la *motivación sectaria*, se contabilizaron 1.125 incidentes de odio (38%), mientras que se registraron 792 delitos (39%) vinculados a tales incidentes. A mayor detalle, de entre los 1.125 incidentes de odio sectarios la policía registró 691 con uno o más delitos vinculados a los mismos (61%), mientras que en 434 las circunstancias que rodearon el incidente no permitían concluir la comisión de delito alguno (39%)⁷⁴. De los 691 incidentes registrados con uno o más delitos vinculados a los mismos se extraen los 792 delitos previamente referidos. Precisamente, los 792 delitos sectarios representan el 0,7% del total de delitos que registró la policía en 2022/2023. De entre ellos: 371 delitos entran dentro de la categoría de delitos de violencia contra la persona, es decir, un 47%; 395 delitos se corresponden con la categoría de robo (incluido el robo con allanamiento de morada) y daños, es decir, un 50%; y 26 delitos se corresponden con la categoría genérica de resto de delitos, es decir, un 3%. Gran parte de todos estos incidentes (321 de 1.125; 29%) y delitos (218 de 792; 28%) se cometieron en la ciudad de Belfast.

En cuanto a la *motivación homófoba*, se contabilizaron 395 incidentes de odio (13%), mientras que se registraron 253 delitos (12%) vinculados a tales incidentes. A mayor detalle, de entre los 395 incidentes de odio homófobos, la policía registró 221 con uno o más delitos vinculados a los mismos (56%), mientras que en 174 casos las circunstancias que rodearon el incidente no permitían concluir la comisión de delito alguno (44%)⁷⁵. De los 221 incidentes registrados con uno o más delitos vinculados a los mismos se extraen los 253 delitos previamente referidos. Precisamente, los 253 delitos homófobos representan el 0,2% del total de delitos que registró la policía en 2022/2023. De entre ellos: 203 delitos entran dentro de la categoría de delitos de violencia contra la persona, es decir, un 80%; 44 delitos se corresponden con la categoría de robo (incluido el robo con allanamiento de morada) y daños, es decir, un 17%; y 6 delitos se corresponden con la categoría genérica de resto de delitos, es decir, un 2%. Gran parte de todos estos incidentes (175 de 395; 44%) y delitos (111 de 253; 44%) se cometieron en la ciudad de Belfast.

⁷⁴ Según el informe anual basado en el año fiscal (abril de 2022-marzo de 2023), se contabilizaron 1.238 incidentes de odio sectarios, mientras que se registraron 921 delitos vinculados a tales incidentes. De entre los 1.238 incidentes de odio sectarios la policía registró 734 con uno o más delitos vinculados a los mismos (59%), mientras que en 504 las circunstancias que rodearon el incidente no permitían concluir la comisión de delito alguno (41%). De los 734 incidentes registrados con uno o más delitos vinculados a los mismos se extraen los 921 delitos previamente referidos.

⁷⁵ Según el informe anual basado en el año fiscal (abril de 2022-marzo de 2023), se contabilizaron 435 incidentes de odio homófobos, mientras que se registraron 290 delitos vinculados a tales incidentes. De entre los 435 incidentes de odio homófobos la policía registró 219 con uno o más delitos vinculados a los mismos (50%), mientras que en 216 las circunstancias que rodearon el incidente no permitían concluir la comisión de delito alguno (50%). De los 219 incidentes registrados con uno o más delitos vinculados a los mismos se extraen los 290 delitos previamente referidos.

En cuanto a la *motivación por diversidad funcional, transfobia y fe/religión* los datos que obran en este informe de publicación trimestral son más modestos. En relación con la diversidad funcional, se contabilizaron 105 incidentes de odio (3%), mientras que se registraron 72 delitos (4%) vinculados a tales incidentes⁷⁶. En relación con la transfobia, se contabilizaron 67 incidentes de odio (2%), mientras que se registraron 46 delitos (2%) vinculados a tales incidentes⁷⁷. En relación con la fe/religión, se contabilizaron 49 incidentes de odio (2%), mientras que se registraron 31 delitos (2%) vinculados a tales incidentes⁷⁸.

Atendiendo ya al último informe disponible⁷⁹ del Servicio de Fiscalía Pública de Irlanda del Norte (*Public Prosecution Service for Northern Ireland* o, por sus siglas, PPS o PPSNI), el cual cubre un periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, consta que la PPS recibió **419 casos⁸⁰ que la policía habría identificado como delitos de odio** (incremento del 22% respecto al año anterior). Por categoría protegida, siguiendo criterios de clasificación policiales, 153 casos se vincularon a la raza (37%), 113 al sectarismo (27%), 62 a la homofobia (15%), 31 a la fe/religión (7%), 26 a una motivación múltiple (6%), 17 a la diversidad funcional (4%) y 17 a la transfobia (4%). En función de la categoría delictiva principal⁸¹ implicada, 277 casos (66%) estarían clasificados como violencia contra la persona (*violence against the person*), 54 (13%) como delito de daños (*criminal damage*), 48 (11%) como otros grupos delictivos sin especificar (*all other offence groups*) y 40 (10%) como delito de orden público (*public order*).

Por lo demás, en la medida que en cada caso puede haber más de una persona involucrada, la decisión de acusar formalmente a alguien también podrá dirigirse a cualquiera de esas personas. Por tanto, la clasificación que sigue hace referencia a la decisión más grave adoptada en relación a todas las personas involucradas en algún caso recibido por la PPS⁸². En total, constan 473 decisiones adoptadas. De mayor a menor gravedad, **11 decisiones (2%) fueron de elevar cargos (*indictable prosecution*) contra personas para que sean enjuiciadas ante el Tribunal de la Corona (*Crown Court*)⁸³, 244 (52%) de elevar cargos (*summary prosecution*) contra personas para que sean enjuiciadas ante Tribunales de Magistrado (*Magistrates' Courts*)⁸⁴, 46 (10%) de adoptar medidas alternativas (p.ej.: la advertencia formal de que se tomarán medidas si se comete otro delito de ese tipo) y no acudir así a tribunales (*diversion*), y 172 (36%) de no elevar cargos (*decision for no prosecution*), sea porque no hay suficiente material probatorio o porque la elevación de cargos supondría ir en contra del interés público. Centrándonos en la *summary prosecution*, por ser el tipo de decisión adoptada que más volumen de**

⁷⁶ Según el informe anual basado en el año fiscal (abril de 2022-marzo de 2023), se contabilizaron 139 incidentes de odio por diversidad funcional, mientras que se registraron 102 delitos vinculados a tales incidentes. De entre los 139 incidentes de odio por diversidad funcional la policía registró 80 con uno o más delitos vinculados a los mismos (58%), mientras que en 59 las circunstancias que rodearon el incidente no permitían concluir la comisión de delito alguno (42%). De los 80 incidentes registrados con uno o más delitos vinculados a los mismos se extraen los 102 delitos previamente referidos.

⁷⁷ Según el informe anual basado en el año fiscal (abril de 2022-marzo de 2023), se contabilizaron 72 incidentes de odio por transfobia, mientras que se registraron 39 delitos vinculados a tales incidentes. De entre los 72 incidentes de odio por transfobia la policía registró 35 con uno o más delitos vinculados a los mismos (49%), mientras que en 37 las circunstancias que rodearon el incidente no permitían concluir la comisión de delito alguno (51%). De los 35 incidentes registrados con uno o más delitos vinculados a los mismos se extraen los 39 delitos previamente referidos.

⁷⁸ Según el informe anual basado en el año fiscal (abril de 2022-marzo de 2023), se contabilizaron 46 incidentes de odio por fe/religión, mientras que se registraron 33 delitos vinculados a tales incidentes. De entre los 46 incidentes de odio por fe/religión la policía registró 26 con uno o más delitos vinculados a los mismos (57%), mientras que en 20 las circunstancias que rodearon el incidente no permitían concluir la comisión de delito alguno (43%). De los 26 incidentes registrados con uno o más delitos vinculados a los mismos se extraen los 33 delitos previamente referidos.

⁷⁹ En lo sucesivo, todas las referencias estadísticas deben entenderse realizadas a PPSNI, "Statistical bulletin: cases involving hate crime 2022/23", *Policy and Information Unit. Public Prosecution Service for Northern Ireland (PPSNI), 2023*.

⁸⁰ Nótese que estos casos pueden involucrar a uno o más personas cada uno de ellos.

⁸¹ La categoría delictiva principal (*primary offence*) será normalmente aquella relacionada con el delito más grave, a determinar según las posibles sanciones penales a imponer con arreglo a la ley.

⁸² Es decir, se adoptará como punto de referencia todo el volumen de incidentes motivados por odio que han sido marcados como tales por la policía norirlandesa.

⁸³ Si bien en ocasiones puede actuar como segunda instancia, se trata de un tribunal superior (*superior or senior court*) que conoce en primera instancia de procesos penales de cierta gravedad.

⁸⁴ Son tribunales inferiores (*inferior courts*) a los que se presentan asuntos penales de menor gravedad en primera instancia.

personas involucra de entre todas, consta que **190 acusados fueron condenados** por al menos un delito⁸⁵ [raza: 63; sectarismo: 48; homofobia: 28; varias motivaciones: 18; fe/religión: 14; diversidad funcional: 10; transfobia: 9], suponiendo una tasa de condena de 68%. Por otro lado, 30 acusados (11%) fueron absueltos, mientras que respecto a los 58 acusados (21%) restantes tuvieron lugar otro tipo de circunstancias (p.ej.: fallecimiento del acusado, desistimiento de la acusación, etc.).

Finalmente, en lo concerniente a datos relacionados con casos en que un fiscal considera que se ha cometido un delito de odio agravado por hostilidad (*aggravated by hostility*) conforme a una disposición legal, y no simplemente conforme a una definición de corte policial, como sería el caso de todo lo anterior, constan 296 decisiones adoptadas. De nuevo, de mayor a menor gravedad, **6 decisiones (2%) fueron de elevar cargos (indictable prosecution) contra personas para que sean enjuiciadas ante el Tribunal de la Corona (Crown Court), 196 (66%) de elevar cargos (summary prosecution) contra personas para que sean enjuiciadas ante Tribunales de Magistrado (Magistrates' Courts), 32 (11%) de adoptar medidas alternativas y no acudir así a tribunales (diversion), y 62 (21%) de no elevar cargos (decision for no prosecution)**. Centrándonos nuevamente en las *summary prosecutions*, consta que 152 acusados fueron condenados por al menos un delito [raza: 64; religión: 44; orientación sexual: 29; varias motivaciones: 11; diversidad funcional: 4], suponiendo una tasa de condena de 72%. Por otro lado, 28 acusados (13%) fueron absueltos, mientras que respecto a los 31 acusados (15%) restantes tuvieron lugar otro tipo de circunstancias (p.ej.: fallecimiento del acusado, desistimiento de la acusación, etc.).

2.1.4. ACTUALIZACIÓN DE OTROS DATOS: INGLATERRA Y GALES⁸⁶

Aunque no exenta de problemas, una imagen más completa de la información estadística sobre delitos de odio en Inglaterra y Gales se obtendrá si atendemos a dos fuentes de datos oficiales bien diferentes y con sus limitaciones.

En primer lugar, la *Crime Survey for England and Wales* (CSEW)⁸⁷. Se trata de una encuesta de victimización cara a cara que facilita información sobre las experiencias personales de aquellos que sean residentes en Inglaterra y Gales. A tal fin, se combinan datos de las tres últimas encuestas anuales para lograr una muestra mayor y realizar estimaciones más fiables⁸⁸. La última relación de datos que se dispone sigue siendo la relativa a la combinación de datos correspondientes a las encuestas de 2017/18, 2018/19 y 2019/20⁸⁹. Los próximos datos trienales de la CSEW no estarán disponibles hasta 2025⁹⁰.

⁸⁵ Al referirnos a condenados por al menos un delito (*convicted of at least one offence*) debe tenerse en cuenta que algunos acusados pueden haberlo sido por diferentes delitos, y que dentro de esta categoría también se integran –en su caso– aquellos acusados que han sido absueltos del delito motivado por odio (*hate motivated offence*) pero condenado por otro delito.

⁸⁶ Además de lo contenido en este apartado, véase también un resumen con datos actualizados del recorrido que tienen los incidentes de odio en Inglaterra y Gales en ALLEN/ZAYED, "Hate crime...op. cit.", pp. 5-42.

⁸⁷ Los datos de la CSEW obran dentro de los informes del Ministerio del Interior (*Home Office*) sobre delitos de odio, por lo que toda referencia a la CSEW debe entenderse realizada al último informe disponible al respecto: HOME OFFICE, "Hate crime, England and Wales, 2022 to 2023 second edition", *Home Office*, 2023.

⁸⁸ Los problemas de este tipo de datos combinados es que únicamente aspiran a reflejar tendencias más generales y a largo plazo. Además, aunque en teoría se cubren delitos que puede que no lleguen a la atención policial, lo cierto es que la CSEW no abarca delitos cometidos contra empresas o instituciones, delitos cometidos contra personas que no sean residentes en Inglaterra y Gales (p.ej.: turistas) o que sean menores de 16 años, o aquellos otros catalogados como «crímenes sin víctima» (*victimless crimes*), en referencia a las infracciones penales en que muchas veces no se cuenta con un individuo identificable, como puedan ser los delitos de orden público (*public order offences*).

⁸⁹ Ampliamente, véase HOME OFFICE, "Hate crime, England and Wales, 2019/20", *Home Office*, 2020, pp. 19-29.

⁹⁰ En realidad, la publicación de las cifras de la CSEW estaba prevista para 2023, si bien finalmente se ha confirmado su retraso tras suspenderse la encuesta presencial –desde marzo de 2020 hasta octubre de 2021– debido a las restricciones de salud pública durante la pandemia del Covid-19. En las líneas que siguen, pasamos a referirnos a lo ya contenido en los tres informes inmediatamente anteriores: CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, "Informe de incidentes de odio de Euskadi 2022", *Eusko Jaurlaritzza-Gobierno Vasco, 2023*, pp. 53-54; CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, "Informe de incidentes de odio de Euskadi 2021", *Eusko Jaurlaritzza-Gobierno Vasco, 2022*, pp. 69-70; CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, "Informe de incidentes de odio de Euskadi 2020", *Eusko Jaurlaritzza-Gobierno Vasco, 2021*, pp. 53-54;

Aunque estimaciones, los datos combinados que refleja la CSEW (2017/18 a 2019/20) apuntan a 190.000 incidentes de delitos de odio anuales (*hate crime incidents*). Esto supone el 3% de todos los incidentes relacionados con delitos (6,1 millones) en que la CSEW centra su labor. Asimismo, el 47% de todos los incidentes de delitos de odio registrados por la CSEW serían puestos en conocimiento de la policía. Por categorías, alrededor de 104.000 incidentes por año se debieron a la actitud del agresor en relación con la raza de la víctima, 50.000 incidentes por la diversidad funcional de la víctima, 42.000 por la religión de la víctima, 23.000 por la orientación sexual de la víctima y 7.000 por la identidad de género de la víctima⁹¹. Por tipología delictiva, destaca primeramente el hecho de que la víctima de un incidente de delito de odio está más expuesta a sufrir un delito contra las personas (*personal crime*) que un delito relacionado con los bienes reales (*household crime*)⁹². De esta forma, mientras que los delitos contra las personas aglutinan el 59% (120.000 incidentes)⁹³ del total [violencia sin lesiones (*violence without injury*), 28%; violencia con lesiones (*violence with injury*), 17%; hurto a la persona (*theft from person*), 7%; robo con violencia o intimidación (*robbery*), 5%; otros hurtos relacionados con la propiedad personal (*other theft of personal property*), 2%], los delitos relacionados con los bienes reales constituyen el 41% (70.000 incidentes)⁹⁴ del total [daño (*criminal damage*), 20%; robo con fuerza y allanamiento (*burglary*), 10%; hurto de vehículo (*vehicle-related theft*), 5%; otro hurto de bienes reales (*other household theft*), 5%; hurto de bicicleta (*bicycle theft*), 1%]. Con todo, el 27% de las víctimas de los delitos relacionados con los bienes reales habrían sufrido al menos una nueva revictimización por el mismo tipo de incidente de delito de odio en el último año, frente al 16% de los delitos contra las personas.

En segundo lugar, tras analizar algunos datos de la CSEW, también es posible referirnos a información concerniente a los registros policiales de delitos de odio (*police recorded hate crimes data*). Esta información se diferencia de aquella facilitada por la CSEW en que, entre otros aspectos, se publica con una periodicidad anual y cubre todos aquellos supuestos que quedaban fuera en la encuesta de victimización⁹⁵. Por tanto, poniendo el foco en los últimos datos disponibles (2022/23)⁹⁶, la policía de Inglaterra y Gales registró **145.214 delitos de odio**, lo que supone una caída del 5% en relación con 2021/22. Se trata de la primera caída anual desde que existen datos comparables que recopila el Ministerio del Interior.

Sabiendo que las razones que motivaron cada uno de esos delitos pueden ser varias, el total asciende a 152.758 factores motivacionales involucrados en los 145.214 delitos referidos. Por orden de prevalencia, encontramos las siguientes categorías: raza (101.906 – 67%), orientación sexual (24.102 – 16%), diversidad funcional (13.777 – 9%), religión (8.241 – 5%)⁹⁷ y transgénero (4.732 – 3%). Por tipología delictiva, algo más de la mitad de todos los delitos de odio registrados por la policía de Inglaterra y Gales lo fueron por delitos contra el orden público (51%).

⁹¹ Nótese que la suma supera los 190.000 incidentes por delitos de odio, debido a que la víctima ha podido indicar que el delito venía motivado por más de una categoría protegida.

⁹² Los delitos personales (*personal crimes*) son aquellos que se dirigen al individuo y se vinculan a la experiencia propia y no en relación a la de otros del mismo hogar. Los delitos relacionados con los bienes reales (*household crimes*) implican un daño o robo en una propiedad e involucran a cualquier otra persona que resida actualmente en ese mismo lugar.

⁹³ Teniendo en cuenta que la víctima ha podido serlo por más de una categoría protegida, lo que se traduce en más incidentes que los 120.000 apuntados, véase el siguiente desglose de datos en función de la categoría protegida: raza (66.000), religión (30.000), diversidad funcional (27.000), orientación sexual (19.000) e identidad de género (4.000).

⁹⁴ Teniendo en cuenta que la víctima ha podido serlo por más de una categoría protegida, lo que se traduce en más incidentes que los 70.000 apuntados, véase el siguiente desglose de datos en función de la categoría protegida: raza (39.000), diversidad funcional (23.000), religión (12.000), orientación sexual (4.000) e identidad de género (3.000).

⁹⁵ El riesgo que presenta, en cambio, es doble. En primer lugar, al contrario de lo que pasaba con la CSEW, estos datos no tienen el estatus de *National Statistics* que otorga en último término –y a través de órganos de los que es responsable– el Consejo Nacional de Estadísticas del Reino Unido (*UK Statistics Authority*) cuando las estadísticas en cuestión son conformes al *Code for Practice for Statistics*. Sólo así se supera el estándar más alto de fiabilidad, calidad y valor de la información estadística que se suministra. En segundo lugar, es preciso recordar que un amplio número de incidentes de odio se mantienen fuera de todo conocimiento policial, con la merma importante que ello supone para conocer la verdadera incidencia de la criminalidad por odio. Véase OSR, "Code for Practice for Statistics. Ensuring official statistics serve the public", *UK Statistics Authority*, 2018.

⁹⁶ Son datos que provienen de las diferentes fuerzas policiales territoriales. En lo sucesivo, se arrojará una relación de datos estadísticos contenidos en HOME OFFICE, "Hate crime, England and Wales...op. cit.

⁹⁷ En concreto, de los 8.241 delitos de odio por razones religiosas registrados por la policía, se ha facilitado más información sobre 7.756 (94%). En cada uno de los 7.756 delitos de odio por razones religiosas es posible que esté involucrada más de una religión percibida de la víctima de ese delito (*perceived religion*). Teniendo en cuenta lo anterior, es posible destacar que en un 44% de los delitos de odio por razones religiosas la víctima fue percibida como musulmán, mientras que en un 19% lo fue como judía.

Los delitos contra el orden público, eso sí, representan tan sólo el 11% de todos los delitos notificables a la policía para su registro, más allá de la categoría específica de los delitos de odio. Seguidamente, encontramos los delitos de violencia contra las personas (41%) y los delitos de daños e incendio (5%). Tras la investigación policial llevada a cabo, el 89% de los delitos marcados como delitos de odio por la propia policía en un primer momento tienen asignado un resultado final (el 11% restante se encuentra a la espera de que concluya la investigación para asignar ese resultado). Pues bien, el 7% de todos los delitos de odio habrían derivado en acusaciones/citaciones (*charges/summons*). Por tipología delictiva, un 9% de los delitos contra el orden público habrían derivado en acusaciones/citaciones, así como un 5% de los delitos de violencia contra las personas y un 4% de los delitos de daños e incendio.

La Fiscalía General del Estado (*Crown Prosecution Service o, por sus siglas, CPS*) es la encargada de facilitar la cifra de las acusaciones formales que se presentan por delitos de odio en Inglaterra y Gales. En concreto, en 2022/23⁹⁸ se presentaron **12.486 acusaciones por delitos de odio**, lo que supone una caída del 4,5% en relación con 2021/22. El resultado de las 12.486 acusaciones presentadas habría sido **condenatorio en 10.498**, lo que supone una tasa de condena del 84%. En concreto:

- De las 9.123 acusaciones presentadas en relación a la raza (73% del total de acusaciones presentadas), 7.630 resultaron condenatorias, lo que supone una tasa de condena del 84%.
- De las 2.564 acusaciones presentadas en relación a la homofobia (21% del total de acusaciones presentadas), 2.234 resultaron condenatorias, lo que supone una tasa de condena del 87%.
- De las 380 acusaciones presentadas en relación a la religión (3% del total de acusaciones presentadas), 302 resultaron condenatorias, lo que supone una tasa de condena del 79,5%.
- De las 311 acusaciones presentadas en relación a la diversidad funcional (2% del total de acusaciones presentadas), 245 resultaron condenatorias, lo que supone una tasa de condena del 79%.
- De las 108 acusaciones presentadas en relación a la transfobia (0,9% del total de acusaciones presentadas), 87 resultaron condenatorias, lo que supone una tasa de condena del 81%.

Finalmente, cabe notar que sigue sin publicarse el informe que, recogiendo los datos relativos a 2019/20, 2020/21, 2021/22 o 2022/23, permita conocer las tipologías delictivas concretas detrás de tales acusaciones presentadas por la CPS en materia de delitos de odio⁹⁹.

⁹⁸ Toda referencia que se haga en adelante deberá entenderse realizada a: CPS, "CPS data summary Quarter 4 2022-2023", CPS, 2023. Enlace: <https://www.cps.gov.uk/publication/cps-data-summary-quarter-4-2022-2023>

⁹⁹ Véase el archivo que contiene todos los informes publicados hasta la fecha en el siguiente enlace: <https://www.cps.gov.uk/publication/hate-crime-reports>

2.2. FRANCIA

2.2.1. REALIDAD EMPÍRICA SEGÚN DATOS EXTRAÍDOS DE LA OSCE

La información estadística más reciente que devuelve la OSCE/ODIHR sobre delitos de odio en Francia, según el volcado de datos realizado por las autoridades nacionales de este país a la propia organización, es la relativa al año 2022¹⁰⁰. La cifra total asciende a 3.807 delitos de odio registrados desde instancias policiales, lo que supone un incremento del 11% respecto al año anterior.

En cuanto a las categorías delictivas concretas, cabe aclarar que se incluyen datos sobre delitos que directamente escapan a la definición de delitos de odio que maneja la OSCE/ODIHR¹⁰¹, así como otra serie de duplicidades¹⁰². Sea como fuere, cada uno de los **3.807 delitos de odio** registrados desde instancias policiales en 2022 constan desagregados por tipologías delictivas concretas. La clasificación que sigue está ordenada de mayor a menor incidencia de las distintas tipologías delictivas:

- **Amenazas y comportamiento amenazante** (2.074; 54%). En función del móvil prejuicioso, constan la categoría de racismo y xenofobia (1.598; 77%) y la de anti-LGBTI (476; 23%).
- **Agresión física** (1.000; 26%). En función del móvil prejuicioso constan la categoría de anti-LGTBI (616; 62%) y la de racismo y xenofobia (384; 38%).
- **Incitación a la violencia** (337; 9%). En función del móvil prejuicioso constan la categoría de racismo y xenofobia (216; 64%) y la de anti-LGTBI (121; 36%).
- **Daños contra la propiedad**¹⁰³ (268; 7%). En función del móvil prejuicioso constan la categoría anti-LGTBI (145; 54%) y la de racismo y xenofobia (123; 46%).
- **Agresión sexual** (58; 2%). El móvil prejuicioso equivale aquí a la categoría anti-LGTBI (58; 100%).
- **Sin especificar**¹⁰⁴ (58; 2%). El móvil prejuicioso equivale aquí a la categoría anti-LGTBI (58; 100%).
- **Profanación de tumbas** (12; 0,3%). El móvil prejuicioso equivale aquí a la categoría de racismo y xenofobia (12; 100%).

En lo que respecta al móvil o móviles de autor¹⁰⁵, habría un total de 3.807 móviles prejuiciosos involucrados en los delitos de odio contabilizados, lo que parece sugerir que no se han contabilizado motivaciones múltiples.

¹⁰⁰ Acceso online: <https://hatecrime.osce.org/france>

¹⁰¹ Este sería el caso de los actos de discurso de odio (*acts of hate speech*), que quedan enmarcados dentro de la categoría de amenazas y comportamiento amenazante (*threats/threatening behaviour*).

¹⁰² Por ejemplo, no se aclara en qué medida la categoría de agresión sexual (*sexual assault*) se diferencia de la violencia sexual (*sexual violence*) que queda comprendida dentro de la categoría de agresión física (*physical assault*).

¹⁰³ Según se aclara, la categoría *daños contra la propiedad* incluye robos, hurtos, robos con allanamiento de morada e incendios provocados.

¹⁰⁴ Según se aclara, la categoría *sin especificar* puede incluir casos de usurpación de identidad, alteración de la seguridad pública, falta de respeto a la autoridad o exhibicionismo sexual, algunos de los cuales pueden quedar fuera de la definición de delito de odio que maneja la OSCE/ODIHR.

¹⁰⁵ Los datos relativos a la categoría de *racismo y xenofobia* absorben aquellos otros datos de comisión delictiva basada en la pertenencia –real o supuesta– a una religión. Por tanto, los móviles por prejuicios antisemitas, anti-musulmanes y anticristianos se han adiccionado a la categoría de racismo y xenofobia. En cuanto a la categoría anti-LGBTI, se incluyen casos de prejuicios basados en la orientación sexual y la identidad de género.

La clasificación que sigue ordena de mayor a menor prevalencia de aparición los móviles prejuiciosos presentes en tales delitos:

- **Racismo y xenofobia** (2.333; 61%)
- **Anti-LGBTI** (1.474; 39%)

Por último, la OSCE/ODIHR arroja datos sobre el número de delitos de odio procesados y sobre las condenas recaídas en Francia. En concreto, se recogen **469 delitos de odio procesados y 355 condenas por delitos de odio**.

2.2.2. APROXIMACIÓN A LA REALIDAD EMPÍRICA: OTROS DATOS

La 33ª edición del informe de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos (CNCDH) recoge los datos de la anualidad 2022 en materia de racismo y xenofobia¹⁰⁶. Para ello, anualmente el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia informan a la CNCDH sobre el balance estadístico de su actividad en el ámbito de lucha contra el racismo, balances que se incorporan y sintetizan en el informe anual del CNCDH¹⁰⁷.

Los balances de actividad de los Ministerios del Interior y de Justicia sirven para mostrar la parte del racismo que supone una infracción penal. Asimismo, es reseñable que el Ministerio del Interior presenta dos balances complementarios: por un lado, el del Servicio Estadístico Ministerial de la Seguridad Interior (SSMSI), el cual refleja la actividad real de los servicios policiales y de gendarmería; por otro, el del Servicio Central de Información Territorial (SCRT), que permite realizar un seguimiento de los hechos de los que informan sus homólogos locales. A lo anterior cabe añadir los datos recolectados por la plataforma de armonización, análisis, recuperación y orientación de denuncias (PHAROS)¹⁰⁸ de la Oficina central de la lucha contra la criminalidad basada en tecnologías de la información y de la comunicación (OCLCTIC/SDLC), que nos acercan a una imagen más completa de la situación antidiscriminatoria en Francia al recoger los delitos de odio y comportamientos discriminatorios y cometidos online.

¹⁰⁶ COMMISSION NATIONALE CONSULTATIVE DES DROITS DE L'HOMME (CNCDH), "La lutte contre le racisme, l'antisémitisme et la xénophobie", 33ème ed., CNCDH, Paris, 2023. El Informe de 2022 se centra en dos áreas principales: en una primera parte se ofrece una visión general de los prejuicios, actos y discriminaciones racistas, antisemitas y xenófobos, así como de su tratamiento judicial en Francia, acompañado de un análisis crítico de las herramientas utilizadas para elaborar los datos. En una segunda parte, titulada "Prevenir y combatir", se pone el foco en cuestiones específicas que captan la atención de la CNCDH en 2022, lo que se acompaña con una serie de recomendaciones dirigidas a los poderes públicos. El Informe de 2022 recoge también dos investigaciones académicas sobre el discurso del odio: una sobre discurso de odio racista y machista en Youtube, que dedica especial atención al discurso de odio u hostil contra el colectivo musulmán; y la otra sobre la instrumentalización política del "rechazo al diferente" (*rejet de l'autre*), que analiza la agenda política y mediática sobre la cuestión de la inmigración.

¹⁰⁷ La CNCDH, consciente de la insuficiencia de las estadísticas administrativas para trazar un estado de la cuestión exhaustivo en Francia, aboga por tener en cuenta la "cifra negra" que afecta a su representatividad, ya que el número de incidentes conocidos es muy inferior al de los hechos realmente cometidos. Con el ánimo de completar esta aproximación y limitar el impacto de la sub-declaración, emplea otras fuentes de carácter sociológico como la serie de encuestas «Cuadro de vida y seguridad» (Cadre de vie et sécurité). Estas encuestas, compuestas por un sondeo cara-a-cara y una encuesta online, nacieron en el año 2007 de la mano de INSEE, en colaboración con el Observatorio Nacional de la Delincuencia y de Respuestas Penales (ONDRP), con el propósito de conocer los hechos delictivos de los que los ciudadanos han podido ser víctima los dos años anteriores y de identificar su percepción de inseguridad subjetiva. Esta encuesta se realiza el primer trimestre de cada año en aproximadamente 25.500 hogares de la Francia metropolitana. Las conclusiones de la encuesta en relación con los delitos de odio racistas se recogen en el Informe de 2022: COMMISSION NATIONALE CONSULTATIVE DES DROITS DE L'HOMME (CNCDH), La lutte contre le racisme... cit., pp. 91-93.

¹⁰⁸ La Plataforma de Armonización, Análisis, Recuperación y Orientación de Denuncias (PHAROS) es una plataforma en línea creada en 2009 en la que los ciudadanos pueden denunciar contenidos o conductas ilegales detectadas en Internet, a fin de que puedan ser analizados por las fuerzas policiales.

El balance estadístico del SSMSI del año 2022 recoge datos sobre los procedimientos registrados por la policía y la gendarmería sobre la base de un conjunto de infracciones (crímenes, delitos y contravenciones de 4ª y 5ª clase) definidos en el Código Penal como cometidos «*por razones de raza, origen, etnia o religión*»¹⁰⁹. En cualquier caso, debe advertirse de que el SSMSI se limita a recoger incidentes policiales remitidos al fiscal (denuncias, diligencias policiales abiertas). En consecuencia, los actos de discriminación xenófoba que no fueron objeto de denuncia, así como los procedimientos que no fueron transmitidos a la Fiscalía, no están comprendidos en los datos que proporciona el SSMSI¹¹⁰. Hecha esta precisión, en 2022, la policía y la gendarmería registraron un total de 12.895 incidentes de odio, de los cuales 6.912 (54%) constituían crímenes o delitos y 5.983 (46%) contravenciones o faltas, lo que supone un aumento del 3% respecto a 2021 en el número total de infracciones cometidas por razón del origen, la etnia, la nación, de una pretendida raza o la religión. El aumento se concentra en la categoría más grave de infracciones de crímenes y delitos, que sube un 10% respecto a 2021, y que venía ya registrando un aumento significativo del 16% respecto al ejercicio de 2020.

En cuanto a la tipología de los delitos y crímenes racistas registrados en 2022, prácticamente dos tercios (65%) constituyen injurias, difamaciones o provocaciones, con un peso similar que en ejercicios anteriores. Dentro de esta categoría, destacan las injurias públicas de carácter racista, que constituyen el 58% de delitos y crímenes. En segundo lugar, descienden muy ligeramente las amenazas y chantajes (17% del conjunto de delitos), un tercio de los cuales son amenazas de muerte. Otras categorías de mayor gravedad, como los “atentados contra la vida y violencias”, aun siendo relativamente poco frecuentes, siguen ascendiendo de forma significativa (38% respecto a 2021). Aun así, la comparación con años anteriores resulta muy complicada, puesto que las categorías delictivas que maneja tanto la SSMSI como la SCRT han sido modificadas, corrigiendo retroactivamente (a la baja) los datos correspondientes a ejercicios anteriores¹¹¹.

Las contravenciones, en cambio, han disminuido sensiblemente (-12%) respecto al ejercicio de 2021, rompiendo con la línea ascendente desde 2020. En el 98% de los casos corresponden a contravenciones penales de 4ª clase por “injurias sin publicidad cometidas por motivos de etnia, nación, supuesta raza o religión”.

Si nos centramos exclusivamente en los delitos de odio cometidos a través de Internet de la mano de la plataforma **PHAROS**¹¹² (Portal oficial de señalamiento de contenidos ilícitos en Internet), se han registrado 12.666 denuncias por incidentes discriminatorios en 2022, el 7% de todas las denuncias recibidas por delitos cometidos a través de Internet, que ascienden a 175.924¹¹³. Esta cifra global supone un importante descenso en los señalamientos respecto al año 2021 (264.825), lo que puede explicarse por la puesta en funcionamiento de una nueva plataforma denominada THESEE dedicada a recoger los casos más graves de fraude online¹¹⁴. La gran mayoría de las denuncias en la categoría de xenofobia y discriminación hacen referencia a casos de provocación pública al odio y la discriminación por razón de raza, etnia o religión (65%), sobrepasando por segundo año consecutivo

¹⁰⁹ Los crímenes, delitos y contravenciones son los tres tipos de infracciones penales previstas en la legislación penal francesa. Las contravenciones o faltas (*contraventions*) comprenden aquellas infracciones de menor gravedad y están castigadas con penas de multa, clasificándose en 5 categorías, de la menos grave (contravención de 1ª clase) a la más grave (contravención de 5ª clase). En cambio, los crímenes y delitos (*crimes et délits*) son infracciones penales de mayor gravedad, quedando reservada la categoría de crimen para aquellas infracciones castigadas con pena superior a 10 años de prisión.

¹¹⁰ En consecuencia, el SSMSI advierte que sólo cubren una pequeña proporción de los incidentes realmente cometidos, como confirman cada año los resultados de la encuesta de victimización [Ibid., p. 45].

¹¹¹ COMMISSION NATIONALE CONSULTATIVE DES DROITS DE L'HOMME (CNCDH), *La lutte contre le racisme...*, cit., p. 45.

¹¹² COMMISSION NATIONALE CONSULTATIVE DES DROITS DE L'HOMME (CNCDH), *La lutte contre le racisme...*, cit., pp. 54-61.

¹¹³ Aunque en PHAROS las denuncias de estafas y extorsiones constituyen el grueso de las denuncias recibidas, también recibe denuncias de discriminación que pueden incluir, entre otros, contenidos racistas.

¹¹⁴ El objetivo de THESEE es facilitar la denuncia de los principales métodos de fraude observados en Internet, como el pirateo de cuentas de correo electrónico y de redes sociales; el fraude sentimental, las estafas en anuncios clasificados, el chantaje online, etc.

<https://www.masecurite.interieur.gouv.fr/fr/demarches-en-ligne/plainte-en-ligne-arnaques-internet-thesee>

a las injurias y las difamaciones xenófobas o discriminatorias (27%). En un tercer lugar se sitúa la provocación pública al odio y a la discriminación con base en la orientación sexual de la víctima (3%). El medio más común para cometer estos delitos año tras año son las redes sociales, en particular, Twitter, que aumenta de forma muy considerable su peso en los señalamientos por discriminación recibidos por PHAROS del 33% en 2021 hasta el 43% en 2022.

Poniendo ya el foco en **fiscalía y judicatura**, en 2021 (no se han publicado, hasta la fecha, datos sobre 2022) fueron 7.721 asuntos los que llegaron a manos del Ministerio Fiscal (un 2% menos que el año anterior), asuntos por los que se procesó a 7.812 personas (14% más que el año anterior), siendo el 6% menores de edad¹¹⁵. De todas las personas procesadas, el 48% (3.771 casos) lo fue por injurias, difamaciones y provocaciones al odio; el 42% (3.270 casos) por atentados contra las personas; el 7% (602 casos) por discriminaciones; y el 2% restante (138 casos) por atentados contra bienes. Por lo que respecta a la continuación del procedimiento judicial, debe significarse que el 50% de los acusados fueron sobreesidos por la fiscalía “por imposibilidad de enjuiciamiento”, imposibilidad que se atribuye, en la gran mayoría de los casos, a que la infracción no había quedado suficientemente sustanciada (p. ej. Por no haber podido establecer la motivación racista).

En 2021 (se carece de datos más recientes), se contabilizaron 1.382 condenas por delitos y contravenciones de carácter racista, lo que supone un incremento del 45% respecto al año anterior, con un incremento acumulado del 191% respecto a 2016 (722 infracciones sancionadas). No constan datos con respecto al resto de colectivos. Los delitos de injurias racistas y difamación siguen siendo los más importantes en términos cuantitativos, representando el 61% de los delitos sancionados (842 infracciones sancionadas en 2021). Otros delitos contra la persona (194 infracciones), que representan en 2021 el 14% del conjunto de infracciones sancionadas, seguidas por las amenazas (121 infracciones, 9% del total); los delitos contra la vida y violencia (98 infracciones, 7% del total); y la incitación a la discriminación, al odio o la violencia (82 infracciones, 6% del total).

Además de todo lo anteriormente expuesto, también es posible encontrar algunos datos más allá del racismo/xenofobia, concretamente, en relación con las minorías religiosas. En contraste con la imagen de la delincuencia racista que ofrecen los datos del SSMSI, las cifras ofrecidas por el **SCRT** muestran en 2022 una reducción muy notable del conjunto de incidentes racistas y contra la libertad religiosa, sobre todo si se compara con la situación previa a la pandemia. Así, en 2022 se registran 1.636 incidentes, frente a los 2.128 de 2021 (-23%) y 1.983 de 2019 (-17%). Sin embargo, la CNCDH advierte de que este notable descenso en el número global de accidentes puede atribuirse al descenso en ataques antisemitas (436 incidentes) y otros actos racistas (1012 incidentes), manteniéndose los ataques antimusulmanes (188 incidentes) en niveles más altos que en 2019 (+22%).

A pesar de la naturaleza muy diferente de la recogida de datos llevada a cabo por el SCRT y el SSMSI¹¹⁶ –lo que lleva a cifras mucho más bajas para el SCRT; 1.636 eventos registrados en 2021, es decir, aproximadamente un tercio del registro de delitos y crímenes del SSMSI– en ambos se sigue observando la misma tendencia de escalada en la gravedad de los incidentes. En este sentido, indica el propio SCRT que las agresiones antisemitas han disminuido en comparación con el mismo periodo de 2021, pero que la violencia física contra los miembros de la comunidad judía sigue siendo elevada. También, en lo que respecta a los incidentes antimusulmanes, habrían aumentado las agresiones contra personas (más del 50% de los incidentes antimusulmanes registrados), que antes eran minoritarios en el registro. En cuanto a la categoría de “otros incidentes racistas y xenófobos”, la SCRT

¹¹⁵ El Informe advierte que, como la consolidación de datos continúa cada año, los datos correspondientes a ejercicios anteriores pueden diferir ligeramente de los publicados en informes anteriores de la CNCDH.

¹¹⁶ Debe tenerse en cuenta que el objetivo del SCRT no es el de elaborar estadísticas sobre la actividad policial en relación con los delitos racista. Se trata más bien de una herramienta informativa y operativa, que ofrece una visión general de las principales tendencias del racismo y el antisemitismo en Francia.

muestra su preocupación por el elevado número de incidentes de violencia física, cuyo volumen va en aumento, y que se producen principalmente en la vía pública¹¹⁷.

Por su parte, la Delegación interministerial sobre la lucha contra el racismo, el antisemitismo y el odio anti-LGTBI (DILCRAH), con la ayuda del Servicio Estadístico Ministerial de la Seguridad Interior (SSMI) del Ministerio del Interior, también compila en un informe datos y elabora un inventario anual sobre las víctimas de crímenes y delitos registrados por las fuerzas de seguridad (policía y gendarmería) que son cometidos con base en la orientación sexual o identidad de género, real o supuesta, de la(s) víctima(s)¹¹⁸.

A fecha de cierre de este Informe, el último ejercicio del que se dispone de datos es el de 2022. En este sentido, las fuerzas policiales y de gendarmería registraron en 4.040 incidentes de odio contra el colectivo LGTBI, siendo 2.420 crímenes o delitos, y 1.620 contravenciones o faltas. Así, se constata un incremento del 3% en relación con el año anterior; aumento que, lejos de ser puntual, refleja una clara tendencia al alza de los incidentes homófobos y transfobos detectados por la policía francesa¹¹⁹: entre 2016 y 2022, el número de incidentes de este tipo se ha más que doblado (129% en el caso de los delitos y 115% en las contravenciones).

Aun así, debe insistirse, tal y como hacía la DILCRAH en su anterior Informe¹²⁰, que, para entender este aumento en el número de infracciones registradas debe prestarse atención al contexto. En particular, se hacía referencia a un contexto particular de mejora de la acogida de las víctimas por parte de los servicios de policía y gendarmería, lo que podría estar animando a las víctimas a denunciar las victimizaciones sufridas: la introducción de "referentes de acogida" específicos en las comisarías y gendarmerías, formación específica impartida al personal, etc. Ello en un tipo de delincuencia, la de odio, en la que, como recalca dicho informe, la mayor parte de las víctimas de actos LGTBfobos optan por no denunciar. A este respecto, se mencionaba la encuesta "*Cadre de vie et sécurité*", conforme a la que entre 2012 y 2018 se identifican una media de 7000 víctimas de incidentes de este tipo entre los mayores de 14 años, mientras que solo un 5% de las víctimas de injurias y el 20% de las víctimas de amenazas o violencia anti-LGBT denuncia.

Volviendo a los crímenes o delitos registrados por DILCRAH, las injurias y difamaciones representan el 36% de los delitos registrados en 2022 (880 casos), seguidas por las agresiones físicas no sexuales (22%) y las amenazas (20%). El acoso y los delitos sexuales representan una proporción menor (5% y 2%, respectivamente). En cuanto a la delincuencia más grave, de forma cuantitativamente mucho menor, se hace referencia a cinco homicidios identificados como "anti-LGBT+" y a 98 delitos de violación que se registran en el periodo 2016-2022. En el otro extremo, si nos ceñimos a las contravenciones registradas en 2022, al igual que en 2019 y 2020, la mayor parte son injurias y difamaciones (88%, aproximadamente 1.400 casos).

¹¹⁷ COMMISSION NATIONALE CONSULTATIVE DES DROITS DE L'HOMME (CNCDDH), *La lutte contre le racisme...*, cit., p. 36.

¹¹⁸ MINISTÈRE DE L'INTERIEUR, "Info rapide n°25 Les atteintes anti LGBT enregistrées par les forces de sécurité augmentent légèrement en 2022", *Service Statistique Ministériel de la Sécurité Intérieure (SSMSI)*, París, 2023, Acceso online: <https://mobile.interieur.gouv.fr/Media/SSMSI/Files/IIR25>. Además, en cumplimiento de su nuevo mandato de evaluación independiente de la política pública de "lucha contra el odio y la discriminación anti-LGBT, elaboró en 2022 su primer informe sobre la lucha contra la LGTBifobia y la protección de los derechos de las personas LGBTI, que recopila datos sobre incidentes de odio de este ámbito, actualizados hasta 2020. Véase COMMISSION NATIONALE CONSULTATIVE DES DROITS DE L'HOMME (CNCDDH), "Orientation sexuelle, identité de genre, intersexuation : de l'égalité à l'effectivité des droits", Direction de l'information légale et administrative, París, 2022, pp. 97-113.

¹¹⁹ Tendencia de la que se hacía eco también el Informe de la CNCDDH (Ibíd, p. 98).

¹²⁰ MINISTÈRE DE L'INTERIEUR, "Info rapide n°20: Les atteintes « anti-LGBT+ » enregistrées par les forces de sécurité en 2021", Ministère de l'interieur, París, 2022, p. 2.

Se constata que la gran mayoría de las víctimas de estas infracciones siguen siendo hombres (el 76%, manteniéndose en porcentajes similares desde 2016) y jóvenes (el 52% de las víctimas eran menores de 35 años). En cuanto al lugar de comisión, se calcula que por término medio se registraron 6 infracciones por cada 100.000 habitantes en todo el Estado francés. Tal y como ocurría en años anteriores, París y las ciudades de más de 200.000 habitantes están sobrerrepresentadas, al abarcar el 56% de los incidentes con el 43% de la población. En las áreas rurales, en cambio, la tasa de incidentes se reduce a la mitad (3 por cada 100.000 habitantes).

Por otra parte, más de la mitad (55%) de las víctimas registradas en 2022 de incidentes contra el colectivo LGBTI lo fueron en lugares públicos: el 33% en la vía pública, el 14% en lugares abiertos al público y el 9% en servicios públicos. Se constata, por tanto, una subida lógica de la proporción de incidentes en lugares públicos, que bien puede explicarse por el contexto de menores restricciones a la circulación después de la crisis pandémica. Por otro lado, la proporción de víctimas de delitos "anti-LGBT+" cometidos a través de Internet o redes telefónicas se reduce ligeramente en 2022 (7%), en comparación con 2020 y 2021 (9%).

2.3. ALEMANIA

2.3.1. REALIDAD EMPÍRICA SEGÚN DATOS EXTRAÍDOS DE LA OSCE

La información estadística más reciente que devuelve la OSCE/ODIHR sobre delitos de odio en Alemania, según el volcado de datos realizado por las autoridades nacionales de este país a la propia organización, es la relativa al año 2022¹²¹. La cifra total asciende a **11.520 delitos de odio** registrados desde instancias policiales, lo que supone un incremento del 10% respecto al año anterior.

Según se especifica, en los datos desagregados que siguen en función de la categoría delictiva concernida se incluirán además «algunos» delitos de discurso de odio, incluso aunque queden fuera de la definición que ofrece esta organización sobre lo que entiende por delito de odio. Asimismo, se aclara que un único incidente de odio puede quedar registrado varias veces si tiene más de una motivación prejuiciosa detrás. Por tanto, en lo sucesivo, la cifra de referencia será la de 15.339 delitos, con idéntico número de motivaciones prejuiciosas.

Se procede a continuación a reflejar el número de delitos cometidos en función de las diferentes tipologías delictivas que maneja la OSCE/ODIHR. La clasificación que sigue está ordenada de mayor a menor incidencia de las distintas tipologías delictivas:

- **Sin especificar**¹²² (12.039; 78%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de racismo y xenofobia (7.891; 66%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: antisemitismo (2.305; 19%), anti-LGBTI (871; 7%), anti-musulmán (508; 4%), género (177; 1%), anti-romaníes (120; 1%), diversidad funcional (74; 0,6%), anti-cristiano (72; 0,6%) y otras religiones o creencias (21; 0,2%).

¹²¹ Acceso online: <https://hatecrime.osce.org/germany>

¹²² Se trata de una categoría a modo de "cajón de sastre", para el caso de que los delitos registrados por la policía alemana no encajen en otra categoría de la OSCE/ODIHR.

- **Agresión física** (1.451; 9%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de racismo y xenofobia (1.019; 70%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: anti-LGBTI (288; 20%), antisemitismo (61; 4%), anti-musulmán (39; 3%), género (17; 1%), anti-romaníes (11; 0,8%), anti-cristiano (7; 0,5%), diversidad funcional (6; 0,4%) y otras religiones o creencias (3; 0,2%).
- **Daños a la propiedad**¹²³ (953; 6%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de racismo y xenofobia (537; 56%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: antisemitismo (186; 20%), anti-LGBTI (129; 14%), anti-musulmán (37; 4%), anti-cristiano (37; 4%), otras religiones o creencias (11; 1%), género (10; 1%), anti-romaníes (4; 0,4%) y diversidad funcional (2; 0,2%).
- **Amenazas y comportamiento amenazante** (680; 4%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de racismo y xenofobia (477; 70%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: anti-LGBTI (78; 11%), antisemitismo (54; 8%), anti-musulmán (22; 3%), género (16; 2%), anti-cristiano (15; 2%), anti-romaníes (9; 1%), otras religiones o creencias (5; 0,7%), y diversidad funcional (4; 0,6%).
- **Hurto/robo** (149; 1%). En función del móvil prejuicioso, prevalecen las categorías de racismo y xenofobia (75; 50%) y anti-LGTBI (49; 33%). Tras ellas, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: antisemitismo (21; 14%), diversidad funcional (2; 1%), anti-musulmán (1; 0,7%) y anti-cristiano (1; 0,7%).
- **Profanación de tumbas** (28; 0,2%). En función del móvil prejuicioso, prevalecen claramente las categorías de racismo y xenofobia (12; 43%) y antisemitismo (9; 32%). Tras ellas, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: anti-LGTBI (4; 14%), anti-musulmán (2; 7%) y anti-cristiano (1; 4%).
- **Incendio** (26; 0,2%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de racismo y xenofobia (17; 65%). Tras ella, por orden de prevalencia, encontramos las siguientes: antisemitismo (4; 15%), anti-LGTBI (2; 8%), anti-musulmán (1; 4%), anti-cristiano (1; 4%) y anti-romaníes (1; 4%).
- **Perturbación grave de la paz** (8; 0,05%). El móvil prejuicioso equivale aquí a las categorías racismo y xenofobia (7; 87,5%) y antisemitismo (1; 12,5%).
- **Homicidio/asesinato** (5; 0,03%). En función del móvil prejuicioso, prevalece claramente la categoría de racismo y xenofobia (3; 60%). Tras ella, encontramos la de anti-cristiano (1; 20%) y la de anti-LGTBI (1; 20%).

La clasificación que sigue ordena de mayor a menor prevalencia de aparición los móviles prejuiciosos presentes en tales delitos:

- **Racismo y xenofobia** (10.038; 65%)
- **Antisemitismo** (2.641; 17%)
- **Anti-LGBTI** (1.422; 9%)
- **Anti-musulmán** (610; 4%)
- **Género** (220; 1%)

¹²³ Dentro de esta categoría se entiende incluido el vandalismo.

- **Anti-romaníes** (145; 0,95%)
- **Anticristiano** (135; 0,9%)
- **Diversidad funcional** (88; 0,6%)
- **Otras religiones o creencias** (40; 0,3%)

Por último, la OSCE/ODIHR sigue sin arrojar datos sobre el número de delitos de odio procesados o las condenas recaídas en Alemania.

2.3.2. APROXIMACIÓN A LA REALIDAD EMPÍRICA: OTROS DATOS

En Alemania, la referencia oficial central en cuanto a datos estadísticos es la proveniente del Ministerio de Interior alemán (*Bundesministerium des Innern, für Bau und Heimat*), que dentro de la categoría general de Violencia de Motivación Política (*Politisch Motivierte Kriminalität – PMK*) especifica una sub-categoría que denomina criminalidad de odio (*Hasskriminalität*).

En lo que a la categoría más amplia de crímenes de motivación política se refiere, siguiendo la definición que recoge el último informe del *Verfassungsschutzbericht 2022*¹²⁴, se considerarán por tales todos aquellos preceptos penales que pertenezcan al bloque clásico de delitos contra el Estado¹²⁵, incluso si la motivación política no pudiera llegar a determinarse en casos individuales. Esta categoría general hace comprensible una cifra global en 2022 de 58.916 incidentes delictivos por motivación política, dentro de los que se pueden distinguir 16.340 delitos de propaganda (28%) y 4.043 delitos violentos¹²⁶ (7%)¹²⁷. De esta forma, el número de delitos por motivos políticos en Alemania en 2022 aumentó aproximadamente un 7% en comparación con el año anterior.

Se distinguen 23.493 incidentes delictivos que se adscriben a la criminalidad políticamente motivada de derechas (40%; incremento del 7% respecto al año anterior), de los cuales 14.132 serían delitos de propaganda. Por lo demás, 6.976 incidentes se adscriben a la criminalidad políticamente motivada de izquierdas (12%; caída del 31%), 481 a la ideología religiosa (0,8%; incremento del 0,4%) y 3.886 a la ideología extranjera (7%; incremento del 237%).

¹²⁴ BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Verfassungsschutzbericht 2022", Bundesminister des Innern, für Bau und Heimat, Berlin, 2023.

¹²⁵ Recuérdese que, como delitos clásicos de protección del Estado, se consideran los siguientes tipos penales: §§ 80 - 83, 84 - 91, 94 - 100a, 102 - 104a, 105 - 108e, 109 - 109h, 129a, 129b, 130, 234a o 241a StGB. También entran dentro de la categoría de "criminalidad políticamente motivada" delitos que pueden cometerse en el ámbito de la criminalidad cotidiana (como, por ejemplo, delitos de homicidio, lesiones, incendio, resistencia o daños), cuando una valoración global de las circunstancias del hecho o de la actitud del infractor ofrezca una base para inferir que obedecen a una motivación política, dada su finalidad de influir en el proceso de conformación de voluntad democrática, de lograr o impedir fines políticos, o cuando vayan dirigidos a evitar la puesta en práctica de decisiones políticas, en contra del orden libre democrático o alguna de sus características esenciales, contra la permanencia o la seguridad de la Federación o de uno de sus Estados, o supongan un menoscabo ilegítimo del ejercicio de sus cargos a miembros de órganos constitucionales o a algún órgano de un estado federal, a través del uso de la violencia o de actos preparatorios de aquella que pongan en peligro la República Federal Alemana, se dirijan contra una persona por motivo de su ideología política, nacionalidad, etnia, raza, color de piel, religión, visión del mundo, origen o apariencia externa, diversidad funcional, orientación sexual o estatus social (los denominados delitos de odio); también quedan incluidos hechos que no se dirijan directamente contra una persona, sino que se realicen contra una institución u objeto en el marco del contexto arriba descrito. BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Verfassungsschutzbericht 2022... op. cit., pp. 24-25.

¹²⁶ De estos 4.043 delitos violentos, 1.890 se corresponden con lesiones y 9 con delitos contra la vida en grado de tentativa. BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Politisch motivierte Kriminalität im Jahr 2022. Bundesweite Fallzahlen", Bundesminister des Innern, für Bau und Heimat, Berlin, 2023, p. 8.

¹²⁷ Para estos y otros datos que se arrojarán a continuación, véase un resumen en BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Verfassungsschutzbericht 2022... op. cit., p. 25.

Por último, 24.080 incidentes delictivos (41%; incremento del 13%) no se pueden atribuir a ninguna de las categorías anteriores¹²⁸.

En total se constatan 35.452 hechos delictivos con un trasfondo extremista. Es decir, hechos en los que hay indicios para considerar que se llevaron a cabo con objeto de vulnerar principios constitucionales básicos para la democracia; en otras palabras, que son imprescindibles para la vida democrática. De esos 35.452 delitos motivados por extremismo, 20.967 se adscriben a la criminalidad políticamente motivada de derechas (59%; incremento del 4% respecto al año anterior), 3.847 a la criminalidad políticamente motivada de izquierdas (11%; caída del 37%), 418 a la criminalidad políticamente motivada por ideología religiosa (1%; incremento del 2%) y 1.974 a la criminalidad políticamente motivada por ideología extranjera (6%; incremento del 152%). Por último, 8.246 hechos con trasfondo extremista (23%; incremento del 39%) no habrían podido ser adscritos a ninguna de las categorías anteriores¹²⁹.

La visión más restringida y concreta de **delitos de odio** (*Hasskriminalität*) en sentido estricto reduce las cifras acabadas de señalar a una cifra global total de **11.520** incidentes en el año 2022. Esto supone un incremento del 9,70% respecto al año anterior. En función de los colectivos diana, pero contabilizando posibles motivaciones múltiples¹³⁰, encontramos los siguientes: xenofobia (10.038; incremento del 9% respecto al año anterior), anti-extranjero (5.372; incremento del 13%), racismo (3.180; incremento del 14%), antisemitismo (2.641; caída del 13%), orientación sexual (1.005; incremento del 16%), islamofobia (610; caída del 17%), diversidad de género (417)¹³¹, anti-alemán (340; incremento del 63%), misoginia (206)¹³², delitos de odio¹³³ (195; caída del 8%), estatus social (149; caída del 0,7%), antigitanismo (145; incremento del 33%), anticristianismo (135; incremento del 24%), otra pertenencia étnica (98; incremento del 21%), diversidad funcional (88; caída del 25%), otra religión (35; caída del 8%) y misandria (15)¹³⁴. Cabe notar que, si bien se han incorporado nuevos campos desde enero de 2022 (diversidad de género, misoginia y misandria), la motivación relativa a identidad sexual y de género fue suprimida en esa misma fecha, por lo que no consta la comparativa con el año anterior. No obstante, si equiparamos la nueva categoría de diversidad de género (417) con la relativa a la identidad sexual y de género (en 2021: 340), podríamos hablar de un incremento del 23%¹³⁵.

¹²⁸ Véase: BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Verfassungsschutzbericht 2022... op. cit., p. 25; BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Politisch motivierte Kriminalität im Jahr 2022... op. cit., pp. 4-5.

¹²⁹ Véase: BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Verfassungsschutzbericht 2022... op. cit., p. 25; BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Politisch motivierte Kriminalität im Jahr 2022... op. cit., p. 25.

¹³⁰ Por ello, la suma de todos los campos temáticos no conducirá a la cifra global de casos de incidentes de odio recién apuntada (11.520).

¹³¹ Nótese que la diversidad de género (*Geschlechtsbez. Diversitäts*) constituye un campo nuevo introducido en enero de 2022, por lo que no hay comparación posible con el año 2021.

¹³² Nótese que la misoginia (*Frauenfeindlich*) constituye un campo nuevo introducido en enero de 2022, por lo que no hay comparación posible con el año 2021.

¹³³ Se nombra el campo temático principal (*Hasskriminalität*) sin nombrar un campo temático secundario.

¹³⁴ Nótese que la misandria (*Mannerfeindlich*) constituye un campo nuevo introducido en enero de 2022, por lo que no hay comparación posible con el año 2021.

¹³⁵ BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Politisch motivierte Kriminalität im Jahr 2022... op. cit., p. 10.

2.4. RESUMEN Y REFLEXIONES COMPARADAS

Incidentes de odio (policía) y delitos de odio (fiscalía y jueces/tribunales). A continuación, se realizará un resumen sintético de los datos actualizados correspondientes al marco comparado de referencia (Reino Unido, Francia y Alemania), incluyendo aquellos datos que facilita la OSCE.

2.4.1. REINO UNIDO

2.4.1.1. OSCE

Policía. En 2022 constan **147.447 delitos de odio registrados**. De ellos, 145.214 son relativos a Inglaterra y Gales (98%) y 2.233 a Irlanda del Norte (2%). No se aportan datos sobre Escocia. En cuanto a la motivación prejuiciosa, habría 118.716 móviles involucrados¹³⁶, que se desglosan de la siguiente forma: racismo y xenofobia (82.677; 70%), anti-LGTBI (21.169; 18%), diversidad funcional (8.666; 7%), otras religiones o creencias (5.283; 4%) y sin especificar (921; 0,8%).

Fiscalía. En 2022 consta un total de **296 delitos de odio procesados en Irlanda del Norte**. No se aportan datos sobre Inglaterra y Gales y Escocia.

Jueces/Tribunales. En 2022 **no constan datos de ningún tipo** sobre las condenas por delitos de odio recaídas en Reino Unido.

2.4.1.2. OTROS DATOS

A) Escocia

Policía. En 2021/22 constan **6.927 delitos de odio registrados**.

Si bien pueden existir múltiples marcas de odio vinculadas a un único delito de odio, se sabe que 4.263 delitos traían consigo una agravación racial (58%), mientras que en 1.855 lo era de orientación sexual (25%), en 552 de diversidad funcional (8%), en 478 de religión (7%) y en 185 de identidad transgénero (2%).

Fiscalía. En 2022/23 el **número total de imputaciones** de las que la policía y otras agencias habrían dado parte a la fiscalía es de **5.738** (sin desdoble por victimización múltiple). Contabilizando cada categoría involucrada en cada imputación (desdoblado por victimización múltiple), prevalece la raza con 3.145 imputaciones, seguida de la orientación sexual con 1.884, la diversidad funcional con 722, la religión con 576, y la identidad transgénero con 55.

¹³⁶ Nótese que han sido 118.716 los delitos de odio analizados, y no los 147.447 facilitados inicialmente a la OSCE por las autoridades de Reino Unido. En 2022 los delitos de odio registrados por la policía incluyeron delitos de orden público, si bien algunos de ellos quedarían fuera de la definición que ofrece esta organización sobre lo que debe entenderse por delito de odio. Por tanto, se entiende que habrá delitos dentro de esta categoría que no computen para el desglose por móviles de autor que se facilita.

De las imputaciones agravadas por la raza, se sabe seguro que al menos 2.505 (80%) acabaron judicializándose. De las imputaciones agravadas por la orientación sexual, 1.558 (83%) acabaron judicializándose. De las imputaciones agravadas por la diversidad funcional, 600 (83%) acabaron judicializándose. De las imputaciones agravadas por la religión, 473 (82%) acabaron judicializándose. De las imputaciones agravadas por la identidad transgénero, 46 (84%) acabaron judicializándose.

Jueces/Tribunales. En el año 2021/22 se contabilizaron **550 condenas** que cuentan **con una agravación/indicador¹³⁷ racial, 381 con una de orientación sexual, 151 con una de religión, 118 con una de diversidad funcional y 14 con una de identidad transgénero.**

B) Irlanda del Norte

Policía. En 2022/23 constan **2.999 incidentes de odio**. De entre ellos prevalece la motivación racista (1.258 - 42%), seguida de la sectaria (1.125 - 38%), la homófoba (395 - 13%), y las relativas a la diversidad funcional (105 - 3%), transfobia (67 - 2%) y fe/religión (49 - 2%). Por otro lado, habría **2.028 delitos vinculados a tales incidentes** (raza: 834 - 41%; sectarismo: 792 - 39%; homofobia: 253 - 12%; diversidad funcional: 72 - 4%; transfobia: 46 - 2%; y fe/religión: 31 - 2%).

Fiscalía. En 2022/23 la fiscalía recibió **419 casos relacionados con delitos de odio por parte de la policía**, pudiendo involucrar a una o más personas cada caso. Por categoría protegida prevalece la raza (153 - 37%), seguida del sectarismo (113 - 27%), homofobia (62 - 15%), fe/religión (31 - 7%), diversidad funcional (17 - 4%) y transfobia (17 - 4%). Además, 26 casos (6%) estarían vinculados a una motivación múltiple.

En función de la decisión final adoptada por la fiscalía, nos encontramos con dos tipos de datos diferentes.

En primer lugar, aquellos datos relativos a la decisión de elevar cargos teniendo como referencia todo el volumen de incidentes motivados por odio que han sido marcados como tales por la policía norirlandesa. De un total de 473¹³⁸, **11 decisiones (2%) fueron de elevar cargos (indictable prosecution) contra personas para que sean enjuiciadas ante el Tribunal de la Corona (Crown Court)**. En cambio, **244 decisiones (52%) fueron de elevar cargos (summary prosecution) contra personas para que sean enjuiciadas ante Tribunales de Magistrado (Magistrates' Courts)**.

En segundo lugar, encontramos datos relativos a la decisión de elevar cargos teniendo como referencia todos aquellos incidentes en los que un fiscal entienda que efectivamente se ha cometido un delito de odio agravado por hostilidad, conforme a una disposición legal (y no conforme a una definición policial). De un total de 296, **6 decisiones (2%) fueron de elevar cargos (indictable prosecution) contra personas para que sean enjuiciadas ante el Tribunal de la Corona (Crown Court)**. En cambio, **196 decisiones (66%) fueron de elevar cargos (summary prosecution) contra personas para que sean enjuiciadas ante Tribunales de Magistrado (Magistrates' Courts)**.

¹³⁷ Nótese que si en un mismo procedimiento sobre el que recae condena constan varias agravaciones/indicadores, todas se tendrán en cuenta y harán constar en los datos que siguen. Además, que tengan un indicador no significa que estemos ante una condena por alguna agravación estatutaria, sino que también se han tenido en cuenta aquellos indicadores que sirven simplemente para aportar información adicional de interés en el procedimiento. Esta información puede ser volcada tanto por la policía como por la fiscalía. En definitiva, una condena por un delito al que se anude más de una agravación/indicador (p.ej.: raza y religión) conllevará que se computen ambas agravaciones/indicadores.

¹³⁸ Nótese que puede existir más de una decisión debido a, por ejemplo, los diferentes individuos dentro de un mismo caso.

Jueces/Tribunales. En 2022/23, centrándonos en las *summary prosecutions* por ser el tipo de decisión adoptada que más volumen de personas involucra, constan los siguientes tipos de datos diferenciados.

En cuanto a los datos relativos a la decisión de elevar cargos teniendo como referencia todo el volumen de incidentes motivados por odio que han sido marcados como tales por la policía norirlandesa, **190 acusados** (68%) **fueron condenados** por al menos un delito [raza: 54; sectarismo: 32; homofobia: 10; fe/religión: 16; varias motivaciones: 7; transfobia: 4; diversidad funcional: 2].

En cuanto a los datos relativos a la decisión de elevar cargos teniendo como referencia todos aquellos incidentes en los que un fiscal entienda que efectivamente se ha cometido un delito de odio agravado por hostilidad, conforme a una disposición legal (y no conforme a una definición policial), **152 acusados** (72%) **fueron condenados** por al menos un delito [raza: 64; religión: 44; orientación sexual: 29; varias motivaciones: 11; diversidad funcional: 4].

C) Inglaterra y Gales

Policía. En 2022/23 constan **145.214 delitos de odio registrados**. A su vez, constan 152.758 factores motivacionales involucrados en los delitos referidos. Por categoría y por orden de prevalencia, destacan: raza (101.906 – 67%), orientación sexual (24.102 – 16%), diversidad funcional (13.777 – 9%), religión (8.241 – 5%) y transgénero (4.732 – 3%).

Fiscalía. En 2022/23 se presentaron **12.486 acusaciones por delitos de odio**. Por categoría y por orden de prevalencia, destacan: raza (9.123 – 73%), homofobia (2.564 – 21%), religión (380 – 3%), diversidad funcional (311 – 2%) y transfobia (108 – 0,9%).

Jueces/Tribunales. En 2022/23, de las 12.486 acusaciones presentadas **10.498 terminaron siendo condenatorias**. En concreto: 7.630 resultaron condenatorias en relación a la raza; 2.234 resultaron condenatorias en relación a la homofobia; 302 resultaron condenatorias en relación a la religión; 245 resultaron condenatorias en relación a la diversidad funcional; y 87 resultaron condenatorias en relación a la transfobia.

2.4.2. FRANCIA

2.4.2.1. OSCE

Policía. En 2022 constan **3.807 delitos de odio registrados**. En cuanto a la motivación prejuiciosa, habría un número idéntico de móviles involucrados, que se desglosan de la siguiente forma: racismo y xenofobia (2.333; 61%) y anti-LGBTI (1.474; 39%).

Fiscalía. En 2022 consta un total de **469 delitos de odio procesados**.

Jueces/Tribunales. En 2022 constan **355 condenas por delitos de odio**.

2.4.2.2. OTROS DATOS

Policía. En 2022 constan **12.895 infracciones con relación explícita a la raza, origen, etnia y religión** en el conjunto del territorio francés. De entre ellas, 6.912 fueron considerados crímenes y delitos (54%) y 5.983 fueron consideradas contravenciones de 4ª y 5ª clase (46%). Por otra parte, se registraron 188 incidentes islamófobos, 436 incidentes antisemitas, y 4.040 incidentes de índole homófoba o tránsfoba.

Otras entidades. Si nos centramos exclusivamente en los **delitos de odio cometidos a través de Internet** de la mano de la plataforma **PHAROS**, se han registrado **12.666 denuncias** por incidentes discriminatorios en 2022.

Fiscalía. En 2021 el número total de casos relacionados con la raza, etnia, origen y religión que llegaron a manos del Ministerio Fiscal fue de 7.721. En esos casos, finalmente **se procesó a 7.812 personas**. No constan datos con respecto al resto de colectivos.

Jueces/Tribunales. En 2021 (se carece de datos más recientes), se contabilizaron **1.382 condenas por delitos y contravenciones de carácter racista**, un 45% más que en 2020. No constan datos con respecto al resto de colectivos.

2.4.3. ALEMANIA

2.4.3.1. OSCE

Policía. En 2022 constan **11.520 delitos de odio registrados**. En una parte de todos esos delitos de odio registrados¹³⁹ habría 15.339 móviles prejuiciosos involucrados, que se desglosan de la siguiente forma: racismo y xenofobia (65%), antisemitismo (17%), anti-LGBTI (9%), anti-musulmán (4%), género (1%), anti-romaníes (0,95%), anticristiano (0,9%), diversidad funcional (0,6%) y otras religiones o creencias (0,3%).

Fiscalía. No se aportan datos.

Jueces/Tribunales. No se aportan datos.

2.4.3.2. OTROS DATOS

En 2022 constan 58.916 incidentes delictivos por motivación política, dentro de los que se pueden distinguir 16.340 delitos de propaganda (28%) y 4.043 delitos violentos (7%). Por lo demás, 23.493 incidentes delictivos se adscriben a la criminalidad políticamente motivada de derechas (40%), 6.976 a la criminalidad políticamente motivada de izquierdas (12%), 481 a la ideología religiosa (0,8%) y 3.886 a la ideología extranjera (7%). En cambio, 24.080 incidentes delictivos (41%) no pueden atribuirse a ninguna de las categorías anteriores.

¹³⁹ Además, se incluirían «algunos» delitos de discurso de odio no incluidos en esa cifra a efectos de desagregar datos en función de la categoría delictiva y del móvil o móviles de autor. Asimismo, se aclara que un único incidente de odio puede quedar registrado varias veces si tiene más de una motivación prejuiciosa detrás.

La visión más restringida y concreta de **delitos de odio** (*Hasskriminalität*) en sentido estricto, como sub-categoría de la violencia de motivación política (*Politisch Motivierte Kriminalität*), reduce las cifras anteriores a **11.520 incidentes** en el año 2022. En función de los colectivos diana, pero contabilizando posibles motivaciones múltiples, es posible establecer la siguiente clasificación por orden de prevalencia: xenofobia -*Fremdenfeindlich*- [10.038], anti-extranjero -*Ausländerfeindlich*- [5.372], racismo [3.180], antisemitismo [2.641], orientación sexual [1.005], islamofobia [610], diversidad de género [417], anti-alemán [340], misoginia [206], delitos de odio [195], estatus social [149], antigitanismo [145], anticristianismo [135], otra pertenencia étnica [98], diversidad funcional [88], otra religión [35] y misandria [15].



3. INFORMES DE LA RED ERABEREAN

3. INFORMES DE LA RED ERABEREAN

En este apartado se abordará el último Informe publicado por la Red Eraberean para la igualdad de trato y no discriminación, como se ha venido haciendo en anteriores ediciones de este Informe sobre incidentes de odio de Euskadi¹⁴⁰. Tal y como se ha insistido en años anteriores, no se trata tanto de valorar datos que corresponden a una lógica diferente de los correspondiente al registro policial, sino de promover una mayor cooperación para disminuir la alta cifra negra en la detección de incidentes de odio¹⁴¹.

La Red Eraberean fue creada en 2015 por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, con el objetivo de lograr la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito de las políticas públicas y en la sociedad civil vasca. Se compone de representantes del Gobierno Vasco y de asociaciones del tercer sector que trabajan con tres miradas: las personas migrantes, el pueblo gitano y el colectivo LGTBI. Concretamente, tales asociaciones son: Aldarte, CEAR Euskadi, Cruz Roja, Gao Lacho Drom, CITE-CC.OO. Bizkaia, Errespetuz, Kale Dor Kayiko, Nevipen, AGIFUGI, Gehitu y SOS Racismo.

Las asociaciones que integran la Red funcionan como puntos de detección (“antenas”) de discriminación y atención a personas y grupos afectados. Eraberean brinda un servicio de atención especializada destinado a ofrecer asistencia y orientación a personas que puedan ser víctimas de discriminación debido a su origen racial, étnico o nacional, así como por su orientación o identidad sexual e identidad de género. También ofrece apoyo a aquellos que estén al tanto de situaciones discriminatorias de esta naturaleza.

Los datos relativos a los ejercicios de 2021 y 2022 fueron publicados de forma conjunta en octubre de 2023 en el Informe 2021-2022 de actividad de la Red Eraberean¹⁴². El Informe no se limita a ofrecer datos sobre los casos atendidos por las entidades que conforman la red, sino que recoge también un análisis cualitativo de casos específicos (“primeros planos”) que trata de reflejar la “discriminación invisible y cotidiana que no siempre aparece en las estadísticas o no es objeto de denuncia ante órganos policiales o judiciales”¹⁴³. Nos limitamos aquí a exponer sintéticamente, de forma conjunta para ambas anualidades, los datos más relevantes que ofrece el Informe en relación con los casos de discriminación atendidos por las asociaciones que integran Eraberean.

¹⁴⁰ En este sentido, puede verse el análisis del informe de Eraberean correspondiente al ejercicio 2020 en CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, “Informe de incidentes de odio de Euskadi 2021”, Vitoria-Gasteiz/Leioa, 2022, pp. 93-96.

¹⁴¹ A este respecto, la Agencia de Derechos Humanos Europea -en adelante FRA por sus siglas en inglés-, sitúa la cifra negra de los delitos de odio en torno al 80% de media, si bien esta cifra cambia en función del colectivo de referencia. En el caso de los delitos de odio racistas y xenófobos sube hasta el 82%, mientras que en el caso de los cometidos por motivos homófobos baja hasta un 70% aproximadamente.

¹⁴² ERABEREAN, RED PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN, “Informe 2021-2022 de actividad de la Red Eraberean”, Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2023.

¹⁴³ *Ibid.*, p. 12.

El Informe refleja 61 casos en 2021 y 60 en 2022, lo que arroja un total de 123 incidentes, incluyendo los casos de doble discriminación¹⁴⁴. Se trata, por tanto, de cifras muy parecidas a las que se venían reflejando en ejercicios anteriores, situándose en un entorno de 60 casos anuales atendidos por la Red¹⁴⁵. La mayor parte de los casos han sido atendidos como posibles casos de discriminación con base en la etnia, nacionalidad u origen de la víctima, que representan el 52% (2021) y el 66% (2022) del conjunto de casos. Más concretamente, la discriminación contra personas migradas representa el 41% (2021) y 48% (2022) de casos, mientras que la discriminación contra personas del colectivo gitano se mueve entre el 11% (2021) y el 18% (2022) de los casos. El resto de supuestos atendidos afecta al colectivo LGTBI, que representa casi la mitad de casos en 2021 y el 34% en 2022. Puede destacarse, también, que la gran mayoría de casos registrados por la Red presentaban “indicios objetivables de discriminación” (89% en 2021 y 97% en 2022), lo que permite, en su caso, ofrecer asesoramiento jurídico a las personas afectadas.

Si se repara en el perfil de las personas atendidas por la Red, puede constatar una distribución paritaria en cuanto al sexo¹⁴⁶ –aproximadamente la mitad son mujeres y la otra mitad hombres en ambos ejercicios–, en línea con informes anteriores. En general, la franja de edad de personas atendidas más prevalente se sitúa entre los 18-30 años, seguida por la franja de 31-40 años¹⁴⁷. Teniendo en cuenta también el sexo, puede verse cómo la mayoría de los hombres atendidos tenía una edad comprendida en la franja de 18-30 años (43-61%), mientras que, en el caso de las mujeres, la mayoría se encuadra en la siguiente franja de edad de 31-40 años (el 38-46%). En cuanto a la procedencia de las personas atendidas, en aproximadamente siete de cada diez casos eran originarias del Estado español (66% en 2021 y 73% en 2022), siendo las personas extranjeras originarias principalmente de Latinoamérica (16% en 2021 y 10% en 2022) y del Magreb (8% en 2021 y 5% en 2022), seguidos por las personas del África negra (5% en 2022). Así, la proporción de personas extranjeras (34% en 2021 y 27% en 2022) se ha reducido sensiblemente respecto a 2020 (45%), lo que resulta coherente con la menor proporción de casos relacionados con discriminación racista o xenófoba. En el caso concreto de la discriminación contra el pueblo gitano, todas las personas afectadas fueron de nacionalidad española. Por otro lado, entre las personas pertenecientes al colectivo LGTB, la gran mayoría (94,7%) eran de origen español, mientras que un 5,3% de las mismas procedía de algún país latinoamericano.

En la misma línea que en ejercicios anteriores, se constata que casi la totalidad de las discriminaciones registradas durante 2021 y 2022 fueron de carácter directo (84%), entendiéndose como tales aquellas situaciones que promueven un trato discriminatorio hacia personas o colectivos concretos. Únicamente en el 16% de los casos se trataba de discriminación de carácter indirecto en las que una norma o práctica, en apariencia neutra, sitúa al sujeto en una posición de desventaja¹⁴⁸. En cuanto al espacio o ámbito en el que se han producido los casos de discriminación (público o privado)¹⁴⁹, el ejercicio de 2022 rompe con la tónica general de la prevalencia del espacio privado como escenario de los casos de discriminación detectados. Incluso durante el periodo inicial de

¹⁴⁴ El Informe precisa que el número de incidentes atendidos fue de 123, ya que hubo dos casos de discriminación doble.

¹⁴⁵ Así, si se atiende a los anteriores informes, se verá que en 2020 se atendieron 63 personas, 65 en 2019, 65 en 2018, 76 en 2017 y 49 en 2016.

¹⁴⁶ Las personas no binarias atendidas constituyen apenas un 2% del total de los casos recogidos durante el año 2022, sin que conste ninguna en 2021.

¹⁴⁷ En este sentido, el Informe destaca que la población más joven aparece “como uno de los principales objetivos de los discursos y prácticas discriminatorias” que tienen como principal escenario el ámbito educativo. ERABEREAN, RED PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN, “Informe 2021-2022...op. cit., p. 37.

¹⁴⁸ El Informe remite, en este punto, a la definición de discriminación que establece, en su artículo 2º, la Directiva 2000/78/CE de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación [DOCE nº 303, de 2 de diciembre de 2000].

¹⁴⁹ Más específicamente, la noción de espacio público que maneja el Informe abarca tanto la vía pública como Internet, y también cualquier dependencia o servicio público (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Educación, Salud, Servicios Sociales, Justicia, Transporte). En la noción de espacio privado se incluyen la vivienda, pero también otros ámbitos como bancos, locales comerciales y de ocio, o el empleo.

la pandemia (2020) los casos detectados en el ámbito privado se han situado siempre por encima de la mitad (64% en 2019, 56% en 2020, 67% en 2021). Sin embargo, en 2022 el espacio privado abarcó únicamente el 38% de los casos, con un mayoritario 62% de casos que se desarrollaron en el espacio público. Este mayor peso puntual del espacio público se explicaría por el aumento de casos en los ámbitos propios de las fuerzas de seguridad y de la educación.

Por su parte, en lo que respecta a los derechos vulnerados, se sitúa a la cabeza, tanto en 2021 como en 2022 el derecho a la intimidad (29% y 24% de los casos, respectivamente)¹⁵⁰. Le sigue, en segundo lugar, la categoría de “otros” casos, que abarcaría supuestos de diversa naturaleza como la imposibilidad de apertura de cuentas bancarias a personas extranjeras (2021, 29% de los casos), y lesiones de la dignidad en forma de pintadas homófobas, racistas, xenófobas o antigitanas (2022, 20% de los casos). El derecho a la integridad física desciende hasta un testimonial 2% en 2021, elevándose hasta el 13% en 2022. Del mismo modo, el derecho a la vivienda aparece en 2022 en tercer lugar con el 17% de los casos, correspondiendo la mayoría de los supuestos a personas migradas o racializadas.

Por último, el Informe ofrece un interesante desglose del conjunto de incidentes discriminatorios detectados en 2021 y 2022 en función del ámbito o contexto en el que se producen¹⁵¹. Así, los ámbitos identificados, que se cruzan con la concreción de los colectivos principales afectados son, en orden descendente: comercios y bancos (16), locales de ocio: bares, discotecas y cafeterías (15), vivienda (13), empleo (13), educación: escuelas, academias y universidades (10), cuerpos de seguridad y fuerzas del orden (10), vía pública (9), medios de comunicación y redes sociales (9), salud (8), oficinas de atención a la ciudadanía y otros servicios públicos (7), relaciones de vecindad (6), servicios sociales, públicos y privados (3), transporte público (2) y relaciones familiares (2).

¹⁵⁰ El Informe no explicita las conductas discriminatorias que se incluyen bajo esta categoría, aunque precisa que “Esta intimidad puede darse tanto en el ámbito vivencial (relaciones de pareja, familia o compañeros/ as de piso), como en lo tocante al mercado laboral y trato con los/ as compañeros/ as” (p. 69).

¹⁵¹ ERABEREAN, RED PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN, “Informe 2021-2022...op. cit., pp. 109-119.



4 SÍNTESIS Y ● CONCLUSIONES FINALES

4. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES FINALES

Desde una mirada global a los datos de la estadística policial que cubre los incidentes acaecidos los años 2016-2022, en este último informe de incidentes de odio en Euskadi se constata, en sus resultados esenciales, un **mapa de colectivos diana** similar en su estructura fundamental al de los anteriores años consolidándose la prevalencia de los incidentes en primer lugar contra la franja de grupos étnicos y en segundo lugar contra la franja de grupos sexuales, resultando relativamente residuales el resto de colectivos.

Pero dicho mapa también refleja algunas novedades. Así, parece estancarse el **número global máximo de incidentes** a niveles muy por debajo del año pasado pero en línea con el cambio cualitativo de tendencia al alza que se había producido a partir del año 2020. Significativamente los incidentes **por “razones de género”** vuelven a cifras muy por debajo de la extraordinaria cota máxima que se alcanzó el año pasado. Resulta llamativo el hecho de que no haya un solo incidente relativo a **religión o creencias**. Los **incidentes ideológicos** se mantienen esencialmente en su porcentaje y el **resto de categorías** no acaban de salir de cifras de registro prácticamente insignificantes.

Por otra parte, por lo que respecta al **mapa de delitos** se vuelve a una sobrerrepresentación de incidentes potencialmente delictivos **con palabras** (discurso de odio y delitos de expresión) respecto de aquéllos cometidos “con hechos”; las **lesiones** también continúan en cotas altas de registro pero en su horquilla baja después de la cifra histórica del año pasado; el delito de odio con palabras por excelencia (**discurso de odio criminalizado**) repunta.

Dichos mapas, de colectivos y tipos delictivos, de forma algo más matizada, y desde la mirada **de conformidad con las tendencias en el Estado español y con las tendencias europeas comparadas**, da cuenta de una serie de elementos estructurales comunes a aquéllas y de ciertas especialidades que pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

1. Como en años precedentes, domina en Euskadi la recogida de incidentes dirigidos contra los **colectivos étnicos** (acercándose casi a 3/4 del mapa entendido esta franja en sentido amplio: raza, etnia, origen nacional e, incluso, religión, creencias e ideología) en la línea de nuestro círculo de cultura jurídica. Pero, dentro de este colectivo, los **incidentes ideológicos** requieren una consideración particular. Y es que la ideología tiende a no registrarse como elemento central de configuración de grupos diana en el espectro comparado (salvo Alemania e Irlanda del Norte). En España, no obstante, sigue representando uno de los grupos prevalentes (el tercero: 13%), aunque ha moderado algo su recolección. En todo caso se mantiene la tendencia de Euskadi a presentar un registro significativamente menor (8%)¹⁵² respecto del conjunto del Estado.

¹⁵² Como botón de muestra en Navarra los incidentes de odio de índole ideológica representan en términos históricos cifras muy elevadas en torno a un 42% de los incidentes registrados entre 2016 y 2020. CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS, “Informe de incidentes de odio de Navarra 2016-2020”, Gobierno de Navarra, 2021, p. 8; y para el Estado véase MINISTERIO DEL INTERIOR, “Informe sobre la evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España 2022”, *Ministerio del Interior - Gobierno de España*, 2023, p. 41, en la que los incidentes ideológicos ascienden a 245 de 1869 (como tercer grupo) y en la que consta también, para Navarra un total de 30 incidentes (39%) de un total de 82. Respecto de los datos sobre género en el año 2022 véase supra apartado 2.3. en donde el porcentaje correspondiente tiende a moverse en el entorno del 1%.

2. Los incidentes contra **colectivos sexuales** se consolidan en Euskadi como segundo nivel de grupos diana. En el ámbito comparado, en una consideración de tendencias globales, tales colectivos vienen a identificarse (así mayoritariamente en Reino Unido o Francia) fundamentalmente con la orientación sexual (homofobia) o la identidad sexual (transfobia). Sólo en Alemania parece que se incorpora con mayor claridad la referencia al “género”¹⁵³. En España, sin embargo, después de las últimas reformas del Código penal (en particular: LO 1/2015 -razones de género-; LO 8/2021 -identidad de género-), se adivinan a futuro problemas de delimitación sustantiva y estadística en este campo por su tendencia de crecimiento en número de incidentes y las dificultades de configuración técnico-legal que obliga a discriminar desde la investigación y, en su caso, a lo largo de todo el circuito procesal, entre orientación e identidad sexual (homofobia, transfobia...odio anti LGBTIQ+) pero también (razones/identidad de) género y sexo. Estos últimos conectan el mapa de delitos de odio con el cuadro empírico de la violencia de género y sexual (**violencia contra la mujer**) lo que, a futuro, para evitar distorsiones relevantes, aconseja una ampliación del estudio estadístico a toda la violencia machista, por un lado, y a la violencia de odio, por el otro: esto es, con un tratamiento separado y diferenciado de ambas.

3. **Colectivos no étnicos ni sexuales** continúan presentando en el ámbito europeo (con la relativa excepción de Inglaterra/Gales) un nivel de registro residual con dificultades manifiestas para hacer emerger estas constelaciones de incidentes de la cifra negra. En términos comparados los incidentes contra colectivos religiosos (muy presentes en el mapa de colectivos de Reino Unido o, también, aunque en menor medida, en Alemania) y contra personas con diversidad funcional (cifras de cierta relevancia en Reino Unido) aparecen con datos de registro llamativamente bajos tanto en España (47 incidentes por razón de la religión de 1869: 2,5% y 34 de discapacidad/enfermedad: 1,8 % en el año 2022) como en Euskadi (con cero incidentes por razón de la religión y 6 por diversidad funcional: 2,1% en el País Vasco en el año 2023).

4. Los **incidentes de odio “expresivos”, de propaganda**, en línea con el denominado discurso del odio -criminalizado- siguen teniendo en el ámbito estatal y en Euskadi una cierta sobrerrepresentación frente a otras conductas de delitos de odio “con hechos”. Y es que este año en el País Vasco se ha vuelto a una predominancia en el mapa de delitos de los incidentes de propaganda (6 a 4). Esto último aleja el mapa de odio de Euskadi y de España de las tendencias globales del espectro comparado no tan centradas en conductas expresivas. El nicho de **lesiones** como incidente potencialmente delictivo de odio, sigue siendo registrado en España y Euskadi como un grupo de conductas prevalente aunque no presente niveles de gravedad extrema (asesinatos, homicidios, lesiones graves, agresiones sexuales graves) a diferencia del entorno comparado (en particular Alemania).

5. Desde el punto de vista comparado, atendiendo a países (Alemania, Reino Unido, Francia) con un recorrido histórico y mayor consolidación en la recogida de incidentes de odio, hay otro bloque de consideraciones más atentas a la **metodología de registro** que deben sintetizarse de la siguiente manera:

¹⁵³ Aunque con unos registros de incidentes muy bajos si tenemos en cuenta que en el año 2021 fueron 340 delitos -entre los que se incluye los que se refieren además a identidad sexual- de un total de 10.510 incidentes por criminalidad de odio. La categoría de “Género/identidad sexual” (*Geschlecht/Sexuelle Identität*) se define por el Servicio de información de la policía criminal relativo a la criminalidad motivada políticamente (*Kriminalpolizeilichen Meldedienst Politisch motivierte Kriminalität -KPMd-PMK-*) en los siguientes términos: “Género: totalidad de una característica según la cual un ser viviente se determina casi siempre de forma clara como hombre o mujer en relación a su función en la reproducción. Identidad sexual: se denomina identidad sexual la autocomprensión elemental/individual sobre la esencia del género de una persona. La base para ello es cómo una persona se percibe a sí misma y cómo es percibida por los demás.” En todo caso a partir del 1 de enero de 2022 esta categoría cambia de denominación y será sustituida por “*Frauenfeindlich*” (misógino), “*Geschlechtsbezogene Diversität*” (diversidad relativa al género) y “*Männerfeindlich*” (hostil para con los hombres). BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, “Verfassungsschutzbericht 2021... op. cit., p. 12 (y en la cita literal el pie de página 5 de la obra citada).

5.1. Recogida de datos por colectivos. La experiencia europea comparada de recogida de datos mantiene prácticamente inalterada la imagen que ya ofreciera estos años atrás¹⁵⁴.

Una vez más, destaca la recogida de incidentes de odio dirigidos contra los diferentes grupos que conforman el colectivo étnico-racial/xenófobo. En concreto, destaca con mucho el grupo definido en función de la raza/etnia de la víctima. Esta categoría marca distancia –respecto a las demás– a lo largo de las diferentes fases que tienen lugar tras la detección y registro del incidente por las diferentes instancias de control jurídico formal (policía, fiscalía y jueces/tribunales). Es decir, el número de incidentes, el número de imputaciones y el número de condenas recaídas mantienen cierta simetría en torno a la prevalencia de lo racial.

También debe destacarse en el plano comparado una creciente mayor atención a, y protagonismo de, las subcategorías religiosas (anti-musulmán, anti-cristiano...) y una resistencia (salvo Alemania) a incorporar, sin embargo, lo “puramente” ideológico.

En general, de nuevo, el colectivo “sexual” (identificado fundamentalmente con la homofobia, transfobia, anti-LGBTI...) se consolida como un segundo nivel en cuanto a colectivos victimizados se refiere. La orientación sexual, asimismo, parece consolidarse como principal referente dentro de este colectivo. Los incidentes de género, sin embargo, se resisten a entrar en el mapa de colectivos-diana de delitos de odio, pero la tendencia apunta a su incipiente incorporación (así, por ejemplo, en Alemania).

En comparación con el esquema previo, la información relativa al resto de colectivos parece mantenerse como residual o fuera de registro con la excepción, según países (así Reino Unido) del progresivo asentamiento -aunque con dificultades para extraerlo de la cifra negra- respecto de la diversidad funcional.

5.2. Trazabilidad. Aunque en términos difícilmente comparables, es inevitable afirmar que la información que devuelven los países que están dentro de la órbita cultural anglosajona (Inglaterra y Gales, Escocia e Irlanda del Norte) es mucho más transparente y refinada que la de los países de la Europa continental (Francia y Alemania). Sirva en este punto de ejemplo Alemania, que sólo recientemente –es decir, desde el 1 de enero de 2019– ha generalizado y centralizado la recolección de datos a nivel nacional sobre la judicialización de los delitos de odio de los Länder. Y, aun así, un organismo de derechos humanos del Consejo de Europa, como es el caso de la ECRI, cuestionó en 2020 no haber recibido aclaración alguna por parte de las autoridades alemanas acerca de si, junto con la mejora sustancial en la recogida de datos interna, podría llegar a realizarse un ejercicio de trazabilidad para seguir de cerca los pasos de cada incidente de odio. Se habla de falta de claridad y de redoblar esfuerzos en esta dirección. Con todo, incluso en jurisdicciones propias del common law estaríamos hablando de fases (p.ej.: policial y judicial) que devuelven datos (p.ej.: número de incidentes de odio registrados y número de procesamientos o condenas que derivan de tales incidentes) no necesariamente coordinados ni rastreables de forma simultánea anualidad por anualidad.

¹⁵⁴ CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, “Informe de incidentes de odio de Euskadi 2018”, Eusko Jaurlaritzza-Gobierno Vasco, 2019, p. 67; CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, “Informe de incidentes de odio de Euskadi 2019”, Eusko Jaurlaritzza-Gobierno Vasco, 2020, p. 114; CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, “Informe...op. cit., 2021, pp. 75-76; CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, “Informe...op. cit., 2022, pp. 151-153; CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, “Informe...op. cit., 2023, pp. 72-73.

En todo caso, en una consideración de conjunto, las cifras de procesamientos y de condenas es más accesible, está más consolidada y tiene más elementos de trazabilidad en Gran Bretaña como modelo más avanzado. Por ejemplo, en Inglaterra y Gales el número de acusaciones por delitos de odio en 2022/23 constituye en torno al 9% del total de incidentes registrados. De tales acusaciones, se sabe que aproximadamente en el 84% de los casos los acusados fueron declarados culpables por uno o más delitos de odio (es decir, en torno al 7% del total de incidentes policiales inicialmente registrados acabaron en condena). En países como Alemania o Francia, en todo caso, aunque no tengan una trazabilidad comparable a la referida en el Reino Unido, la recolección de datos policiales se ve también acompañada de otras referencias informativas sobre procesamientos y condenas que enriquece el análisis empírico de situación.

5.3. OSCE. Los datos que absorbe la OSCE de las autoridades nacionales vienen, en buena medida, condicionados por todos los problemas de trazabilidad internos. En el caso alemán, por ejemplo, la información judicial –es decir, procesamientos y condenas recaídas– acerca de los delitos de odio sigue sin hacerse pública. En cambio, en el caso francés (y por segundo año consecutivo), la OSCE sigue arrojando datos sobre el número de delitos de odio procesados y sobre las condenas recaídas respecto al año 2022. Sea como fuere, al volcado de información a esta organización parece todavía faltarle homogeneidad y coherencia en términos de comparabilidad empírica entre países. Todo ello, sin duda, debilita notablemente cualquier intento de reflexión general, o incluso de aspirar a reflejar tendencias mínimamente confrontables entre sí. La falta de datos es más que notable, pero incluso las diferentes cifras globales que se devuelven no dejan de ser un síntoma evidente del estado de desarrollo y perfeccionamiento interno de cada país en la recogida y seguimiento de los incidentes.

W5.4. Estadística en España. Respecto a la estadística judicial sobre delitos de odio en España, ante la ausencia de datos del poder judicial, la única fuente de información sigue siendo la que proporcionan las Memorias de la Fiscalía General del Estado y de la Fiscalía Superior de la CAV. En este sentido, respecto de las Memorias del Ministerio Fiscal, si bien permiten tener al menos una fuente informativa anual, los datos que arrojan no son fruto de un sistema homogéneo de recogida en las Fiscalías territoriales, puesto que el registro y seguimiento de los incidentes de odio se siguen llevando a cabo de forma manual y asimétrica por parte de cada fiscal delegado¹⁵⁵. La ausencia de una estadística judicial solvente es una asignatura pendiente que lastra en España las políticas de prevención y persecución de este tipo de conductas.

Más allá de los problemas de estadística judicial, o de posibles encuestas de victimización desde el plano más académico, los informes de ONG u organismos no oficiales podrían contribuir a enriquecer el análisis empírico para lo que se requiere una **aproximación terminológica y metodológica** entre los informes del tercer sector y los estudios de incidentes policiales que pueda convertir en fructífera una eventual integración complementaria de fuentes. Desde hace ya varios años desde este informe se desarrolla ese esfuerzo respecto de Euskadi (informes Era berean, SOS racismo...) con resultados, por el momento, más bien modestos.

¹⁵⁵ Situación que debería cambiar radicalmente de conformidad con el nuevo artículo 36.3 y 4 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, que señala lo siguiente: "3. La Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial recabarán los datos de las denuncias presentadas en virtud de la presente ley, así como las resoluciones administrativas y sentencias judiciales.

4. La estadística judicial recogerá datos específicos sobre los asuntos registrados por infracciones relativas a trato discriminatorio. Cuando dichos datos se refieran a infracciones penales incluirán, al menos, las denuncias recibidas, los procedimientos incoados en relación con estos delitos, los tipos de delitos por los que se instruyen los procedimientos, los tipos de delitos por los que se dictan las sentencias, la causa de discriminación tenida en cuenta para calificar la conducta como discriminatoria, la aplicación en su caso de la agravante definitiva del móvil discriminatorio, las personas enjuiciadas, la forma de terminación de los procedimientos, las resoluciones de fondo sobre los mismos y las penas y medidas impuestas."



BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

ACHUTEGUI OTALAURRUCHI, P., "Victimización de los delitos de odio. Aproximación a sus consecuencias y a las respuestas institucional y social", *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, Núm. 5, 2017.

AGUILAR GARCÍA, M. Á. (dir.), "Manual práctico para la investigación y enjuiciamiento de delitos de odio y discriminación", *Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada*, 2015.

ALLEN, G./ZAYED, Y., "Hate crime statistics (Number 8357)", *House of Commons*, 2024.

BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Politisch motivierte Kriminalität im Jahr 2022. Bundesweite Fallzahlen", Bundesminister des Innern, für Bau und Heimat, Berlin, 2023.

BUNDESMINISTERIUM DES INNERN, FÜR BAU UND HEIMAT, "Verfassungsschutzbericht 2022", *Bundesminister des Innern, für Bau und Heimat*, Berlin, 2023.

CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, "Informe de incidentes de odio de Euskadi 2022", *Eusko Jaurlaritzza-Gobierno Vasco*, 2023.

CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, "Informe de incidentes de odio de Euskadi 2021", *Eusko Jaurlaritzza-Gobierno Vasco*, 2022.

CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, "Informe de incidentes de odio de Euskadi 2020", *Eusko Jaurlaritzza-Gobierno Vasco*, 2021.

CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, "Informe de incidentes de odio de Euskadi 2019", *Eusko Jaurlaritzza-Gobierno Vasco*, 2020.

CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, "Informe de incidentes de odio de Euskadi 2018", *Eusko Jaurlaritzza-Gobierno Vasco*, 2019.

CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS/ERTZAINZA, "Informe de incidentes de odio de Euskadi 2017", *Eusko Jaurlaritzza-Gobierno Vasco*, 2018.

CÁTEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS, "Informe de incidentes de odio de Navarra 2016-2020", *Gobierno de Navarra*, 2021.

CHAKRABORTI, N., "Framing the boundaries of hate crime", en HALL, N./CORB, A./GIANNASI, P./GRIEVE, J., *The Routledge International Handbook on Hate Crime*, Routledge, Oxon, 2015, pp. 13-23.

CHAKRABORTI, N./GARLAND, J. "Reconceptualising hate crime victimisation through the lens of vulnerability and 'difference'", *Theoretical Criminology*, Vol. 16, núm. 4, 2012, pp. 499-514.

CHAKRABORTI, N./GARLAND, J./HARDY, S. J., *The Leicester hate crime project: Findings and conclusions*, University of Leicester, Leicester, 2014.

COMMISSION NATIONALE CONSULTATIVE DES DROITS DE L'HOMME (CNCDH), "La lutte contre le racisme, l'antisémitisme et la xénophobie", 33ème ed., *CNCDH*, Paris, 2023.

COMMISSION NATIONALE CONSULTATIVE DES DROITS DE L'HOMME (CNCDH), "Orientation sexuelle, identité de genre, intersexuation: de l'égalité à l'effectivité des droits", *Direction de l'information légale et administrative*, Paris, 2022.

CPS, "CPS data summary Quarter 4 2022-2023", CPS, 2023.

CROWN OFFICE & PROCURATOR FISCAL SERVICE, "Hate crime in Scotland 2022-23", *COPFS*, 2023.

ERABEREAN, RED PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN, "Informe 2021-2022 de actividad de la Red Eraberean", *Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco*, Vitoria-Gasteiz, 2023.

EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS, "Encouraging hate crime reporting ☒ The role of law enforcement and other authorities", *FRA*, Viena, 2021.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, "Memoria elevada al Gobierno de S.M. Presentada al inicio del año judicial por el Fiscal General del Estado Excmo. Sr. Don Álvaro García Ortiz" [Ejercicio 2022], *Fiscalía General del Estado - Ministerio de Justicia*, Madrid, 2023.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, "Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2021 [Ejercicio 2020]", *Fiscalía General del Estado - Ministerio de Justicia*, Madrid, 2021.

FISCALÍA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, "Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco de 2023 [Ejercicio 2022]", *Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco*, Bilbao, 2023.

GARCÍA ESPAÑA, E./DÍEZ RIPOLLÉS, J.M./PÉREZ JIMÉNEZ, F./BENITEZ JIMÉNEZ, M.J./CEREZO DOMÍNGUEZ, A.I. (2010), "Evolución de la delincuencia en España: Análisis longitudinal con encuestas de victimización", *Revista Española de Investigación Criminológica*, Núm.8, pp. 1-27.

GIMÉNEZ-SALINAS FRAMIS, A. (dir.)/LANDA GOROSTIZA, J.M. (dir.)/FERNÁNDEZ OGALLAR, B./GORDON BENITO, I./MARTÍN SILVA, U./MONTROYA BAÑOS, M., "Análisis de casos y sentencias en materia de racismo, xenofobia, LGTBfobia y otras formas de intolerancia 2018-2022", *Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones - Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia*, Madrid, 2023.

GORDON BENITO, I., "Ciberodio. Un estudio de derecho penal comparado", *Cuadernos de RES PÚBLICA en derecho y criminología*, Núm. 3, 2024, pp. 14-35.

GORDON BENITO, I., *Delitos de odio y ciberodio. Una revisión acerca de las posibilidades de filtrado penal del discurso a través de los arts. 22.4 y 510 CP*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2023.

HOME OFFICE, "Hate crime, England and Wales, 2022 to 2023 second edition", *Home Office*, 2023.

HOME OFFICE, "Hate crime, England and Wales, 2019/20", *Home Office*, 2020.

IGANSKI, P., *Hate crime and the city*, Policy Press, Bristol, 2008.

LANDA GOROSTIZA, J.M., "El mapa de odio en el País Vasco. A la vez una reflexión sobre delitos de odio y violencia política en Euskadi, Catalunya e Irlanda del Norte", *InDret: Revista para el Análisis del Derecho*, Núm. 4, 2018, pp. 1-29.

LANDA GOROSTIZA, J.M., "Delitos de odio y estándares internacionales: una visión crítica a contra corriente", *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología [en línea]*, REPCPC, núm. 22-19, 2020, pp. 1-34.

LEVIN, J./MCDEVITT, J., *Hate Crimes. The Rising Tide of Bigotry and Bloodshed*, Plenum Press: Nueva York, 1993.

MASON, G./MAHER, J./MCCULLOCH, J./PICKERING, S./WICKERS, R./MCKAY, C., *Policing hate crime. Understanding communities and prejudice*, Routledge, Oxon, 2017.

MASON, G., "Being hated: Stranger of familiar?", *Social & Legal Studies*, Vol.14, núm. 4, 2005, pp. 585-605.

- MCDEVITT, J./BALBONI, J./GARCIA, L./GU, J., "Consequences for victims: A comparison of bias- and non-bias-motivated assaults", *American Behavioral Scientist*, Vol. 4, núm. 4, 2001, pp. 697-713.
- MCNEELEY, S./OVERSTREET, S.M., "Lifestyle-routine activities, neighborhood context, and ethnic hate crime victimization", *Violence and Victims*, Vol. 33, 2018, pp. 932-948.
- MINISTÈRE DE L'INTERIEUR, "Info rapide n°25 Les atteintes anti LGBT enregistrées par les forces de sécurité augmentent légèrement en 2022", *Service Statistique Ministériel de la Sécurité Intérieure (SSMSI)*, París, 2023.
- MINISTÈRE DE L'INTERIEUR, "Info rapide n°20: Les atteintes « anti-LGBT+ » enregistrées par les forces de sécurité en 2021", *Ministère de l'intérieur*, París, 2022.
- MINISTERIO DEL INTERIOR, "Informe sobre la evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España 2022", *Ministerio del Interior - Gobierno de España*, 2023.
- OSR, "Code for Practice for Statistics. Ensuring official statistics serve the public", *UK Statistics Authority*, 2018.
- PERRY, B./SCRIVENS, R. "The Maturation of Hate Crime Scholarship", en BEAN, P., *Hate Crime: Critical Concepts in Criminology*, Routledge, Oxon, 2017, pp. 1-42.
- PSNI, "Incidents and crimes with a hate motivation recorded by the Police in Northern Ireland. Update to 30th September 2023", *Police Service of Northern Ireland (PSNI) Statistics Branch*, 2023.
- PPSNI, "Statistical bulletin: cases involving hate crime 2022/23", *Policy and Information Unit. Public Prosecution Service for Northern Ireland (PPSNI)*, 2023.
- PSNI, "Trends in hate motivated incidents and crimes recorded by the Police in Northern Ireland 2004/05 to 2022/23", *Police Service of Northern Ireland (PSNI)*, 2023.
- SCHEPPELE, K. L./ BART, P. B., "Through women's eyes: Defining danger in the wake of sexual assault", *Journal of Social Issues*, Vol. 39, núm. 2, 1983, pp. 63-80.
- SCOTTISH GOVERNMENT, "A study into the characteristics of police recorded hate crime in Scotland", *Justice Analytical Services (Scottish Government)*, 2021.
- SCOTTISH GOVERNMENT, "Criminal proceedings in Scotland 2021-22", *Justice Analytical Services (Scottish Government)*, 2023.
- SCOTTISH GOVERNMENT, "Recorded crime in Scotland, 2022-23", *Scottish Government*, 2023.
- SCOTTISH GOVERNMENT, "An updated study into the characteristics of police recorded hate crime in Scotland", *Justice Analytical Services (Scottish Government)*, 2023.
- VOZMEDIANO SANZ, L./SAN JUAN GUILLÉN, C., *Criminología ambiental: ecología del delito y de la seguridad*, Editorial UOC, Barcelona, 2010.

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Delitos de odio (2016-2023).....	9
Figura 2. Delitos por colectivo protegido (2023, N = 281).....	11
Figura 3. Delitos por colectivo protegido (2016-2023).....	12
Figura 4. Delitos de racismo-xenofobia por colectivo (2023, N = 175).....	13
Figura 5. Personas con diversidad funcional. Distribución por categoría (2023, N = 6).....	14
Figura 6. Tipologías delictivas (2023, N = 316).....	15
Figura 7. Tipologías delictivas (2016-2023).....	16
Figura 8. Tipologías delictivas por colectivo protegido (2023)	17
Figura 9. Delitos por territorio histórico (2023, N = 281).....	17
Figura 10. Delitos a nivel municipal (2023, N = 281)	18
Figura 11. Delitos por territorio histórico y colectivo (2023).....	19
Figura 12. Delitos por lugar (2023, N = 281).....	20
Figura 13. Lugares por colectivo protegido (2023)	21
Figura 14. Delitos por mes (2023, N = 281)	22
Figura 15. Delitos por estación (2023, N = 281).....	23
Figura 16. Colectivo protegido por estación (2023).....	24
Figura 17. Delitos por día de la semana (2023, N = 281)	24
Figura 18. Delitos por periodo del día (2023, N = 281)	25
Figura 19. Delitos por franja horaria (2023, N = 281).....	26
Figura 20. Colectivo protegido por franja horaria (2023)	26
Figura 21. Personas imputadas. Distribución por el país de origen (2023, N = 269)	27
Figura 22. Personas imputadas. Distribución por territorio histórico de origen (2023, N = 269).....	28
Figura 23. Personas imputadas. Distribución por el municipio de origen en Euskadi (2023, N = 172).....	28
Figura 24. Personas imputadas por sexo (2023, N = 269).....	29
Figura 25. Personas imputadas por rango de edad (2023, N = 269).....	30
Figura 26. Personas imputadas por rango de edad y sexo (2023, N = 269)	30
Figura 27. Personas imputadas menores de edad (2023, N = 78)	31

Figura 28. Personas imputadas menores de edad y sexo (2023, N = 78)	32
Figura 29. Imputaciones. Distribución por colectivo protegido (2023, N = 327)	33
Figura 30. Imputaciones - Menores de edad. Distribución por colectivo protegido (2023, N = 114).....	34
Figura 31. Imputaciones. Distribución de las tipologías delictivas (2023, N = 345)	35
Figura 32. Personas detenidas. Distribución por el país de origen (2023, N = 20).....	36
Figura 33. Personas detenidas. Distribución por territorio histórico de origen (2023, N = 20)	36
Figura 34. Personas detenidas. Distribución por el municipio de origen en Euskadi (2023, N = 8).....	37
Figura 35. Personas detenidas. Distribución por sexo (2023, N = 20)	37
Figura 36. Personas detenidas. Distribución por rango de edad (2023, N = 20)	38
Figura 37. Personas detenidas. Distribución por colectivo protegido (2023, N = 20)	39
Figura 38. Personas detenidas. Distribución de las tipologías delictivas (2023, N = 26).....	40
Figura 39. Víctimas. Distribución por el país de origen (2023, N= 305).....	41
Figura 40. Víctimas. Distribución por territorio histórico de origen (2023, N = 305)	42
Figura 41. Víctimas. Distribución por el municipio de origen en Euskadi (2023, N = 91).....	42
Figura 42. Víctimas. Distribución por sexo (2023, N = 305)	43
Figura 43. Víctimas. Distribución por el rango de edad (2023, N = 305)	44
Figura 44. Víctimas - Menores de edad. Distribución por el rango de edad (2023, N = 42)	44
Figura 45. Víctimas. Distribución por el rango de edad y sexo (2023, N = 305).....	46
Figura 46. Victimizaciones. Distribución por colectivo protegido (2023, N = 331).....	47
Figura 47. Víctimas - Menores de edad. Distribución por colectivo protegido (2023, N = 46)	48
Figura 48. Víctimas. Distribución de las tipologías delictivas (2023, N = 373).....	49



Anexo I:

CASOS DESTACADOS EN LA PRENSA EN 2023

Anexo I

CASOS DESTACADOS EN LA PRENSA EN 2023

En este apartado se presenta una muestra del reflejo que han tenido los incidentes de odio en las páginas de los diarios publicados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi: BERRIA, DEIA, DIARIO de NOTICIAS de ÁLAVA, EL CORREO, EL DIARIO VASCO, GARA, NOTICIAS DE GIPUZKOA, así como en los de ámbito estatal que cuentan o han contado con edición del País Vasco: EL MUNDO, EL PAÍS, ELDIARIO.ES, durante el año 2023. La búsqueda se ha realizado en los formatos On line de dichos medios.

No se trata de una investigación exhaustiva, sino de una revisión periodística que pretende señalar qué trasciende a la sociedad bajo el término de delito/incidente de odio o discurso de odio a través de esos medios impresos, más allá de los preceptos legales que determinan la naturaleza de estos incidentes.

Estas interpretaciones plasmadas en la prensa no son necesariamente convalidadas por el equipo redactor de este informe, sino que han de entenderse como opiniones que se vierten sobre la materia en piezas editoriales o como resultado de las informaciones periodísticas elaboradas sobre sucesos que se equiparan como presuntos delitos de odio.

Con frecuencia, en las distintas cabeceras se reflejan como supuestos delitos o incidentes de odio hechos que no se ajustan totalmente a la norma. Esto ocurre a menudo con los de carácter ideológico y de orientación política.

A continuación, en el anexo resumimos los casos distribuidos de acuerdo a la clasificación de categorías protegidas utilizada en este estudio.

CASOS DESTACADOS EN LA PRENSA EN 2023

Resumen de los casos por categoría protegida

RACISMO-XENOFOBIA

- BERRIA 30 enero. «Arrazakeria» salatu dute Arrigorriagan gazteen mailako futbol partida batean gertatutakoarengatik
- ELDIARIO.ES 13 febrero. Mujeres gitanas denuncian “racismo” en tiendas de Bilbao: “Han normalizado que nos persigan y acosen, pero ya basta
- GARA 14 marzo. Archivan la investigación a la ex candidata de Vox que denunció una falsa agresión
- BERRIA 8 junio. «Esklabismoa» salatu du LABek itsasontzi batean
- EL MUNDO 11 junio. Manifestación en Irún por la orden (anulada) que daba días libres a los policías por detener migrantes: “Señor policía, ¿Cuánto valgo yo?”

- EL CORREO 22 junio. La Fiscalía pide 14,8 años para los siete mayores de edad acusados de apalear a 'Alex'
- EL DIARIO.ES 18 septiembre. Iparvending "niega rotundamente" haber despedido a un trabajador por "racismo" sino porque no pasó el periodo de prueba
- EL DIARIO VASCO 4 octubre. A juicio por llamar a hacer una 'caza de moros' en Irún
- DEIA 8 noviembre. La indignante reseña racista de un cliente sobre una camarera
- GARA 1 diciembre. Seis meses de prisión para el ertzaina que agredió a una detenida en Getxo

ORIENTACIÓN/IDENTIDAD SEXUAL

- GARA 31 enero. Denuncian a un hombre por acosar a personas del colectivo LGTBI+ de Donostia
- GARA 9 abril. Arrestados por amenazas homófobas en una procesión en Bilbo
- EL DIARIO VASCO 16 mayo. Villabona y Zizurkil denuncian la agresión del domingo y convocan a una concentración contra la homofobia para mañana a las 12
- EL CORREO 12 junio. Hospitalizado un joven por una agresión homófoba en fiestas de Gallarta
- EL CORREO 25 julio. Denuncian una agresión homófoba en las fiestas de las "Madalenas" de Elantxobe
- NOTICIAS DE GIPUZKOA 25 octubre. El presunto 'asesino de las citas' de Bilbao, un "seductor" que actuó "deliberadamente"
- BERRIA 19 diciembre. Pintaketa homofoboak egin dituzte Gasteizko Abendaño ikastolan

IDEOLOGÍA/ORIENTACIÓN POLÍTICA

- GARA 19 abril. El TS estipula que la GC no puede ser amparada por «delito de odio»
- EL CORREO 10 julio. «Me preguntó si era del PP, me gritó facha y 'Gora ETA' antes de darme un puñetazo»
- GARA 24 agosto. El juez rechaza suspender el festival Callejero de Aste Nagusia a pesar de la denuncia de Vox
- EL PAÍS 6 octubre. Atacados con pintura y heces el monolito y la tumba de Fernando Buesa, asesinado por ETA en Vitoria
- EL DIARIO VASCO 16 noviembre. En libertad con medidas cautelares los 20 ultras detenidos por una agresión a un donostiarra en Soria
- GARA/NAIZ 16 noviembre. Detienen a 11 miembros de un grupo neonazi, dos en Hego Euskal Herria

SEXO-GÉNERO

- EL MUNDO 30 marzo. Una mujer, en estado muy grave al prenderle fuego su ex pareja en Bilbao
- GARA 9 mayo. Denuncian a un entrenador de baloncesto de Gasteiz por agresión sexual a una menor
- EL DIARIO VASCO 4 junio. 12 años de cárcel por abusar de una menor vitoriana y exigirle que no abortara para «tener papeles»

- GARA 1 agosto. Detenido por agresión sexual a una menor en fiestas de Algorta
- NOTICIAS DE GIPUZKOA 27 septiembre. Detenido en Donostia un hombre acusado de, al menos, una quincena de agresiones sexuales
- EL CORREO 29 noviembre. Denuncian la violación de su hija de 12 años por otro menor en un centro tutelado
- BERRIA 4 diciembre. Lau urteko kartzela zigorra, adingabe bati sexu eraso bat egiteagatik
- BERRIA 15 diciembre. Espainiako Auzitegi Gorenak kartzela zigorra berretsi dio Abanton emaztea eta alaba hil zituen gizonari
- EL DIARIO VASCO 17 diciembre. Investigan al responsable deportivo del Lointek Gernika por presuntos abusos sexuales a una jugadora menor
- GARA 22 diciembre. El TSJPV declara firme la sentencia que condena a Tubacex por discriminación por género

APOROFOBIA

- EL CORREO 6 febrero. Intenta quemar a un 'sin techo' mientras dormía en una chabola en Bilbao.
- BERRIA 3 marzo. Etxegabe bat hiltzen saiatu zirela salatu dute Atxurin

CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS

- NOTICIAS DE ÁLAVA 7 marzo. Le impiden trabajar en un restaurante en Vitoria por llevar velo islámico

PERSONAS CON DISCAPACIDAD / DIVERSIDAD FUNCIONAL

- EL CORREO 16 noviembre. Multa de 6.000 euros por abusar dos veces en una tarde de una discapacitada en Vitoria

Racismo / Xenofobia

BERRIA

30 de enero 2023



berria

BERRIA

| POLITIKA | EUSKARA |

SALAKETA

«Arrazakeria» salatu dute Arrigorriagan gazteen mailako futbol partida batean gertatutakoarengatik

Haur sikh bati buruko zapia kenarazi nahi izan dio epaileak, eta Federazioak 300 euroko isuna jarri dio taldeari



Edu Lartzunguren
2023KO URTARRILAREN 30A

Ecuador Etxeak, kulturarteko harremanetan lan egiten duen elkarteak, «arrazakeriaren adibide penagarri» gisa gaitzetsi du urtarrilaren 21ean gazteen mailako partida batean gertaturikoa. Arrigorriagako (Bizkaia) Padura futbol zelaian jokatzeko ari ziren partida, elkarteak kontaktu duenez, eta, bigarren zatiaren hasieran, epaileak jokoa gelditu zuen, jokalarari bati «txanoa» kentzeko eskatzeko.

Ez zen txano bat, ordea, baizik eta patka bat, hau da, sikh erlijioaren jarraitzaileek eraman behar duten zapia, burua estaltzeko. Helduek dastar edo pagh izenekoa daramate, eta hurrek horren bertsio txikiago bat. Helduek ere eraman dezakete patka turbantearen azpian, lo egiteko orduan, edo kirola egiteko.



ELDIARIO.ES

13 de febrero de 2023

Mujeres gitanas denuncian “racismo” en tiendas de Bilbao: “Hemos normalizado que nos persigan y acosen, pero ya basta”

Asociaciones de mujeres gitanas en Bilbao han convocado una manifestación a las 18.30 frente a la Diputación de Bizkaia para denunciar que siete mujeres han sufrido “humillaciones” en dos tiendas por ser gitanas

Entrevista — Tamara Clavería o cómo acabar con el antigitanismo: “Crear que el pueblo gitano es más machista es una trampa”



Maialen Ferreira

13 de febrero de 2023 17:18h

— “¿Me estás diciendo que nos has seguido solo porque una vez unas gitanas robaron? ¿Por ese simple hecho nos has seguido por la tienda?”

— “Sí, yo te lo admito y también te pido perdón si te sientes ofendida”.

Esta conversación, grabada por un grupo de cinco mujeres de entre 17 y 20 años en una tienda de Bilbao, ha servido como prueba para denunciar ante la Ertzaintza el “acoso”, la “discriminación” y el “racismo” que han sufrido por parte de los trabajadores del establecimiento por el mero hecho de ser gitanas. “Entramos tranquilamente a mirar y en seguida notamos una presencia. Un varón empezó a seguirnos de un pasillo a otro de una manera descarada y acosadora. Le preguntamos si sucedía algo y empezó a reírse sin motivo con prepotencia y aires de superioridad y seguido nos dijo ‘os ha tocado’ le preguntamos si era por ser mujeres gitanas y nos confesó que sí”, explica Ma-nuela Vega, una de las jóvenes que tras lo ocurrido acudió a la Asociación de Mujeres Gitanas de Euskadi (AMUGE) para denunciarlo.

GARA

14 marzo de 2023

2023 MAR. 14

NAIZ
Gasteiz

Archivan la investigación a la excandidata de Vox que denunció una falsa agresión

Un juzgado de Gasteiz ha archivado la investigación de la supuesta agresión que denunció, en noviembre de 2021, haber sufrido en Gasteiz una excandidata de Vox. Los hechos fueron desmontados por la Ertzaintza, que apuntó a una denuncia falsa.



PUBLIZITATEA



Un juzgado de Gasteiz ha archivado la investigación abierta por la Ertzaintza contra una excandidata de Vox que denunció haber sido agredida en la capital alavesa «por cuatro jóvenes magrebíes» sin que la Policía hallase ningún indicio que confirmara ese ataque. El Juzgado de Instrucción número 3 de Gasteiz ha acordado el archivo provisional de esta investigación, como así lo solicitó la Fiscalía. Los hechos que dieron lugar a este caso se remontan a octubre de 2021 cuando la mujer, Begoña L.V., y que fue candidata de Vox a las Juntas Generales de Araba en 2015, presentó una denuncia ante la Ertzaintza que poco después se intuyó era falsa. En ella aseguró que había sido golpeada por cuatro personas en la zona de El Batán del barrio de Mendizorrotza de la capital alavesa, unas heridas de las que tuvo ser tratada en el hospital de Santiago. PP y Vox se apresuraron a denunciar los supuestos hechos y utilizaron el caso para apuntar a los «menas». Tras días de investigación, la Ertzaintza no encontró ninguna pista que confirmara la supuesta agresión pese a haber revisado las grabaciones de las cámaras de vigilancia de la zona. 22/1/24, 12:54 Archivan la investigación a la excandidata de Vox que denunció una falsa agresión |

Ante estos hechos, la Policía autonómica presentó una denuncia judicial porque la mujer podría haber incurrido en una «aparición de delito», algo que consideró debía ser investigado. Sobre este caso, ahora archivado provisionalmente, opinó el consejero de Interior, Josu Erkoreka, quien dijo que sería «muy grave» si se confirmara que la mujer hizo una denuncia falsa porque supondría incentivar el odio contra las personas de origen magrebí.



BERRIA

8 de junio de 2023



berria



«Esklabismoa» salatu du LABek itsasontzi batean

2023KO EKAINAREN 08A - 00:00

BERMEO. LABek deituta, 30 lagun inguru batu ziren atzo Bermeon (Bizkaia), *Beti Euskal Herria* arrantzontzian gertatutakoa salatzen. Sindikatuak jakinarazi duenez, maiatzaren 8an, itsasoratzen prest zeudela, armadoreak arrantzaleei esan zien portuan geratuko zela ontzia, «ezelako arrazoirik eman gabe». Kofradiara jo zutenean, han argitu zieten enpresak Gizarte Segurantzatik atera zituela. Ez dute kaleratze gutunik eta ordainik jaso.

Lan baldintzak «XXI. mendeko esklabismoa» zirela dio LABek, eta zortzi langileetatik lau kontratu gabe zeudela. Sindikatuak uste du



2023KO EKAINAREN 08A

BERMEO. LABek deituta, 30 lagun inguru batu ziren atzo Bermeon (Bizkaia), *Beti Euskal Herria* arrantzontzian gertatutakoa salatzen. Sindikatuak jakinarazi duenez, maiatzaren 8an, itsasoratzen prest zeudela, armadoreak arrantzaleei esan zien portuan geratuko zela ontzia, «ezelako arrazoirik eman gabe». Kofradiara jo zutenean, han argitu zieten enpresak Gizarte Segurantzatik atera zituela. Ez dute kaleratze gutunik eta ordainik jaso.

Lan baldintzak «XXI. mendeko esklabismoa» zirela dio LABek, eta zortzi langileetatik lau kontratu gabe zeudela. Sindikatuak uste du arrazakeria ere badagoela: «Paperik gabe, inolako eskubide aitortu gabe eta bizimodua aurrera ateratzeko edozein lan baldintza onartu beharra daukaten migratzaileez aprobetxatzen diren eskupulurik gabeko enpresariak daude».



EL MUNDO

11 de junio de 2023

PAÍS VASCO

Manifestación en Irún por la orden (anulada) que daba días libres a los policías por detener migrantes: "Señor policía, ¿cuánto valgo yo?"

La polémica orden policial, cuya existencia denunció el sindicato Jupol Gipuzkoa, iba a entrar en vigor el 1 de julio pero fue anulada por la Jefatura Superior de Policía del País Vasco cuando supo de su existencia.



"Señor policía, ¿cuánto valgo yo?", es la pregunta usada como lema de la concentración que este domingo se ha celebrado, convocada por la Red de Acogida a migrantes de Irún, ante la comisaría de la Policía Nacional de esta localidad guipuzcoana, para protestar por la orden policial anulada que ofrecía días libres por arrestos.

"CAZA DE MIGRANTES"

Han denunciado "la medida que pretendían implantar para premiar a policías" de Irún por "la caza de migrantes", una noticia "muy perturbadora y grave" que supone "pisar los derechos fundamentales" de estas personas, algo que sin embargo "no es nuevo en la comarca del Bidasoa".

"No podemos acostumbrarnos a estos horrores, no procede ni es legal", y "no podemos aceptarlo", han dicho Gómez y Lasarte, una en castellano y otra en euskera, tras lo cual han exigido al Ministerio del Interior la dimisión de los implicados y que "depure las responsabilidades en profundidad".

EL CORREO
22 de junio de 2023

Q

EL CORREO

La Fiscalía pide 14,8 años para los siete mayores de edad acusados de apalear a 'Alex'

La familia reclama que sean condenados a prisión permanente revisable por intento de asesinato, banda criminal y robo con violencia



El padre de 'Alex' observa el emotivo abrazo en el que su hijo Alexandru Ionita se funde con su madre. Jordi Alemany

Ainhoa de las Heras
Jueves, 22 de junio 2023, 01:16 | Actualizado 09:14h.

La Fiscalía solicita 14,8 años de prisión para cada uno de los siete jóvenes mayores de edad que apalearon a Alexandru Ionita, 'Alex', de 24 años, en un parque de Amorebieta en el verano de 2021 y le dejaron en estado vegetativo de por vida, según las calificaciones provisionales a las que ha tenido acceso este periódico. Los acusados serán juzgados por un jurado por el delito de asesinato en grado de tentativa. El Ministerio público reclama para la víctima, que sufre secuelas graves e irreversibles, una de las mayores indemnizaciones por un delito penal, más de un millón de euros. Los ocho menores implicados también en la paliza ya han sido juzgados y condenados por un juzgado de menores, cuya sentencia ha sido ratificada por la Audiencia vizcaína, a penas de entre 3 y 5 años de internamiento en centro cerrado, según el grado de autoría de cada uno.

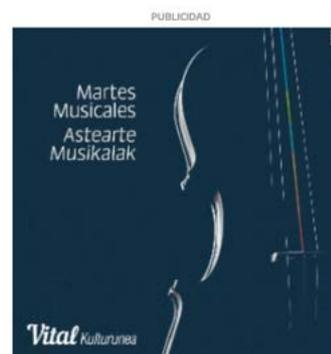
ELDIARIO.ES

18 de septiembre

Iparvending “niega rotundamente” haber despedido a un trabajador por “racismo” sino porque no pasó el periodo de prueba

La empresa asegura que el trabajador, que denunció también racismo por parte de la Ertzaintza, “no pasó el periodo de prueba por motivos ”que prefiere no detallar por respeto a la persona“

— ESK denuncia el despido “racista” y trato “denigrante” padecido por un trabajador por parte de su empresa y Ertzaintza



Una de las máquinas de la empresa. IPARVENDING
elDiario.es Euskadi / Europa Press
Vitoria —28 de septiembre de 2023 17:00h

Iparvending Group de Vitoria ha negado que “en ningún caso” ha despedido al trabajador que ha denunciado “racismo y trato denigrante por parte de la empresa y de la Ertzaintza” a través del sindicato ESK. La empresa asegura que el trabajador “no pasó el periodo de prueba” por motivos que “prefiere no detallar por respeto a la persona”.

Iparvending Group “niega rotundamente” las acusaciones de racismo y, tal y como han subrayado, “lo demuestra el hecho de que el trabajador fue contratado sin tener en cuenta nada que tenga que ver con sus condiciones personales”.

De hecho, añaden desde Iparvending Group, “multitud de personas diversas trabajan en la empresa de servicios de distribución, algo de lo que, tal y como han resaltado, se sienten” plenamente orgullosos “.

Los hechos fueron dados a conocer este miércoles por el sindicato ESK quien, en un comunicado, denunció que este trabajador, de origen marroquí, había sido despedido durante el periodo de prueba de su contrato eventual de seis meses y había recibido “un trato denigrante y racista por parte de la empresa y de la Ertzaintza”.

EL DIARIO VASCO
4 de octubre de 2023



EL DIARIO VASCO

A juicio por llamar a hacer una 'caza de moros' en Irun

Un varón se enfrenta a una pena de tres años de prisión por un delito de odio cometido a través de las redes



Aiende S. Jiménez
San Sebastián
Miércoles, 4 de octubre 2023, 12:36

Un hombre va a ser juzgado este mes por la Audiencia de Gipuzkoa por realizar llamamientos para hacer 'caza de moros' en Irun a través de sus redes sociales. El acusado se enfrenta a tres años de prisión por un delito de odio, además de una multa de 2.400 euros y de la inhabilitación para ejercer profesiones educativas en el ámbito docente, deportivo y del tiempo libre durante un periodo de ocho años.

En el escrito de acusación provisional de la Fiscalía de Gipuzkoa se recoge que el acusado, «con ánimo de incitar a la violencia contra un colectivo determinado», en este caso el de la población de origen magrebí, realizó el 15 de septiembre de 2021 tres publicaciones en su Instagram, que estuvieron accesibles durante 24 horas en sus 'stories'. Su perfil estaba abierto para todos los usuarios de la red.

DEIA

8 de noviembre de 2023



La indignante reseña racista de un cliente sobre una camarera

Se hace viral el comentario de un comensal que calificó de "excelente" al restaurante

Miguel Áriz | NTM

08-11-23 | 18:56 | Actualizado a las 18:58



← Post



Soy Camarero @soycamarero · 8h
Es cliente, a pesar de ser g.l.p. llas.

★★★★★ hace un día

Cena | 20-30 €

Lugar encantador, con personal del mismo carisma. Excelente. La camarera que nos atendió, Vera, lo

El comienzo del post. / X (@SOVCAMARERO)

Las reseñas que se dejan en las páginas especializadas sobre

PUBLICIDAD



Tal y como empieza, la reseña no parece que vaya a terminar con la desagradable sorpresa que aguarda al final, porque en primer lugar ese cliente o clienta califica al restaurante con las cinco estrellas que se puede poner como máximo, y añade a mano un 10/10, por si había dudas de que le gustó la experiencia en una cena de entre 20 y 30 euros que disfrutó en el local.

“Lugar encantador, con personal del mismo carisma. Excelente”, arranca, para luego estropearlo todo con lo que dice de la camarera que se encargó de su mesa. “La camarera que nos atendió, Vera, lo hizo de maravilla a pesar de ser negra”, suelta a continuación, para terminar insistiendo en las bondades del sitio. “Recomendadísimo”, escribe.



GARA

1 de diciembre de 2023

GARA 
2023 ABEN. 01

Seis meses de prisión para el ertzaina que agredió a una detenida en Getxo

Las «valiosísimas grabaciones videográficas» fueron claves para probar los hechos, según reconoce el juez en la sentencia en la que condena a seis meses de cárcel a un ertzaina, al que, además, impone una pena de inhabilitación temporal por agredir a una detenida, condenada, a su vez, por desobediencia a agentes de la autoridad.

GARA
BILBO



La Audiencia de Bizkaia ha condenado a seis meses de prisión a un ertzaina por abofetear y propinar dos puñetazos a Silvia, una mujer detenida en los calabozos de la comisaría de Getxo en el año 2018, a quien también condena a una multa por un delito de desobediencia a agentes de la autoridad.

Además de la pena de prisión, la Sección Primera de la Audiencia vizcaina ha acordado la inhabilitación especial para cargo público del agente durante el tiempo de la condena y le impone el pago de una multa de tres meses a razón de diez euros por día (sobre 900 euros). El tribunal también ha determinado que el procesado indemnice a la mujer con 12.400 euros por el daño moral causado y por la «agravación de la clínica psiquiátrica» que esta padecía con anterioridad al hecho.

Orientación / Identidad Sexual

GARA

31 de enero de 2023

2023 URT. 31

NAIZ



Denuncian a un hombre por acosar a personas del colectivo LGTBI+ de Donostia

Un hombre ha sido denunciado por calumniar, injuriar, acosar, amenazar, agredir y atentar contra la integridad moral de personas del colectivo LGTBI+ de Donostia. Uno de los afectados ha interpuesto una querrela en su contra y está siendo investigado.



PUBLIZITATEA

ENTRA

y descubre
qué pasó
un día
como hoy

El Juzgado de Instrucción número 2 de Donostia investiga a un hombre que ha sido denunciado por acosar a distintas personas del colectivo LGTBI+ de Donostia, uno de los cuales ha presentado una querrela en su contra por la presunta comisión de un delito de odio, según informa Efe. El querellante le imputa también distintos delitos de calumnias, injurias, acoso, amenazas, lesiones y otro más contra la integridad moral. La querrela, a raíz de la cual ya se ha tomado declaración tanto al perjudicado como a un testigo, sostiene que los hechos denunciados están «todos relacionados con personas LGTBI+, dado que el conjunto de hombres con los que se relaciona el investigado» en el citado contexto es «homosexual». Los hechos ahora investigados se remontarían al año 2013, cuando la víctima comenzó a utilizar una red social basada en la geolocalización para conectar con hombres homosexuales y bisexuales. Mediante esta herramienta conoció al ahora querrellado, aunque sin llegar nunca a «quedar en persona», a pesar de que intercambiaron sus números de teléfono. Según la querrela, en 2019, transcurridos seis años, la víctima contactó por medio de la citada red social con un «perfil» con el que acordó un encuentro en Hernani, si bien cuando acudió a la cita constató que la otra persona era en realidad el hombre que conoció en 2013 y que supuestamente ahora se escondía tras un perfil falso. Meses después, el perjudicado volvió a contactar con otro perfil diferente en la misma red social, tras el que paradójicamente se volvía a ocultar el querrellado, con el que la víctima quedó sin saberlo en un domicilio de la misma localidad. Una vez accedió al interior de este piso, el perjudicado descubrió que allí se encontraba la misma persona que la vez anterior por lo que «decidió marcharse». En ese momento, el hombre le cogió por la cabeza y presuntamente le golpeó contra el marco de la puerta, si bien «tras un breve forcejeo», la víctima pudo marcharse «con un gran ataque de ansiedad». A partir de este suceso, el damnificado comenzó a recibir «constantes llamadas de números ocultos» con amenazas de agresiones y de muerte.



GARA

9 de abril de 2023

2023 APL 09

NAIZ



Arrestados por amenazas homófobas en una procesión en Bilbo



PUBLIZITATEA

Zer kontatu
genuen
gaurko
egunez?

SARTU

La policía local de Bilbo arrestó el pasado lunes a dos individuos acusados de haber insultado y amenazado a una pareja de hombres que caminaban cogidos de la mano.

Arrestados por amenazas homófobas durante una procesión religiosa el pasado lunes en el barrio de San Francisco de la capital vizcaína, según ha trascendido este domingo.

Fuentes de la guardia urbana han confirmado a EFE la detención de dos varones por un presunto delito de amenazas con el agravante de delito de odio, durante el transcurso de la procesión del Nazareno el pasado lunes, en el Muelle Siervas de Jesús, junto a la ría.

Tras hacerse público el incidente, la iniciativa Bilbao Bizkaia Harro ha condenado «de manera firme y rotunda» esa «agresión homófoba a una pareja de chicos», a quienes insultaron y amenazaron de muerte. Además, ha instado a la Fiscalía «a que actúe ante esta agresión que es un claro delito de odio por razón de orientación sexual». El colectivo ha opinado que «ante una agresión no vale el silencio» por lo que ha reclamado a las instituciones «una condena pública y firme», así como establecer «protocolos de movilización ante casos de LGBTIfobia» y reforzar «las políticas dirigidas a la prevención y a la actuación ante las agresiones».



EL DIARIO VASCO
16 de mayo de 2023



EL DIARIO VASCO

Villabona y Zizurkil denuncian la agresión del domingo y convocan una concentración contra la homofobia para mañana a las 12

Agresión en Villabona · Condena generalizada a la agresión sufrida el fin de semana por una pareja gay colombiana, que la Ertzaintza sigue investigando



Miguel Ángel Mata
San Sebastián

Martes, 16 de mayo 2023, 14:51 | Actualizado 20:32h.

Los ayuntamientos de Amasa-Villabona y Zizurkil han "denunciado" este martes la agresión ocurrida este fin de semana a la salida de un bar de la primera localidad y han convocado para este miércoles a las 12.00 del mediodía una concentración unitaria en el puente que une ambas localidades contra la LGTBI-fobia, con motivo de la celebración del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia.

El llamamiento se produce mientras se siguen investigando las motivaciones y detalles de la agresión, sufrida por un matrimonio gay de origen colombiano y residente en Zizurkil, que fue atacado de madrugada por un grupo de jóvenes que les gritaron '¡maricones de mierda, extranjeros; largaos de aquí!', según denunciaron las víctimas. Como resultado de la agresión, la víctima más afectada tiene rotas la nariz, la cara y la muñeca. Aunque puede andar, lo hace con dificultad.



EL CORREO
12 de junio de 2023

Q

EL CORREO

Hospitalizado un joven por una agresión homófoba en fiestas de Gallarta

Al igual que su pareja recibió en la madrugada del domingo insultos y un puñetazo cerca del recinto de txosnas, antes de terminar cayendo y golpeándose la cabeza contra el suelo



Laura González
Lunes, 12 de junio 2023, 18:57 | Actualizado 19:29h.

Los hechos se produjeron en la madrugada del sábado al domingo, sobre las 6 de la mañana, cuando la pareja, formada por dos hombres menores de 30 años, se disponía a abandonar el recinto festivo tras pasar allí toda la noche para ir a casa a descansar. En ese momento los dos fueron insultados al verles avanzar juntos de la mano, cerca del recinto de txosnas. Después de haber sido increpados a gritos cada uno de ellos recibió un fuerte puñetazo.

La mala fortuna hizo que uno de ellos perdiera el equilibrio y cayera directamente al suelo, golpeándose la cabeza con el mismo, motivo por el que tuvo que acudir posteriormente al hospital de Cruces para ser observado, siendo ingresado para evaluar posibles secuelas del impacto.

EL CORREO
25 de julio de 2023



EL CORREO

Denuncian una agresión homófoba en las fiestas de 'Madalenas' de Elantxobe

Ha sido el Ayuntamiento de la vecina Bermeo el que ha hecho público el ataque



I. Astui
Martes, 25 de julio 2023, 20:14 | Actualizado 23:10h.

El Ayuntamiento de Bermeo ha condenado una agresión homófoba sufrida por un joven en las fiestas de 'Madalenas' de Elantxobe. Los actos, al parecer, sucedieron el sábado tras la popular celebración que comparten ambos municipios costeros. El Consistorio, que no ha facilitado más datos, ha denunciado los hechos y se ha solidarizado con la víctima. «No aceptaremos nuevas agresiones», publicó en las redes sociales con una foto en la que se ve la balconada del edificio consistorial con una bandera en apoyo del colectivo LGTBI.

Sería la quinta agresión sexista que sufre la zona este verano. El movimiento feminista de Bermeo aseguró la pasada semana, en el acto de condena por un ataque que se había producido días antes, que aquella era «la cuarta agresión que se ha producido en el último mes» en la villa marinera.



NOTICIAS DE GIPUZKOA
25 de octubre de 2023

Noticias de Gipuzkoa

Resumen ‘asesino de las citas’ de Bilbao, un lictor” que actuó “deliberadamente”

o, juzgado por un intento de estrangulamiento a un vecino de Bilbao en diciembre de 2021, se declaró en un caso visto para sentencia

12



La Audiencia de Bizkaia estaba abarrotada de estudiantes de Medicina y Derecho.

PUBLICIDAD

Era guapa en los 90, ahora cues mirarla

Publicidad PLA

Los médicos forenses que valoraron la imputabilidad del Nelson David M. B., acusado por un intento de estrangulamiento a un vecino de Bilbao en diciembre de 2021, han sostenido que actuó de forma “deliberada y planificada”. Con esta observación han desmontado la versión del procesado, que durante la vista oral que se está celebrando estos días ha defendido que obró “en un impulso”.

El juicio, que ha quedado visto para sentencia, ha finalizado con las palabras del joven colombiano de 25 años, que ha mantenido su inocencia. “No soy un asesino en serie”, ha declarado el acusado, al que la Ertzaintza ha investigado, además, por siete homicidios y otro intento de homicidio.

El procesado, que de momento solo está respondiendo ante la justicia por un crimen frustrado tras la denuncia de un superviviente, ha empleado su última palabra para defenderse. “Me entregué para limpiar mi nombre, tengo la conciencia tranquila”, ha aseverado en la sala 3 de la Audiencia vizcaína, abarrotada de estudiantes de Derecho y Medicina, tratando de desmentir que se viera acorralado. “Era un niñoato, me gustaba la fiesta y las drogas. Y he sacado dinero de tarjetas que no eran mías”, ha admitido Nelson.

BERRIA

19 de diciembre de 2023



berria

Babestu Berria

EUSKAL HERRIA

| POLITIKA | EUSKARA | HEZKUNTZA | OSASU

Pintaketa homofoboak egin dituzte Gasteizko Abendaño ikastolan

Steilas sindikatuak salatu du pintura beltzez zikindu dituztela LGTBI banderaren koloreekin margotutako eskailerak.



LGTBI komunitatearen eskubideen aldeko ikur bat zikindu dute Gasteizko Abendaño ikastolan: ortzadarraren koloreekin margotutako eskaileraren gainean gurutze beltz batzuk marraztu zituzten atzo. Steilas sindikatuak salatu du «ekintza homofoboa» izan dela, eta ez dela izan ikastolan halako pintaketak agertzen diren lehen aldia.

Erasoari erantzunez, Abendaño ikastolako ikasleek protesta egin zuten atzo, eta dibertsitatearen eta elkarbizitzaren aldeko konpromisoa berretsi zuten, pankarta baten bidez. Steilas sindikatuak, berriz, eraso gaitzetsi du sare sozialen bidez, eta esan du pintaketa horiek ekintza «faxistak, transfoboak eta homofoboak» direla. Azpimarratu dute eskola publikoek «askatasun eta errespetuzko espazioak» izan behar dutela, eta errespetua zor zaiela hezkuntza komunitateko kide guztiei.

Hau ez da Gasteizen gisa honetako pintaketak egiten dituzten lehen aldia: iazko otsailean, Arantzabela ikastolan LGTBI banderaren koloreekin margotutako pareta bat zikindu zuten mezu homofobo eta transfoboekin. 2021eko ekainean, berriz, antzeko eraso bat salatu zuten Umandi ikastolan.



Ideología / Orientación Política

GARA

19 de abril 2023

2023 APL 19
Ramón SOLA
DONOSTIA



El TS estipula que la GC no puede ser amparada por «delito de odio»

Una nueva sentencia del Tribunal Supremo (TS) español arroja luz sobre una cuestión recurrente estos años: la Guardia Civil no puede ser protegida por la legislación sobre «delitos de odio» al no tener «especial vulnerabilidad». Y cita el «caso Altsasu», donde la división de criterio derivó en dos ponentes.



«La Guardia Civil como institución queda fuera del marco de protección del artículo 510 del Código Penal [delitos de odio], por más que los actos de hostigamientos o de humillación a los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y sus componentes puedan obtener protección a través de otros preceptos». A la Guardia Civil «no le es atribuible, como cuerpo, una situación objetiva de especial vulnerabilidad».

Son dos extractos de una reciente sentencia del Tribunal Supremo (TS) español que insiste en un tema muy recurrente estos años y que ha aparecido en diferentes causas contra ciudadanos vascos, entre las que destaca la de los jóvenes de Altsasu. El caso ahora juzgado se produjo en Teruel. Dos personas fueron juzgadas y condenadas por injurias a la Guardia Civil a causa de los mensajes que publicaron en redes sociales tras matar un delincuente conocido como "Igor el ruso" a dos agentes, el 14 de diciembre de 2017. Sobre el «delito de odio», el Tribunal Supremo señala que solo ampara a «colectivos necesitados de especial protección» en cuanto «sobre ellos se proyectan los vectores capaces de generar discriminación por los motivos que el precepto indica».

EL CORREO
10 de julio de 2023

Q

EL CORREO

Juicio por delito de odio

«Me preguntó si era del PP, me gritó facha y 'gora ETA' antes de darme un puñetazo»

Piden 5 años de inhabilitación para trabajar con menores, una pena simbólica de cárcel y una multa para una joven acusada de agredir en Vitoria a un joven militante popular



David González
Lunes, 10 de julio 2023, 13:29

¿Fue una riña de sábado noche o un delito de odio? La Audiencia Provincial de Álava ha tratado esta mañana de lunes la presunta agresión a un militante del PP alavés llamado Ander García Oñate, candidato popular a Legutio en las dos últimas elecciones locales, a manos de una joven. El altercado bajo la lupa judicial ocurrió en septiembre de 2021 a las puertas de una conocida discoteca de Vitoria.

El perjudicado se ha ratificado en que se debió a motivos ideológicos. «Yo estaba con unos amigos. Vino y me preguntó si era del PP. Yo le dije que sí y a partir de ahí me empezó a insultar. Me llamó pijo de mierda, me gritó facha y gora ETA, te mereces una hostia y que era un hijo de papá. Luego me agarró del cuello y me dio un puñetazo». Esta versión ha sido corroborada por dos amigos del denunciante.

GARA

24 de agosto de 2023

2023 ABUJ. 24

NAIZ



El juez rechaza suspender el festival Callejero de Aste Nagusia a pesar de la denuncia de Vox

La Audiencia Nacional ha rechazado suspender el festival Callejero que se celebrará este jueves en Bilbo y que se anunciaba con una imagen de Abascal, aunque ha acordado que sea vigilado por la Policía. Esta decisión se produce tras la denuncia de Vox, que lo considera «apología al terrorismo».



PUBLIZITATEA

ENTRA

v descubre

El juez de la Audiencia Nacional española Joaquín Gadea ha rechazado suspender los conciertos del festival Callejero previstos en la noche de este jueves en el marco de Aste Nagusia de Bilbo, promovidos con un cartel con una imagen del presidente de Vox, Santiago Abascal, con lo que Vox, formación denunciante, ha interpretado que era sangre dibujada saliendo de su nuca.

El magistrado de refuerzo del Juzgado Central de Instrucción número 6 ha seguido el criterio de la Fiscalía y no ha visto motivos suficientes para suspender los conciertos, como solicitaba Vox, que ha presentado una denuncia por los posibles delitos de amenazas, odio y enaltecimiento y «apología del terrorismo» a raíz del cartel. Dice el juez en su auto, conocido este jueves, que la suspensión que solicita Vox es «precipitada», ya que «la existencia de indicios racionales de criminalidad no justifica, sin embargo, la suspensión del acto convocado al no apreciarse un riesgo concreto derivado de permitir su celebración».

En cuanto al concierto, sí que acuerda encargar a la Ertzaintza, a la Guardia Civil y a la Policía española que lo vigilen adoptando las medidas que estimen necesarias para evitar que en su desarrollo se cometan «actos terroristas» y, en el caso de que se produjeran, «proceder a la identificación y detención de sus autores», que era precisamente lo que instaba el Ministerio Público

EL PAÍS

6 de octubre de 2023

EL PAÍS

España

DELITOS DE ODIOS >

Atacados con pintura y heces el monolito y la tumba de Fernando Buesa, asesinado por ETA en Vitoria

Los sabotajes, perpetrados en menos de 24 horas, reciben la condena de los partidos y el “rechazo” de EH Bildu



MIKEL ORMAZABAL

San Sebastián - 06 OCT 2023 - 11:47CEST

El panteón familiar de la familia de Fernando Buesa, asesinado por ETA el 22 de febrero de 2000 junto a su escolta, el ertzaina Jorge Díez, ha sido atacado con pintura y heces por desconocidos. La Policía se ha personado este viernes por la mañana en el cementerio de Santa Isabel de Vitoria para investigar lo ocurrido y tratar de dar con los autores de este ataque. Estos daños se producen un día después de los perpetrados este jueves contra el monolito levantado en memoria de ambos en la capital alavesa.

La teniente de alcaldesa de Vitoria, Beatriz Artolazabal (PNV), ha expresado en las redes sociales su “más absoluta condena y solidaridad” con los familiares del dirigente socialista víctima del terrorismo. “Nuevo ataque a la memoria de Fernando Buesa. Y no es casualidad. Este no es el camino para la convivencia”, ha señalado. El lehendakari, Iñigo Urkullu, ha calificado de “absolutamente deplorables” los ataques registrados en las últimas horas contra la tumba y el monolito en memoria de Buesa, unas acciones que ha atribuido a “grupúsculos que nuevamente están en una dinámica de reivindicar la violencia política”.

La policía investiga si los autores del ataque contra el panteón de Buesa son los mismos que un día antes rociaron con pintura negra el monolito en su memoria y la del escolta Díez, ubicado en el campus de la Universidad del País Vasco (UPV), muy cerca del punto donde la banda terrorista colocó el coche bomba que provocó la muerte de ambos. Esa misma tarde, poco después de conocerse el sabotaje, operarios municipales acudieron al lugar a retirar las marcas.

EL DIARIO VASCO

16 de noviembre de 2023



EL DIARIO VASCO

En libertad con medidas cautelares los 20 ultras detenidos por una agresión a un donostiarra en Soria

El juez les impone una orden de alejamiento de los campos de fútbol. Ion Aranburu, de 44 años, recibió varios golpes en la cabeza antes del partido Numancia-Cornellá y permaneció en coma dos semanas y media



Lara Ochoa y Bruno Parceró

San Sebastián

Jueves, 16 de noviembre 2023, 10:57 | Actualizado 17:06h.

Un total de veinte aficionados ultras han sido detenidos en los últimos días por su relación con la agresión sufrida por el donostiarra de 44 años Ion Aranburu el pasado 27 de mayo, en la previa del encuentro de Primera RFEF disputado en Los Pajaritos que enfrentó al Numancia y al Cornellá. Aranburu recibió varios golpes en la cabeza antes del partido Numancia-Cornellá del pasado mayo y permaneció en coma dos semanas y media. Tras pasar a disposición judicial han quedado en libertad con medidas cautelares, entre ellas una orden de alejamiento de los campos de fútbol, que varía en función de las acusaciones a cada arrestado, según han informado desde la Dirección General de la Policía Nacional.

Según recoge la Policía Nacional, el ataque sufrido por Aranburu «obedece a motivaciones de odio hacia un grupo con ideología contraria, presentándose alguno de los indicadores de polarización de los delitos de odio que se describen en el 'Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación'».



NAIZ

16 de noviembre de 2023

naiz:

Artefaktua Info Bizi Iritzia Kirolak Kultura Musika

2023 ABEN. 16

NAIZ



Detienen a 11 miembros de un grupo neonazi, dos en Hego Euskal Herria

Se les acusa de los delitos de asociación ilícita, injurias a las instituciones del Estado, atentado, tenencia ilícita de armas y fomento, promoción e incitación al odio, la discriminación y la violencia hacia diversos colectivos, informa la Guardia Civil en una nota de prensa.



PUBLIZITATEA

ENTRA

vologubro

La Guardia Civil ha dado por desmantelada «una organización paramilitar de ideología nazi» con la detención de «once de sus líderes» y la investigación de otros once miembros. Dos de las detenciones se han producido en Hego Euskal Herria: uno en Bizkaia y otro en Nafarroa. El resto en Almería, Alacant, Castelló, Jaén, La Rioja, Madrid, Málaga, Teruel, Pontevedra, Segovia, Sevilla, Toledo, Valencia y Zaragoza. La asociación tenía una estructura jerárquica en la que usaban rangos militares y contaban con elementos distintivos como sus propios himno, bandera o «cuartel general», ubicado en Málaga. Se les acusa de los delitos de asociación ilícita, injurias a las instituciones del Estado, atentado, tenencia ilícita de armas y fomento, promoción e incitación al odio, la discriminación y la violencia hacia diversos colectivos, informa la Guardia Civil en una nota de prensa.

Los agentes también han hallado numerosos efectos propagandísticos de ideología neonazi. Las investigaciones comenzaron en noviembre de 2021, cuando la Guardia Civil detectó cómo uno de los líderes difundía numerosos vídeos en los que se denigraba gravemente y difundía el odio hacia diferentes colectivos, especialmente hacia los migrantes, las mujeres o el colectivo LGTBI.



Sexo - Género

EL MUNDO

30 de marzo de 2023

PAÍS VASCO

Una mujer, en estado muy grave al prenderle fuego su ex pareja en Bilbao

El agresor, de 63 años, ha sido detenido



Un coche de la Ertzaintza Patxi Corral Araba Press

Una mujer ha resultado herida de gravedad e ingresada en la Unidad de Grandes Quemados del Hospital de Cruces, al prenderle fuego su ex pareja en Bilbao. Según ha informado la Ertzaintza, la agresión se ha producido poco antes de las cuatro de la tarde en el domicilio de la mujer, en el barrio de Deusto de Bilbao.

El agresor, de 63 años, ha sido detenido en el lugar por prender fuego a la ropa de su ex pareja, que presenta graves quemaduras y contusiones en diferentes partes del cuerpo. La mujer declaró a los agentes que el agresor había sido su ex.

"Poco antes de las cuatro de la tarde residentes de un inmueble de Bilbao han alertado de la presencia en el lugar de una mujer herida de gravedad, al parecer como consecuencia de una agresión", informa el departamento vasco de Seguridad en un comunicado,

"De inmediato han acudido a dicho enclave dotaciones policiales y sanitarias, comprobando que la víctima presentaba graves quemaduras y contusiones por diferentes partes de cuerpo que han hecho precisa su evacuación al hospital de Cruces".

Los agentes han podido confirmar que el causante de las graves lesiones había sido su ex pareja, el cual "en el transcurso de un altercado ocurrido en el domicilio de ésta había llegado a prender fuego a su vestimenta".

GARA

9 de mayo de 2023

2023 MAI. 09

NAIZ



Denuncian a un entrenador de baloncesto de Gasteiz por agresión sexual a una menor

La Federación Alavesa de Baloncesto ha suspendido a un entrenador denunciado por agresión sexual a una menor. Los hechos denunciados tuvieron lugar la temporada pasada en un equipo de categoría junior del Club Baloncesto Toju de Gasteiz.



Erlazionatutako albisteak



Alertan de que la Justicia castiga menos las violaciones cometidas por la pareja o expareja

PUBLIZITATEA

La Federación Alavesa de Baloncesto ha suspendido la ficha de un entrenador tras ser denunciado por agresión sexual a una jugadora de categoría junior durante la temporada pasada en el Club Baloncesto Toju.

A través de un comunicado, la Federación explicó este lunes que, tras conocer la interposición de la denuncia y «con el fin de no perjudicar la actividad federativa», la Junta Directiva acordó «suspender y apartar de toda actividad federativa a la persona denunciada» hasta que se resuelvan las actuaciones policiales.

Asimismo, la Federación manifestó su «rotunda solidaridad y apoyo incondicional a la parte denunciante». «Rechazamos y lamentamos profundamente cualquier tipo de comportamiento que atente contra la integridad personal y la libertad de las mujeres, apostando y defendiendo un modelo de relaciones justas e igualitarias», expresó la Federación a través de un documento firmado por su presidente, Luis Miguel Corres. «Es del todo intolerable, reprobable y denunciante, cualquier tipo de actitud, comentario, acoso, intimidación o agresión que menoscabe la dignidad o que ataque contra la integridad moral, sexual y/o de género de cualquier participante de la práctica del baloncesto», apuntó.



EL DIARIO VASCO
4 de junio de 2023



EL DIARIO VASCO

12 años de cárcel por abusar de una menor vitoriana y exigirle que no abortara para «tener papeles»

Audiencia Provincial de Álava · «Conocía mi edad. Yo no sabía qué hacía y ahora tengo miedo. Me ha pegado mucho», dijo en el juicio la víctima, que llegó a robar a su familia para dárselo a su agresor



David González
Domingo, 4 de junio 2023, 08:37

Él la hizo creer que eran novios. En realidad, la sometió a una tortura. Un martirio durante un año y siete meses en que la alejó de su entorno, para someterla sin que la víctima se percatara. «Fue mi primera relación. Yo era una niña y no sabía lo que hacía. Estaba ciega», puntualizó esta chica durante el juicio, celebrado hace unas semanas en la Audiencia Provincial de Álava.

Lo suyo fue un infierno íntimo. Sin testigos. Porque su familia jamás conoció a ese compañero que casi le doblaba en edad. Él, 29 años. Ella, quince. Malvivieron en Vitoria a caballo entre la dura calle, lonjas y habitaciones alquiladas. Ahora, este adulto ha sido condenado a un global de doce años y cuatro meses por cinco cargos: «un delito continuado de abuso sexual sobre menor de 16 años, tres delitos de maltrato esporádico sobre pareja sentimental y otro de maltrato habitual».

Y eso que el investigado declaró en la vista que nada raro pasó entre ellos. Algún beso, contadas caricias y que, cuando él quiso cortar, «ella me buscaba». Nada más lejos de la realidad. «No le cabe ninguna duda a este tribunal que en la relación existente entre los implicados existieron episodios de maltrato físico. Era una relación basada en insultos, menosprecios y control por parte del acusado y estaba marcada fundamentalmente por la situación psíquica y de necesidad afectiva, social, económica y de todo tipo que tenía la víctima, llegando incluso a quitar cosas a sus familiares para satisfacerle».



GARA

1 de agosto de 2023

2023 ABU. 01
GARA
BILBO

Detenido por agresión sexual a una menor en fiestas de Algorta



La Ertzaintza detuvo la madrugada del domingo a un hombre acusado de agredir sexualmente a una menor de edad durante las fiestas de Algorta, según informó ayer el Departamento de Seguridad de Lakua.

La víctima había presentado una denuncia poco antes. El detenido seguía ayer en dependencias policiales en Getxo, a la espera de que concluyeran las diligencias correspondientes para ser puesto a disposición judicial. Esta nueva denuncia se produjo en la misma semana en la que se había registrado otra detención, de un hombre de 26 años, por una agresión sexual en una jornada festiva en Getxo, en este caso el pasado martes 25 de julio durante la celebración de las populares paellas de Aixerrota.

ARRESTOS EN GASTEIZ

Por otro lado, la Policía Local de Gasteiz informó ayer de la detención durante el fin de semana de tres hombres. Dos de ellos fueron arrestados por sendos delitos de violencia machista y un tercero por quebrantar una orden de alejamiento impuesta por esa misma causa. En concreto, un hombre de 56 años fue arrestado el sábado en Abetxuko por agredir a su pareja. El domingo, sobre las 7.00, un joven de 24 años fue detenido por hechos similares en la confluencia de las calles Ortiz de Zárate y Fueros. Otro joven de 23 años fue arrestado el sábado, en torno a las 10.00 de la mañana, también por la Policía Local, como presunto autor de un delito de quebrantamiento de una orden de alejamiento en el ámbito de la violencia de machista. Los hechos se produjeron en la calle Portal de Bergara de la capital alavesa.



NOTICIAS DE GIPUZKOA

27 de septiembre de 2023

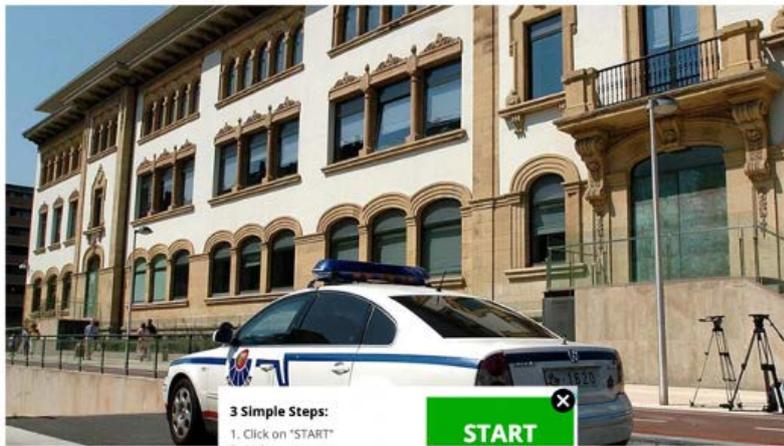
noticias de Gipuzkoa

Detenido en Donostia un hombre acusado de, al menos, una quincena de agresiones sexuales

El arrestado se desplazaba en una bicicleta negra y tocaba el culo a sus víctimas antes de emprender la huida

Jorge Napal

27-09-23 | 20:10



Un coche patrulla de la Ertzaintza entra en el Palacio de Justicia de Donostia. / EFE

PUBLICIDAD

La Ertzaintza ha arrestado este miércoles a un hombre que acumula al menos una quincena de denuncias por agresión sexual en Donostialdea. Según ha podido saber este periódico, el detenido siempre utilizaba el mismo modus operandi: se desplazaba en una bicicleta negra y se acercaba por sorpresa a sus víctimas, a las que tocaba el culo tras lo cual emprendía la huida.

Tanto la Ertzaintza como la Guardia Municipal tenían constancia de su actividad delictiva desde el mes pasado, aunque las descripciones facilitadas hasta ahora de su perfil resultaban "un tanto confusas", lo que había dificultado su identificación. En algunas denuncias se detalla que el agresor vestía sudadera negra, oculto tras unas gafas de sol y una edad comprendida entre los 30 y 40 años. Según informan fuentes de la investigación, "el estado de shock" en el que quedaban las víctimas no había permitido hasta ahora "dar con un retrato fidedigno". La Ertzaintza activó el lunes un dispositivo especial con presenciade mujeres de paisano.

El operativo ha surtido efecto este miércoles por la tarde cuando dos agentes que patrullaban por la Avenida Satrustegi de Donostia han observado a un varón que pronto ha levantado sospechas al circular sin ninguna dirección, lo que parecía un errático deambular en bicicleta.

Según indican las mismas fuentes, dos agentes de paisano le han sometido a un seguimiento durante el cual han sido testigos de una nueva agresión a una mujer, a la que el sospechoso le ha tocado el culo para darse nuevamente a la fuga.

EL CORREO

29 de noviembre de 2023

Q

EL CORREO

Denuncian la violación de su hija de 12 años por otro menor en un centro tutelado

Los padres de la niña consideran que el hogar de la Diputación no adoptó las medidas de vigilancia y control para impedir la agresión



Ainhoa de las Heras

Miércoles, 29 de noviembre 2023, 00:22

Los padres de una niña de 12 años, a los que la Diputación retiró la guardia y custodia hace siete meses, denuncian que ha sido violada presuntamente por otro menor en el centro en el que ambos están tutelados. La familia ha presentado recursos judiciales contra la orden foral que les alejó de sus dos hijas -tienen otra pequeña de 4 años- al entender que una medida tan extrema, que debe ser adoptada como última alternativa, no estaba justificada.

Los progenitores consideran que en el centro, dependiente de la institución foral, no se adoptaron las medidas de control y vigilancia necesarias para impedir que su hija fuera víctima de una agresión sexual presuntamente por parte de un compañero y reclaman que se les devuelva la guardia y custodia de ambas menores.

El pasado martes, día 9 de noviembre, el coordinador de Diputación que se encarga de revisar la situación de las dos pequeñas, llamó a la madre informándole de que había ocurrido algo «muy grave», pero que no se lo podía comunicar por teléfono sino en persona y la citó para el día siguiente. En la reunión, en la que también estaba presente una cuidadora del centro, le transmitieron que estaban «muy tristes» y afectados. Según le explicaron, habían surgido unos «rumores» entre los menores acogidos que se referían a su hija, pero que ella negaba. «Al final, después de insistir, la niña explotó y contó que era verdad que había sido violada por un compañero». Los hechos se habían registrado en una habitación del hogar tres días antes, el martes 7 de noviembre.

BERRIA

4 de diciembre de 2023



berria

Babestu Berria



EUSKAL HERRIA

| POLITIKA | EUSKARA | HEZKUNTZA | OSASUNA |

Lau urteko kartzela zigorra, adingabe bati sexu eraso bat egiteagatik

Akusatuak gertatutakoa aitortu du. Gasteizen, berriz, 36 urteko gizon bat eta 40 urteko beste bat atxilotu dituzte: bat, ukituak egiteagatik, eta bestea, bikotekideari eraso egiteagatik.



Isabel Jaurena
2023KO ABENDUAREN 04A

Gizon bati lau urteko kartzela zigorra ezarri diote, 13 urteko adingabe bati sexu eraso bat egiteagatik. Donostia eta Tolosa (Gipuzkoa) artean egindako auto bidaia batean gertatu zen eraso. Akusatuak aitortu egin du gertatutakoa. Kartzela zigorraz harago, erasotzaileak 10.000 euro ordaindu beharko dizkio biktimari, eta ezin izanen da harekin harremanetan jarri hamar urtez. Gainera, kartzelatik ateratzen denean zaintzapean aske egon beharko du bederatzirete.

2019an gertatu zen eraso: erasotzailea eta biktima Donostiatik oinez zihoazen, eta gizonak ipurdia ukitu zion adingabeari. Jarraian, hiriburutik Tolosara eramane zituen auto batean, atzeko aldean eseri ziren, bertze pertsona batek gidatzen zuen bitartean. Bidaia hartan, erasotzailea biktimari ukituak egiten hasi zitzaion, haren baimenik gabe.

Tolosara iritsi zirenean, beren eraikineko igogailura sartu ziren, barrideak baitziren. Bertan, gizona adingabea musukatzen hasi zen, haren baimenik gabe. Horren ondorioz, biktimak egokitze nahasmendu larria izan zuen hainbat hilabetez, eta eguneroko ekintzak egiteko zailtasunak ere bai.



BERRIA

15 de diciembre de 2023



berria

Babestu Berria

EUSKAL HERRIA

| POLITIKA | EUSKARA | HEZKUNTZA | OSASU

Espainiako Auzitegi Gorenak kartzela zigorra berretsi dio Abanton emaztea eta alaba hil zituen gizonari

Akusatuak 44 urteko kartzela zigorra bete beharko du. Durangon gizon bat atxilotu dute, indarkeria matxista egotzita.



Espainiako Auzitegi Gorenak berretsi egin du joan den martxoan EAEko Auzitegi Nagusiak eta iazko urrian Bizkaiko Probintzia Auzitegiak emandako ebazpena: 44 urteko kartzela zigorra bete beharko du Abanton (Bizkaia) emaztea eta alaba hil zituen gizonak. 2020ko martxoaren 10ean Miren Uranga eta Paola Mendez ama-alabak hil zituen gizonak, beren etxean. Hala azaldu zuten fiskalak eta akusazioek, eta hala aitortu zuen gizonak, Bizkaiko Probintzia Auzitegian, bere aurkako epaiketan.

Gainera, Espainiako Auzitegi Gorenak genero astungarria ezarri dio. Izan ere, sententziaren arabera, kondenatuak ez zuen «ezezagun» bat hil, eta hilketa ez zen gertatu bikote harremanarekin zerikusirik ez zuen zerbaitengatik; dokumentuak dio bikotekidearekin zerikusia duen hilketa bat dela, eta, gainera, alabarekin ere bai. Beraz, genero ikuspegia txertatzeak hor du jatorria. «Egileak uste du porrot egin duela biktimaren psikean ezarri nahi zituen lotura fisiko eta psikologiko horien sorreran, eta bi emakumeak hil ditu», dio sententziak.



EL DIARIO VASCO
17 de diciembre de 2023



EL DIARIO VASCO

Investigan al responsable deportivo del Lointek Gernika por presuntos abusos sexuales a una jugadora menor

Mario López está siendo investigado por violar a una jugadora hace cerca de dos décadas cuando ella tenía trece años y él era su entrenador. La Federación Española de Baloncesto condena «enérgicamente» los presuntos abusos del exseleccionador nacional



Juan Pablo Martín
Domingo, 17 de diciembre 2023, 13:43 | Actualizado 22:37h.

La Federación Española de Baloncesto (FEB) ha «condenado enérgicamente» los abusos sexuales presuntamente cometidos por el responsable deportivo del Lointek Gernika, Mario López, a una jugadora hace cerca de dos décadas, cuando ella tenía 13 años y él era su entrenador, un caso que ha desvelado este domingo el diario El País.

El organismo señala que tuvo un conocimiento parcial de este asunto a partir de una denuncia contra el club recibida el 29 de octubre de este año. «En ella se alude a que, presuntamente, hay un procedimiento judicial en marcha por unos presuntos abusos sexuales», destaca. A pesar de no tener ninguna notificación de otro tipo al respecto, incoó un expediente de investigación y lo notificó a la denunciante, al denunciado (el club), a la Federación Autónoma del País Vasco, al Consejo Superior de Deportes y a FIBA.



GARA

22 diciembre de 2023

2023 AGEN. 22

NAIZ



El TSJPV declara firme la sentencia que condena a Tubacex por discriminación por género

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) ha declarado firme la sentencia que condena a Tubacex por discriminación por razón de género a una trabajadora en la aplicación del ERTE, según LAB.



PUBLIZITATEA



El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) ha declarado firme la sentencia que condena a Tubacex por discriminación por razón de género a una trabajadora en la aplicación de su último ERTE, según ha informado LAB. La sentencia establece la existencia de la vulneración de un derecho fundamental ya que, estando la empleada en reducción de jornada por cuidados, la empresa le aplicó el expediente de regulación de empleo con mayores efectos que al resto.

El sindicato señala que la trabajadora, con reducción de jornada por cuidado de menores, ostenta la categoría profesional de coordinadora, cubierta principalmente por hombres. Tubacex, en la aplicación de su último ERTE, «decidió que la afectación del ERTE fuera mayor para esta persona, lo cual supuso un perjuicio económico añadido a su propia situación, de la cual la empresa era conocedora».

Ahora, el TSJPV reconoce que la afectación de este último ERTE para la trabajadora ha sido «desproporcionada y discriminatoria» por razón de género y acogimiento a medidas de conciliación familiar.

Aporofobia

EL CORREO

6 de febrero de 2023

Intenta quemar a un 'sin techo' mientras dormía en una chabola en Bilbao

El detenido, vecino de la zona, roció con gasolina la caseta y la víctima sufrió quemaduras al abrir la puerta en llamas para escapar

[Ainhoa De las Heras](#)

Lunes, 6 de febrero 2023 | Actualizado 07/02/2023 13:23h.
22comentarios

Un individuo de 45 años ha sido detenido en Bilbao por intento de homicidio al querer quemar una chabola donde dormía un 'sin techo', según ha podido saber este periódico en fuentes cercanas al caso. El suceso se produjo durante la noche del pasado domingo en la zona de Vía Vieja de Lezama, en el barrio alto de [Uribarri](#).

Un individuo de 45 años ha sido detenido en Bilbao por intento de homicidio al querer quemar una chabola donde dormía un 'sin techo', según ha podido saber este periódico en fuentes cercanas al caso. El suceso se produjo durante la noche del pasado domingo en la zona de Vía Vieja de Lezama, en el barrio alto de Uribarri.

Un joven se encontraba durmiendo esa fría noche en la caseta, construida en la calle Molino de Viento. Alrededor de las 23.30 horas, se despertó al escuchar ruidos. Le pareció extraño que oliera a gasolina y comprobó asustado que la puerta de la chabola se encontraba ardiendo.

De inmediato, saltó de la cama para intentar escapar. Muy nervioso, intentó abrir. Logró salir a la calle, pero sufrió quemaduras en una mano y en un pie. Al otro lado de la puerta había un hombre, al que no conocía de nada, que seguía rociándole con un líquido. Después se supo que se trataba de combustible. Mientras le echaba gasolina, le gritaba: «¡muérete, muérete!».

Traslado a Basurto

El propio autor del incendio llamó después a la Ertzaintza admitiendo que había intentado prender fuego con gasolina a unas chabolas en las que se encontraba pernoctando una persona en su interior. El comunicante pedía ayuda a la Policía autonómica porque también él se había quemado en un brazo provocando el fuego. Varias patrullas policiales se desplazaron hasta la dirección indicada y comprobaron la veracidad de la información. Los agentes localizaron en el lugar a la víctima, que presentaba lesiones por quemadura en ambas manos. El herido señaló al presunto autor del incendio. Tras identificarle como un vecino de la zona, los ertzainas procedieron a detenerle como autor de un delito de homicidio en grado de tentativa.

BERRIA

3 de marzo de 2023



berria

Babestu Berria

EUSKAL HERRIA

| POLITIKA | EUSKARA | HEZKUNTZA | OSASU

Etxegabe bat hiltzen saiatu zirela salatu dute Atxurín



2023KO MARTXOAREN 03A

00:00

BILBO.

Atxuri Harrera Sareak elkarretaratze bat egin zuen atzo, Bilboko Uribarri auzoan gertatutako «eraso arrazista eta aporofobo bat» salatzeko. Hain zuzen, etxegabe bat hiltzen saiatu ziren otsailaren 6an. Atxuriko hainbat bizilagunek babesa adierazi zioten eraso jasandakoari.



Creencias o prácticas religiosas

NOTICIAS DE ÁLAVA

7 de marzo de 2023

Noticias de Álava

Le impiden trabajar en un restaurante de Vitoria por llevar velo islámico

La experiencia de una joven se ha hecho viral y ha generado polémica en las redes sociales



Sara Cortés

07/03/23 | 11:16 | Actualizado a las 14:33



PUBLICIDAD

El uso del velo islámico en el trabajo es un debate que, por desgracia, sigue abierto. La Justicia Europea ve admisible prohibir el velo islámico en el trabajo por "neutralidad religiosa" pero es verdad que cada vez hay más personas que denuncian esta práctica. Es exactamente lo que le ha pasado a una gasteiztarra. La joven ha compartido en un vídeo de TikTok la mala experiencia que ha tenido en uno de los restaurantes más caros de Vitoria al que ha acusado de racismo o islamofobia.

En cuestión de horas el vídeo de la joven se ha hecho viral y ha generado polémica en las redes sociales. "El otro día subía a mi historia de Instagram un post en el que ponía: 'No soy racista, pero no contrato a una chica que lleve velo', y me respondió mucha gente diciéndome que esto hoy en día ya no pasa", comienza explicando en su vídeo antes de relatar su reciente experiencia laboral. Según cuenta la gasteiztarra, se puso en contacto con el jefe de uno de los mejores restaurantes de Vitoria gracias a la recomendación de una amiga. Habló con el jefe por teléfono y empezó a trabajar al día siguiente. Ella preguntó por el uniforme que tenía que llevar pero la respuesta del jefe, según cuenta, fue que no se preocupara, que empezara el primer día y si le gustaba el trabajo más adelante le daría el uniforme.

El primer día de trabajo todo parecía que iba bien pero la situación cambió cuando por la tarde conoció al jefe en persona. "Nada más verme, ni me saludó, y me dijo: '¿Has trabajado con el trapo ese en la cabeza? Es que aquí con eso rompes toda la estética del restaurante y aquí tenemos que ir todos igual, con el pelito suelto. Si quieres trabajar aquí te lo tienes que quitar'", relata la joven sobre su experiencia en un restaurante de Vitoria.

Personas con discapacidad / Diversidad funcional

EL CORREO

16 de noviembre de 2023



EL CORREO

Delitos sexuales

Multa de 6.000 euros por abusar dos veces en una tarde de una discapacitada en Vitoria

Un hombre sometió a la víctima en su casa y luego en Mendoza. La mujer, «manipulable y vulnerable», acumula una quincena de denuncias por hechos similares



David González

Jueves, 16 de noviembre 2023, 00:50 | Actualizado 10:18h.

Es la mayor víctima sexual de Álava. Acumula una quincena de denuncias en los juzgados con otros tantos sospechosos. Ayer miércoles, la Audiencia Provincial de Álava convocó a uno de estos imputados. Pesaba sobre él una petición fiscal de doce años de prisión –más una indemnización de 6.000 euros y la opción de expulsión del país– por un «delito continuado de agresión sexual» sobre esta mujer.

Ella está diagnosticada de un «trastorno esquizoafectivo de larga evolución asociado a un retraso mental moderado». Hablamos de una persona «manipulable e influenciable, lo que determina su falta de capacidad para consentir libremente relaciones sexuales», según la acusación. Como en la mayoría de casos tramitados en el Palacio de Justicia con esta mujer como víctima, ella se acercó al investigado en un parque de Vitoria. Entablaron conversación y él la invitó a su casa. Sin testigos y pese a que varios informes forenses hablan de que su discapacidad es «plenamente apreciable», el procesado se aprovechó «de esta circunstancia». Luego la llevó en su coche hasta el pueblo de Mendoza, donde consumó un nuevo ataque sexual.





Anexo II: .

**EXTRACTOS DE LAS
MEMORIAS DE LA FISCAL
SUPERIOR DE LA CAPV Y
DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DEL AÑO 2023
(EJERCICIO 2022).**

Anexo II

EXTRACTOS DE LAS MEMORIAS DE LA FISCAL SUPERIOR DE LA CAPV Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DEL AÑO 2023 (EJERCICIO 2022)

MEMORIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO 2023 (EJERCICIO 2022)

La Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2023, que recoge los datos del ejercicio 2022, dedica, como viene siendo habitual, un apartado específico a los “delitos de odio y contra la discriminación”¹⁵⁶. Las dificultades en la recogida y seguimiento de datos judiciales relativos a los delitos de odio, así como la trazabilidad de los incidentes policiales en el sistema judicial, constituyen problemas estructurales del conjunto del sistema judicial que trascienden al ámbito de la Fiscalía¹⁵⁷. Dichas dificultades siguen sin resolverse en la actualidad, sin que la Memoria de cuenta de la implantación de un registro de asuntos sobre delitos de odio en las fiscalías provinciales “homogéneo y con datos relevantes, que permita conocer con más precisión la realidad criminal sobre la que se trabaja y orientar la actuación del Ministerio Fiscal”¹⁵⁸, tal y como insistía en 2021 el Fiscal de Sala Delegado de la especialidad¹⁵⁹.

Debe recordarse, como admite la propia Memoria, que el establecimiento de un registro central de procedimiento relacionados con los delitos de odio y discriminación constituye una obligación legal recientemente introducida al Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal por la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación¹⁶⁰. A juicio de la Fiscalía General del Estado, esta previsión expresa podría constituir el “motor definitivo para disponer de tan solicitado registro, en el que se distinguan tanto los tipos delictivos como de manera individualizada cada uno de los motivos de discriminación, así como el registro de las sentencias que en cada procedimiento se dicten, por instancias y sentido del fallo”¹⁶¹. Sin embargo, esta declaración de intenciones compartida de forma unánime por los fiscales especialistas no va acompañada de ninguna concreción sobre el proceso de implantación del registro o repositorio central en la Fiscalía General.

¹⁵⁶ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, “Memoria elevada al Gobierno de S.M. Presentada al inicio del año judicial por el Fiscal General del Estado Excmo. Sr. Don Álvaro García Ortiz” [Ejercicio 2022], Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia, Madrid, 2023, pp. 967-991. Accesible en línea: https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/recursos/pdf/MEMFIS23.pdf [último acceso: enero de 2024].

¹⁵⁷ En este sentido, la Fiscalía destaca su participación en el Convenio Marco suscrito en el 21 de septiembre de 2015 entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y diversos órganos del Gobierno contra el racismo, xenofobia y otras formas de intolerancia, que cuenta con una Comisión de seguimiento integrada por distintos grupos de trabajo, incluyendo el de «Análisis de sentencias y recogida de datos estadísticos» en el que participa la Fiscalía. En esta línea de colaboración interinstitucional, la Memoria se refiere a la elaboración de un documento de “Recomendaciones de mejora de la respuesta penal ante los delitos de odio y su trazabilidad” que se centraría en “el perfeccionamiento de los registros existentes sobre estos delitos en el ámbito de los órganos jurisdiccionales y del Ministerio Fiscal, siendo imprescindible contar con un sistema de control que posibilite la trazabilidad de las causas penales por estos delitos desde su inicio hasta su completa finalización” (pp. 979-981).

¹⁵⁸ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, “Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2021 [Ejercicio 2020]”, Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia, Madrid, 2021, p. 1080.

¹⁵⁹ Conviene recordar que la Memoria de la Fiscalía General del Estado del año 2021 remarcaba las deficiencias que presentan las diferentes aplicaciones informáticas de registro judicial y se detallaban los problemas de localización y seguimiento de diligencias y a la deficiente calidad de los datos proporcionados por los sistemas de registro. En muchas ocasiones, el registro y control de los procedimientos por parte de los fiscales territoriales se realiza “de forma personal y manual” y “en registros internos y no integrados en las aplicaciones generales.

¹⁶⁰ Así, el artículo 18.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en su redacción dada por la Ley 15/2022, viene a recoger, además de la necesidad de contar en cada Fiscalía Provincial de una sección contra los delitos de odio, encargado de coordinar o intervenir directamente en los procedimientos penales de dicha especialidad, el siguiente mandato: “En la Sección contra los delitos de odio deberá llevarse un registro de los procedimientos que se sigan relacionados con estos hechos, que permitirá la consulta de los Fiscales cuando conozcan de un procedimiento de los que tienen atribuida la competencia al efecto en cada caso procedente”.

¹⁶¹ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2023, cit., p. 984.

Si se presta atención a los datos que se reflejan en la Memoria de 2023, a diferencia de la anterior, que incorporaba novedosamente un cálculo aproximado de “Procedimientos judiciales y atestados policiales” para los ejercicios de 2020 y 2021¹⁶², la actual Memoria ha perdido dicha referencia global, aunque conserva el desglose de diligencias incoadas, escritos de acusación formulados y sentencias dictadas que elabora a partir de la información facilitada por los fiscales especialistas. Se reproduce, a continuación, la tabla de datos estadísticos recogidos por la Fiscalía General del Estado en su Memoria, en la que se relacionan los procedimientos judiciales relativos a delitos de odio y discriminación en los Juzgados y Tribunales españoles durante los ejercicios 2021 y 2022¹⁶³.

¹⁶² Se realizaba, concretamente, una estimación de los procedimientos judiciales penales incoados por delitos de odio y discriminación en los ejercicios 2020 y 2021, que ascendían a 1.434 y 1.824, respectivamente.

¹⁶³ *Ibíd.*, pp. 985-989. En las tablas facilitadas en la Memoria de 2023 desaparece la categoría de “Enaltecimiento o justificación de delitos de odio 510.2.b” que había sido incorporada en el ejercicio anterior.

1. Diligencias de investigación incoadas:		
	2021	2022
Amenazas a grupos determinados. Art. 170.1	1	1
Torturas de F.P. por motivos discriminatorios. Art. 174.	-	-
Discriminación en el empleo. Art. 314	-	-
Incitación al odio/violencia/discriminación. 510.1.a.b y c.	116	35
Lesión dignidad. Art. 510.2.a	83	109
Denegación de prestaciones. Arts. 511-512	5	3
Asociación ilícita fomento discriminación y odio. Art. 515.4.º	-	-
Contra los sentimientos religiosos y conciencia. Arts. 522-525	1	1
Contra la integridad moral. Art. 173.1	4	3
Delitos con agravante. Art. 22.4.º	8	13
Otros	6	1
TOTAL	224¹⁶⁴	166

2. Escritos de acusación formulados por Fiscalía:		
	2021	2022
Amenazas a grupos determinados. Art. 170.1	-	1
Torturas de F.P. por motivos discriminatorios. Art. 174.	-	-
Discriminación en el empleo. Art. 314	-	-
Incitación al odio/violencia/discriminación. 510.1.a.b y c	21	6
Lesión dignidad. Art. 510.2.a	78	79
Enaltecimiento o justificación delitos de odio 510.2.b	-	-
Denegación de prestaciones. Arts. 511-512	3	3
Asociación ilícita fomento discriminación y odio. Art. 515.4.º	-	-
Contra los sentimientos religiosos y conciencia. Arts. 522-525	1	-
Contra la integridad moral. Art. 173.1	8	10
Delitos con agravante. Art. 22.4.º	81	91
TOTAL	192	192

3. Sentencias:		
	2021	2022
Amenazas a grupos determinados. Art. 170.1	1	-
Torturas de F.P. por motivos discriminatorios. Art. 174.	-	-
Discriminación en el empleo. Art. 314	-	-
Incitación al odio/violencia/discriminación. 510.1.a.b y c	5	12
Lesión dignidad. Art. 510.2.a	28	53
Enaltecimiento o justificación delitos de odio 510.2.b	-	-
Denegación de prestaciones. Arts. 511-512	-	3
Asociación ilícita fomento discriminación y odio. Art. 515.4.º	-	-
Contra los sentimientos religiosos y conciencia. Arts. 522-525	-	-
Contra la integridad moral. Art. 173.1	8	11
Delitos con agravante. Art. 22.4.º	49	73
TOTAL	91	152

¹⁶⁴ Respecto de 2021 la Memoria arroja, probablemente de forma errónea, un total de 236 diligencias de investigación incoadas que no coincide con el sumatorio de las cifras que se desglosan.

En cuanto a las diligencias de investigación incoadas en 2022 ($n= 166$), se ha producido un notable descenso (-26%) respecto al ejercicio de 2021 ($n= 224$)¹⁶⁵. En el 21% de los casos ($n= 35$), los hechos se habrían producido a través de las TIC [online]. Del conjunto de procedimientos incoados, la Memoria señala que más del 60% fueron archivadas ($n= 101$)¹⁶⁶ y un 13% ($n= 22$) seguían en tramitación al finalizar el año. Únicamente el 25% ($n= 43$) resultaron en la interposición de una denuncia por parte de la fiscalía.

Como ocurría en la anterior Memoria, además de los delitos-base, se ofrecen también datos sobre la distribución de las motivaciones discriminatorias para cada fase de los procedimientos judiciales por delitos de odio (diligencias, acusaciones y sentencias). Sin embargo, no se especifica si los datos sobre la motivación/colectivo protegido se refieren al ejercicio de 2021 o al de 2022, por lo que la valoración que se efectúa en la Memoria debe tomarse con suma cautela. La Memoria de 2023 subraya la tendencia ascendente de sentencias condenatorias, principalmente en los delitos de odio motivados por orientación sexual, identidad sexual o de género y también por racismo¹⁶⁷. En concreto, en el ejercicio 2022 se han identificado 152 sentencias, de las cuales 125 serían condenatorias (82%), frente a las 91 resoluciones del ejercicio 2021, lo que representaría un aumento del 37% en el volumen total de sentencias. El incremento es atribuible, sobre todo, al mayor número de sentencias por discurso de odio del artículo 510 CP, que prácticamente se duplican respecto al ejercicio anterior¹⁶⁸.

En efecto, una lectura global de los datos aportados por la Fiscalía confirma que los colectivos étnico y sexual en sentido amplio se consolidan a la cabeza de la estadística judicial en todas las fases, con un peso muy parejo en los escritos de acusación y sentencias detectadas por la Fiscalía. Concretamente, los delitos de odio contra el colectivo étnico -incluyendo el antigitanismo, el antisemitismo y la islamofobia- y sexual representan casi dos tercios de los escritos de acusación y sentencias dictadas. En las diligencias de investigación incoadas, el peso de lo étnico aumenta casi hasta la mitad del cómputo global, situándose el colectivo sexual en segundo lugar con más de un tercio del conjunto de procedimientos iniciados. A mayor distancia les siguen los motivos ideológicos (incluyendo la religión y las creencias) y los motivos de género, que representan cada uno en torno al 15% de escritos formulados y de sentencias dictadas. Si se mira a los procedimientos incoados, en cambio, los motivos ideológico-religiosos se quedan en un 7% y los de género en un simbólico 3%.

En cuanto a los tipos penales aplicados, resulta llamativa la sustancial reducción en la aplicación del delito de incitación al odio, a la discriminación o a la violencia del artículo 510.1 CP, que cae respecto 2021 de un 50% a un 21% de diligencias incoadas; y de un 10% al 3% de los escritos de acusación formulados. Solo en sentencias dictadas en la especialidad aumenta ligeramente en delito de incitación, concretamente del 5% al 7% del conjunto. En contraste, el delito de lesión de la dignidad del apartado 2º del artículo 510 CP sí que aumenta considerablemente en la primera fase de diligencias de investigación incoadas, pasando del 35% al 65% en 2022, manteniéndose en torno al 40% en los escritos y sobrepasando un tercio de las sentencias dictadas, consolidándose como el segundo tipo penal de mayor aplicación tras la agravante discriminatoria del artículo 22.4 CP. De este modo, los procedimientos judiciales por ambas modalidades de discurso del odio del artículo 510 siguen ocupando una parte muy mayoritaria de los procedimientos incoados (86%); pero sin llegar a la mitad de los escritos formulados y sentencias dictadas en la materia (44%).

¹⁶⁵ Descenso que la Memoria atribuye a “un conocimiento cada vez mayor por parte de particulares y asociaciones respecto de los elementos que han de concurrir para encontrarnos ante un delito de odio, por lo que se denuncia menos en las fiscalías” (p. 986).

¹⁶⁶ La Memoria explica que el archivo puede responder a diferentes motivos: “El más habitual consiste en no considerar que los hechos son delictivos una vez que han sido investigados, haciéndose constar siempre en el Decreto de Archivo que le es notificado al denunciante, que si no está conforme tiene la facultad de denunciar en la vía judicial. A este motivo hay que añadir el de los archivos derivados de estar judicializados los hechos (art. 773.2 LECrim) y también el de las inhibiciones a otra fiscalía por ser esta última la competente territorialmente para la investigación de los hechos” (p. 986).

¹⁶⁷ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2023, cit., p. 990.

¹⁶⁸ Se incrementan, concretamente, de 33 a 65 sentencias que aplican el artículo 510 CP.

Por último, la Memoria de 2023 hace un extenso análisis de la aprobación de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, destacándose el impacto organizativo en el Ministerio Fiscal¹⁶⁹, que pasa a tener un Fiscal de Sala Coordinador de los delitos de odio y contra la discriminación, lo que supone, en la práctica, una dedicación en exclusiva a la materia, que se concreta en las funciones de práctica de diligencias de investigación preprocesales, pudiendo intervenir directamente en aquellos procesos penales de especial trascendencia, en la supervisión y coordinación del trabajo de las secciones provinciales; en la coordinación de los criterios de actuación de las diversas fiscalías en materia de delitos de odio y discriminación¹⁷⁰.

MEMORIA DE LA FISCALÍA DE LA CAPV 2023 (EJERCICIO 2022)

Por su parte, como en ejercicios anteriores, la Memoria de 2023 (ejercicio 2022) de la Fiscalía Superior de la CAPV repasa el estado de la tutela penal de la igualdad y contra la discriminación en el ámbito de las Fiscalías territoriales de Euskadi¹⁷¹. Tal y como ha venido señalándose en anteriores ejercicios, los datos que se recogen en la Memoria no son exhaustivos y son reflejo del registro manual de las secciones de las fiscalías auxiliadas por la relación de atestados incoados por la Ertzaintza¹⁷². El número total de procedimientos que se referencian no sufre apenas modificaciones, situándose en el entorno de los diez casos anuales; una cifra que sigue siendo ciertamente baja en comparación con el número de incidentes policiales detectados en Euskadi.

En cuanto a las diligencias de investigación abiertas por la Fiscalía, se habrían incoado un total de seis procedimientos, calificados inicialmente como delito de odio del artículo 510.2 a)¹⁷³. No se informa, al menos expresamente, sobre la apertura de ningún procedimiento vinculado a la agravante del artículo 22.4 CP. Por otro lado, se habrían formulado cinco escritos de acusación que traen causa de diligencias incoadas en 2020 y 2021, correspondiendo tres a Bizkaia y dos a Araba. La mayoría de escritos de acusación formulados se fundamentan en delitos contra la integridad moral o lesiones agravadas por motivos discriminatorios (arts. 173.1, 147.2), siendo el restante por un delito de denegación de un servicio por motivo de enfermedad del art. 512 CP.

Por último, se hace referencia a cuatro sentencias dictadas a lo largo de 2022 en Bizkaia y Araba, siendo tres de las sentencias condenatorias y una absolutoria. El número de resoluciones que la Fiscalía ha identificado resulta baja, referenciándose únicamente una sentencia dictada por un órgano unipersonal¹⁷⁴.

¹⁶⁹ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2023, cit., pp. 971-973.

¹⁷⁰ Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, artículo 20, apartado 2bis, en su nueva redacción dada por la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

¹⁷¹ FISCALÍA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, "Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco de 2023 (Ejercicio 2022)", Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Bilbao, 2023, pp. 88-89. Accesible en línea: <https://www.fiscal.es/documentos/20142/923f2aa1-fddd-8a61-b9fc-ab20102c33d6> [último acceso: enero de 2024].

¹⁷² *Ibid.*, p. 88.

¹⁷³ La Memoria parece contradecirse, al indicar inicialmente en el apartado 1.1. que "No se han incoado este año Diligencias de Investigación en las fiscalías del País Vasco por estos delitos", pero señalando posteriormente en el apartado 1.3. que "Se han incoado 6 asuntos que han sido calificados inicialmente como delito de odio del art. 510.2 a) y 510.5 del CP y, por otro lado, por motivos homófobos, raza, género y se encuentran pendientes de enjuiciamiento".

¹⁷⁴ De todas formas, la dificultad estructural de obtener información sobre sentencias dictadas por órganos judiciales unipersonales (juzgados de instrucción, juzgados de lo penal) resulta evidente si se atiende a los resultados recogidos en GIMÉNEZ-SALINAS FRAMIS, A. [dir.]/LANDA GOROSTIZA, J.M. [dir.]/FERNÁNDEZ OGALLAR, B./GORDON BENITO, I./MARTÍN SILVA, U./MONTROYA BAÑOS, M., "Análisis de casos y sentencias en materia de racismo, xenofobia, LGTBfobia y otras formas de intolerancia 2018-2022", Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones - Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, Madrid, 2023. En dicho Informe, que no pretendía ser exhaustivo, se partía de una base de 2.400 sentencias facilitadas por el CENDOJ y dictadas en el período 2018-2022 por el conjunto de órganos judiciales españoles. Tras un primer filtrado de relevancia que excluyó la discriminación por motivos de género, se seleccionó una muestra de 177 sentencias relevantes. En dicha muestra, se reflejan únicamente 11 sentencias dictadas por juzgados de lo penal, correspondiendo el resto a órganos colegiados. Asimismo, el número de sentencias dictadas por órganos judiciales de la CAPV que identifica el Informe se limita a 6 casos (p. 36).

Dos de las sentencias referenciadas hacen referencia al colectivo étnico (racismo, antisemitismo) y otras dos a la diversidad funcional y a la enfermedad como motivos discriminatorios. En cuanto a los tipos penales aplicados, las sentencias condenatorias son por delitos contra la intimidación (art. 197.7 CP), de denegación discriminatoria de prestaciones o servicios (art. 512 CP), y por un delito de lesiones (art. 147.3 CP) en concurso con uno de discurso de odio (art. 510.2.a CP). Esta última es la única condena por un delito de discurso de odio que se recoge en la Memoria.

La restante sentencia absolutoria de la Audiencia Provincial de Bizkaia rechazó la calificación efectuada por la Fiscalía¹⁷⁵, que acusaba por un delito de incitación al odio cometido a través de redes sociales por motivos antisemitas (art. 510.1 CP, en relación con el art. 510.3 CP), con una solicitud de pena de tres años de prisión. La Audiencia consideró que la conducta del acusado no reunía la suficiente entidad como para entender que generaba una situación de riesgo, a pesar de que sus publicaciones en su perfil de Facebook y sus comentarios en videos de Youtube resultaban objetivamente antisemitas y propugnaban la discriminación contra los creyentes chñes. Concretamente, la Audiencia otorgaba relevancia a que “[la] conducta se ha desarrollado en un periodo de siete años, que el número de comentarios es muy escaso, que los comentarios se efectúan en un contexto de guerra y que su repercusión pública ha sido prácticamente nula”¹⁷⁶.

¹⁷⁵ SAP Bizkaia [Sección 1ª] n° 50/2022, de 5 de septiembre [ECLI:ES:APBI:2022:2028].

¹⁷⁶ *Ibid.*, FJ 3º.

Euskadi, auzolana, bien común



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea